



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2009 las ayudas destinadas a la reconversión de determinadas especies frutícolas reguladas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 358/2006, de 24 de marzo.

7

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Organizaciones, Federaciones o Asociaciones vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz y se convocan para el año 2009.

7

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados, con expresión de los destinos adjudicados, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (2020) correspondiente al proceso selectivo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.

17

Número formado por dos fascículos

Jueves, 19 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 34 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados, con expresión de los destinos adjudicados, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Diplomado en Trabajo Social o equivalente (2010) correspondiente al proceso selectivo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.

21

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

24

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

24

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

24

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

24

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

25

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

25

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

25

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Cortés Martín Profesor Titular de Universidad.

25

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

26

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Titulado Superior (1009), Psicólogo (1030) y Médico (1040) del Grupo I, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos.

26

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Perito Judicial Diplomado (2420) y Educador/a Infantil (2071) del Grupo II procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos.

27

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

28

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Orden de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

37

Orden de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

37

Orden de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

37

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Orden de 4 de febrero de 2009, por la que por la que se modifica la de 15 de julio de 2008, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

37

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan nueve becas de Formación en el área de Voluntariado, al amparo de la Orden que se cita.

38

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en el Ayuntamiento de Córdoba como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

42

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Montefrío (Granada) Como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

42

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Viceintervención en el Ayuntamiento de Córdoba como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

42

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Albondón y Sorvilán (Granada).

43

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 994/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

43

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 776/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

44

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 735/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

44

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 2059/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

44

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 365/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

44

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 595/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

45

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2632/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

45

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 931/2008 ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo núm. Dos de Jaén.

45

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2540/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

45

Resolución de 9 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos de formación a distancia «Atención e Información al Ciudadano» CEM0915HD.11201 y «Técnicas de Organización Personal del Trabajo» CEM0916HD.10003, a celebrar en Granada.

46

Resolución de 10 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan Acciones Singulares sobre Sensibilización Medioambiental en Espacios Naturales Protegidos y sobre Sensibilización en Patrimonio Histórico.

47

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Peligros (Granada), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

50

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de Laboratorio «Elabora, Agencia para la Calidad en la Construcción, S.L.», localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

50

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa, obra clave: 2-CO-1482-0.0-0.0-PC.

51

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de 3 de diciembre de 2007, que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

59

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 511/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

65

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 757/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

65

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se delega la competencia para acordar la modificación de las resoluciones de concesión de las ayudas previstas en el Programa para impulsar Proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

59

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que se conceden subvenciones a los centros concertados de la red andaluza «Escuela: Espacio de Paz», cuya inclusión en la red se aprobó en la Resolución de 7 de marzo de 2008.

65

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 836/2008, Negociado JL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

59

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 142/08, promovido por doña Rocío Jiménez Robles, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

70

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

60

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 684/2008, promovido por don Juan Manuel Ruz Lobo y otras, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

70

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Villa Bebé», de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

61

Orden de 16 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Patín», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

61

Orden de 19 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Soletes» de Huelva.

62

Orden de 14 de enero de 2009, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Procedimiento Ordinario 540/99.

63

Orden de 21 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Arcoiris», de Rute (Córdoba).

63

Orden de 22 de enero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Trenecito», de Estación, Cártama (Málaga).

64

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial y la modificación de trazado de las vías pecuarias que se citan, vinculadas a los ámbitos de planeamiento citados, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincial de Cádiz. VP 076/07.

70

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Plines», en el tramo que va desde su entronque con el «Cordel de Iznájar», hasta el casco urbano de Loja, en el término municipal de Loja, en la provincia de Granada. VP @2614/06.

75

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Mesta», tramo desde el límite de término con Ciudad Real hasta el límite de término de El Guijo, en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba. VP @276/06.

81

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se crea y regula el fichero de datos personales «Servicio de Fisiopatología Celular y Bioenergética UPO».

84

Acuerdo de 31 de octubre de 2008, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Servicio de instalaciones radiactivas de la Universidad de Málaga.

85

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se acuerda la Encomienda de Gestión a lavante, Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para la realización de acciones formativas de profesionales EPES encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE).

87

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 29 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 60/2007. (PD. 394/2009).

89

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 396/2009).

90

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación que se cita. Expte. -01/2009. (PD. 392/2009).

90

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia Contrato Administrativo Especial (Expte. CAE-01/08). (PD. 391/2009).

91

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita. Expte. núm. H.08.009.SV.41.SE.

92

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio (Expte. núm. 802/2008/S/00).

92

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios (Expte. 1591/2008/S/00).

92

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios que se cita (Expte. 639/2008/I/00).

92

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios que se cita (Expte. 216/2008/I/00).

93

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios que se cita (Expte. 192/2008/I/00).

93

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita, Expte. núm. PA03/EPHAG-6/09. (PD. 393/2009).

93

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obras que se cita, expediente 40/ISE/2008/ALM, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

94

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 133/ISE/2008/CAD.

94

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 683/ISE/2008/GRA, por el procedimiento negociado sin publicidad.

95

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de proyectos y obras de edificación de 139 VPA, garajes, trasteros y locales comerciales en la parcela A-3.3 del SUNP-AE-1 Polígono Aeropuerto del PGOU de Sevilla.

95

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita. Expte. núm. 2008/5071.

95

Anuncio de 28 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento al convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 291/2009).

108

## 5.2. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Gádor, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

97

Anuncio de 20 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de bases y convocatoria de cuatro plazas de Bombero Conductor.

103

### IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 19 de diciembre de 2008, del IES Albert Einstein, de extravío de título de Auxiliar Administrativo. (PP. 1/2009).

108

Anuncio de 10 de abril de 2008, del IES Las Salinas, de extravío de título de ESO. (PP. 2257/2008).

109

Anuncio de 15 de mayo de 2008, del IES Nicolás Salmerón y Alonso, de extravío de título de Bachiller (BUP). (PP. 2435/2008).

109

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2009 las ayudas destinadas a la reconversión de determinadas especies frutícolas reguladas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 358/2006, de 24 de marzo.*

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 22 de febrero de 2007 (BOJA núm. 51, de 13 de marzo), ha establecido las bases reguladoras, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas durante el período 2006-2011, previstas en el Real Decreto 358/2006, de 24 de marzo (BOE núm. 75, de 29 de marzo).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 11 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales de las ayudas reguladas en dicha Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

#### RESUELVO

Primero. Se convoca para el ejercicio 2009 la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas reguladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de febrero de 2007, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2007 (BOJA núm. 104, de 28 de mayo), y por la Orden de 8 de abril de 2008 (BOJA núm. 80, de 22 de abril), y en el Real Decreto 358/2006, de 24 de marzo, modificado por el Real Decreto 443/2007, de 3 de abril (BOE núm. 81, de 4 de abril).

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de abril de 2009.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo I y II a la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de febrero de 2007.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 4 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Organizaciones, Federaciones o Asociaciones vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz y se convocan para el año 2009.*

#### PREÁMBULO

La Consejería de Medio Ambiente viene prestando un gran interés a que en la gestión sostenible del medio natural andaluz, que constituye unos de sus objetivos prioritarios,

tengan una mayor implicación y participación todos los ciudadanos, y especialmente aquellos relacionados con el medio rural como son los agricultores, ganaderos y selvicultores, cazadores, pescadores y ciudadanos interesados en el aprovechamiento, uso y disfrute del medio natural.

En los últimos años se ha venido contando para estas tareas con la colaboración de Organizaciones Sociales en las que se integran personas pertenecientes a los colectivos indicados, lo que ha supuesto una experiencia muy positiva en cuanto al fomento de la participación social.

Para potenciar esta participación, a través de las citadas Organizaciones Sociales, la Consejería de Medio Ambiente ha establecido una línea de ayudas con el fin de conseguir la aplicación de criterios de sostenibilidad y conservación de la biodiversidad a las actuaciones que se lleven a cabo en el medio natural relativas a la prevención y lucha contra los incendios forestales, el aprovechamiento de los recursos forestales, el control de los procesos de erosión y desertificación, la restauración de los ecosistemas degradados, el mantenimiento de la biodiversidad y el aprovechamiento de las especies cinegéticas y piscícolas.

La consecución de estos objetivos contribuirá sin duda a mejorar el desarrollo de nuestras comarcas rurales, incrementando las rentas y el bienestar de sus habitantes, prestando además unos importantes servicios a toda la sociedad contribuyendo a aumentar los beneficios medioambientales de los terrenos rurales (incremento del almacenamiento de agua, disminución del CO<sub>2</sub> atmosférico, protección frente a los incendios forestales, freno a los procesos erosivos y conservación del paisaje, entre otros entre otros).

Entre las actividades susceptibles de recibir ayudas figurarán acciones formativas con la organización de reuniones y jornadas, la edición y distribución de publicaciones y material didáctico, (cartelería, folletos, guías, calendarios, material didáctico diverso, etcétera), la publicación de artículos y anuncios en las revistas y boletines que editan estas organizaciones, el asesoramiento e información a los asociados sobre los objetivos previstos y la elaboración de informes sobre el diagnóstico de la situación del monte mediterráneo andaluz y propuestas para mejorar la gestión sostenible que se viene aplicando.

El procedimiento de concesión de las ayudas establecido en la presente Orden, es el regulado en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que viene justificado por la específica naturaleza de las entidades beneficiarias, de los gastos y actividades a subvencionar y del interés general de las actuaciones que realizan, de articulación, vertebración, representación e información de sus respectivos colectivos, así como de colaboración y concertación con la administración andaluza.

En consecuencia, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad de Andalucía,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, y otras Entidades, Asocio-

nes o Federaciones relacionadas con el medio natural que, por el número de afiliados con que cuenten y los medios humanos y materiales de que dispongan, puedan apoyar la necesaria gestión sostenible del monte mediterráneo, contribuyendo al desarrollo del mundo rural andaluz y a la conservación de nuestro Patrimonio Natural, mediante tareas de información, divulgación y asesoramiento.

2. Las ayudas reguladas en la presente Orden estarán limitadas a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse conforme al art. 30.3 de la Ley 3/2004, a fiscalización previa, los correspondientes expedientes de gasto y pudiendo adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la normativa de desarrollo.

3. Las ayudas serán otorgadas con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. La Orden se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. Además de lo previsto en la presente Orden, las ayudas se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación directa las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 2. Financiación.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden serán financiadas con cargo a la disposición presupuestaria de la Consejería de Medio Ambiente para los ejercicios correspondientes, según lo previsto en las Resoluciones de concesión, y podrán tener consideración de gasto plurianual teniendo en cuenta las limitaciones temporales y cuantitativas establecidas en la normativa correspondiente.

#### Artículo 3. Finalidad de las ayudas.

Las ayudas tendrán como objetivos sensibilizar, concienciar y asesorar a agricultores, ganaderos, selvicultores, cazadores, pescadores y otros ciudadanos del medio rural en materias como la prevención y lucha contra los incendios forestales, la potenciación y el aprovechamiento de los recursos forestales, el control de los procesos de erosión y desertificación de los suelos, la restauración de los ecosistemas degradados, el mantenimiento de la biodiversidad, la producción ecológica y el aprovechamiento de las especies cinegéticas y piscícolas.

Para ello se deberán realizar actividades como acciones formativas mediante la organización de cursos, jornadas y charlas; elaboración, edición y distribución de material divulgativo; inserciones publicitarias, encartes y publicación de artículos en la revista y boletines que editen, así como en sus páginas web; demostraciones de buenas prácticas de actuaciones en el medio rural; asesoramiento e información a propietarios y titulares de terrenos rurales, y aquellas que se realicen en el medio natural para que sean compatibles con su gestión sostenible y otras actividades que puedan proponerse para el cumplimiento de los fines previstos.

#### Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas que regula la presente Orden las Organizaciones Profesionales Agrarias que cumplan las condiciones siguientes:

a) Estén legalmente constituidas y sus Estatutos fijen como ámbito de actuación la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Sean miembros de pleno derecho del Comité de Organizaciones Agrarias de la Unión Europea.

c) Que tengan implantación efectiva en todo el territorio andaluz, y desempeñen actividades encaminadas a la conservación del Medio Natural.

d) Tengan una implantación actual y continuada en Andalucía durante, al menos, los últimos cuatro años.

e) Dispongan de oficinas abiertas y recursos humanos suficientes, en todas las provincias andaluzas, para posibilitar la ejecución de las actividades a desarrollar.

f) Cuenten con más de cinco mil afiliados.

2. Además podrán solicitar estas ayudas Asociaciones o Federaciones que cumplan los requisitos a), d), e) y f), entre cuyos objetivos figuren los recogidos en la presente Orden con relación a la producción ecológica, la caza deportiva y la pesca continental.

3. Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán mantenerse, al menos, hasta el final del año de la convocatoria.

4. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de intereses de miembros del Gobierno y de Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, no podrán acceder a la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades solicitantes que tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por atentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

l) Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 5. Convocatoria, plazos y criterios para la concesión de las subvenciones.

1. La persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural efectuará, mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las convocatorias de estas ayudas, en las que se establecerá, entre otros aspectos, el plazo de presentación de las solicitudes.

2. Para establecer la prelación entre los solicitantes de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Dedicación a la actividad cinegética.
2. Pertenencia a una Organización Profesional Agraria.
3. Dedicación a la producción ecológica.
4. Dedicación a la pesca continental.
5. Edición periódica de una revista de divulgación.
6. Haber realizado en los tres últimos años actividades que son objeto de ayuda en la presente orden.
7. Inclusión de actividades de prevención social frente a los incendios forestales.
8. Tener representación de en el Consejo Andaluz de Biodiversidad o en sus Comités Especializados.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión será de competencia competitiva según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones, teniendo en cuenta la excepcionalidad contemplada en su párrafo tercero, y por tanto implica que la concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

2. La Dirección General de Gestión del Medio Natural es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Para la evaluación de las solicitudes presentadas y la formulación de la propuesta de concesión, se constituirá una Comisión de Valoración a la fecha de la publicación de la Convocatoria de Ayudas.

Esta Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- El/La Coordinador/a de la Dirección General de Gestión del Medio Natural que ostentará la Presidencia y como vocales:

- Un/a Asesor/a Técnico de la Coordinación General de la Secretaría General Técnica.

- Los/as Jefes o Jefas de Servicio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- Un/a funcionario/a de la Dirección General de Gestión del Medio Natural que desempeñará la Secretaría.

4. El funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II, Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de la Sección 1.ª, Capítulo II, Título IV, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, debiendo emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

5. La cuantía de las ayudas quedará limitada por los créditos disponibles en los programas presupuestarios, de acuerdo con la finalidad de los créditos y la de las entidades solicitantes.

6. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de Resolución provisional que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando los resultados de la evaluación de los criterios seguidos.

8. Comunicada la propuesta a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, esta dictará la resolución de concesión de la subvención.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en sus Delegaciones Provinciales, o en los lugares y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente Orden. Además se podrán presentar las solicitudes en la página web de dicha Consejería, cuya dirección es <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente>.

2. Las solicitudes de ayuda, suscritas por el representante legal de la entidad y dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, cualquiera que sea la forma de presentación, se presentarán por duplicado, en el plazo establecido en la convocatoria y se acompañarán de la siguiente documentación, de acuerdo al art. 38.5 de la Ley 30/1992:

a) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Orden, para la obtención de la condición de entidad beneficiaria.

b) Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad y de su inscripción en el Registro correspondiente, así como la documentación acredi-

tativa de la representación que ostenta el suscriptor de la solicitud.

c) Declaración responsable de los miembros componentes de sus órganos ejecutivos y de dirección a la fecha de la solicitud de ayuda.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente, a la fecha de presentación, del recibo del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o documento acreditativo de la renta satisfecha, según sean locales propios o arrendados. En caso de locales cedidos o utilizados en otro régimen distinto de los anteriores, se aportará la documentación acreditativa de dicho extremo.

e) Relación pormenorizada de la plantilla y cualificación de los trabajadores referida a la solicitud, adjuntando copia de los correspondientes documentos de afiliación a la Seguridad Social fecha de la solicitud.

f) Certificado del Secretario o Gerente de la Entidad sobre el número de afiliados existentes o, en su caso, de entidades asociadas, a la fecha de la solicitud.

g) Declaración responsable de las ayudas solicitadas y concedidas, para la misma finalidad, de cualquier otra Administración Pública, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su importe y entidad concedente.

h) Programa de Actividades y descripción de los gastos para los que se solicite ayuda, que deberá recoger los extremos siguientes:

- Objeto de las actuaciones.
- Descripción detallada de las mismas.
- Calendario de ejecución.
- Recursos materiales y humanos necesarios, y disponibilidad de los mismos.
- Indicadores de cumplimiento de las actuaciones previstas.
- Presupuesto y financiación.

i) Declaración responsable de las actividades realizadas por la entidad en Andalucía a lo largo del año inmediatamente anterior al de la solicitud en materia del medio natural.

3. La documentación a la que se refiere el apartado anterior deberá presentarse en documento original y copia para su cotejo.

4. En relación con las Organizaciones que hayan sido beneficiarias de estas ayudas en años anteriores y hubiesen presentado, en su momento, la documentación correspondiente a los párrafos c) y d) del apartado 1 de este artículo, bastará con que presenten una certificación del Secretario de la Organización en la que se relacione las oficinas o locales abiertos para el servicio de sus afiliados con el detalle de la plantilla y cualificación de los trabajadores, todo ello referido a la fecha de la solicitud.

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 32/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

7. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a las perso-

nas o entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. La presentación de solicitudes podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de Internet, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y demás normativa de aplicación, mediante el acceso a la correspondiente aplicación situada en la dirección especificada en el apartado 1 de este artículo.

Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. En estas circunstancias, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 11/2007. Se podrán emplear todos los certificados reconocidos por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica.

En los casos de presentación de solicitudes a través de medios telemáticos, los interesados podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, se emitirá un recibo electrónico de la presentación electrónica de la solicitud, de forma que el interesado tenga constancia de la recepción de la misma por la Consejería de Medio Ambiente.

La Administración Pública podrá requerir el cotejo del contenido de la documentación aportada. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

La presentación de la solicitud, por cualquiera de los sistemas previstos, implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden y, en su caso, en la correspondiente convocatoria. De igual modo, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones establecidas en esta Orden, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 8. Resolución de la concesión.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural la competencia para la resolución de concesión de las ayudas. El plazo máximo para su resolución y notificación será de cuatro meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud en el registro correspon-

diente. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la ayuda solicitada, de acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

2. Las resoluciones de concesión de subvenciones de ayudas públicas contendrán como mínimo los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios, de la actividad a realizar y plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía o subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención o ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios de acuerdo con lo que se establezca en las citadas bases.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

La persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural podrá conceder prórrogas de estos plazos, a solicitud de la entidad interesada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

3. La resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la publicación de las ayudas concedidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9. Modificación de la resolución.

1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, la modificación del programa de actividades y gastos presentados, la imposibilidad de su ejecución o la realización parcial de los mismos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Sin perjuicio de la obligación del beneficiario contenida en el artículo 105.d) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos que la misma establezca, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de las mismas la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de eje-

cución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 10. Plazo de ejecución.

El plazo máximo para ejecutar las acciones subvencionables, una vez emitido el informe favorable por parte de la Comisión de Valoración, será de un año contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la Resolución de concesión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 y de las prórrogas que puedan concederse.

Artículo 11. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale en la solicitud, que deberá figurar a nombre de la entidad beneficiaria, previa justificación documental del gasto realizado.

2. Se podrán realizar pagos parciales de los gastos realizados a medida que se vayan justificando documentalmente los mismos.

3. A petición de los beneficiarios, se podrá conceder anticipos de hasta un 75% del importe total de la subvención concedida. El pago del 25% restante se realizará una vez justificado el total de la actividad subvencionada. No obstante, podrá solicitarse, asimismo, el anticipo de dicho 25% restante, a justificar, cuando al menos se haya justificado un 25% del importe de la subvención.

En el plazo máximo de diez meses contados desde la fecha de materialización del libramiento deberá justificarse este importe íntegramente como gasto realizado en el desarrollo de las actividades.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 12. Justificación.

1. Con carácter general, las subvenciones deberán ejecutarse y justificarse dentro del año en que se convoquen, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 y de las prórrogas que puedan concederse, y que tendrán como fecha máxima el 31 de marzo del ejercicio siguiente.

2. Los beneficiarios deberán presentar cuenta justificativa del gasto realizado en la que deben incluir bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. La cuenta deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

3. Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concede, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Relación de los gastos en la que se reflejará el detalle de los mismos y al que se acompañará documento original y

copia para su cotejo de las facturas y documentos justificativos correspondientes.

b) Memoria final detallada de las actuaciones desarrolladas, acompañada, en su caso, de un ejemplar del material y documentación utilizada en las actividades, así como fecha de celebración, personal responsable de su ejecución y en su caso los asistentes a las mismas.

La memoria se acompañará de un certificado firmado por el responsable de la Entidad en el que se haga constar que se han cumplido todas las actividades y gastos recogidos en la misma.

c) Para facilitar el seguimiento de la ejecución del Programa de Actividades, cuatrimestralmente se presentará un avance de la Memoria Final con las actividades realizadas en el periodo correspondiente.

4. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos. Si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

No obstante, cuando la solicitud de subvención contenga actividades separables o diferenciadas, en la Resolución de concesión podrá reducirse o concretarse la actividad subvencionada a alguna de estas así como la cuantía o porcentaje de subvención correspondiente, quedando, en este caso el beneficiario, obligado a justificar, únicamente, el coste y realización de dicha actividad subvencionada.

#### Artículo 13. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden y de las derivadas del régimen jurídico aplicable a las subvenciones y ayudas públicas. Concretamente, estarán obligados a:

a) Realizar las actividades y actuaciones objeto de la ayuda en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar la realización de las actividades y actuaciones, así como del cumplimiento de la finalidad y de los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la subvención.

c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable así como los estados contables y registros específicos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las operaciones de control.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control.

e) Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente, debiendo figurar el logotipo de la misma. Asimismo, en el caso de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones establecidas, al efecto, por la Unión Europea.

f) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Medio Ambiente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas,

y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida en la Consejería de Medio Ambiente por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

h) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 14 de la presente Orden.

i) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la misma, en período ejecutivo, por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

j) Comunicar al órgano concedente de la ayuda los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo en que la ayuda sea, reglamentariamente, susceptible de control.

k) Reintegrar los fondos percibidos, según se establecen en el artículo 14 de la presente Orden.

#### Artículo 14. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro en los supuestos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto,

la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

i) En el supuesto contemplado en el artículo 11 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

j) La adopción, en virtud de lo establecido en los arts. 87 y 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En materia de reintegro serán de aplicación las reglas descritas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos del Título VI de la Ley 30/1992 y el artículo 22 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. Cuando se produzca el incumplimiento por la entidad beneficiaria de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, siempre que se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad podrá graduarse respondiendo a principios de proporcionalidad.

#### Artículo 15. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

#### Disposición adicional única. Convocatoria 2009.

##### Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2009, la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Organizaciones, Asociaciones y Federaciones, con ámbito de actuación en Andalucía, conforme a lo establecido en la presente Orden.

##### Segundo. Objetivos generales y específicos.

La finalidad de las ayudas se concreta en los objetivos generales y específicos que se recogen a continuación.

1. Sensibilizar y concienciar a los agricultores, ganaderos y selvicultores, frente a la problemática de los incendios forestales, mediante el cumplimiento de objetivos específicos como los siguientes:

- Favorecer y colaborar en la elaboración de los Planes de Prevención de Incendios Forestales.

- Promover la constitución de las Agrupaciones de Defensa Forestal (ADF) y los Grupos Locales de Pronto Auxilio y colaborar a su funcionamiento e integración en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF).

- Divulgar las prácticas adecuadas, dentro de las actividades agroforestales, en relación con la prevención de los incendios en el medio rural y la restauración de las áreas quemadas.

- Dar a conocer la normativa vigente en materia de gestión preventiva de los montes, uso del fuego en actividades agrarias, colaboración en la extinción y actuaciones después del incendio.

- Asesorar a agricultores, selvicultores y ganaderos en la ejecución de estas prácticas y cumplimiento de la normativa aplicable.

2. Promover las solicitudes de las ayudas e incentivos que la Junta de Andalucía pone a disposición de los propietarios de terrenos forestales para una mejor gestión forestal sostenible,

conservación de la biodiversidad y prevención de incendios forestales, con el fin de alcanzar objetivos como:

- Informar y divulgar las ayudas e incentivos establecidas con el fin indicado

- Asesorar en la tramitación de las solicitudes de ayuda ante la Consejería de Medio Ambiente, así como en la ejecución de las actuaciones previstas.

3. Contribuir a la gestión de los recursos naturales y su aprovechamiento de un modo sostenible, con los siguientes objetivos específicos:

- Promover entre los propietarios forestales la elaboración de los Planes de Ordenación de Montes y potenciar los aprovechamientos forestales, tanto principales como secundarios.

- Potenciar la utilización de biomasa procedente de la selvicultura aplicada a las masas forestales o de cultivos agrícolas o forestales.

- Fomentar las buenas prácticas en el manejo de los bosques de quercíneas para mejorar sus producciones y controlar el problema de la seca.

- Impulsar y aplicar el «Pacto por la dehesa» para conseguir la supervivencia de este importante sistema agrosilvopastoral.

- Fomentar la ganadería extensiva y en especial la creación, manejo y seguimiento de las áreas pasto-cortafuegos.

4. Favorecer el control de los procesos de erosión y desertificación, restauración y recuperación de ecosistemas forestales y diversificación del paisaje agrario.

- Promover la recuperación de ecosistemas degradados.

- Difundir prácticas que eviten la erosión de los suelos.

- Asesorar y colaborar en la diversificación del paisaje rural.

5. Resaltar la importancia de la conservación de la biodiversidad del monte mediterráneo:

- Divulgar la normativa de conservación de la flora y fauna silvestres.

- Participar en las campañas contra la utilización de cebos envenenados.

- Informar sobre la problemática del uso de herbicidas y fertilizantes.

- Realizar el seguimiento de poblaciones cinegéticas de Andalucía y su divulgación.

- Promover la gestión y acondicionamiento ambiental de los cotos de caza.

- Realizar el seguimiento y estudio de las aves fringílicas.

- Estudiar e informar sobre el control de depredadores.

- Conocimiento de las especies piscícolas e información sobre las especies invasoras.

#### Tercero. Actividades a desarrollar.

Para la consecución de los objetivos indicados, se realizarán una serie de actividades como las siguientes:

a) Acciones formativas mediante la organización de cursos, jornadas y charlas para informar y debatir sobre como realizar actuaciones en el medio rural compatibles con los principios de conservación.

b) Elaboración, edición y distribución de material divulgativo (cartelería, folletos, manuales y guías, calendarios, material didáctico, etcétera) entre sus asociados y habitantes del medio rural.

c) Inserciones publicitarias, encartes y publicación de artículos en la revista y boletines que editen las correspondientes organizaciones, así como en sus páginas web.

d) Organización de demostraciones de buenas prácticas para enseñar el modo de realizar correctamente las actividades a realizar para conservar y gestionar sosteniblemente los ecosistemas andaluces.

e) Asesoramiento a los propietarios y titulares de terrenos para la solicitud y tramitación de las ayudas ofrecidas por la Consejería de Medio Ambiente para fomentar las actuaciones en el medio natural.

f) Colaboración en la elaboración de Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF) y en la constitución de las Agrupaciones de Defensa Forestal (ADF) y los Grupos Locales de Pronto Auxilio (GLPA), contribuyendo a su funcionamiento y a su integración en el Plan INFOCA.

g) Asesoramiento en las distintas materias contempladas como objetivos específicos de la Orden de ayudas.

h) Otras actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos recogidos en la presente Resolución.

#### Cuarto. Entidades beneficiarias.

Serán entidades beneficiarias de las ayudas, a las que se refiere la presente convocatoria, las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Organizaciones, Federaciones o Asociaciones vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Orden.

#### Quinto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo al presu-

puesto de gastos de la Consejería de Medio Ambiente para 2009. La subvención máxima a conceder será de 370.000 euros.

#### Sexto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

ANVERSO

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

**SOLICITUD**

**AYUDAS PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO NATURAL ANDALUZ**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA EN QUIEN DELEGUE			DNI/NIE

<b>2 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	[ ][ ][ ][ ]	Código Sucursal	[ ][ ][ ][ ]
Dígito Control	[ ][ ]	Nº Cuenta	[ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]
Entidad: .....			
Domicilio: .....			
Localidad: .....		Provincia: .....	C. Postal: .....

<b>3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> , y se compromete a aportar fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>	
<input type="checkbox"/>	CIF de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Programa de actividades y descripción de los gastos (Anexo II).
<input type="checkbox"/>	Copia autentica de los Estatutos de la entidad e inscripción en el Registro correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de los miembros componentes de sus órganos ejecutivos y de dirección a la fecha de la solicitud de ayuda.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de hallarse al corriente, a la fecha de presentación, del recibo del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o documento acreditativo de la renta satisfecha, según sean locales propios o arrendados. En caso de locales cedidos o utilizados en otro régimen distinto de los anteriores, se aportará la documentación acreditativa de dicho extremo.
<input type="checkbox"/>	Relación pormenorizada de la plantilla y cualificación de los trabajadores referida a la solicitud, adjuntando copia de los correspondientes documentos de afiliación a la Seguridad Social a la fecha de presentación de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de las actividades realizadas por la entidad en Andalucía a lo largo del año inmediatamente anterior al de la solicitud en materia del medio rural.
<input type="checkbox"/>	Certificado del Secretario o Gerente de la Entidad sobre el número de afiliados existentes o, en su caso, de entidades asociadas, a la fecha de la solicitud.



<b>5 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

**6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, en los últimos tres años.

**Solicitadas**

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €

**Concedidas**

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €
.....	.....	..... €

- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- Reúne todos los requisitos y no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden reguladora.

Se **COMPROMETE**:

A comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación de las mismas.

A disponer todos los recursos materiales necesarios para la realización de las tareas de recogida objeto de la subvención, así como a difundir entre la población la prestación del servicio.

Y **SOLICITA** la concesión de la ayuda para la ejecución de una actuación cuyo importe total asciende a ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones reguladas en la Orden.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071-SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001534D

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 3 de febrero de 2009, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados, con expresión de los destinos adjudicados, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (2020) correspondiente al proceso selectivo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.*

Aprobado el listado definitivo de Diplomado en Enfermería (2020) por Resolución de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 5, de 9 de enero de 2009), de conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden de 30 de abril de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo), y en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Elevar a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados con adscripción definitiva a los mismos, del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (2020) convocado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 30 de abril de 2007 y que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para los destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios, en el plazo de 10 días

naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Dicho contrato será conformado informáticamente por la Secretaría General para la Administración Pública, en virtud del art. 3.b) de la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre de 2004).

Tercero. Los Centros Directivos a los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada seleccionado/a promoverán ante el Registro General de Personal, a través de la aplicación informática SIRHUS, las inscripciones registrales derivadas de la presente Orden, conforme señala el art. 14 de su Reglamento regulador, para su correspondiente inscripción.

Cuarto. La no comparecencia del/de la candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, así como a los derechos que de su participación en el concurso de acceso pudieran corresponderle, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Quinto. En todos los casos, los efectos del contrato se iniciarán con fecha del día 9 de marzo de 2009.

Sexto. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, no se hará constar un período de prueba, al implicar este proceso la superación de prueba de aptitud para la categoría profesional correspondiente.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO:	DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
002	TITULADO GRADO MEDIO	ALONSO	RAMOS RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS	MARIA CARMEN	1031710 SEVILLA /SEVILLA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
		ARIZA	ZAERA RESIDENCIA PENSIONISTAS	FRANCISCO JOSE	993710 MALAGA /MALAGA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
		CORREDERA	JIMENEZ RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MARIA DE LA ESPERANZA	869110 CADIZ /ALGECIRAS	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
		CORTES	SANCHEZ RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	JOSE MANUEL	869210 CADIZ /ALGECIRAS	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
		ESCOBAR	CAMPOS RESIDENCIA ASISTIDA	MARIA INMACULADA	955210 JAEN /UBEDA	DIPLOMADO/A ENFERMERÍA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
		FERNANDEZ	BRAVO RESIDENCIA PENSIONISTAS	MÉ MARTINA	988910 MALAGA /ESTEPOÑA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
		FERNANDEZ	DOMINGUEZ RESIDENCIA PENSIONISTAS	MARIA LÚZ	993710 MALAGA /MALAGA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
		FERNANDEZ	MOLINA RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA	EVA MARIA	1003910 SEVILLA /MARCHENA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
		GALLARDO	NEUPAUER RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	DOLORES	869110 CADIZ /ALGECIRAS	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
		GARCIA	CASTELLANO RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS	MARIA AITZIBER	1031710 SEVILLA /SEVILLA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
		GARCIA	HERNANDEZ CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	MARIA	903010 CORDOBA /CORDOBA	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
		GUERRA	LAFUENTE RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA	ARTURO	1005010 SEVILLA /MARCHENA	UN. SERVICIOS SANITARIOS D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
		JIMENEZ	UBIETO RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	CARMEN MARIA	835210 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
		LARIOS	ARIAS RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	ROCIO	869110 CADIZ /ALGECIRAS	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
		LOPEZ	CARDENAS RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	JOSE LUIS	869110 CADIZ /ALGECIRAS	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
		IOPEZ	GUERRERO RESIDENCIA PENSIONISTAS	MARIA ISABEL	988910 MALAGA /ESTEPOÑA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA

CATEGORÍA: 2020 DIPLOMADO ENFERMERÍA

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
26188002H	MARTINEZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TISCAR CENTRO DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS	DOLORES	974910 JAEN /LINARES	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
32046960W	MASIA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	DELGADO RESIDENCIA PENSIONISTAS	ALMA MARIA	988910 MALAGA /ESTEPONA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA
74820917P	MEDINA TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	JIMENEZ CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE	LAURA	6733510 MALAGA /MALAGA	DIPLOMADO ENFERMERÍA SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE
31869790R	MENACHO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RUIZ RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MARIA INMACULADA	869110 CADIZ /ALGECIRAS	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ
26220101D	MUÑOZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	NARES RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES	MERCEDES	963510 JAEN /CAROLINA [LA]	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
30537555H	MUÑOZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	REQUENA RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA	AMALIA	895710 CORDOBA /CORDOBA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA
34002564P	ORTIZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JIMENEZ RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA	FELIPE MANUEL	1003910 SEVILLA /MARCHENA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA
2558829P	PANAL IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PRIETO RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	CRESCENTINA	869110 CADIZ /ALGECIRAS	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ
31854546Y	PEREZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARQUEZ RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MIRIAN	869110 CADIZ /ALGECIRAS	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ
26194574N	PEREZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PATON RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS	FRANCISCA	971510 JAEN /LINARES	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
23783626Q	QUERO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RODRIGUEZ RESIDENCIA PENSIONISTAS	MERCEDES	993710 MALAGA /MALAGA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA
34863418H	ROJAS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BERENGUEL RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	VERONICA	835210 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA
28735186K	ROMERO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS	JOSE LUIS	1031710 SEVILLA /SEVILLA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA
26013849K	RUIZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GOMEZ RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS	ISABEL	971510 JAEN /LINARES	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
29784884E	SAIZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ORTA RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS	SALVADOR MANUEL	1031710 SEVILLA /SEVILLA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y  
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
2532849X IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ	ARJONA RESIDENCIA PENSIONISTAS	CONSUELO	993710 MALAGA /MALAGA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
52667877Q IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ	JURADO RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO	INMACULADA MILAGROSA	1026310 SEVILLA /DOS HERMANAS	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
75441318F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ	PEREA RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA	ALICIA	1003910 SEVILLA /MARCHENA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
24261042K IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SEGURA	MILLAN RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	DIONISIO	923210 GRANADA /ARMILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
26213800X IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TORRES	PALOMARES RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS	ROSA MARIA	971510 JAEN /LINARES	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
31863781H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TURRILLO	RODRIGUEZ RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	AGUEDA MARIA	1933610 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA
28741629R IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	URBANEJA	VARGAS RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA	MARIA DOLORES	1003910 SEVILLA /MARCHENA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
53689202A IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VERDEJO	ARNALDOS RESIDENCIA PENSIONISTAS	SILVIA	988910 MALAGA /ESTEPONA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
31860553X IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ZEJA	SAMEÑO RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	NURIA LUISA	869110 CADIZ /ALGECIRAS	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

*ORDEN de 3 de febrero de 2009, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados, con expresión de los destinos adjudicados, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Diplomado en Trabajo Social o equivalente (2010) correspondiente al proceso selectivo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.*

Aprobado el listado definitivo de Diplomado en Trabajo Social o equivalente (2010) por Resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 250, de 18 de diciembre de 2008), de conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden de 30 de abril de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo), y en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Elevar a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados con adscripción definitiva a los mismos, del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Diplomado en Trabajo Social o equivalente (2010) convocado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 30 de abril de 2007 y que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para los destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios, en el plazo de 10 días

naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Dicho contrato será conformado informáticamente por la Secretaría General para la Administración Pública, en virtud del art. 3.b) de la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre de 2004).

Tercero. Los Centros Directivos a los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada seleccionado/a, promoverán ante el Registro General de Personal, a través de la aplicación informática SIRhUS, las inscripciones registrales derivadas de la presente Orden, conforme señala el art. 14 de su Reglamento regulador, para su correspondiente inscripción.

Cuarto. La no comparecencia del/de la candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, así como a los derechos que de su participación en el concurso de acceso pudieran corresponderle, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Quinto. En todos los casos, los efectos del contrato se iniciarán con fecha del día 9 de marzo de 2009.

Sexto. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, no se hará constar un periodo de prueba, al implicar este proceso la superación de prueba de aptitud para la categoría profesional correspondiente.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO

CATEGORÍA: 2010 DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL O EQ.

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
32031594T	CALLE	ARROYO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	A. YOLANDA	3231110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA
07552685Z	CARRION	GUTIERREZ RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA	ANA MARIA	899810 CORDOBA /CORDOBA	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA
31252629E	COLON	PEREZ CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MARIA DOLORES	871710 CADIZ /BARRIOS [LOS]	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ
80135251P	CONDE	CANO CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	JOSEFA	929410 GRANADA /GUADIX	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA
24273269N	FERNANDEZ	VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	M CARMEN	8178810 MALAGA /MALAGA	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO MALAGA
23246758Z	GARCIA	GARCIA DELICADO CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	JUANA	840710 ALMERIA /HUERCAL-OVERA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA
25077475T	GARCIA	JIMENEZ CENTRO DE PROTECCION LUCANO	MILAGROS	886210 CORDOBA /CERRO MURIANO	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA
75376353V	GARRIDO	CAMACHO CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ISABEL	3314410 HUELVA /BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA
52251466C	GODINO	ROMERO RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS	ROSARIO	1031810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA
44030200N	GOMEZ	ARGUDO CENTRO TECNICO DE MINUSVALIDOS	BEGOÑA	1627810 CADIZ /ALGECIRAS	ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ
30533352R	GONZALEZ	MARTIN D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	ANA MARIA	3231110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA
08797991P	GONZALEZ	MORILLO CENTRO DIA PALACIOS Y VILLAFRANCA	ENCARNACION	1030710 SEVILLA /PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA
25580252C	GRANJA	COZAR D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ	ANA MARIA	7760810 CADIZ /ALGECIRAS	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ
34003037K	GUIJARRO	CUBILLO CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I "CENTRO"	ARACELI DEL PILAR	1661710 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
75861972Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GUTIERREZ	NIEITO CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II LA FAZ	M. ISABEL	872310 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
80136456V IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LAVELA	SERRANO CENTRO DIA TERCERA EDAD II SECTOR SUR	ROSA MARIA	1885610 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
30540218J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LEON	DIAZ RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA	ANA M.	899810 CORDOBA /CORDOBA	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
33371614V IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LINARES	PARDO CENTRO DE PROTECCION LA CAÑADA	YOLANDA	846410 CADIZ /VILLAMARTIN	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
2869451G IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LLOQUE	GUILLEN CENTRO DIA ECIJA	MACARENA	1029210 SEVILLA /ECIJA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
52524879D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARIN	OLIVARES CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MARIA ISABEL	991310 MALAGA /ESTEPONA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
28867331P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MUÑOZ	AGUILAR D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	ROSA MARIA	3231110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
52352538F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PEREZ	PONFERRADA CENTRO DE PROTECCION JUAN DE MAIRENA	FRANCISCA	908610 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
28438376A IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ROCA	MUÑOZ CENTRO DIA MORON DE LA FRONTERA	AMPARO	1030210 SEVILLA /MORON DE LA FRONTERA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
27311521X IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RUEDA	CALDERO CENTRO DIA OSUNA	MARIA DOLORES	1842210 SEVILLA /OSUNA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
22486767N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SERRANO	SASTRE CENTRO DE DIA TERCERA EDAD VII LEVANTE	AMPARO	7864310 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
28690929Q IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VAZQUEZ	MARTIN RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO	PASION	1026410 SEVILLA /DOS HERMANAS	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
52258032P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VERDUGO	RECIO RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS	ISABEL M*	1031810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo estipulado en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 4 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 231, de 20 de noviembre).

#### RESUELVE

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 17.12.2008 (BOJA núm. 3, de 7.1.09); a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

#### ANEXO II

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto. Trabajo	Pto. Trabajo Adjud.
	Consejería/Org. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28.893.088-M	CENTENO	PARIENTE	MARGARITA	36010	SECRETARIO/A VICECONSEJERO
	JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	VICENCONSEJERÍA	VICECONSEJERÍA	SEVILLA	SEVILLA
28.682.423-C	HERRERA	MENCHEN	MARÍA DEL MAR	9668810	GABINETE RELACIONES INSTITUCIONALES
	JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	D.G. ENTIDADES Y COOP. JUSTICIA	D.G. ENTIDADES Y COOP. JUSTICIA	SEVILLA	SEVILLA

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Juan Manuel García González para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital de Baza (Granada), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de

marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña M.ª del Mar Fernández del Barrio para el puesto directivo de Directora de Salud del Distrito Sanitario de A. Primaria Jerez-Costa Noroeste (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Pedro Canals Innamorati para ocupar el puesto directivo de Director Médico del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Granada), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Manuel Aljama Alcántara para ocupar el puesto directivo de Director de Salud del Distrito Sanitario de A. Primaria Sevilla Sur (Sevilla), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 11/98, de 28 de diciembre, que modifica el apartado 3 e introduce un apartado 4 en el art. 77 de la Ley 8/97, de 23 de diciembre, y, por otro, por art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Emiliano Pérez Maza en el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Granada), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Manuel Peralta Cruz para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Granada), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Cortés Martín Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 17 de noviembre de 2008 (BOE de 3 de diciembre de 2008), para la provisión de la plaza núm. 7/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Manuel Cortés Martín, con Documento Nacional de Identidad número 52257132-M, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», adscrita al Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

#### R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Gabinete Vicepresidente 2.º, código 6756110, adscrito a la Secretaría del Consejero, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 17 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría del Consejero-Sevilla.  
Denominación del puesto: Secretario/a Gabinete Vicepres 2.º  
Código: 6756110.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: C-D.  
Nivel: 18.  
C. específico: XXXX-9.345,60 €.  
Cuerpo: P-C1.  
Área funcional: Administración Pública.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Titulado Superior (1009), Psicólogo (1030) y Médico (1040) del Grupo I, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos.*

Publicados los listados de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de concurso oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Titulado Superior (1009), Psicólogo (1030) y Médico (1040) convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 6 de junio de 2008 (BOJA núm. 132, de 4 de julio), procede, en cumplimiento de la base séptima de dicha Orden, la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, de la documentación acreditativa de los mismos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Declarar abierto el plazo de presentación de los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en las condiciones y términos previstos en la presente Resolución.

La presentación de la documentación exigida en la presente Resolución, deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El cómputo de los méritos alegados habrán de ir referidos al día 4 de julio de 2008, fecha de publicación en el BOJA de la Orden de convocatoria del presente proceso de selección.

Tercero. Los aspirantes habrán de cumplimentar debidamente los siguientes documentos que figuran en el Anexo de la presente Resolución:

Autobaremo: En el que se indicará la puntuación que se otorga a cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base tercera de la Orden de 6 de junio de 2008.

Separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Sólo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50, y del 51 al 100.

La documentación acreditativa que se aporte deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo y conforme a las instrucciones que constan en el reverso del separador, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995.

Cuarto. No será preciso aportar la documentación justificativa de aquellos méritos que se encuentren ya inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, debiendo aportarse, en estos casos, únicamente la Hoja de Acreditación de Datos, debidamente alegada en el Anexo Separador.

No será preciso aportar los méritos cuya acreditación documental haya sido aportada en algún proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales convocadas por la Orden de 30 de abril de 2007 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo de 2007), si bien deberá cumplimentarse el Anexo de Autobaremo, y el/los Separador/es cumplimentado la columna de «tipología del documento», «Mérito al que se asocia» y en el apartado RDT la Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público.

Quinto. Conforme a la base séptima apartado segundo de la Orden de convocatoria únicamente se valorarán por las Comisiones de Selección los méritos debidamente alegados, autobareados y acreditados, durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

Se entenderán autobareados aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

Sólo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos, y en los que la documentación acreditativa del mismo aparezca relacionada en dicho separador.

Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el separador.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 4 de febrero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Perito Judicial Diplomado (2420) y Educador/a Infantil (2071) del Grupo II procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos.*

Publicados los listados de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el sistema de concurso oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Perito Judicial Diplomado (2420) y Educador/a Infantil (2071), convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 6 de junio de 2008 (BOJA núm. 132, de 4 de julio), procede, en cumplimiento de la base séptima de dicha Orden, la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, de la documentación acreditativa de los mismos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Declarar abierto el plazo de presentación de los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en las condiciones y términos previstos en la presente Resolución.

La presentación de la documentación exigida en la presente Resolución deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El cómputo de los méritos alegados habrán de ir referidos al día 4 de julio de 2008, fecha de publicación en el BOJA de la Orden de convocatoria del presente proceso de selección.

Tercero. Los aspirantes habrán de cumplimentar debidamente los siguientes documentos que figuran en el Anexo de la presente Resolución:

Autobaremo: En el que se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base tercera de la Orden de 6 de junio de 2008.

Separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Sólo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50, y del 51 al 100.

La documentación acreditativa que se aporte deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo y conforme a las instrucciones que constan en el reverso del separador, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995.

Cuarto. No será preciso aportar la documentación justificativa de aquellos méritos que se encuentren ya inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, debiendo aportarse, en estos casos, únicamente la Hoja de Acreditación de Datos, debidamente alegada en el Anexo Separador.

No será preciso aportar los méritos cuya acreditación documental haya sido aportada en algún proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales convocadas por la Orden de 30 de abril de 2007 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo de 2007), si bien deberá cumplimentarse el Anexo de Autobaremo, y el/los Separador/es cumplimentado la columna de «tipología del documento», «Mérito al que se asocia» y en el apartado RDT la Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público.

Quinto. Conforme a la base séptima apartado segundo de la Orden de convocatoria únicamente se valorarán por las Comisiones de Selección los méritos debidamente alegados, autobareados y acreditados, durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

Se entenderán autobareados aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

Sólo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos, y en los que la documentación acreditativa del mismo aparezca relacionada en dicho separador.

Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el separador.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

### 1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

#### 2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad: Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del RD 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que

será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad: Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

### 2.2. Requisitos específicos.

A) Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007 de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

B) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del R.D. 1313/2007, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años una plaza anteriormente obtenida por concurso de acceso.

C) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la

lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

#### 5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007 de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad ([www.us.es/us/concursos](http://www.us.es/us/concursos)). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

#### 7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículum, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

#### 8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del RD 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestima-

ción presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

#### ANEXO I

##### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

###### I. Catedráticos de Universidad.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Biosíntesis de Macromoléculas y Regulación del Metabolismo (Licenciado en Bioquímica).

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica de las Matemáticas». Departamento al que está adscrita: Didáctica de las Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filosofía». Departamento al que está adscrita: Estética e Historia de la Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia de la Filosofía Antigua y Medieval.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física». Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

###### II. Profesores Titulares de Universidad.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia Antigua». Departamento al que está adscrita: Historia Antigua. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia General de la Antigüedad (Licenciatura de Historia).

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Mecánica de Fluidos». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

7-8-9-10-11. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a las que corresponden: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que están adscritas: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Ambiental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Análisis Instrumental (Ingeniero Químico).

Medición y Evaluación de la Contaminación Ambiental (Ingeniero Industrial).

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Aspectos Evolutivos y Educativos de la Deficiencia Auditiva (Maestro de Educación Especial).

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Aspectos Evolutivos y Educativos de la Deficiencia Motora (2.º Curso de la Titulación de Maestro/a de Educación Especial).

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Aspectos Evolutivos y Educativos de la Deficiencia Visual (2.º curso Titulación de Maestro/a de Educación Especial).

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física». Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

#### ANEXO II

##### CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento de: Bioquímica y Biología Molecular-1.

###### Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel García Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Javier Florencio Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jesús Díez Dapena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Pilar Carbonero Zalduegui, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Francisca Sánchez Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

###### Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Ángel de la Rosa Acosta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Javier Cejudo Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar de la Peña Cortines, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña Isabel Correas Hornero, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Área de Conocimiento de: Didáctica de las Matemáticas-2.

###### Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Rico Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José María Fortuny Aymeni, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Martín Socas Robayna, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Luis Puig Espinosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Salvador Linares Ciscar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Giménez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Juan Díaz Godino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Ana María Carpio Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Juan S. Soler Vizcaino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Luis López Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

## Área de Conocimiento de: Filosofía-3.

## Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis López López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Javier Hernández-Pacheco Sanz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Sol de Mora Charles, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña Monserrat Galcerán Huguet, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan Arana Cañedo-Argüelles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Jacinto Choza Armenta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Mercedes Torrejano Parra, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Ramón Queraltó Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Teresa Oñate Zubía, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don César Moreno Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Área de Conocimiento de: Química Física-4.

## Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Sánchez Burgos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Balón Almeida, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Blázquez Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Iluminada Gallardo García, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Manuel María Domínguez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Doña Manuela Rueda Rueda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Ángela Molina Gómez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña Carmen Serna Ballester, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don José Miguel Rodríguez Mellado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Enrique Fatás Lahoz, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

## II PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## Área de Conocimiento de: Historia Antigua-5.

## Comisión Titular:

Presidente: Don Genaro Chic García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Caballos Rufino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Amalia Marín Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Juana Rodríguez Cortés, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Pedro Sáez Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Julio Mangas Manjarrés, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Cristóbal González Román, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña María Pilar Fernández Uriel, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don José Miguel Serrano Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Cruz Marín Ceballos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Área de Conocimiento de: Mecánica de Fluidos-6.

## Comisión Titular:

Presidente: Don Alfonso Gañán Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ramón Fernández Feria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Emilia Crespo del Arco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña M. Inmaculada Iglesias Estrade, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal Secretario: Don Miguel Ángel Herrada Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Don Antonio Barrero Ripoll, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Luis Castillo Gimeno, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Pascual Riesco Chueca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Clara Salueña Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocal Secretaria: Doña M. Teresa Parra Santos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

## Área de Conocimiento de: Ingeniería de Sistemas y Automática-7-8-9-10-11.

## Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Gordillo Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Carlos Bordóns Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Ángel Ridaó Carlini, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosa María Aguilar Chinae, Profesora Titular de Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Guillermo Heredia Benot, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso García Cerezo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Manuel Berenguel Soria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Doña María Emma Delgado Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Doña María Jesús López Baldán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña María Jesús de la Fuente Aparicio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Área de Conocimiento de: Tecnología Electrónica-12.

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Hernández Ballester, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Ramón González Carvajal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Raquel Pérez-Aloe Valverde, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretaria: Doña Asunción Santa María Galdón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Teresa Riesgo Alcaide, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Francisco Colodro Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jorge Chávez Orzáez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Fernando Muñoz Chavero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de Conocimiento de: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica-13.

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Gallardo Fuentes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María Lluïsa Maspoch Ruldua, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña María Concepción Merino Casals, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Elena Gordo Oderiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal Secretario: Don Laureano Soria Conde, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José A. Zapatero Arenzana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña María Dolores Bermúdez Olivares, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Doña Elisa María Ruiz Navas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Carlos III de Madrid.

Don Anselmo López Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal Secretario: Don José Antonio Rodríguez Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de Conocimiento de: Ingeniería Química-14.

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Ollero de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Francisco Vale Parapar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana Josefina Elías Sáenz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Manuel Alcalde Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Rosario Villegas Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Encarnación Rodríguez Hurtado, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Constantino Fernández Pereira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María José Molina Rubio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Benito Navarrete Rubia, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Ángel García López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de Conocimiento de: Psicología Evolutiva y de la Educación-15.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Lourdes Munduate Jaca, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Gonzalo de la Casa Rivas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don David Saldaña Sage, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Aguilera Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Victoria Hidalgo García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Rosario Ortega Ruiz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Gabriel Ruiz Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Carmen Moreno Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Mar González Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Jesús Jiménez Morago, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de Conocimiento de: Psicología Evolutiva y de la Educación-16.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Lourdes Munduate Jaca, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Gonzalo de la Casa Rivas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don David Saldaña Sage, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Aguilera Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Victoria Hidalgo García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Rosario Ortega Ruiz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Gabriel Ruiz Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Carmen Moreno Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Mar González Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Jesús Jiménez Morago, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de Conocimiento de: Psicología Evolutiva y de la Educación-17.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Victoria Trianes Torres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Rosario Ortega Ruiz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Antonio F. Maldonado Rico, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Antonio Aguilera Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Alfredo Oliva Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Agustín Dosil Meceira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Juan Francisco Romero Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña María Dolores López Justicia, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada

Don David Saldaña Sage, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen Moreno Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Área de Conocimiento de: Química Física-18.

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Sánchez Burgos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enrique Sánchez Marcos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Amalia Rodríguez Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don María del Carmen Carmona Guzmán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Miguel Molero Casado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Balón Almeida, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Javier Olivares del Valle, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña Pilar Guardado Villau, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Don Rafael Rodríguez Pappalardo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Pilar López Cornejo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.



ANEXO I I I

UNIVERSIDAD D SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo Docente de .....
Area de conocimiento .....
Departamento .....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....
Fecha de convocatoria: ..... de ..... de ..... ('BOE' de ..... de ..... de 200.....)
Nº de la plaza:

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Giro telegráfico.....  
Giro Postal .....  
Ingreso en c/c. o transferencia bancaria ....

Fecha	Número de recibo

(Deberá acompañarse justificante de pago)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

EL ABAJO FIRMANTE, D. ....

**SOLICITA:** ser admitido al concurso a la plaza de ..... en el área de conocimiento de .....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

**DECLARA:** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado,

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 4 de febrero de 2009, por la que por la que se modifica la de 15 de julio de 2008, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.*

El pasado 29 de julio de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 15 de julio de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería. La citada Orden establecía el régimen general de delegación de competencias en los distintos órganos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en aras de una mayor agilidad y eficacia en la tramitación y resolución de expedientes administrativos.

La práctica administrativa diaria ha puesto de manifiesto, en atención a los mismos objetivos de agilidad y eficacia, la necesidad objetiva de introducir modificaciones puntuales en el régimen de delegación de competencias establecido, en concreto en tres ámbitos.

En primer lugar, en relación con la competencia para la resolución de expedientes de descalificación de sociedades cooperativas andaluzas, atribuida por la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, al titular de la Consejería que tenga atribuidas competencias en materia de cooperativas. Competencia otorgada por el artículo 1.6 del Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a esta Consejería.

En segundo lugar, en relación con las competencias en materia de expropiación, atribuidas por el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la persona titular de la Consejería. Específicamente en relación con la expropiación en el ámbito de aplicación de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Por último, en relación con las competencias en materia de gestión económica y presupuestaria, en concreto, la gestión de las operaciones de Anticipos de Caja Fija regulados por la Orden de 22 de enero de 1992, de la Consejería de Economía y Hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 y 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 15 de julio de 2008, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

La Orden de 15 de julio de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, queda modificada como sigue:

Uno. La letra a) del apartado 3 del artículo 1 queda redactada del siguiente modo:

a) El conocimiento, tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores competencia del Consejero, salvo lo dispuesto en el artículo 2.3 para los procedimientos de descalificación de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Dos. Se añade un tercer apartado al artículo 2, que queda redactado como sigue:

3. Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético la competencia para resolver los expedientes de descalificación de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Tres. La letra c) del apartado 2 del artículo 3 queda redactada del siguiente modo:

c) La distribución de los Anticipos de Caja Fija entre las distintas habilitaciones, cajas o pagadurías y la aprobación de las cuentas, en caso de disconformidad, conforme a las normas reguladoras sobre gestión y control de las operaciones de Anticipos de Caja Fija.

Cuatro. Se elimina la letra d) del apartado 2 del artículo 3.

Cinco. Se añade un apartado 5 en el artículo 5, que queda redactado como sigue:

5. Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para resolver la necesidad de ocupación en los expedientes de expropiación forzosa en el ámbito de aplicación de la Ley 22/1973, de 21 julio, de Minas. No obstante, la resolución de los recursos que contra dichos actos se interpongan serán resueltos de conformidad con lo previsto en el artículo 1.3.b).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 4 de febrero de 2009

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan nueve becas de Formación en el área de Voluntariado, al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), establece con carácter indefinido las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación y remite, en el artículo 4, a las sucesivas Órdenes que se aprueben en su desarrollo la regulación de las cuestiones específicas de cada convocatoria. Con posterioridad la Orden de 29 de abril de 2005, en el apartado 3 de su artículo único, delega la convocatoria de las mismas en el Secretario General Técnico en el ámbito de la Consejería.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico; y en el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y regulación.

Se procede a la convocatoria de nueve becas de Formación en el área de Voluntariado, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001) y con las condiciones y características que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, con destino en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar. La Orden de 27 de septiembre de 2001 será de aplicación en todo lo que no esté recogido expresamente en la presente Resolución.

Artículo 2. Tramitación y resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía la tramitación y resolución de la convocatoria de la beca correspondiente a sus respectivas provincias.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

## A N E X O

Características de las becas de Formación en el área de Voluntariado para el ejercicio 2009

1. Número de becas que se convocan: Nueve.  
2. Destino de las becas: Distribuidas en las respectivas Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

Beca 1. Delegación del Gobierno de Almería. Paseo de Almería, 68. Almería (04071).

Beca 2. Delegación del Gobierno de Cádiz. Plaza de España, 19. Cádiz (11071).

Beca 3. Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar. C/ Regino Martínez, 35. Algeciras (Cádiz, 11071).

Beca 4. Delegación del Gobierno de Córdoba. Calle San Felipe, 5. Córdoba (14003).

Beca 5. Delegación del Gobierno de Granada. Calle Gran Vía, 54-56. Granada (18010).

Beca 6. Delegación del Gobierno de Huelva. C/ Sanlúcar de Barrameda, 3. Huelva (21071).

Beca 7. Delegación del Gobierno de Jaén. C/ Plaza de las Batallas, 3. Jaén (23071).

Beca 8. Delegación del Gobierno de Málaga. Alameda Principal, 18. Málaga (29071).

Beca 9. Delegación del Gobierno de Sevilla. Avda. de la Palmera, 24. Sevilla (41012).

3. Duración de la beca: Doce meses a partir de la fecha de incorporación de la persona beneficiaria, pudiendo ser prorrogada, en su caso, por otros doce meses como máximo.

4. Requisitos generales de los aspirantes: Los exigidos en el art. 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001 consistentes en:

a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía; ser miembros de una comunidad andaluza asentada fuera del territorio andaluz reconocida como tal, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, o extranjero con permiso de residencia o autorización de estancia por estudios en España con vinculación con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener la titulación universitaria requerida en la convocatoria (ver punto 9 del presente Anexo).

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

5. Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: 1.250 euros.

6. Finalidad y naturaleza de la beca: Adquisición de formación y experiencia sobre asociacionismo y participación en materia de voluntariado.

7. Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Solicitudes y documentación:

Las solicitudes se dirigirán al/a la Ilmo./a. Sr./Sra. Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente. Se ajustarán al modelo impreso que figura como Anexo I y Anexo II de la Orden de 27 de septiembre de 2001. En el caso de que un solicitante desee concurrir en centros de destino diferentes, formulará una solicitud en cada uno de ellos. Las solicitudes para la beca número 3 convocada para el Campo de Gibraltar serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

La documentación a aportar por los aspirantes deberá ser la indicada en el artículo 8.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro del Centro de destino al que se dirige o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Titulación y otros requisitos específicos exigidos, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001: Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias de la Educación, Derecho, Trabajo Social, Educador Social, Gestión y Administración Pública, Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas.

10. Méritos específicos para la concesión de las becas, conforme a lo previsto en el artículo 10.1.e) de la Orden de 27 de septiembre de 2001. Se valorará:

- El conocimiento medio-alto de algún idioma extranjero.
- La experiencia y conocimiento en el manejo de programas informáticos.
- La formación o experiencia previa en materia de voluntariado.
- La posesión de carnet de conducir.

Estos méritos específicos deberán ser suficientemente acreditados.

11. Publicación de listados: Los actos que deban notificarse de forma conjunta a las personas serán objeto de publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**SOLICITUD**

**BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS PERSONALES</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			
D.N.I./N.I.F.	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO / FAX

<b>2 DATOS ACADÉMICOS</b>		
TITULACIÓN		
UNIVERSIDAD	FECHA INICIO ESTUDIOS	FECHA FIN ESTUDIOS
Nº DE CALIFICACIONES OBTENIDAS MH ..... SB ..... NB ..... AP .....		NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS / REQUISITOS		

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

<b>4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> D.N.I. / N.I.F. / documento equivalente, en el caso de los nacionales de un Estado de la Unión Europea. <input type="checkbox"/> Título Universitario / certificación de su solicitud, así como abono de los derechos. <input type="checkbox"/> Certificación del expediente académico. <input type="checkbox"/> Curriculum Vitae.

<b>5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria arriba reseñada, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca/h beca/s de (1) ..... <b>SOLICITO</b> la concesión de la beca.
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

000710



ILMO/A. SR/A. (2) .....  
 (1) Especificar el área que corresponda. (2) Titular del Centro Directivo.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/a.: .....

con D.N.I. .... y domicilio en .....

.....

DECLARO que:

Soy vecino/a del municipio de ....., perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, o miembro de una comunidad andaluza asentada fuera de Andalucía o extranjero con permiso de residencia o autorización de estancia por estudios en España.

No he sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

Estoy disfrutando de otra beca concedida por otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional en el momento de la solicitud, asumiendo el compromiso de renunciar a la misma en el supuesto de resultar seleccionado/a.

No he sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará su ingreso.

(1) .....  
.....  
.....  
.....

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Marcar con una "x" lo que proceda.

(1) Cumplimentar cualquier otra limitación distinta a las anteriores que sea exigida en la correspondiente convocatoria anual en virtud de la respectiva Ley del Presupuesto.

000676/1

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en el Ayuntamiento de Córdoba como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

El Ayuntamiento de Córdoba, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de septiembre de 2008, procedió a la modificación de la RPT creación del puesto de trabajo Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación del mismo.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría superior. El sistema de provisión de dicho puesto, que en la relación respectiva tiene asignado nivel 30 de complemento de destino, será el de libre designación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Montefrío (Granada) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

El Ayuntamiento de Montefrío (Granada), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 23 de diciembre de 2008, ha

solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento Montefrío (Granada) como puesto de colaboración inmediata a las funciones de Secretaría e Intervención, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Viceintervención en el Ayuntamiento de Córdoba como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

El Ayuntamiento de Córdoba, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de septiembre de 2008, procedió a la modificación de la RPT creación del puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ha

solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación del mismo.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior. El sistema de provisión de dicho puesto, que en la relación respectiva tiene asignado nivel 30 de complemento de destino, será el de libre designación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Albondón y Sorvilán (Granada).*

Los Ayuntamientos de Albondón y Sorvilán (Granada), mediante Acuerdos Plenarios adoptados, respectivamente, en sesiones de 6 de noviembre y 29 de septiembre de 2008, respectivamente, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excm. Diputación Provincial de Granada, con fecha 16 de diciembre de 2008, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por

ello, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Acordar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Albondón y Sorvilán (Granada).

Segundo. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Albondón (Granada), Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

- Ayuntamiento de Sorvilán (Granada), Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 994/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 994/2007, por don José Cabeza Astorga contra la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición del personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 776/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 776/2008, por doña Juana Alba Hermoso contra la Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios con indicación de la puntuación correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, en las categorías profesionales del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 735/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 735/2008, por doña Cristina Elena Álvarez Tallada contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado el 28 de noviembre de 2008, frente a la lista definitiva de aprobados de 31 de octubre de 2007, relativa a la convocatoria publicada el 30 de mayo de 2005 de pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 2059/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2059/2008, por doña Ana María Martínez Durán contra la Orden de 28 de mayo de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra el Acuerdo de la Comisión de Selección de fecha 31 de octubre de 2007, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), OEP 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 365/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 365/2008, interpuesto por doña Inmaculada Concepción Hermo Garrido contra la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las Categorías del Grupo II, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Adminis-

trativo núm. Siete, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 595/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 595/2008, interpuesto por doña Esther María Rufo López contra la Resolución de fecha 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2632/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2632/2008, interpuesto por doña Luna Cinta Delgado Fernández contra la desestimación presunta del recurso de alzada contra la publicación de las listas de aprobados definitivos, publicada en fecha de 3 de octubre de 2007, relativo al proceso selectivo del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), de las pruebas selectivas publicadas en el BOJA núm. 103, de fecha 30 de mayo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en au-

tos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 931/2008 ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo núm. Dos de Jaén.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 931/2008, interpuesto por don Andrés Pedro Calero Baena contra Resolución de 7 de octubre de 2008, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de julio de 2008 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestimó la solicitud del interesado de la consolidación de grado y conjunto de complementos por haber desempeñado los cargos de Alcalde y Diputado de las Cortes Generales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2540/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2540/2008, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, Procurador de los Tribunales, y del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 27 de octubre, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Pri-

mera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos de formación a distancia «Atención e Información al Ciudadano» CEM0915HD.11201 y «Técnicas de Organización Personal del Trabajo» CEM0916HD.10003, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los cursos de formación a distancia: «Atención e Información al Ciudadano» CEM 0915HD.11201 y «Técnicas de Organización Personal del Trabajo» CEM0916HD.10003, organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, dentro de su Programa de Formación a Distancia, con el patrocinio de este Instituto y con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Desarrollo de los cursos: Estos cursos se celebrarán en las siguientes fechas:

- Curso: Atención e Información al Ciudadano: 24 de abril a 5 de junio de 2009.
- Curso: Técnicas de Organización Personal del Trabajo: 24 de abril a 5 de junio de 2009.

La celebración efectiva de los cursos programados quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos: Los presentes cursos están dirigidos al personal perteneciente a los grupos C, D y E de la Administración Local.

Cuarta. Criterios de selección: El número de asistentes a los cursos será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

1. Grupo de titulación y puesto de trabajo desempeñado.
2. Autorización escrita de la Entidad donde presta servicios para asistir a las dos sesiones presenciales obligatorias.
3. Fecha de entrada de la solicitud de asistencia.
4. Es incompatible la admisión en los dos cursos a distancia de un mismo solicitante.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en los cursos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 24 de marzo de 2009.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web: <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, 8. C.P. 18009 - Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Sexta. Derechos de matrícula: La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Al tratarse de una actividad gratuita, la cancelación de la inscripción deberá comunicarse por escrito al CEMCI con la suficiente antelación, para poner la plaza a disposición de otros solicitantes.

Séptima. Estructura y metodología: Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación a distancia, sin perjuicio de la fijación de sesiones presenciales para el asesoramiento, orientación, motivación e intercambio de experiencias de los alumnos.

A. Sesiones presenciales obligatorias. Los alumnos que participen en estos cursos asistirán a dos sesiones, en régimen presencial en la sede del CEMCI en Granada, que se impartirán por los tutores responsables del seguimiento y evaluación.

- Curso: Atención e Información al Ciudadano: Sesión inicial el día 24 de abril a las 9,30 horas; sesión de evaluación el día 5 de junio a las 9,30 horas.

- Curso: Técnicas de Organización Personal del Trabajo: Sesión inicial el día 24 de abril a las 12,00 horas; sesión de evaluación el día 5 de junio a las 12,00 horas.

La asistencia a ambas sesiones es obligatoria.

B. Tutorías. En la sesión presencial inicial los alumnos conocerán a su tutor o tutores, se indicarán los días y horas en que podrán dirigirles consultas y la forma y medios en que se deban efectuar dichas consultas.

C. Material de apoyo. En la sesión presencial inicial se entregará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos del curso, un cuaderno de cuestionarios para la autoevaluación y otro de fichas de actividades prácticas. Los cuestionarios serán utilizados por los alumnos para verificar por sí mismos su nivel de aprendizaje. A la finalización del curso, en la sesión presencial de evaluación, los alumnos presentarán obligatoriamente a sus tutores el cuaderno de actividades prácticas.

Séptima. Certificado de Asistencia: Tendrán derecho a la expedición del Certificado de Asistencia quienes, además de

haber asistido a las sesiones presenciales inicial y de evaluación, hayan obtenido la calificación de apto en la corrección del cuaderno de actividades prácticas. Este Certificado de Asistencia equivaldrá al seguimiento de un curso de 30 horas lectivas.

Tendrán derecho a la expedición del Certificado de Aprovechamiento quienes, además de reunir los requisitos expuestos en el párrafo anterior, realicen una prueba de aptitud (de realización voluntaria) en la sesión presencial de evaluación, debiéndose obtener la calificación de apto. Este Certificado de Aprovechamiento equivaldrá al seguimiento de un curso de 40 horas lectivas, excepto en el caso del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso se tratará de un Certificado de Aprovechamiento por 30 horas lectivas.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

I. Objetivos.

Curso: Atención e Información al Ciudadano.

1. Conocer los elementos básicos del proceso de comunicación, las dificultades en la transmisión del mensaje e identificar las características personales que definen al emisor hábil y posibilitar la sintonía comunicativa.

2. Conocer y definir la comunicación no verbal, el significado comunicativo del gesto y sus tipos, y definir los problemas de la organización del trabajo que afectan al informador público.

3. Definir el concepto de «ergonomía» del proceso comunicativo y analizar las conexiones y el concepto «formación».

4. Identificar las características de una correcta evaluación de los resultados de un proceso comunicativo-informativo e identificar las causas que originan una actitud y las principales actitudes negativas (prejuicios) que dificultan la comunicación. Establecer las pautas para su modificación.

5. Definir el concepto de grupo, identificar los roles potenciadores y negadores de la eficacia comunicativa. Identificar las estrategias para una comunicación eficaz en y para un grupo.

Curso: Técnicas de Organización Personal del Trabajo.

1. Señalar la importancia de la organización personal del trabajo para conseguir eficacia, eficiencia y calidad del trabajo administrativo así como la satisfacción laboral de cada trabajador.

2. Estudiar las técnicas para gestionar y controlar el tiempo y la participación de los empleados públicos para la consecución de los fines de la Administración Pública y la satisfacción laboral de cada trabajador.

3. Delimitar la organización personal del trabajo como la adecuada combinación de todos los elementos que integran las tareas de un puesto de trabajo.

4. Analizar la comunicación como instrumento básico del trabajo así como las normas prácticas del lenguaje administrativo.

5. Conocer el sistema de archivo de documentos administrativos y su importancia en la Administración Pública.

6. Analizar el trabajo en equipo y la organización del trabajo a partir del mismo.

II. Avance de Programa (www.cemci.org).

Curso: Atención e Información al Ciudadano:

- 1. El fenómeno de la comunicación humana.
- 2. El emisor hábil y el receptor: Sintonía comunicativa.

- 3. La comunicación no verbal: Gestos y actitud.
- 4. El informador público y la organización de su trabajo.
- 5. La ergonomía y la comunicación.
- 6. Las dificultades en la comunicación.
- 7. La comunicación en grupo.
- 8. La atención al público.
- 9. La comunicación/información como trabajo.

Curso: Técnicas de Organización Personal del Trabajo:

- 1. Organización del trabajo:
  - 1.1. La organización del trabajo en la actividad administrativa.
  - 1.2. El recurso «tiempo» en el rendimiento del trabajo.
- 2. La comunicación:
  - 2.1. La comunicación escrita.
  - 2.2. El documento administrativo.
- 3. El archivo:
  - 3.1. El archivo en la Administración Pública.
  - 3.2. El archivo de documentos.
- 4. Trabajo en equipo:
  - 4.1. Trabajo en equipo y participación eficaz.

ANEXO II

«CURSOS DE FORMACIÓN A DISTANCIA»

Granada, abril a junio de 2009

Apellidos y nombre: ..... NIF: .....  
 Dirección para notificaciones: .....  
 Indicar si la dirección expresada es: Particular  Trabajo   
 Población: ..... C.P.: ..... Provincia: .....  
 Teléfono de trabajo: ..... Teléfono particular: .....  
 Móvil: ..... Fax: ..... E-mail: .....  
 Institución: ..... CIF: .....  
 Vinculación con la misma:

Funcionario  Laboral  Interino  Otros   
 Puesto de trabajo que desempeña: ..... Grupo:   
 Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.  
 Curso en el que se matricula (elegir sólo uno):  
 Curso: Atención e Información y Atención al Ciudadano.  
 Curso: Técnicas de Organización Personal del Trabajo.

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2009  
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos.)

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan Acciones Singulares sobre Sensibilización Medioambiental en Espacios Naturales Protegidos y sobre Sensibilización en Patrimonio Histórico.*

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2009 incluye, en el Programa de Formación General, modalidad presencial, dos tipos de actividades formativas dirigidas a la sensibilización acerca de los recursos de la

Comunidad Autónoma Andaluza. Unas se refieren a los recursos medioambientales y otras al patrimonio histórico.

El objetivo de las Acciones Singulares sobre Sensibilización en Espacios Naturales Protegidos es el de contribuir, en el ámbito de competencia del Instituto Andaluz de Administración Pública, a la política de sensibilización medioambiental de la Junta de Andalucía por medio de actividades de educación ambiental destinadas al personal al servicio de la Administración General. Estas actividades se realizarán dentro de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, que se han determinado teniendo en cuenta factores tales como: grado de diversidad, accesibilidad de itinerarios, existencia de instalaciones hoteleras, etc.

Se pretende fundamentalmente, incidir en la educación medioambiental para conseguir una sociedad más sensible con la conservación y preservación de los valores naturales. De manera complementaria permitirá promover el conocimiento del patrimonio natural andaluz.

Después de cinco años de experiencia en la impartición de este tipo de acciones se ha detectado un gran interés de los participantes por ampliar y desarrollar los contenidos de la actividad.

Para dar respuesta a esta nueva demanda se introducen dos ediciones, de esta actividad, con contenidos de nivel más avanzado, dirigidos a aquellas personas que hayan realizado la actividad en años anteriores. Las ediciones programadas con nivel avanzado son las localizadas en las provincias de Granada y Huelva.

Con respecto a las Acciones Singulares de Sensibilización en Patrimonio Histórico, el objetivo es el de contribuir, en el ámbito de competencia del Instituto Andaluz de Administración Pública, a proporcionar una visión actual de la diversidad y riqueza del patrimonio histórico andaluz, sensibilizando sobre la necesidad de su conocimiento, conservación y puesta en valor, en el contexto de los espacios históricos seleccionados.

Se dirigen estos dos tipos de Acciones a las personas que sientan un interés por estas cuestiones, pero que sus puestos de trabajo no estén relacionados directamente con la materia, ya que los contenidos son de tipo general y básico.

La metodología combinará las sesiones teóricas con las prácticas de campo en los espacios naturales o históricos elegidos.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con los fines perseguidos con esta clase de actividad formativa, se establecen las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con el Programa de Formación General del Plan de Formación para 2009, convoca las dos acciones siguientes:

I. Acciones Singulares sobre Sensibilización Medioambiental en Espacios Naturales Protegidos, con cuatro ediciones, de las que se celebrarán dos ediciones de nivel básico y dos ediciones de nivel avanzado.

Las ediciones de nivel avanzado se celebrarán en Granada (I09F12FG) y Huelva (I09F11FG) y las de nivel básico en las provincias de Almería (I09F13FG) y Sevilla (I09F10FG).

II. Acciones Singulares sobre Sensibilización en Patrimonio Histórico, con cuatro ediciones de nivel básico, que se celebrarán en las provincias de Cádiz (I09F14FG), Córdoba (I09F16FG), Málaga (I09F15FG) y Jaén (I09F17FG).

La localización, fechas de realización y demás aspectos de las Acciones, se recogen en el Anexo I.

##### Segunda. Destinatarios/as.

Las acciones están destinadas al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía interesado en los con-

tenidos indicados y, preferentemente, aquellos cuyo puesto de trabajo no esté vinculado directamente a la temática medioambiental, en un caso, y del patrimonio histórico en el otro.

Para las dos ediciones convocadas de nivel avanzado será obligatorio tener realizada la actividad en años anteriores en su nivel básico.

##### Tercera. Solicitudes.

1. La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el Área de Formación, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica).

2. En la cabecera de la solicitud se indicarán las ediciones elegidas por orden de prioridad. Se podrán solicitar un máximo de dos ediciones.

3. Se deberán cumplimentar todos los datos del apartado 1: Datos personales del/de la solicitante.

Del apartado 2: Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente. Se cumplimentarán todos los campos menos los referidos al núm. Escalafón.

Del apartado 3: Datos de contacto, se deberán cumplimentar todos los datos disponibles.

El apartado 4 de la solicitud «Otros datos específicos de cada convocatoria» se deberá cumplimentar de la siguiente forma:

En el apartado 4.1, en la línea 1, hay que indicar si se ha participado o no en ediciones de años anteriores de este mismo curso, y en la línea 2 hay que expresar el «Número de cursos» o actividades formativas impartidas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública en las que se ha participado en los últimos tres años.

En caso de no entregar la solicitud con firma digital, se debe imprimir, firmar y entregar en una oficina de registro.

Para participar en esta convocatoria será necesaria la autorización del superior jerárquico. En caso de ser seleccionado/a para la realización de la actividad formativa solicitada, el Instituto Andaluz de Administración Pública enviará un correo electrónico al Superior Jerárquico del solicitante para que autorice su asistencia. Para ello se cumplimentará el apartado correspondiente del formulario que proporciona la aplicación SAFO. La omisión de este requisito será motivo de exclusión.

Se entenderá autorizada la solicitud si la respuesta afirmativa se recibe en el plazo máximo de cinco días naturales desde la fecha de su remisión.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

##### Cuarta. Selección de participantes.

Se reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para las personas discapacitadas según el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

##### A) Para las ediciones de nivel básico:

La selección se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia:

I. Personal con estabilidad en el empleo: funcionario/a de carrera, personal laboral fijo, o equivalente.

II. Personal sin estabilidad en el empleo: interinos/as y personal laboral temporal.

Dentro de cada uno de estos grupos, se seguirá el siguiente orden de preferencia:

1.º No haber realizado esta misma actividad en ediciones de años anteriores.

2.º Menor número de cursos o actividades formativas realizadas en los últimos tres años, impartidas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública y por

3.º Mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

B) Para las ediciones de nivel avanzado.

1.º Tener realizada esta misma actividad en su nivel básico en ediciones de años anteriores.

2.º Los demás criterios de preferencia actuarán de la misma forma que en el apartado anterior.

Quinta. Organización y gastos de las acciones.

La actividad se realizará en régimen de pensión completa de acuerdo con lo especificado en el Anexo I. Los gastos de alojamiento y comidas de cada participante que excedan de 60 euros serán abonados por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Las personas seleccionadas deberán abonar 60 euros. Dicha cantidad deberá ser abonada con anterioridad a la celebración de cada actividad para fijar la reserva de plaza. Esta cantidad no será reintegrada, a no ser que se justifique la imposibilidad de asistencia por circunstancias sobrevenidas y se comunique con un mínimo de siete días antes del comienzo de la edición correspondiente.

Será preceptiva la autorización del Centro Directivo correspondiente para la asistencia de los empleados públicos a las actividades convocadas.

Todas las indemnizaciones no previstas en el Anexo I de la presente Resolución, correrán a cargo del Centro Directivo al que esté adscrito el empleado público participante.

Sexta. Comunicación a los seleccionados y abono de la reserva.

Una vez efectuada la selección, el Instituto Andaluz de Administración Pública publicará el listado de seleccionados en su página web y lo comunicará por correo electrónico a las personas seleccionadas. Éstas dispondrán de cinco días para ingresar los 60 euros de reserva de plaza en las cuentas corrientes que indicará el Instituto Andaluz de Administración Pública.

En caso de no efectuarse el abono en el plazo indicado, se entenderá que la persona seleccionada renuncia a la participación en la edición y se comunicará a la persona que corresponda de acuerdo con los criterios de selección.

Séptima. Certificados.

Los alumnos que participen regularmente a las sesiones celebradas y asistan a un mínimo del 80% de las horas lectivas programadas, recibirán el certificado de asistencia correspondiente. Para recibir el certificado de asistencia será obligatorio realizar las pruebas de evaluación planteadas. A los que superen dichas pruebas se les otorgará certificado de aprovechamiento.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

## ANEXO I

### EDICIONES, PLAZAS, LOCALIZACIÓN Y FECHAS:

Núm. de ediciones: 8.

Plazas: 30 por edición.

Horas lectivas: 25.

COD/EDIC	PROVINCIAS	LUGAR DE CELEBRACIÓN	CALENDARIO
I09F10FG	SEVILLA	Sierra Norte. Cazalla Srta. Posada del Moro	26, 27 y 28 de marzo
I09F11FG	HUELVA	P.N. Sierra de Aracena. Posada de Valdezufre	23, 24 y 25 de abril
I09F12FG	GRANADA	Alpujarra. Hotel Mecina Fondales	7, 8 y 9 de mayo
I09F13FG	ALMERÍA	Rodalquilar. Hotel Naturaleza	17, 18 y 19 de septiembre
I09F14FG	CÁDIZ	Jerez de la Frontera	16, 17, 18 de abril
I09F15FG	MÁLAGA	Antequera	21, 22 y 23 de mayo
I09F16FG	CÓRDOBA	Córdoba	4, 5 y 6 de junio
I09F17FG	JAÉN	Úbeda - Baeza	24, 25 y 26 de septiembre
HORARIOS		OBSERVACIONES	
1.º día, jueves: 09,30-14,30/17,00-20,00		Comida- Cena-Alojamiento	
2.º día, viernes: 09,30-14:30/17,00-20,00		Desayuno-Comida-Cena-Alojamiento	
3.º día, sábado: 09,00-14:00		Desayuno	

Alojamientos:

El alojamiento se hará en establecimientos hoteleros, villas turísticas o similares ubicados en las cercanías de los espacios naturales o históricos, o en el entorno de los mismos, ello significa que suelen ser instalaciones con un número de habitaciones reducido, por lo que compartir el alojamiento con alguien más se hace en algunos casos necesario para el buen desarrollo de la propia actividad.

Tanto el procedimiento para realizar la reserva del tipo de habitación como los números de las cc/cc para efectuar la preinscripción se comunicarán directamente a los selecciona-

dos, que recibirán, una efectuado dicho ingreso y remitido el justificante a este Servicio de Formación al fax 955 042 452, una nueva ficha con datos para el acceso a la zona de descargas donde podrán recabar toda la documentación utilizada durante el curso.

Se recomienda el uso de ropa y calzado apropiados, así como una gorra y protección solar para las actividades al aire libre. Igualmente, se aconseja la aportación, para la edición de Almería-Rodalquilar, de gafas, tubo y aletas para una actividad de recorrido marino en superficie (snorkel), siempre que las circunstancias climáticas lo permitan.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Peligros (Granada), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Por don Juan Carlos Hernández Garvayo, en representación de la empresa Geotécnica del Sur, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Peligros (Granada), Polígono Industrial Juncaril, parcela 102 A, Edificio C. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE091-GR07 (BOJA de 1.8.2007).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Peligros (Granada), Polígono Industrial Juncaril, Parcela 102 A, Edificio C, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón. (AFH).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 enero de 2009.- El Consejero (P.D. art. 2, Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de Laboratorio «Elabora, Agencia para la Calidad en la Construcción, S.L.», localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Por don Jorge Polo Velasco, en representación de la empresa Elabora, Agencia para la Calidad en la Construcción, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Sevilla, Parque Sevilla Industrial, Avda. del Parsi «Miniparsi», nave 3. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE071-SE05 (BOJA de 15.11.05).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Elabora, Agencia para la Calidad en la Construcción, S.L.», localizado en Sevilla, Parque Sevilla Industrial, Avda. del Parsi «Miniparsi», nave 3, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa, obra clave: 2-CO-1482-0.0-0.0-PC.*

Con fecha 14.1.2009, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 2-CO-1482-0.0-0.0-PC y título: «Acondicionamiento de la Carretera A-421 de Villafranca de Córdoba a Villanueva de Córdoba. Tramo: p.k. 39+000 al 51+300 (Villanueva de Córdoba)».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 14 de febrero de 2009.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación

ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Córdoba, 3 de febrero 2009.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS****TERMINO MUNICIPAL: VILLANUEVA DE CÓRDOBA**

<b>Nº finca</b>	<b>Pol.</b>	<b>Parc.</b>	<b>Titular</b>	<b>Exproiac. m2</b>	<b>cultivo</b>
-----------------	-------------	--------------	----------------	---------------------	----------------

**Día 2 de marzo de 2009 a las 10:30 horas**

1	32	9	D. Daniel Padilla Delgado Dr. Marañon, 9 Pl4 Pt.A 14004-Córdoba	179,23	Pastos con encinas
2	32	9004	Ayuntamiento de Vva.de Córdoba Pz.de España, 10 14440-Villanueva de Córdoba	92,94	Vía comunicación de dominio público
3	32	8	D. Manuel Fernández Fernández Emilio Cautelar, 32 14440-Villanueva de Córdoba	199,25	Pastos con encinas
4	32	9003	Estado M. Fomento Pz.San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	8.961,81	Vía comunicación de dominio público
5	31	9001	Estado M. Fomento Pz.San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	26.430,19	Vía comunicación de dominio público
6	31	65	D. Juan P. Calero Gutierrez Pedroche, 11 14440-Villanueva de Córdoba	663,320	Pastos con encinas

**Día 2 de marzo de 2009 a las 11:30 horas**

7	31	9002	Ayuntamiento de Vva.de Córdoba Pz.de España, 10 14440-Villanueva de Córdoba	128,82	Vía comunicación de dominio público
8	31	60	Dª Marina Solano Díaz Libertad, 3 14440-Villanueva de Córdoba	604,65	Pastos con encinas
9	31	66	Delegación Provincial de Economía y Hacienda Av.Gran Capitán, 8 14001-Córdoba	4.798,90	Pastos con encinas
10	31	59	Dª Luisa Ochoa Doctor Juan Ocaña, 18 14440-Villanueva de Córdoba	2.478,47	Labor o labradío secoano

Nº finca	Pol.	Parc.	Titular	Exproiac. m2	cultivo
11	31	9004	Estado M. Fomento Pz.San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	375,15	Vía comunicación de dominio público
12	31	56	D. Avelino Higuera Gómez Córdoba, 49 14440-Villanueva de Córdoba	755,26	Pastos con encinas

### Día 9 de marzo de 2009 a las 10:30 horas

13	32	7	Dª Antonia Torralbo Higuera Parralejo, 13 14440-Villanueva de Córdoba	61,41	Pastos con encinas
14	32	5	Dª Isabel Victoria Torres Díaz Av.Gran Capitán, 4, Pl 5, Pt. iz 14008-Córdoba	1.338,68	Pastos con encinas
15	31	55	Dª Isabel Victoria Torres Díaz Av.Gran Capitán, 4, Pl 5, Pt. iz 14008-Córdoba	9.797,13	Pastos con encinas
16	30	9002	Estado M. Fomento Pz.San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	17.690,83	Vía comunicación de dominio público
17	30	39	Dª Isabel Victoria Torres Díaz Av.Gran Capitán, 4, Pl 5, Pt. iz 14008-Córdoba	113,48	Pastos con encinas

### Día 9 de marzo de 2009 a las 11:30 horas

18	30	37	Dª María García Cabezas Concejo, 38 14440-Villanueva de Córdoba	673,15	Pastos con encinas
19	31	37	Dª María Sánchez Cano Juan Ocaña, 6 14440-Villanueva de Córdoba	3.319,18	Pastos con encinas
20	30	36	Dª María Sánchez Cano Juan Ocaña, 6 14440-Villanueva de Córdoba	264,46	Pastos con encinas
21	30	35	Dª María Sánchez Cano Juan Ocaña, 6 14440-Villanueva de Córdoba	459,98	Pastos con encinas
22	31	36	Dª María Sánchez Cano Juan Ocaña, 6 14440-Villanueva de Córdoba	405,74	Pastos con encinas

Nº finca	Pol.	Parc.	Titular	Exproiac. m2	cultivo
----------	------	-------	---------	--------------	---------

23	30	33	D. Pedro Moreno Cano Pozoblanco, 4 14440-Villanueva de Córdoba	601,36	Pastos con encinas
----	----	----	--	--------	--------------------

24	31	35	D. Pedro Moreno Cano Pozoblanco, 4 14440-Villanueva de Córdoba	1.601,70	Pastos con encinas
----	----	----	--	----------	--------------------

### Día 11 de marzo de 2009 a las 10:30 horas

25	30	28	Dª María García Cabezas Concejo, 38 14440-Villanueva de Córdoba	1.336,56	Pastos con encinas
----	----	----	---	----------	--------------------

26	31	33	Dª María García Cabezas Concejo, 38 14440-Villanueva de Córdoba	5.512,37	Pastos con encinas
----	----	----	---	----------	--------------------

27	31	32	D. M. Luna Gutiérrez Moreno Navas, 1 14440-Villanueva de Córdoba	89,88	Pastos con encinas
----	----	----	--	-------	--------------------

28	31	9003	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba Pz. España, 10 14440-Villanueva de Córdoba	188,98	Vía comunicación de dominio público
----	----	------	--	--------	-------------------------------------

29	30	22	D. M. Luna Gutiérrez Moreno Navas, 1 14440-Villanueva de Córdoba	182,01	Pastos con encinas
----	----	----	--	--------	--------------------

30	30	9009	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba Pz. España, 10 14440-Villanueva de Córdoba	256,44	Vía comunicación de dominio público
----	----	------	--	--------	-------------------------------------

### Día 11 de marzo de 2009 a las 11:30 horas

31	30	21	D. M. Luna Gutiérrez Moreno Navas, 1 14440-Villanueva de Córdoba	2.255,24	Pastos con encinas
----	----	----	--	----------	--------------------

32	31	4	D. M. Luna Gutiérrez Moreno Navas, 1 14440-Villanueva de Córdoba	1.930,62	Pastos con encinas
----	----	---	--	----------	--------------------

33	31	1	Hrdos. de D. Julio Alberca Pedraza San Cayetano, 16 14440-Villanueva de Córdoba	7.643,91	Pastos con encinas
----	----	---	---	----------	--------------------

34	31	2	Delegación Provincial de Economía y Hacienda Av. Gran Capitán, 8 14001-Córdoba	2.862,00	Pastos con encinas
----	----	---	---	----------	--------------------

Nº finca	Pol.	Parc.	Titular	Exproiac. m2	cultivo
35	31	9006	Estado M. Fomento Pz.San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	1.182,67	Vía comunicación de dominio público
36	29	9001	Estado M. Fomento Pz.San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	1.007,16	Vía comunicación de dominio público

### Día 13 de marzo de 2009 a las 10:30 horas

37	29	13	Dª Mª Concepción Pedraza Ramírez Gavilanes, 4 (ocupación temporal..... 28035-Madrid	1.047,00 8.403,59	Pastos con encinas
38	29	7	Delegación Provincial de Economía y Hacienda Av.Gran Capitán, 8 14001-Córdoba	17.697,78	Pastos con encinas
39	29	9007	Estado M. Fomento Pz.San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	20.788,39	Vía comunicación de dominio público
40	30	9011	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba Pz. España, 10 14440-Villanueva de Córdoba	41,91	Vía comunicación de dominio público
41	30	17	D. Miguel Rojas Higuera S. Sebastián, 20 14440-Villanueva de Córdoba	234,84	Pastos con encinas
42	30	15	D. Bartolomé Herruzo Sotomayor pz. Salesas, 9 28004-Madrid	96,46	labor o labradío con encinas secano
43	30	9012	Estado M. Fomento Pz.San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	62,20	Vía comunicación de dominio público

### Día 13 de marzo de 2009 a las 11:30 horas

44	29	6	Valconejo, S.A. Pz. de las Salesas, 9 28004-Madrid	9.252,00	labor labradío con encinas secano
45	29	9012	Estado M. Fomento Pz.San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	736,17	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo)
46	29	5	Valconejo, S.A. Pz. de las Salesas, 9 28004-Madrid	2.632,28	labor labradío con encinas secano

Nº finca	Pol.	Parc.	Titular	Exproiac. m2	cultivo
47	28	9003	Estado M. Fomento Pz.San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	37.781,66	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo)
48	28	21	Valconejo, S.A. Pz. de las Salesas, 9 28004-Madrid	559,26	labor labradío con encinas secano

### Día 18 de marzo de 2009 a las 10:30 horas

49	29	9008	Estado M. Fomento Pz.San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	208,50	Vía de comunicaci3n de dominio p3blico
50	29	2	Valconejo, S.A. Pz. de las Salesas, 9 28004-Madrid	2.372,28	labor labradío con encinas secano
51	28	18	Juana DÍaz Montoro Libertad 20 14440-Villanueva de C3rdoba	1.903,76	Pastos con encinas
52	29	1	Juana DÍaz Montoro Libertad 20 14440-Villanueva de C3rdoba	734,43	Pastos con encinas
53	28	17	Valconejo, S.A. Pz. de las Salesas, 9 28004-Madrid	3.064,42	labor labradío con encinas secano
54	29	9004	Estado M. Fomento Pz.San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	21,52	Vía de comunicaci3n de dominio p3blico
55	28	9002	Estado M. Fomento Pz.San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	26,17	Vía de comunicaci3n de dominio p3blico

### Día 18 de marzo de 2009 a las 11:30 horas

56	28	9	D. Juan Jos3 Pedraza Ram3rez Historiador DÍaz del Moral, 4 14008-C3rdoba	34.617,14	Pastos con encinas
57	28	14	D. Juan Jos3 Pedraza Ram3rez Historiador DÍaz del Moral, 4 14008-C3rdoba	479,31	Pastos con encinas

Nº finca	Pol.	Parc.	Titular	Exproiac. m2	cultivo
58	28	8	D. Juan José Pedraza Ramírez Historiador Díaz del Moral, 4 14008-Córdoba	1.502,16	Pastos con encinas
59	28	6	D. Juan José Pedraza Ramírez Historiador Díaz del Moral, 4 14008-Córdoba	773,76	Pastos con encinas
60	28	3	D. Juan José Pedraza Ramírez Historiador Díaz del Moral, 4 14008-Córdoba	696,60	Pastos con encinas

### Día 20 de marzo de 2009 a las 10:30 horas

61	28	4	Dª Isabel Mª Carmona Higuera Reina Victoria, 6 14200-Peñarroya Pueblonuevo	17,87	Pastos
62	26	1	D. Manuel García Coletto Cronista Martín Jiménez, 2, Pl, 2 Pt. iz (ocup. temporal 176,23 41400-Sevilla	3.764,40	Pastos con encina
63	28	9001	Estado M. Fomento Pz. San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	152,10	Vía de comunicación de dominio público
64	78	9002	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba Pz. España, 10 14440-Villanueva de Córdoba	278,13	Vía de comunicación de dominio público
65	78	9	desconocido Av. Ollerías, 2 (ocupación temporal... 14001-Córdoba	585,71 9.137,66	Labor o labradío secano
66	78	9001	Estado M. Fomento Pz. San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	8.430,82	Vía de comunicación de dominio público

### Día 20 de marzo de 2009 a las 11:30 horas

67	77	9017	Estado M. Fomento Pz. San Juan Cruz (des-B-150), 10 28003-Madrid	9.233,27	Vía de comunicación de dominio público
68	77	110	Explotaciones de Villanueva S.A. Velázquez 31 (ocupación temporal... 28001-Madrid	1.165,34 56,65	Labor o labradío secano
69	77	109	D. Bartolomé Herruzo Sotomayor Pz. Salesas, 9 (ocupación temporal... 29004-Madrid	1.673,73 122,59	Labor o labradío secano

Nº finca	Pol.	Parc.	Titular	Exproiac. m2	cultivo
----------	------	-------	---------	--------------	---------

**Día 20 de marzo de 2009 a las 11:30 horas**

71	77	78	D. Bartolomé Herruzo Sotomayor Pz. Salesas, 9 (ocupación temporal..... 29004-Madrid	2.793,68 12,72	Labor o labradío con encinas secano
72	78	8	desconocido Av. Ollerías, 2 14001-Córdoba	446,62	labor o labradío secano
73	78	4	Hrdos. D. Bartolomé Torrico Martos Mn. Municipio 14440-Villanueva de Córdoba	375,89	Labor o labradío
74	77	77	D. Baltasar Torrico Torrico Ps. Castellana 47 (Ocupación temporal.... 28946-Madrid	175,35 59,27	Labor o labradío secano

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de 3 de diciembre de 2007, que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado, hasta la fecha de la presente Resolución, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos que figuran en el Anexo, contra la Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de 3 de diciembre de 2007, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 9 de octubre de 2007, que aprueba el Documento del Cumplimiento de la Resolución de 19 de julio de 2006, sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, publicada en el BOJA número 21, de 30 enero de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

### A N E X O

RECURSO	RECURRENTE
203/08-S2	ASUNCIÓN MILÁ SAGNIER Y OTROS
224/08-S2	E.M ESPAIS & LASIA PROMOCIONS
229/08-S2	M. CARMEN TOUCEDO LAVANDEIRA
268/08-S2	EM. AR. TRIESTRE, S.L.
208/08-S2	INMOBILIARIA ALMUÑO, S.L.
524/08-S2	ENTIDAD MERCANTIL DESARROLLO ECONÓMICO ATLÁNTICO
138/08-S2	GARAJE SANTA INÉS, S.L.
139/08-S2	COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 3 de febrero de 2009, por la que se delega la competencia para acordar la modificación de las resoluciones de concesión de las ayudas previstas en el Programa para impulsar Proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.*

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 104, otorga la competencia general para conceder subvenciones a las personas titulares de las Consejerías y a los presidentes o directores de los Organismos Autónomos, en sus respectivos ámbitos.

El artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, que regula el régimen y condiciones a observar en las eventuales modificaciones de las resoluciones de concesión de subvenciones y ayudas públicas, prevé que el acto por el que se acuerde dicha modificación será adoptado por el órgano concedente de la misma.

Razones de índole técnica, así como de agilización y eficacia de la gestión administrativa, aconsejan que se delegue en la persona titular de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo la facultad para acordar las modificaciones de las resoluciones de concesión de ayudas otorgadas al amparo del Programa para impulsar Proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo único.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo la competencia para acordar la modificación de las resoluciones de concesión de ayudas otorgadas al amparo del Programa para impulsar Proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, regulado en el Capítulo IV de la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

2. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 836/2008, Negociado JL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, comunicando

la interposición por parte de doña María del Mar Martínez Alarcón de recurso contencioso-administrativo núm. 836/2008, Negociado JL, contra la Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se deniega el abono de los trienios por servicios prestados antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Persona física: Doña Raquel Ramírez González, bajo la denominación comercial de Viajes Oscar.  
Código identificativo: AN-411930-2.  
Domicilio: C/ Fray Antonio, núm. 45. 41650 El Saucejo (Sevilla).

Razón social: Sevilla Eventours siglo XXI, S.L., bajo la denominación comercial de Es Incoming Seville Eventours.  
Código identificativo: AN-411931-3.  
Domicilio: Avda. Alcalde Juan Fernández, núm. 17, local 2-I. 41003 Sevilla.

Razón social: Viajes Dayver, S.L., bajo la denominación de Viajes Dayver.  
Código identificativo: AN-411932-2.  
Domicilio: C/ Real Utrera, núm. 164, local A. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Razón social: Viajes Airetur 2008, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Airetur.  
Código identificativo: AN-411925-2.  
Domicilio: C/ Real, núm. 96, 1.º A. 41950 Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Persona física: Doña Ana Belén Jiménez Moreno, bajo la denominación comercial de Innovación Almería Tours.  
Código identificativo: AN-041922-2.  
Domicilio: Carretera de la Estación, núm. 5, local. 04800 Albox (Almería).

Razón social: Viajes Caja Granada, S.L.U.  
Código identificativo: AN-181921-2.  
Domicilio: Avda. Fernando de los Ríos, 6. 18006 Granada.

Razón social: Fesijoma, S.L.L., bajo la denominación comercial de Valgarcía's Tours.

Código identificativo: AN-291920-2.

Domicilio: C/ José Iturbi, núm. 5, local 33. 29010 Málaga.

Persona física: Don Rafael Hernández Gutiérrez, bajo la denominación comercial de Unigrupos.

Código identificativo: AN-041919-1.

Domicilio: Avda. de la Envía, núm. 37, residencial Valle del Sol, núm. III, planta 3, apto. 1, Urbanización La Envía Golf. 04727 Vícar (Almería).

Persona física: Don David López Romero, bajo la denominación comercial de Viajes Anadavitours.

Código identificativo: AN-291918-2.

Domicilio: C/ Realenga de San Luis, bloque 12. 29004 Málaga.

Razón social: Viajes Flavio, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Flavio.

Código identificativo: AN-111917-2.

Domicilio: Avda. de la Marina, núm. 2. 11201 Algeciras (Cádiz).

Razón social: Jeyso Asesores Turísticos, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Jeysotravel.

Código identificativo: AN-411915-2.

Domicilio: C/ Colón, núm. 15. 41960 Gines (Sevilla).

Persona física: Doña M.ª del Mar Sánchez García, bajo la denominación comercial de Lecrin House Rural.

Código identificativo: AN-181908-2.

Domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 49, bajo 2. 18640 Padul (Granada).

Razón social: Viajes Espinosa, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Espinosa.

Código identificativo: AN-141895-2.

Domicilio: C/ Escritora Gloria Fuertes, 16. 14710 Córdoba.

Razón social: Calypso Excursiones España, S.L., bajo la denominación comercial de Calypso Excursions España.

Código identificativo: AN-111894-2.

Domicilio: C/ Duque, núm. 7. 11310 Sotogrande, San Roque (Cádiz).

Persona física: Doña Olimpia Orozco Montes, bajo la denominación comercial de Direct to Spain Meetings & Incentives.

Código identificativo: AN-291893-2.

Domicilio: Avda. Camilo José Cela, 8, edificio Alhambra 801. 29600 Marbella (Málaga).

Razón social: Cynthia Travel, S.L.L., bajo la denominación comercial de Viajes Cynpa Tours.

Código identificativo: AN-291879-2.

Domicilio: C/ Nueva, 18. 29712 La Viñuela (Málaga).

Persona física: Doña Mónica Doña Parra, bajo la denominación comercial de Doña Viajes.

Código identificativo: AN-111868-2.

Domicilio: C/ Arboledilla, núm. 1. 11401 Jerez de la Fra. (Cádiz).

Persona física: Doña Elisa Garrido Cruz, bajo la denominación comercial de Elisabeth Tours Viajes.

Código identificativo: AN-231820-2.

Domicilio: Paseo de la Estación 10, bajo. 23640 Torredelcampo (Jaén).

Razón social: Rehosoltur S.C.

Código identificativo: AN-291716-CR.

Domicilio: Avda. Duque de Ahumada, 9-B, 5º F, edificio Valdecantos. 29601 Marbella (Málaga).

Sevilla, 26 de enero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 15 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Villa Bebé», de Villanueva del Ariscal (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Carlos Ramos García, titular del centro docente privado «Villa Bebé», con domicilio en C/ Maestre Pelay Correa, núm. 1, Urbanización Nuestra Señora de Gracia, parcela 3, de Villanueva del Ariscal (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con tres unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Villa Bebé», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Villa Bebé.

Código de centro: 41017570.

Domicilio: C/ Maestre Pelay Correa, núm. 1, Urbanización Nuestra Señora de Gracia, Parcela 3.

Localidad: Villanueva del Ariscal.

Municipio: Villanueva del Ariscal.

Provincia: Sevilla.

Titular: Don Juan Carlos Ramos García.

Composición resultante: Tres unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 16 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Patin», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carolina de Castro Ochoa, representante de «Moleque, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Patin», con domicilio en Avenida del Mediterráneo, núm. 9, local 1, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con seis unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de

diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Patin», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Patin.

Código de centro: 41017569.

Domicilio: Avenida del Mediterráneo, núm. 9, local 1.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.

Municipio: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

Titular: Moleque, S.L.

Composición resultante: Seis unidades del primer ciclo de educación infantil para 84 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Soletes» de Huelva.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elena Alvarado García y doña María del Carmen García Lorenzo administradoras mancomunadas de «Servicios Educativos Infantiles Cabezo de la Joya, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «Soletes», con domicilio en Plaza Jesús de la Pasión, s/n. Edificio Virgen de Consolación XXI, plaza. 1.º, local 1, de Huelva, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Soletes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Soletes.

Código de Centro: 21006634.

Domicilio: Plaza Jesús de la Pasión, s/n. Edificio Virgen de Consolación XXI, plaza. 1.º, local 1.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Servicios Educativos Infantiles Cabezo de la Joya, S.L.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Procedimiento Ordinario 540/99.*

En el Procedimiento Ordinario 540/99, seguido a instancias de Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 2003, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto contra Orden de 13 de mayo de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se regulan el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, declarando su nulidad radical por haber prescindido del trámite de audiencia en los términos vistos. Sin costas.»

Contra la citada sentencia se interpuso, por la Junta de Andalucía, recurso de casación núm. 4269/2004 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que, con fecha 6 de noviembre de 2007, ha dictado sentencia por la cual:

«No ha lugar al recurso de casación deducido por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada el 20 de junio de 2003 en los recursos contencioso-administrativos acumulados núm. 540/99 y 596/99

interpuestos por la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza y la Federación Católica de Padres de Alumnos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Segunda, con sede en Sevilla, que acordó estimarla impugnación de la Orden de 13 de mayo de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se regulan el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, declarando su nulidad radical por haber prescindido del trámite de audiencia, la cual se confirma con expresa imposición de costas en los términos reflejados en el último fundamento de derecho.»

Esta Consejería, en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 14 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 21 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Arcoiris», de Rute (Córdoba).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Andrea Tejero Muriel, titular del centro docente privado «Arcoiris», con domicilio en Ctra. Lucena-Loja, núm. 26, de Rute (Córdoba), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados

para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Arcoiris», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Arcoiris.

Código de centro: 14011146.

Domicilio: Ctra. Lucena-Loja, núm. 26.

Localidad: Rute.

Municipio: Rute.

Provincia: Córdoba.

Titular: Andrea Tejero Muriel.

Composición Resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Trenecito», de Estación, Cártama (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Teresa Ortigosa Alférez, representante de «Guardería El

Trenecito, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «El Trenecito», con domicilio en C/ Montserrat Caballé, núm. 4, de Estación, Cártama (Málaga), en solicitud de ampliación del mencionado centro en una unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29005281, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares, por Orden de 18 de noviembre de 2005 (BOJA de 15 de diciembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Guardería El Trenecito, S.L.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para una unidad de primer ciclo para 18 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «El Trenecito», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Trenecito.

Código de centro: 29005281.

Domicilio: C/ Montserrat Caballé, núm. 4.

Localidad: Estación.

Municipio: Cártama.

Provincia: Málaga.

Titular: Guardería El Trenecito, S.L.L.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 59 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de

junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 511/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-6.ª planta, se ha interpuesto por doña Cristina Ramos López recurso contencioso-administrativo núm. 511/08 contra la resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 25 de octubre de 2007.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 24 de junio de 2010, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 757/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Cristina María

Jiménez Castro recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 757/08 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por la recurrente el 20.6.2008 contra la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como contra la Resolución expresa de fecha 5.8.2008 por la que se desestima la solicitud de suspensión provisional del recurso recurrido, formulada en el mismo recurso de reposición.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de marzo de 2009, a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que se conceden subvenciones a los centros concertados de la red andaluza «Escuela: Espacio de Paz», cuya inclusión en la red se aprobó en la Resolución de 7 de marzo de 2008.*

La Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa, regula la incorporación de centros docentes sostenidos con fondos públicos a la red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

El 7 de marzo de 2008, la Dirección General de Participación y Solidaridad en Educación aprobó la relación de centros docentes que se incluyen en dicha Red para los cursos escolares 2008/2009 y 2009/2010.

Por otra parte, la citada Orden prevé en el apartado 13 del Anexo X que los centros concertados podrán recibir una subvención para el desarrollo del proyecto.

Vistos los proyectos presentados y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad en Educación ha resuelto, en virtud de la disposición adicional primera de dicha Orden:

Primero. Conceder a los centros docentes concertados que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica, para el desarrollo de los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Segundo. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación 0.1.18.00.03.00.0900.485.01.42F de los presupuestos de la Consejería de Educación, de los años 2008 y 2009.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá los cursos académicos 2008/2009 y 2009/2010; por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2008 hasta el 30 de agosto de 2010.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Anexo X de la Orden de 21 de julio, el abono de la subven-

ción concedida se efectuará en dos pagos de un mismo importe, mediante sendos libramientos en firme con justificación diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Cuarto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son las recogidas en el artículo 15 del Anexo X de la Orden de 21 de julio.

Quinto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, antes del día 30 de noviembre de 2010 y en la forma establecida en el artículo 15 del Anexo X de la Orden de 21 de julio.

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas deberán estar debidamente estampillados por la Administración Educa-

tiva, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

## ANEXO I

CÓDIGO DEL CENTRO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	LOCALIDAD/ MUNICIPIO	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO	ANUALIDAD 2008	ANUALIDAD 2009
04001199	Virgen del Mar	Almería	4400	2420	55,00%	1210	1210
04000559	La Salle	Almería	2540	2540	100%	1270	1270
04001047	Virgen de la Paz	Almería	3900	2570	65,90%	1285	1285
04000584	Amor de Dios	Almería	2540	2540	100,00%	1270	1270
04000572	San Francisco	Almería	250	250	100,00%	125	125
04000961	Mater Asunta	Almería	3000	1740	58,00%	870	870
04602353	Portocarrero	Campillo del Moro	3000	2420	80,67%	1210	1210
04005028	Virgen de la Chanca	Almería	3000	2740	91,33%	1370	1370
04002295	Divina Infantil	El Ejido	1750	1450	82,86%	725	725
04005855	Portomagno	Roquetas de Mar	4000	2390	59,75%	1195	1195
04000614	Virgen del Mar	Almería	1000	1000	100,00%	500	500
11603415	Ntra.Sra. De Lourdes	Cádiz	1240	1240	100,00%	620	620
11001476	Colegio Amor de Dios	Cádiz	1560	1560	100,00%	780	780
11001555	EEPP Sagrada Familia	Cádiz	3000	1700	56,67%	850	850
11001403	San Francisco de Asís	Cádiz	4700	1940	41,28%	970	970
11004313	Sagrado Corazón HH Carmelitas	El Puerto de Sta. Mª.	800	800	100,00%	400	400
11002195	EEPP Sagrada Familia	Chiclana de la Frontera	880	880	100,00%	440	440
11002717	Jesús María Asunción	Jerez	1900	1900	16,10%	950	950
11002857	Ntra.Sra. Del Pilar	Jerez	1090	1090	100,00%	545	545
11002924	La Salle Buen Pastor	Jerez	900	900	100,00%	450	450
11002754	La Salle Sagrado Corazón de Jesús	Jerez	1060	1060	100,00%	530	530
11003801	San Juan Bosco	La Línea de la Concepción	3000	850	28,33%	425	425
11004611	María Auxiliadora	Puerto Real	1100	1100	100,00%	550	550
11004635	Santo Ángel	Puerto Real	2530	860	33,99%	430	430
11002936	Oratorio Padre Torres Silva	Jerez	1080	1080	100,00%	540	540
14002777	Virgen del Carmen	Córdoba	3000	1500	50,00%	750	750
14002352	Ntra.Sra. De las Mercedes	Córdoba	1610	1610	100,00%	805	805
14000434	Espíritu Santo	Baena	1350	1300	96,30%	650	650
14000380	EEPP de la Sagrada Familia-SAFA	Baena	900	900	100,00%	450	450
14005274	Inmaculada Concepción	Palma del Río	2190	2190	100,00%	1095	1095
14003058	Stma. Trinidad-Trinitarios	Córdoba	7174	1900	26,48%	950	950
14000136	Colegio Jesús Nazareno	Aguilar	2240	2240	100,00%	1120	1120
14002303	María Inmaculada	Córdoba	8000	2190	27,38%	1095	1095
14002364	Ntra.Sra. De la Piedad	Córdoba	4000	1900	47,50%	950	950
14008135	La Purísima	Lucena	2050	2050	100,00%	1025	1025
14002145	Bética Mudara	Córdoba	1470	1470	100,00%	735	735
14002492	Santos Acisclo y Victoria	Córdoba	2030	2030	100,00%	1015	1015
14005213	San Luis Rey	Palma del Río	2000	2000	100,00%	1000	1000
14000677	EEPP de la Sagrada Familia-SAFA	Bujalance	3000	2000	66,67%	1000	1000
14000768	San José	Cabra	2000	1980	99,00%	990	990
14005894	Ntra.Sra. de las Angustias	Priego de C.	4600	1870	40,65%	935	935
14004798	Colegio La Asunción	Montilla	4000	1280	32,00%	640	640
18601126	Arco Iris	Motril	2500	2320	92,80%	1160	1160
18007125	Ave María Varadero	Motril	1650	1560	94,55%	780	780
18003788	Ave María San Cristóbal	Granada	2300	2300	100,00%	1150	1150
18000040	Ave María Albolote	Albolote	1000	1000	100,00%	500	500
18003478	Ave María Vistillas	Granada	1560	1560	100,00%	780	780
18003089	Compañía de María	Granada	2800	1320	47,14%	660	660
18001019	Divino Maestro	Baza	1400	1400	100,00%	700	700
18002841	Dulce Nombre de María	Granada	2350	2080	88,51%	1040	1040
18601229	Gaviota	Granada	2000	2000	100,00%	1000	1000
18009353	Luis Pastor	Motril	2000	2000	100,00%	1000	1000
18004239	San José	Granada	3000	2600	86,67%	1300	1300
18009316	Santa Cristina	Granada	3000	1260	42,00%	630	630
18002917	Santa Marta	Granada	3000	1300	43,33%	650	650
18007009	Ave María Esparraguera	Motril	1200	1200	100,00%	600	600
18601591	Virgen del Pilar	Granada	2610	1810	69,35%	905	905
18006765	Santo Rosario	Motril	1300	1300	100,00%	650	650
18006790	San Agustín	Motril	1240	1240	100,00%	620	620
18006789	Ntra. Sra. Del Pilar	Motril	3000	1870	62,33%	935	935
18002991	Ntra. Sra. De las Mercedes	Granada	1790	1790	100,00%	895	895

CÓDIGO DEL CENTRO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	LOCALIDAD/ MUNICIPIO	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO	ANUALIDAD 2008	ANUALIDAD 2009
18004203	Luz Casanova	Granada	3720	1520	40,86%	760	760
18003791	Juan XXIII-Zaidín	Granada	1130	1130	100,00%	565	565
21002860	Colegio Ruta de la Plata	Sta. Olalla de Cala	3000	2270	75,67%	1135	1135
21001703	Colegio Colón HH. Maristas	Huelva	3000	1470	49,00%	735	735
21002938	SAFA Sta. M <sup>a</sup> . Magdalena	Valverde del Camino	1750	1750	100,00%	875	875
21002793	Colegio San Juan Bautista	San Juan del Puerto	3000	1470	49,00%	735	735
21001511	EE.PP. Sagrada Familia SAFA FUNCADIA	Huelva	1750	1750	100,00%	875	875
21002525	Ntra. Sra. Del Carmen	La Palma del Condado	1680	1680	100,00%	840	840
21001879	Virgen de Belén	Huelva	3000	2160	72,00%	1080	1080
21002941	María Auxiliadora	Valverde del Camino	1498	1340	89,45%	670	670
23000091	EEPP SAFA	Alcalá la Real	3000	2490	83,00%	1245	1245
23004598	EEPP SAFA	Vva del Arzobispo	3000	1770	59,00%	885	885
23002590	La Inmaculada Concepción	Linares	3000	1770	59,00%	885	885
23000881	Sagrado Corazón	Bailén	1550	1550	100,00%	775	775
23002103	Sta M <sup>a</sup> de los Apóstoles	Jaén	3000	2460	82,00%	1230	1230
23003338	Sta Teresa	Porcuna	2000	2000	100,00%	1000	1000
23002115	Divino Maestro	Jaén	1820	1820	100,00%	910	910
23001871	La Purísima	Jaén	2925	1490	50,94%	745	745
23002024	Pedro Poveda	Jaén	2270	2270	100,00%	1135	1135
23003958	San José de la Montaña	Torredonjimeno	3000	2270	75,67%	1135	1135
23000416	Virgen de la Cabeza	Andújar	1600	1600	100,00%	800	800
23000532	Madre del Divino Pastor	Andújar	5450	1600	29,36%	800	800
23004203	EEPP SAFA	Úbeda	800	800	100,00%	400	400
23002814	EEPP SAFA	Linares	3000	1770	59,00%	885	885
23002607	La Presentación	Linares	3000	1790	59,67%	895	895
23004148	Sto Domingo Savio	Úbeda	2200	1600	72,73%	800	800
29007861	La Inmaculada y San José de la Montaña	Ronda	1990	1990	100%	995	995
29004602	San Juan de Dios	Málaga	2000	1290	64,50%	645	645
29006544	Colegio del Rincón	Torremolinos	2500	1170	46,80%	585	585
29004894	San Manuel	Málaga	3060	1260	41,18%	630	630
29002289	Ntra. Sra. De Lourdes	Coín	1580	1580	100,00%	790	790
29004705	San José	Málaga	1940	1940	100,00%	970	970
29012088	Sta. María de los Ángeles	Málaga	3200	1920	60,00%	960	960
29005527	SAFA	Málaga	2500	1590	63,60%	795	795
29004110	Misioneras Cruzadas de la Iglesia	Málaga	3000	2370	79,00%	1185	1185
29010705	Ciudad de los Niños	Málaga	3350	2130	63,58%	1065	1065
29006799	Colonia del Ángel	Marbella	2000	2000	100,00%	1000	1000
29004353	Virgen del Carmen	Málaga	1500	1500	100,00%	750	750
29004547	Padre Jacobo	Málaga	3000	1530	51,00%	765	765
29005461	Espíritu santo	Málaga	3000	2000	66,67%	1000	1000
29007202	El Tablazo	Nerja	1000	1000	100,00%	500	500
29001303	Guadalmedina(Cortijo del Cerro)	Villanueva de la Concepción	3000	1530	51,00%	765	765
29000359	Gualgalhorce (E.R.El Romeral)	Alhaurín de la Torre	1350	1350	100,00%	675	675
29003774	Cristo Rey	Málaga	3000	1960	65,33%	980	980
29007081	Montimar (E.R.El Valdés)	El Valdés (Moclínejo)	1000	1000	100,00%	500	500
29006726	Monseñor Rodrigo Bocanegra	Marbella	3000	1850	61,67%	925	925
29008516	Triana	Triana (Vélez-Málaga)	1000	1000	100,00%	500	500
29004407	Cardenal Herrera Oria	Málaga	1800	1290	71,67%	645	645
29004171	San José Obrero	Málaga	3000	2240	74,67%	1120	1120
29004596	San Patricio	Málaga	3000	1850	61,67%	925	925
29005849	Sta Rosa de Lima	Málaga	3000	1190	39,67%	595	595
41009524	Ntra. Sra. De Loreto	Sevilla	1487	1487	100,00%	743.5	743.5
41006213	Sta Joaquina de Vedruna	Sevilla	3000	1780	59,33%	890	890
41003443	Sag. Corazón de Jesús y S Fco de Paula	La Puebla de Cazalla	1590	1590	100,00%	795	795
41001902	EEPP Sagrada Familia Fundación Peñaflo	Écija	3000	1730	57,67%	865	865
41005580	Santa Ana	Sevilla	970	970	100,00%	485	485
41602168	María Zambrano	Dos Hermanas	2325	1100	47,31%	550	550
41001896	Nta. Sra. Del Valle	Écija	2410	2010	83,40%	1005	1005
41007072	Ribamar	Sevilla	1240	1200	96,77%	600	600
41005919	EEPP Sagrada Familia. Blanca Paloma	Sevilla	3000	1150	38,33%	575	575

CÓDIGO DEL CENTRO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	LOCALIDAD/ MUNICIPIO	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO	ANUALIDAD 2008	ANUALIDAD 2009
41004575	Juan Nepomuceno Rojas	Sevilla	1890	1890	100,00%	945	945
41003145	Ntra. Sra. De Las Nieves	Los Palacios	2565	2040	79,53%	1020	1020
41001631	Ntra. Sra. De La Compasión	Dos Hermanas	1730	1730	100,00%	865	865
41007825	El Divino Salvador	Utrera	1810	1810	100,00%	905	905
41004071	Santa María	Sevilla	1992,41	670	33,63%	335	335
41005476	San Fernando	Sevilla	1000	1000	100,00%	500	500
41006535	EEPP Sagrada Familia. Patronato Vereda	Sevilla	1130	1130	100,00%	565	565
41010289	Lope de Vega	Sevilla	1860	1860	100,00%	930	930
41006560	Sagrado Corazón de Jesús	Sevilla	2998	2180	72,67%	1090	1090
41007060	Albaydar	Sevilla	2800	2300	82,14%	1150	1150
41006109	Ntra. Sra. De Andévalo	Sevilla	3300	2160	65,45%	1080	1080
41002438	Ntra. Sra. De Las Mercedes	Lora del Río	1500	1500	100,00%	750	750
41002797	EEPP Sagrada Familia.	Montellano	800	800	100,00%	400	400

**ANEXO II.  
CENTROS QUE NO RECIBEN AYUDA ECONÓMICA**

CÓDIGO DEL CENTRO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	LOCALIDAD/ MUNICIPIO	MOTIVO
23000398	Inmaculada Concepción La Salle	Andújar	Fuera de plazo
18003776	Ciudad de los Niños	Granada	Deudas con Hacienda
21001648	Ciudad de los Niños	Huelva	Deudas con Hacienda

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 142/08, promovido por doña Rocío Jiménez Robles, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 142/08, interpuesto por doña Rocío Jiménez Robles, contra la resolución de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se excluye a la hija de la recurrente, de la lista definitiva de admitidos publicada por el C.C. «La Salle-San José» de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el proceso para la escolarización en el nivel de Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. P.O. 142/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 684/2008, promovido por don Juan Manuel Ruz Lobo y otras, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso

núm. 684/2008, interpuesto por don Juan Manuel Ruz Lobo y otras contra desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de matriculación extemporánea, de la menor representada, en el colegio concertado «Inmaculado Corazón de María-Portaceli».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 684/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial y la modificación de trazado de las vías pecuarias que se citan, vinculadas a los ámbitos de planeamiento citados, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincial de Cádiz. VP 076/07.*

Examinado el expediente de Desafectación Parcial y Modificación de trazado parcial de las vías pecuarias «Colada de Fuente Amarga», «Colada de Carboneros», «Colada de Carabineros», «Colada Dehesa de la Boyada» y «Colada de la Laguna de la Paja», en el término municipal de Chiclana, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias «Colada de Fuente Amarga», «Colada de Carboneros», «Colada de Carabineros», «Colada Dehesa de la Boyada» y «Colada de la Laguna de la Paja», en el término municipal de Chiclana, provincia de Cádiz, está clasificada por Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1960 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre de 1960.

Segundo. La Modificación de Trazado de las vías pecuarias «Colada de Fuente Amarga», «Colada de Carboneros»,

«Colada de Carabineros», «Colada Dehesa de la Boyada» y «Colada de la Laguna de la Paja», en el término municipal de Chiclana, provincia de Cádiz, da cumplimiento al contenido de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, relativa a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana.

Tercero. El objetivo de la presente modificación es dar cumplimiento a las determinaciones contenidas en el PGOU de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz, aprobado con fecha 21 de julio de 2005.

Cuarto. La modificación de trazado, y desafectación parcial, afecta a los tramos de vías pecuarias que discurren por los ámbitos de planeamiento que a continuación se relacionan:

- 2 UE 34 Fuente Amarga, que afecta a la vía pecuaria «Colada de la Fuente Amarga», con una superficie de 1.179,0853 m<sup>2</sup> y con una longitud de 73,3804 metros lineales.

- 3 UE 18 Las Lagunas, que afecta a las vías pecuarias «Colada de Carboneros», con una superficie de 99,6862 m<sup>2</sup> y con una longitud de 31,5549 metros lineales y «Colada de Carabineros», con una superficie de 1.520,6736 m<sup>2</sup> y con una longitud de 197,2468 metros lineales.

- 3 UE 19 Los Visos, que afecta a las vías pecuarias «Colada de Carboneros», con una superficie de 7.581,222 m<sup>2</sup> y con una longitud de 347,0576 metros lineales y «Colada de Fuente Amarga», con una superficie de 4.665,0779 m<sup>2</sup> y con una longitud de 356,0058 metros lineales.

- 6 UE 9 Huerta La Rana, que afecta a la vía pecuaria «Colada de Carboneros», con una superficie de 2.020,1822 m<sup>2</sup> y con una longitud de 173,3128 metros lineales.

- 6 UE 11 Polanco, que afecta a las vías pecuarias «Colada de Carboneros», con una superficie de 12.142,5534 m<sup>2</sup> y con una longitud de 4.194,2292 metros lineales y «Colada de la Laguna de la Paja», con una superficie de 4.614,7545 m<sup>2</sup> y con una longitud de 496,41 metros lineales.

- Sector 24 Pelagatos 2, que afecta a la vía pecuaria «Cordel Dehesa de la Boyada» con una superficie de 13.731,0305 m<sup>2</sup> y con una longitud de 366,9939 metros lineales.

- Sector 2 Borreguitos, que afecta a la vía pecuaria «Colada de Fuente Amarga» con una superficie de 79,0652 m<sup>2</sup> y con una longitud de 14,1952 metros lineales.

- Sector 9 Conejeras 1, que afecta a la vía pecuaria «Colada de Carabineros» con una superficie de 1.122,22 m<sup>2</sup> y con una longitud de 100,7103 metros lineales.

Cuarto. El expediente administrativo de modificación de trazado, afecta a las siguientes vías pecuarias a su paso por el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz:

- «Colada de Fuente Amarga», con una longitud de 443,58 metros y una superficie de 5.923,23 m<sup>2</sup>.

- «Colada de Carboneros», con una longitud de 4.746,15 metros y una superficie de 21.843,64 m<sup>2</sup>.

- «Colada de Carabineros», con una longitud de 297,96 metros y una superficie de 2.642,89 m<sup>2</sup>.

- «Cordel de la Dehesa de la Boyada», con una longitud de 367 metros y una superficie de 13.731,03 m<sup>2</sup>.

- «Colada de la Laguna de la Paja», con una longitud de 496,41 metros y una superficie de 4.614,75 m<sup>2</sup>.

Los tramos alternativos resultantes ascenderían a seis según la siguiente relación:

- El tramo Uno, con una superficie de 10.944,24 m<sup>2</sup> y con una longitud de 545,41 metros lineales y el tramo Dos con una superficie de 12.817,39 m<sup>2</sup> y con una longitud de 640,29 metros, ambos integrados en la finca registral 37551 (ELP-1).

- El tramo Tres, con una superficie de 10.535,52 m<sup>2</sup> y con una longitud de 526,70 metros lineales, integrado en la finca registral 37554 (ELP-6).

- El tramo Cuatro, con una superficie de 9.741,78 m<sup>2</sup> y con una longitud de 487,10 metros lineales y el tramo Cinco, con una superficie de 6.025,77 m<sup>2</sup> y con una longitud de 311,14 metros lineales, ambos integrados en la finca registral 37555 (ELP-7).

- Y el tramo Seis, con una superficie de 4.409,48 m<sup>2</sup>, con una longitud de 223,60 metros lineales, integrado en la finca registral 38762 (ELP-17).

Quinto. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asume el compromiso de garantizar el acondicionamiento del nuevo trazado conforme acuerde la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, no suponiendo incremento presupuestario para la Consejería de Medio Ambiente. A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Procedimiento Administrativo de Modificación de Trazado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Una vez aportados los terrenos por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, necesarios para la materialización de la modificación de trazado parcial de las vías pecuarias «Colada de Fuente Amarga», «Colada de Carboneros» «Colada de Carabineros» «Colada Dehesa de la Boyada» y «Colada de la Laguna de la Paja», mediante la aportación de los correspondientes títulos.

Cuarto. Seguido el procedimiento legalmente establecido en el artículo 12 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, como en los artículos 39 y siguientes del Decreto 155/98, Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, así como quedan garantizados los requisitos exigidos en el citado reglamento relativos a la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles.

Quinto. En virtud del vigente artículo 38.4 del Decreto 155/98, Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía y dado que en el presente expediente, el nuevo trazado implica permuta de los terrenos afectados, se estará a lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Patrimonio de Andalucía, el cual literalmente prescribe:

«En caso de permuta, deberá previamente llevarse a cabo una tasación pericial que acredite que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no es superior al cincuenta por ciento del que lo tenga mayor, no obstante lo cual será necesario igualar las prestaciones mediante la oportuna compensación económica.

Corresponderá autorizar la permuta a quien por razón de la cuantía sería competente para autorizar la enajenación.»

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz

### RESUELVO

Primero. Desafectar parcialmente los tramos de vías pecuarias cuya superficie total asciende a 47.920,56 m<sup>2</sup>, dado que existen dos intersecciones entre la «Colada de Carboneros» y «Colada de Fuente Amarga» en la 3UE19 Los Visos de 659,6729 m<sup>2</sup> y entre la «Colada de Carboneros» y la «Colada de la Laguna de la Paja» en la 6UE11 Polanco de 175,3172 m<sup>2</sup> respectivamente, siendo su longitud total la de 6.351,09 metros, con una anchura variable, que discurren por los ámbitos de planeamiento que a continuación se relacionan:

- 2 UE 34 Fuente Amarga, que afecta a la vía pecuaria «Colada de la Fuente Amarga», según la siguiente descripción:

«Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Fuente Amarga incluido en la unidad de ejecución 2UE34 Fuente Amarga, de cabida 1.129,08 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, Este y Sur con la Colada de Fuente Amarga de la que se segrega; y al Oeste con viario Ctra. Fuente Amarga y terrenos propiedad de Inversiones Orvesur, S.A.»

- 3 UE 18 Las Lagunas, que afecta a las vías pecuarias «Colada de Carboneros» y «Colada de Carabineros», según las siguientes descripciones:

«Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Carboneros incluido en la unidad de ejecución 3UE18 Las Lagunas, de 99,69 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con Colada Carabineros; al Este con Ctra. de la Rana Verde; y al Sur y Oeste con la Colada de Carboneros de la que se segrega.»

«Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Carabineros incluida en la unidad de ejecución 3UE18 Las Lagunas, de cabida 1.520,67 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con la Colada de Carabineros de la que se segrega; al Este con terrenos titularidad de Inmobiliaria Martín Martínez S.A.; al Sur con la Colada Carboneros; y al Oeste con la Colada de Carabineros de la que se segrega.»

- 3 UE 19 Los Visos, que afecta a las vías pecuarias «Colada de Carboneros» y «Colada de Fuente Amarga», según las siguientes descripciones:

«Trozo de terreno que discurre por la Colada de Carboneros incluido en la unidad de ejecución 3UE19 Los Visos, de cabida 7581,22 m<sup>2</sup>, de los que 659,67 se corresponden con su cruce con la Colada de Fuente Amarga. Linda al Norte con terrenos titularidad de Proreben, S.L., y con Colada Fuente Amarga; al Este con terrenos titularidad de Proreben S.L., Ctra La Laguna, terrenos titularidad de Reymartía, S.L., y doña Oliva Moreno; al Sur con la Colada Carboneros de la que se segrega; y al Oeste con terrenos titularidad de Reymartía, S.L., y doña Oliva Moreno, Colada de Fuente Amarga y Colada Carboneros de la que se segrega.»

«Trozo de terreno que discurre por la Colada de Fuente Amarga de cabida 4.665,08 m<sup>2</sup>, de los que 659,67 se corresponden con su cruce con la Colada de Carboneros. Linda al Norte con la Colada Fuente Amarga de la que segrega; al Este con terrenos titularidad de Proreben, S.L., con la Colada Carboneros y con terrenos titularidad de Reymartía, S.L., y doña Oliva Moreno; al Sur con la Colada de Fuente Amarga de la que se segrega; y al Oeste con la colada de Fuente Amarga de la que se segrega, Colada Carboneros y terrenos titularidad de Proreben, S.L.»

- 6 UE 9 Huerta La Rana, que afecta a la vía pecuaria «Colada de Carboneros», según la siguiente descripción:

«Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Carboneros incluido en la unidad de ejecución 6UE9 Huerta de Rana,

de cabida 2.020,18 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con terrenos titularidad de Construcciones Reyes Aragón, S.L., y de Proreben, S.L.; y al Este, Sur y Oeste con la Colada de Carboneros de la que se segrega.»

- 6 UE 11 Polanco, que afecta a las vías pecuarias «Colada de Carboneros» y «Colada de la Laguna de la Paja», según las siguientes descripciones:

«Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Carboneros incluido en la unidad de ejecución 6UE11 Polanco de cabida doce mil ciento cuarenta y dos con cincuenta y cinco metros cuadrados, de los que una superficie no determinada se corresponden con el cruce con la Colada Laguna La Paja, encontrándose al día de hoy en tramitación el expediente de deslinde parcial de dicha colada en lo que se refiere al tramo incluido en la citada unidad de ejecución. Linda al Norte con la Colada de Carboneros; al Este con terrenos titularidad de Maderas Polanco, S.A., y Molduras Polanco Enri, S.A., y con la Colada Laguna La Paja; al Sur con la Colada Laguna La Paja; y al Oeste con terrenos titularidad de Maderas Polanco, S.A., y Molduras Polanco Enri, S.A.»

«Trozo de terreno incluido en la unidad de ejecución 6UE11 Polanco de cabida aproximada, dado que se encuentra en tramitación el expediente de deslinde parcial de dicha colada en lo que se refiere al tramo incluido en la citada unidad de ejecución, cuatro mil seiscientos catorce metros cuadrados con setenta y cinco decímetros, de los que una superficie de aproximadamente ciento setenta y cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros se corresponden con el cruce con la Colada Carboneros. Linda al Norte con terrenos titularidad de Maderas Polanco, S.A., y con la Colada de Laguna la Paja de la que se segrega; al Este y Sur con la Colada Laguna de la Paja de la que se segrega; al Oeste con terrenos titularidad de Maderas Polanco, S.A., con la Colada Carboneros, y con terrenos titularidad de Molduras Polanco Enri, S.A., y Beliqueen Transport, S.L.»

- Sector 24 Pelagatos 2, que afecta a la vía pecuaria «Cordel Dehesa de la Boyada», según la siguiente descripción:

«Trozo de terreno perteneciente a la Cordel de la Dehesa de la Boyada incluido en el Sector 2 Borreguitos, de cabida trece mil setecientos treinta y un metros cuadrados con tres decímetros (13.731,03 m<sup>2</sup>). Linda al Norte con la terrenos de doña Carmen Santolalla Foradada y hermanos Rodríguez Tenorio Tocino y fincas registrales 483 y 71.133 doblemente inmatriculadas; al Este con la Colada Dehesa de la Boyada de la que se segrega; al Sur con terrenos titularidad de Emsisa, Empresa Municipal S.A.; y al Oeste con Emsisa y con la Colada Dehesa de la Boyada de la que se segrega.»

- Sector 2 Borreguitos, que afecta a la vía pecuaria «Colada de Fuente Amarga», según la siguiente descripción:

«Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Fuente Amarga, incluido en el Sector 2 Borreguitos, de cabida setenta y nueve metro cuadrados con siete decímetros (79,07 m<sup>2</sup>). Linda al Norte con la Colada de Fuente Amarga de la que se segrega; al Este con terrenos titularidad de don José María Reyes Aragón; y al Sur y Oeste con la Colada Fuente Amarga de la que se segrega.»

- Sector 9 Conejeras 1, que afecta a la vía pecuaria «Colada de Carabineros», según la siguiente descripción:

«Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Carabineros incluido en el Sector 9 Conejeras 1, de cabida mil ciento veintidós metros cuadrados con veintidós centímetros (1.122,22 m<sup>2</sup>). Linda al Norte, Este y Sur con la Colada de Carabineros de la que se segrega; y al Oeste con terrenos titularidad de Viviendas Chiclana S.L.»

Segundo. Aprobar la Modificación de trazado cuya superficie total alternativa asciende a 54.474,47 m<sup>2</sup> siendo su longitud total la de 2.734,26 metros, con una anchura variable, con un máximo de 20 metros lineales, según las siguientes descripciones registrales:

Tramo Uno: «Parcela a segregar de la finca registral 37.551 (ELP1), que se corresponde a un trozo de terreno que discurre por la parcela de Espacio Libre Público de titularidad municipal denominada ELP1 sita en el Pinar de la Barrosa, de cabida 10.944,25 m<sup>2</sup>). Linda al Norte con resto de finca matriz de la que se segrega; al Este con el viario municipal de nueva creación Ctra. Las Quintas; al Sur con resto de finca matriz de la que se segrega y Vereda de Cádiz; y al Oeste con el resto de finca matriz de la que se segrega».

Tramo Dos: «Parcela a segregar de la finca registral 37.551 (ELP1), que se corresponde a un trozo de terreno que discurre por la parcela de Espacio Libre Público de titularidad municipal denominada ELP1 sita en el Pinar de la Barrosa, de cabida 12.817,40 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con resto de finca matriz de la que se segrega; al Este con el Espacio Libre Público (ELP6) de titularidad municipal; al Sur con resto de finca matriz de la que se segrega; y al Oeste con el viario municipal de nueva creación Ctra. Las Quintas».

Tramo Tres: «Parcela a segregar de la finca registral 37.554 (ELP6), que se corresponde a un trozo de terreno que discurre por la parcela de Espacio Libre Público de titularidad municipal denominada ELP6 sita en el Pinar de la Barrosa, de cabida 10.535,82 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con finca de la que se segrega; al Este con resto de finca matriz de la que se segrega y Ctra. Carabineros; y al Sur y Oeste con resto de finca matriz de la que se segrega».

Tramo Cuatro: «Parcela a segregar de la finca registral 37.555 (ELP7), que se corresponde a un trozo de terreno que discurre por la parcela de Espacio Libre Público de titularidad municipal denominada ELP7 sita en el Pinar de la Barrosa, de cabida 9.741,78 m<sup>2</sup>. Linda al Norte y al Este con resto de finca matriz de la que se segrega; al Sur, con el viario de nueva creación Vial de unión Novo Sancti Petri-Loma del Puerco; y al Oeste con la parcela de equipamiento municipal del Novo Sancti Petri, resto de finca matriz de la que se segrega y Ctra. Carabineros».

Tramo Quinto: «Parcela a segregar de la finca registral 37.555 (ELP7), que se corresponde a un trozo de terreno que discurre por la parcela de Espacio Libre Público de titularidad municipal denominada ELP7 sita en el Pinar de la Barrosa, de cabida 6.025,78 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con viario de nueva creación Vial unión Novo Sancti Petri-Loma del Puerco; al Este con resto de finca matriz de la que se segrega y terrenos titularidad de doña M.<sup>a</sup> Dolores Manzorro Maestra; al Sur con parcela municipal de Espacio Libre Público ELP17; y al Oeste con resto de finca matriz de la que se segrega».

Tramo Sexto: «Parcela a segregar de la finca registral 38.762 (ELP17), que se corresponde a un trozo de terreno que discurre por la parcela de Espacio Libre Público de titularidad municipal denominada ELP17 sita en el Pinar de la Barrosa, de cabida 4.409,49 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con la parcela municipal de Espacio Libre Público ELP7; al Este con resto de finca matriz de la que se segrega, terrenos titularidad de doña M.<sup>a</sup> Dolores Manzorro Maestra y Colada de Fuente Amarga; al Sur y Oeste con resto de finca matriz de la que se segrega».

Tramos a modificar:

2 UE 34 FUENTE AMARGA  
COLADA DE FUENTE AMARGA

NÚM.	X	Y
A1	218001,5567	4033919,5567
A2	218005,2853	4033894,8544
A3	218007,3928	4033880,892

NÚM.	X	Y
A4	218013,1058	4033843,043
A8	218000,2544	4033838,3567
A5	217996,9484	4033838,9116
1D	217988,4390	4033918,1880

UE 18 LAS LAGUNAS AFECCIÓN VÍAS PECUARIAS

COLADA DE CARBONEROS

NÚM.	X	Y
A3	217366,8670	4032492,1374
A4	217365,9658	4032487,0241
A5	217397,5012	4032485,9168
24	217374,1282	4032491,8748

COLADA DE CARABINEROS

NÚM.	X	Y
A1	217410,7676	4032681,1399
A2	217401,4701	4032681,0368
A2'	217399,5552	4032672,0625
A2''	217394,1792	4032645,7160
A2'''	217389,2753	4032619,2776
A3	217366,8670	4032492,1374
65	217374,1282	4032491,8748
63	217380,3398	4032522,4356
61	217401,1287	4032641,7958

3 UE 19 LOS VISOS

COLADA DE CARBONEROS

Núm.	X	Y
A1	217879,5228	4032457,2306
A1'	217890,9994	4032453,0279
A1''	217901,0590	4032450,8855
A2	217911,8704	4032449,3511
A4	217938,4606	4032445,7169
A6	217947,8823	4032443,9753
A8	217954,4353	4032412,7288
A9	217970,2315	4032389,3699
37	218034,61	4032294,51
39	218064,71	4032262,29
41	218109,17	4032243,60
A13	218124,2071	4032239,6754
A14	218146,5864	4032248,1787
A15	218139,3713	4032260,9723
40	218113,96	4032269,11

Núm.	X	Y
38	218081,82	4032281,64
36	218055,17	4032310,11
34	217960,17	4032452,13
A5	217957,5407	4032452,2965
A3	217936,8107	4032453,6074

COLADA DE FUENTE AMARGA

NÚM.	X	Y
A3	217936,8107	4032453,6074
A4	217938,4606	4032445,7169
A6	217947,8823	4032443,9753
A8	217954,4353	4032412,7288
A10	217989,135	4032247,2721
A10'	217996,8940	4032219,9505
A11	218007,142	4032193,4617
A12	218020,6203	4032198,7593
20-I	217998,1467	4032246,9278
19-I	217987,3609	4032302,7007
A9	217970,2315	4032389,3699
18-I	217963,3510	4032424,1830
A5	217957,5407	4032452,2965
17-I	217948,6873	4032495,1337
A17	217942,9657	4032536,7722
A16	217921,4293	4032544,6206
17-D	217928,7038	4032492,2281

6 UE 9 HUERTA LA RANA

COLADA DE CARBONEROS

NÚM.	X	Y
A1	216524,8403	4032698,0101
A2	216520,6368	4032686,0466
A4	216682,8665	4032624,0502
A3	216686,0157	4032634,2933
14	216544,60	4032690,12

6 UE 11 POLANCO

COLADA DE LA LAGUNA DE LA PAJA

Núm.	X	Y
L1	219387,4818	4033033,1134
L2	219373,1339	4033012,4565
L4	219638,8201	4032869,8092
L6	219661,7126	4032857,6307
L8	219717,8055	4032821,7323

Núm.	X	Y
L10	219757,646	4032784,1359
L12	219786,7357	4032746,5278
A1	219440,2777	4033004,,4426
A2	219453,,5298	4032983,6495
A3	219450,2498	4032977,4655
A4	219643,7012	4032874,856
A5	219666,5889	4032862,716
A6	219722,0765	4032827,1484
A7	219762,7394	4032788,7529
A8	219791,4718	4032751,3723

SECTOR 24 PELAGATOS 2

COLADA DEHESA DE LA BOYADA

NÚM.	X	Y
A1	220091,5994	4033758,6723
P44	220170,43	4033733,28
P46	220313,69	4033627,29
A4	220370,7461	4033551,2854
A5	220360,3953	4033532,5166
A2	220064,8496	4033738,4919
A3	220048,9517	4033731,8694
P43	220154,98	4033698,67
P45	220287,94	4033600,49
A6	220354,6008	4033510,4817

SECTOR 2 BORREGUITOS

COLADA DE FUENTE AMARGA

NÚM.	X	Y
A2	218005,2853	4033894,8544
A3	218007,3928	4033880,892
A6	218011,0474	4033896,4191
A7	218012,5145	4033882,2999

SECTOR 9 CONEJERAS 1

COLADA DE CARABINEROS

NÚM.	X	Y
P1	217695,3029	4034012,4131
P3	217689,0994	4033995,0020
P4	217675,9627	4033929,7647
P6	217667,1150	4033917,8548
P2	217709,8244	4034011,1803
P5	217682,6310	4033928,4086
P7	217678,9694	4033915,3253

Nuevo trazado:

NÚM.	X	Y
1I2	215551.4101	4028886.3409
1I3	215564.7163	4028898.0332
2I	216019.8774	4029107.2016
3I	216038.5527	4029113.4897
4I1	216058.0809	4029115.5002
4I2	216064.9105	4029115.0254
4I3	216071.1798	4029112.2752
5I	216152.5785	4029055.2134
6I	216183.9806	4029046.4460
7I	216338.0184	4029029.9726
8I	216453.4855	4028975.5669
9I	216609.8292	4028881.9490
10I	216814.1736	4028836.4443
10I'	216808.7392	4028797.2314
11I	216795.7244	4028719.4319
11I'	216793.5105	4028712.1102
12I	216785.6059	4028686.7220
12I'	216778.3672	4028663.4877
13I	216771.1804	4028637.6390
13I'	216768.2470	4028622.9729
13I''	216764.1044	4028604.8932
14I	216761.7645	4028595.1106
15I	216755.6632	4028558.6805
16I	216749.6874	4028517.7310
17I	216841.8519	4028503.2410
18I	216807.5662	4028399.3816
19I	217146.0722	4028150.9192
20I	217176.2342	4028082.6701
21I	217223.6247	4028100.8445
21I'	217246.8210	4028040.5015
21I''	217241.2552	4028038.4939
22I	217250.9542	4028010.4033
22I'	217258.1658	4028010.9890
22I''	217269.0977	4027982.5507
23I	217380.8056	4027795.2929
23I'	217380.1697	4027793.6857
24I	217399.6674	4027788.3065
1D2	215573.6440	4028877.6706
1D3	215579.3209	4028882.6806
2D	216027.2658	4029088.5860
3D	216042.8203	4029093.8234
4D	216060.1291	4029095.6054
5D	216142.4178	4029037.4902
6D	216179.9302	4029026.8604
7D	216332.5264	4029010.4479
8D	216445.0915	4028957.2817
9D	216602.3273	4028863.1296
10D	216791.8323	4028820.9295

NÚM.	X	Y
10D'	216788.9670	4028800.2546
11D	216776.2098	4028723.9948
11D'	216774.3903	4028717.9774
12D	216766.5111	4028692.6710
12D'	216759.1807	4028669.1422
13D	216751.7135	4028642.2853
13D'	216748.6901	4028627.1683
13D''	216744.6310	4028609.4530
14D	216742.1530	4028599.0935
15D	216735.9031	4028561.7766
16D	216727.0407	4028501.0458
17D	216815.4758	4028487.1421
18D	216783.9970	4028391.8573
19D	217129.9294	4028137.9577
20D	217165.6387	4028057.1707
21D	217212.1285	4028075.0109
22D	217251.0485	4027973.7642
23D	217368.1682	4027777.9722
24D	217392.6077	4027771.2670
A1	215546.739	4028870.3782
A2	215570.7022	4028871.9493
A3	216044.6684	4029114.1194
A4	216046.7882	4029094.2319
A5	216054.9178	4029115.1746
A6	216057.0303	4029095.3937
A7	216769.6220	4028514.5969
A8	216766.9292	4028494.7746
A9	216787.5589	4028511.8208
A10	216784.8711	4028491.9538
A11	217086.6534	4028194.5101
A12	217051.5408	4028195.4752
A13	217128.9051	4028163.5645
A14	217083.4261	4028172.1374

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Plines», en el tramo que va desde su entronque con el «Cordel de Iznájar», hasta el casco urbano de Loja, en el término municipal de Loja, en la provincia de Granada. VP @2614/06.*

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de Plines», en el tramo que va desde su entronque

con el «Cordel de Iznájar», hasta el casco urbano de Loja, en el término municipal de Loja, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Loja, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 22 de mayo de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 152, de fecha de 25 de julio de 1968, con una anchura legal de 18 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 30 de octubre de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Plines», en el tramo que va desde su entronque con el «Cordel de Iznájar», hasta el casco urbano de Loja, en el término municipal de Loja, en la provincia de Granada, con motivo de la afección de las obras de la vía férrea del Tren de Alta Velocidad (AVE) a la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha de 31 de marzo de 2008 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 16 de enero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en los Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 237, de fecha de 15 de diciembre de 2006.

En la fase de operaciones materiales se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 105, de fecha de 1 de junio de 2007.

En la fase de Proposición de Deslinde se presentaron diversas alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 10 de junio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Plines», ubicada en el término municipal de Loja, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentan las siguientes alegaciones:

1. Don Juan Ramón Arellano López Cózar manifiesta que en 66 años que tiene el camino ha ido siempre por donde va, y en lo que respecta a su parcela a su parte ha sido terreno inclinado, y que al hacer arreglos de los caminos siempre han ido recortandola. Añade el interesado que en el otro lado hay una pared que se ha caído varias veces y la han vuelto a construir y que es la que se debe de haber metido en la vía pecuaria.

Don Juan Roldán Ordóñez alega que el camino no ha tenido desplazamiento y muy concretamente en el paso a nivel y el río Plines, porque hay una pared de construcción rústica de contención, que se puede demostrar que es más antigua que la fotografía del vuelo americano, por lo que el camino iba por allí.

Don Manuel Lara Guerrero alega que el camino actual coincide en todo su trazado con el camino antiguo, siendo éste el eje del camino actual y del eje de la «Colada de Plines».

Don Antonio Martín Serrano en representación de doña María José Méndez Fernández de Córdoba, manifiesta que no esta conforme con que la vía pecuaria este metida hacia su finca.

Don Antonio Mateos Rubio, don Pedro Cobos Rosua, don Manuel Corpas Siles, don Francisco Arellano López Cózar, don José Matas Toro, don Miguel A. Saavedra Torres, don Juan María Bautista Luque, don Juan Emilio Saavedra Torres, doña Encarnación López Jiménez, don Antonio Toro Cárdenas, doña Carmen Toro López, don Antonio Manuel Llamas Salgado y don Juan Ramón Arellano López alegan que el camino no ha cambiado.

Estas alegaciones se informan de forma conjunta al ser de similar contenido. En este sentido indicar que revisada la Clasificación y el Fondo Documental de este expediente de deslinde, se ha procedido a ajustar el trazado de la vía pecuaria, haciendo coincidir el eje de la vía pecuaria con el camino existente dejando a cada lado del mismo la misma distancia. Por lo tanto se estiman estas alegaciones.

2. Don Juan Roldán Ordóñez solicita que se considere como suelo urbano el terreno en el que se sitúa su casa, ya que está consolidado desde hace años.

En la fase de exposición pública don Juan Roldán Ordóñez reitera las alegaciones presentadas en el acto de operaciones materiales.

Indicar que dado que la parcela de titularidad del interesado reúne las características de suelo urbano, según la certificación de la Gerencia Territorial del Catastro aportada, se procede a acceder a lo solicitado.

3. Don Juan Ramón Arellano López manifiesta que no está de acuerdo en que enfrente de su casa aparezca delimitada la zona urbana y la suya no, siendo del mismo tiempo o más vieja que de las de enfrente, por lo que solicita que se considere como urbana al igual que las otras casas.

Indicar que dado que la parcela de titularidad del interesado reúne las características de suelo urbano, según la certificación de la Gerencia Territorial del Catastro aportada, se procede a acceder a lo solicitado.

4. Don Antonio Palma González en representación de doña Inés González Alcalde alega que desconoce que por allí existía una vía pecuaria y que en el caso de que exista la vía pecuaria coincidiría con el camino antiguo.

En cuanto a la inexistencia de la vía pecuaria contestar que la declaración de su existencia se produjo en 1968, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la Orden Ministerial de fecha de 22 de mayo de 1968. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

En cuanto al trazado, nos remitimos a lo indicado con respecto a la estimación efectuada en el punto 1 de este Fundamento de Derecho.

5. Don Hilario Rosua Gámiz en nombre y representación de su esposa doña María José Urbano Entrena, alega que el terreno de su propiedad está dentro de la Unidad de Ejecución núm. 29 y es suelo urbano.

Indicar que una vez revisadas las Normas Subsidiarias del término municipal de Loja aprobadas el 27 de mayo de 1999, se ha comprobado que la finca de propiedad del interesado está dentro del suelo urbano consolidado. Por lo que se estima esta alegación.

6. Doña Cándida López Jiménez, don José María Martín Serrano alegan lo siguiente:

- En primer lugar, que las personas mayores y los interesados nunca han conocido el trazado que ahora se propone como vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En segundo lugar, que desconocen el momento de las notificaciones de que el camino sea vía pecuaria que se debería de haber comunicado en el momento de la clasificación.

Respecto a la falta de notificación del acto administrativo de clasificación, citar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, que expone que:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el

acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

Además, decir que en el citado procedimiento de clasificación no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

El acto administrativo de clasificación en el que se basa este expediente deslinde fue publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 152, de fecha de 25 de julio de 1968, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 137, de fecha de 19 de junio de 1968. Por otra parte el Proyecto de clasificación estuvo expuesto al público en el Exmo. Ayuntamiento de Loja, a partir de los 15 días desde la citada publicación en el citado Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

7. Don Francisco Aguilera Molero y don Juan Gracia Sánchez manifiestan que no han recibido las notificaciones del inicio del deslinde y que como interesados solicitan que se le remitan las próximas notificaciones en las direcciones que se indican.

Se incluyen los datos aportados en los listados de este expediente de deslinde para la práctica de las siguientes notificaciones.

8. Don Enrique Muñoz Montero manifiesta que la casa es lindero de la realenga y que dicha casa no está dentro de la vía pecuaria desde hace más de 200 años. Añade el interesado que a pesar de que se han hecho reformas nunca se han modificado los límites de la parcela. Alega el interesado que según las fotografías aéreas del vuelo americano, el eje del camino va desplazado varios metros del trazado actual hacia la parcela contraria.

En la fase de exposición pública don Enrique Muñoz Montero y doña María del Carmen González Ardilla manifiestan que son poseedores de una vivienda afectada por el trazado de la vía pecuaria que cuenta con todos los servicios propios de la zona urbana.

Indicar que dado que la parcela de titularidad del interesado reúne las características de suelo urbano, según la certificación de la Gerencia Territorial del Catastro aportada, se procede a acceder a lo solicitado.

En la fase de exposición pública se presentan las siguientes alegaciones:

9. Don Juan Manuel Bautista Luque alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que es propietario de una finca afectada por el deslinde, en la cual existe una nave de aperos construida por el interesado, encontrándose la finca cercada por una valla, sobre parte de un antiguo muro existente desde tiempos inmemorables y que ha sido respetado por el actual propietario, sirviendo de límite de su propiedad desde que los ancianos del lugar recuerdan, estando separado dicho límite del camino de Lucena o camino Viejo de Plines.

Indica el interesado que se ha vulnerado el derecho a la propiedad establecido en el artículo 33 de la Constitución Española. Se aporta escritura pública de compraventa inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha de 28 de enero de 1997 y es 4.ª inscripción (la transmisión anterior es mediante escritura pública de fecha de 22 de octubre de 1991).

Indicar que en la descripción de los linderos de la finca incluida en las escrituras aportadas se detalla que esta propiedad linda al Norte con el «Camino Viejo de Plines». A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la vía pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y vía pecuaria...»

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En segundo lugar, la falta de uso ganadero de la vía pecuaria.

Indicar que el motivo de este expediente de deslinde es la determinación de la afección de la obra pública de la vía férrea del Tren de Alta Velocidad (AVE) a fin de poder establecer el adecuado restablecimiento de la referida vía pecuaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En tercer lugar, que el trazado de la vía pecuaria que se propone se ha trazado arbitrariamente y por sitio distinto. Se añade que se debería de haber tomado como eje de la vía pecuaria el centro del camino viejo de Plines y que de esta forma se afectaría menos la propiedad del interesado dejando libres de afección la nave de aperos de la finca.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho en la que se estima lo alegado.

- En cuarto lugar, que el deslinde supone una auténtica expropiación por parte de la Administración, sin coste alguno para la misma y sin que se indemnice al interesado.

Informar que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 8 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de definir un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

- En quinto lugar, que la imprecisión de la clasificación no debe perjudicar a propietarios de fincas que ostentan posesiones y títulos debidamente inscritos.

Informar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, el trazado que se propone en este deslinde se ha determinado ajustándose a la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, que concretamente detalla:

«... se cruza el Río Plines, siguiendo por tierras de huerta de Plines derecha y Casería de Silva izquierda para acercarse a la carretera de Rute...»

En este sentido se informa que el trazado de la vía pecuaria coincide con el croquis de la clasificación, así como a la representación gráfica que aparece en la fotografía del vuelo de 1956-57 y demás documentación cartográfica que se incluye en el Fondo Documental generado en el expediente de referencia, el cual se compone de:

- Copia del Bosquejo Planimétrico del Instituto Geográfico y Estadístico de 1919.

- Copia del Plano Histórico del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística a escala 1:50.000 del año 1931, hoja 1008.

- Copia del Plano Histórico del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística a escala 1:50.000, hoja 1025.

- Copia del Plano Topográfico del Instituto Nacional Geográfico a escala 1:25.000, del año 2000, hoja 1025-I.

- Copia del Plano Topográfico del Instituto Nacional Geográfico a escala 1:25.000, del año 1985, hoja 1008-III.

- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.

- Ortofoto Digital de 2001-2002, escala 1/5000 Hojas 951 (4-3) y (4-4) de la Junta de Andalucía.

- En cuarto lugar, que el deslinde supone una auténtica expropiación por parte de la Administración, sin coste alguno para la misma y sin que se indemnice al interesado.

Informar que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 8 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de definir un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

10. Don José Luis y don Francisco Sánchez Serrano alegan diversas cuestiones que se pueden resumir según lo siguiente:

- En primer lugar, la propiedad de una parcela que en parte es urbana y en otra parte es urbanizable (parcela 341 polígono 24). Añaden los interesados que se le ha perjudicado discriminándoles, ya que no se ha afectado a la propiedad si-

tuada enfrente, por lo que no se entiende porque se ha cogido ese criterio.

Añaden los interesados que en dicha propiedad existen varios cables de telefonía fija que no se han situado bien en los planos del deslinde, al no corresponderse con la realidad física que hay sobre el terreno y que el trazado de la vía pecuaria que se propone, no coincide con la descripción del trazado en el tramo que le afecta que se detalla en el proyecto de clasificación. Se aporta copia del plano del SigPac (Ortofoto y Parcelario superpuesto) donde se indica por donde debería de ir el trazado original de la vía pecuaria.

Informar que las parcelas situadas enfrente de la del interesado se encuentran en suelo calificado como urbano por las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente el 27 de mayo de 1999. En cuanto a la copia del plano del SigPac. Indicar que en ese documento se representa la situación actual del plano parcelario del Catastro, no teniendo como objeto la delimitación física ni jurídica de los linderos, ni por supuesto de la vía pecuaria.

No obstante, indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria que se propone en este expediente, se ajusta a la descripción de la clasificación aprobada que, en el tramo de la vía pecuaria que afecta a la propiedad de los interesados detalla lo siguiente:

«... siguiendo por tierras de huerta de Plines derecha y Casería de Silva izquierda para acercase a la carretera de Rute; se une a ella un corte trecho y después se junta al Cordel de Iznájar...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación y la que aparece en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 incluida en el Fondo Documental de este expediente de deslinde citado en el anterior punto 10 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

En cuanto a los referidos postes de telefonía, indicar que revisados los planos del deslinde se ha detectado un error de aproximadamente 1 metro en su ubicación por lo que se ha procedido a la rectificación de dichos planos al respecto.

- En segundo lugar, la falta de notificación de las operaciones materiales del deslinde, por lo que se les ha privado del derecho de participar en el expediente, por lo que se le ha creado una indefensión que provocaría la nulidad del deslinde.

Informar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

Realizada la citada investigación catastral, tal y como consta en los acuses de recibo que obran en este expediente, se notificó a don José Luis Sánchez Serrano en un primer intento el 4 de diciembre de 2006, estando ausente, se notificó al citado interesado en un segundo intento el 7 de diciembre de 2006. Al volver a estar ausente se dejó aviso de llegada de notificación en el buzón de correo, tal y como establece para la práctica de la notificaciones el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, indicar que en modo alguno se habría generado la indefensión de estos interesados, ya que estos mismos han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase de exposición pública, remitiéndonos en este punto a la consolidada doctrina del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos del Exmo. Ayuntamiento de Loja, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 237, de fecha de 15 de diciembre de 2006, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11. Don Manuel Lara Guerrero formula las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, que adquirió las parcelas de su propiedad de buena fe, en concepto de libres cargas y gravámenes, no constando en la escritura de su propiedad que por sus fincas discorra alguna vía pecuaria.

Informar que el interesado no aporta las citadas escrituras, no obstante indicar que tal y como se expone en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995, «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

Por lo que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

- En segundo lugar, que no es razonable y justo que teniendo dicha colada una anchura prevista de 18 metros, y dado que la misma discurre a través del camino existente en la actualidad, su replanteo se haya hecho de tal forma que sólo afecte a las parcelas del lado del camino donde se encuentran sus parcelas y no se afecten las de enfrente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el eje de la vía pecuaria se ha determinado haciéndolo coincidir con el eje del camino.

- En tercer lugar, que el trazado de la vía pecuaria que se propone afectaría de pleno a dos olivos centenarios (con más de 250 años) y a una acequia, por lo que es lógico pensar que realmente la antigua colada no podía discurrir por donde se plantea. Aporta el interesado un informe pericial firmado y sellado por un Ingeniero Técnico Agrícola en el que se constata lo alegado.

Informar que aunque el interesado acredita la edad de los olivos, no se aportan los documentos necesarios para comprobar si se de acuerdo a lo establecido en el artículo 1959 del Código Civil, se cumplen los requisitos de posesión pacífica y no interrumpida durante 30 años antes de la clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el

procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 19 de marzo de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 10 de junio de 2008.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Plines», en el tramo que va desde su entronque con el «Cordel de Iznájar», hasta el casco urbano de Loja, en el término municipal de Loja, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.969,41 metros lineales.
- Anchura: 18 metros lineales.

Descripción: «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. La vía pecuaria Colada de Plines discurre en su totalidad por el término municipal de Loja, provincia de Granada, con una anchura constante de dieciocho metros, y de una longitud deslindada de mil novecientos sesenta y nueve metros con cuarenta y un centímetro, la superficie deslindada es de tres hectáreas, diecisiete áreas, diez con setenta y nueve centiáreas, que se conoce como Colada de Plines.

La Colada de Plines inicia su recorrido en la Cañada Real núm. 1 por terrenos de la Casilla de Silva y toma dirección norte. Llega a la carretera de Málaga por el Ventorro de los Remedios donde cambia su dirección al oeste. Llega luego al paso a nivel del Molino de la Torre que queda a la derecha, cruza el Río Plines siguiendo por tierras de huerta de Plines a la derecha y Casería de Silva a la izquierda para acercarse a la carretera de Rute. Se une a ella un corto trecho para juntarse después al Cordel de Iznájar.

La vía pecuaria mantiene en todo su trazado una anchura constante de 18 metros y lindando:

- Desde el entronque con el Cordel de Iznájar hasta la Cañada Real de Sevilla a Granada linda consecutivamente a la izquierda con:

Don Juan Llamas Castillo (Polígono 24/Parcela 342), don José Luis Sánchez Serrano (24/808), don Francisco Serrano García (24/341), don José Manuel Martín Serrano (24/340), C.A. Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes (24/9054), Sevillana de Electricidad, S.A., don Antonio Martín Serrano (24/339), don Antonio Martín Serrano (24/338), don Enrique Martín Serrano (24/334), don Eduardo Martín Serrano (24/333), don Antonio González Ramírez (24/332), Leading Rural Hotel & Resort Soc. de Respo. (24/786), Ayuntamiento de Loja (24/9068), don Juan Ramírez Mejías (24/325), don Juan Ramírez Mejías (24/322), don Juan Sánchez García (24/321), doña María José Méndez Fernández de Córdoba (24/319), don José Zafra Muñoz (24/318), don José Fernández Bobadilla Campos (24/310), Sevillana de Electricidad, S.A., doña María Luisa Fernández de Bobadilla Campos (24/301), doña Antonia Gámez Núñez (24/300), Sevillana de Electricidad, S.A., Estado M. Medio Ambiente Confederación. (24/9091), don Emilio Serrano Rodríguez (24/288), Administrador de

Infraestructuras Ferroviarias (24/9057), don Clemente Morales Luque (24/644), don Serafín González Lizana (24/645), Sevillana de Electricidad, S.A., don Juan Ramón Arellano López Cózar (24/671), don Enrique Muñoz Montero (24/670), don Manuel Oca Rodríguez (24/669), don Manuel Corpas Siles (24/693) y don Manuel Corpas Siles y Hermanos (24/694).

- Desde el entronque con el Cordel de Iznájar hasta la Cañada Real de Sevilla a Granada linda consecutivamente a la derecha con:

Don José Manuel Martín Serrano (referencia catastral: Polígono 24/Parcela 252), don Miguel Sanjuán Cano (24/253), doña Aurora Toro Cárdenas (24/255), don Antonio Toro Cárdenas (24/256), don Antonio Mateos Rubio (24/257), don Rafael Sánchez Gómez (24/258), don Pedro Cobos Rosua (24/260), don Manuel Lara Guerrero (24/261), don Antonio Manuel Llamas Delgado (24/262), don Manuel Lara Guerrero (24/264), Ayuntamiento de Loja (24/9079), don Miguel Ángel Saavedra Torres (24/266), don Juan Emilio Saavedra Torres (24/832), don Juan Manuel Bautista Luque (24/267), doña Pilar Fernández Bobadilla Campos (24/268), don José Fernández Bobadilla Campos (24/269), doña Inés González Alcaide (24/271), Hermanos Blanco López Cózar (24/273), don Antonio Roldán Pérez y Hermanos (24/285), don Juan Roldán Ordóñez (24/286), Sevillana de Electricidad, S.A., don Antonio Roldán Pérez y Hermanos (24/283), Sevillana de Electricidad, S.A., doña María José Méndez Fernández de Córdoba (24/210), Sevillana de Electricidad, S.A., doña María José Méndez Fernández de Córdoba (24/207), don Juan Ramón Arellano López Cózar (24/204) y Sevillana de Electricidad, S.A.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE PLINES», EN EL TRAMO QUE VA DESDE SU ENTRONQUE CON EL «CORDEL DE IZNÁJAR», HASTA EL CASCO URBANO DE LOJA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOJA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
1I	393851,96	4115319,00
2I	393879,83	4115286,94
3I	393917,78	4115251,35
4I	394025,69	4115230,61
5I	394110,02	4115213,04
6I	394164,00	4115202,30
7I	394211,91	4115176,82
8I	394283,18	4115130,11
9I	394330,94	4115095,82
10I	394396,22	4115053,91
11I	394436,87	4115028,28
12I	394474,94	4115004,24
13I	394533,74	4114981,86
14I	394568,40	4114972,89
15I	394631,30	4114952,44
16I	394686,76	4114936,50
17I	394707,32	4114929,86
18I	394729,15	4114923,97
19I	394749,95	4114914,30
20I	394821,05	4114895,57
21I	394911,70	4114860,66
22I	394984,15	4114828,90
23I	395032,71	4114805,15
24I	395080,02	4114775,95
25I	395139,62	4114754,41

Estaquilla	X	Y
26I	395163,28	4114746,65
27I	395183,86	4114734,38
28I	395219,35	4114727,17
29'I	395253,97	4114723,67
11C	395251,70	4114718,32
12C	395262,63	4114715,65
13C	395288,60	4114714,09
14C	395307,43	4114712,47
15C	395319,30	4114714,63
16C	395331,81	4114716,26
17C	395345,10	4114720,18
18C	395361,46	4114725,34
19C	395378,82	4114728,96
20C	395392,23	4114732,37
21C	395410,98	4114734,06
22C	395426,80	4114737,06
23C	395442,84	4114735,98
24C	395459,39	4114734,78
25C	395476,07	4114734,08
26C	395495,03	4114732,08
27C	395513,98	4114730,47
35'I	395509,17	4114738,10
36I	395562,08	4114729,38
37I	395615,64	4114719,86
33C	395625,34	4114702,87
38D	395626,68	4114698,35
39I	395837,27	4114630,58
40I	395868,53	4114620,94
41I	395893,39	4114609,95
42I	395897,38	4114603,27
44C	395894,71	4114604,66
43C	395887,36	4114607,67
42C	395875,99	4114611,32
41C	395867,80	4114613,74
40C	395857,45	4114617,85
39C	395839,88	4114627,77
39I	395837,27	4114630,58

LINEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
1I	393851,96	4115319,00
1C	393851,82	4115318,90
2C	393863,64	4115304,02
3C	393860,94	4115284,67
4C	393871,06	4115274,94
5C	393884,81	4115258,56
6C	393895,28	4115248,51
7C	393911,66	4115240,47
8C	393939,93	4115233,81
9C	393999,83	4115222,44
10C	394027,26	4115215,48
4'D	394026,31	4115212,09
5D	394106,43	4115195,40
6D	394157,89	4115185,16
7D	394202,73	4115161,31
8D	394273,00	4115115,26
9D	394320,82	4115080,92
10D	394386,56	4115038,72

Estaquilla	X	Y
11D	394427,27	4115013,05
12D	394466,86	4114988,06
13D	394528,27	4114964,68
14D	394563,36	4114955,60
15D	394626,03	4114935,23
16D	394681,50	4114919,28
17D	394702,21	4114912,59
18D	394722,96	4114906,99
19D	394743,82	4114897,31
20D	394815,51	4114878,41
21D	394904,85	4114844,01
22D	394976,58	4114812,57
23D	395024,01	4114789,37
24D	395072,16	4114759,65
25D	395133,76	4114737,39
26D	395155,77	4114730,17
27D	395177,28	4114717,35
28D	395216,65	4114709,35
29D	395253,23	4114705,65
30D	395304,61	4114700,26
31D	395383,23	4114719,95
32D	395394,45	4114720,97
28C	395390,61	4114726,54
29C	395401,23	4114727,81
30C	395412,32	4114728,96
31C	395423,68	4114730,61
32C	395430,61	4114730,76
33D	395431,81	4114724,38
34D	395442,58	4114725,36
35D	395504,77	4114720,58
36D	395559,04	4114711,63
37D	395611,77	4114702,27
38D	395626,68	4114698,35
33C	395625,34	4114702,87
37I	395615,64	4114719,87

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Mesta», tramo desde el límite de término con Ciudad Real hasta el límite de término de El Guijo, en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba. VP @276/06.*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Mesta», tramo desde el límite de término

con Ciudad Real hasta el límite de término de El Guijo, en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Torrecampo, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de febrero de 1958, publicada en el BOE de fecha 21 de mayo de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de noviembre de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Mesta», tramo desde el límite de término con Ciudad Real hasta el límite de término de El Guijo, en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (máxima), de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía, integrada en la ruta que conecta la ciudad de Córdoba con la provincia de Ciudad Real.

Mediante la Resolución de fecha de 31 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de enero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 224, de fecha 15 de diciembre de 2006.

A dicho acto se presentaron alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 88, de fecha 17 de mayo de 2007.

A dicha proposición de deslinde no se presentaron alegaciones por parte de los interesados.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 14 de enero de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo,

de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Mesta», tramo desde el límite de término con Ciudad Real hasta el límite de término de El Guijo, en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, se presentaron las siguientes alegaciones por parte de los interesados indicados:

1. Don Justo Manuel Romero Campos, manifiesta que siendo propietario de los terrenos existentes a ambos lados de la vía pecuaria, en el tramo que va desde las estacas 51 a la 53, solicita que la afeción de camino público se produzca sólo en el lado derecho, dónde no está el muro de piedra centenaria, ya que considera que la vía pecuaria realmente tiene como linde izquierda dicho muro.

Informar que tras analizar lo expuesto por el interesado y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde y por ajustarse a la Clasificación de fecha 25 de febrero de 1958 del término municipal de Torrecampo que aprueba la vía pecuaria «Cañada Real de la Mesta», se estima la presente alegación, ya que la variación es mínima además de ser el terreno adecuado para el tránsito ganadero y no afectar a terceros, afectando el tramo comprendido entre los puntos 51 y 53 sólo en el lado derecho.

2. Don Manuel Tirado López y don Antonio Higuera Ranchal, en representación de la Hermandad de la Virgen de Nuestra Señora de las Veredas, manifiestan que la Cañada siempre ha ido bordeando la Ermita por su lado izquierdo y junto al arroyo Guadamora. No obstante, si no se estima esta alegación y la propuesta del trazado se mantiene entre la Ermita y la Casa del Santero, debería de tenerse en cuenta que dichas construcciones son anteriores al Proyecto de Clasificación de vías pecuarias de Torrecampo, lo que se puede apreciar perfectamente en el vuelo americano, y que demuestra que la Cañada en este tramo tiene reducida su anchura a la existente en la actualidad entre estas dos construcciones.

Informar que el presente deslinde se ajusta a la descripción de la citada clasificación que, en el tramo de la vía pecuaria a la altura de la Ermita de Nuestra Señora de las Veredas detalla lo siguiente:

«.....cruzando el arroyo Guadaora oblicuamente y pasando entre la ermita de Nuestra Señora de Veredas, a la izquierda, y la casa del santero a la derecha».

- De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 3/95, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación, el cual asigna a la vía pecuaria de referencia una anchura de 75,22 metros.

Dado que no queda documentado la antigüedad de la existencia de ambas edificaciones con respecto al momento en que

la vía pecuaria fue clasificada, procede asignar dicha anchura, sin perjuicio de que en un momento posterior, si se acreditase la antigüedad de las edificaciones, puedan arbitrarse los mecanismos oportunos para su reducción en dicho tramo.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 8 de noviembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de enero de 2008

### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Mesta», tramo desde el límite de término con Ciudad Real hasta el límite de término de El Guijo, en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 6.486,76 metros lineales.

Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción registral.

«Finca rústica, en el término municipal de Torrecampo, en el tramo desde el límite de término con Ciudad Real hasta el límite de término de El Guijo, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 6.486,76 metros y con una superficie total de 487.765,03 m<sup>2</sup>, y que en adelante se conocerá como «Cañada Real de la Mesta», tramo que transcurre por los parajes de Haza de la Vela, Virgen de la Vereda, Tierra Abajo, Fuensalida, Arroyo Tamujoso, Carril de la Loma, Cortijo Los Delgados y la Dehesilla de Cascarral.»

Linderos:

- Principio: Río Guadalmez, en el límite de término provincial con Ciudad Real.

- Fin: Linda con el límite del término municipal de El Guijo.

- Derecha: Linda con las parcelas de colindantes de Fernández Romero, Ana (7/11 y 12); Hermandad Nuestra Señora de las Veredas (7/13); Zurita Herrero, Francisco (7/14); Romero Cortes, Tomás (7/17); Sánchez Fernández, Pedro Justo (7/18 y 19); Campos Santofimia, Francisco (7/23); Romero Campos, Justo Manuel (7/24, 6/15 y 16); Gómez Ruiz, Iluminado y Dionisio (6/12); Sánchez Gómez, Bernardo (6/19, 18 y 17); Las Rozuelas del Valle S.L. (4/2); término municipal de El Guijo.

- Izquierda: Linda con las parcelas de colindantes de Fernández Romero, Ana (8/1); Hermandad Nuestra Señora de las Veredas (8/2, 35 y 25); Sánchez Fernández, Pedro Justo (8/24, 23 y 36); Cantador Sánchez, Hnos. (9/10); Romero Campos, Justo Manuel (9/3 y 2); Sánchez Gómez, Bernardo (9/1); Gómez Martín, Fulgencio (5/11, 10, 8 y 7); Márquez Gil, Elisa (5/2); Campos Blanco, Esperanza (5/1); Las Rozuelas del Valle S.L. (4/1).

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA, «CAÑADA REAL DE LA MESTA», TRAMO DESDE EL LÍMITE DE TÉRMINO CON CIUDAD REAL HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO DE EL GUIJO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRECAMPO, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, INSTRUIDO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN CÓRDOBA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	356972.48	4266387.75	1 I	357005.90	4266320.36
2 D	356963.88	4266383.49	2 I	356984.95	4266309.97
3 D	356945.89	4266381.72	3 I	356954.45	4266306.98
3 D'	356918.21	4266372.89			
3 D''	356895.94	4266354.25			
3 D'''	356882.39	4266328.54			
3 D''''	356879.58	4266299.62			
4 D	356880.58	4266290.86	4 I	356955.67	4266296.29
5 D	356882.49	4266228.06	5 I	356957.50	4266236.38
6 D	356888.70	4266195.89	6 I	356963.95	4266202.92
7 D	356888.42	4266128.93	7 I	356963.63	4266127.49
8 D	356887.49	4266101.64	8 I	356962.93	4266106.98
9 D	356891.25	4266080.40	9 I	356968.24	4266076.98
10 D	356883.81	4266052.89	10 I	356952.87	4266020.09
11 D	356865.37	4266027.23	11 I	356930.96	4265989.60
12 D	356841.95	4265974.59	12 I	356912.61	4265948.35
13 D	356823.10	4265912.00	13 I	356895.41	4265891.27
14 D	356805.07	4265845.73	14 I	356876.23	4265820.78
15 D	356799.46	4265832.77	15 I	356865.13	4265795.14
16 D	356749.19	4265764.12	16 I	356811.73	4265722.20
17 D	356737.00	4265744.20	17 I	356795.65	4265695.92
18 D	356698.27	4265708.66	18 I	356767.62	4265670.20
19 D	356686.83	4265647.22	19 I	356761.17	4265635.57
20 D	356681.29	4265603.70	20 I	356751.91	4265562.76
21 D	356643.30	4265575.02	21 I	356692.04	4265517.57
22 D	356620.93	4265553.74	22 I	356684.92	4265510.80
23 D	356600.91	4265502.43	23 I	356673.52	4265481.59
24 D	356590.70	4265448.48	24 I	356664.67	4265434.83
25 D	356574.90	4265360.64	25 I	356645.11	4265326.05
26 D	356528.31	4265309.35	26 I	356574.93	4265248.80
27 D	356484.71	4265286.70	27 I	356508.94	4265214.52
28 D	356442.49	4265279.52	28 I	356448.14	4265204.18
29 D	356382.31	4265280.65	29 I	356391.73	4265205.24
30 D	356295.96	4265256.99	30 I	356315.73	4265184.42
31 D	356168.73	4265222.55	31 I	356200.64	4265153.26
32 D	356108.03	4265181.13	32 I	356160.12	4265125.61
33 D	356074.20	4265137.76	33 I	356134.49	4265092.75
34 D	356012.99	4265052.06	34 I	356072.59	4265006.09
35 D	355977.24	4265009.10	35 I	356033.34	4264958.92
36 D	355929.14	4264959.05	36 I	355972.06	4264895.16
37 D	355875.44	4264937.74	37 I	355903.52	4264867.96
38 D	355813.06	4264912.28	38 I	355850.34	4264846.26
39 D	355765.45	4264876.80	39 I	355817.23	4264821.58
40 D	355715.68	4264818.27	40 I	355774.22	4264771.00
41 D	355679.54	4264771.11	41 I	355734.94	4264719.74

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
42 D	355645.36	4264740.56	42 I	355692.84	4264682.11
43 D	355594.62	4264703.17	43 I	355645.76	4264647.42
44 D	355548.38	4264650.59	44 I	355606.71	4264603.01
45 D	355501.97	4264589.15	45 I	355561.49	4264543.14
46 D	355448.94	4264522.10	46 I	355494.01	4264457.83
47 D	355354.34	4264490.61	47 I	355377.46	4264419.03
48 D	355266.09	4264462.97	48 I	355288.58	4264391.19
49 D	355179.71	4264435.90	49 I	355199.73	4264363.35
50 D	355069.29	4264409.48	50 I	355085.34	4264335.97
51 D	354997.61	4264395.32	51 I	355012.18	4264321.53
52 D	354925.93	4264381.17	52 I	354940.13	4264307.30
53 D	354865.77	4264369.91	53 I	354881.67	4264296.37
54 D	354714.62	4264332.75	54 I	354739.07	4264261.30
55 D	354595.48	4264279.78	55 I	354627.11	4264211.52
56 D	354495.88	4264231.74	56 I	354534.53	4264166.86
57 D	354418.12	4264175.63	57 I	354462.19	4264114.67
58 D	354361.95	4264134.95	58 I	354385.83	4264059.37
59 D	354313.86	4264135.66	59 I	354305.66	4264060.56
60 D	354238.61	4264151.13	60 I	354218.33	4264078.50
61 D	354174.12	4264174.07	61 I	354146.34	4264104.11
62 D	354085.52	4264213.03	62 I	354053.94	4264144.75
63 D	353984.88	4264261.89	63 I	353950.49	4264194.97
64 D	353885.41	4264315.92	64 I	353849.50	4264249.82
65 D	353783.30	4264371.38	65 I	353751.14	4264303.25
66 D	353701.11	4264404.63	66 I	353672.91	4264334.89
67 D	353618.92	4264437.87	67 I	353596.82	4264365.67
68 D	353500.58	4264463.08	68 I	353477.86	4264391.02
69 D	353446.73	4264485.91	69 I	353418.73	4264416.08
70 D	353341.63	4264525.69	70 I	353328.95	4264450.06
71 D	353271.98	4264523.62	71 I	353258.14	4264447.96
72 D	353205.62	4264551.01	72 I	353174.03	4264482.67
73 D	353158.18	4264575.38	73 I	353115.71	4264512.63
74 D	353113.06	4264614.59	74 I	353059.61	4264561.39
75 D	353075.06	4264658.73	75 I	353023.60	4264603.22
76 D	353032.75	4264689.90	76 I	352983.04	4264633.10
77 D	353000.34	4264723.46	77 I	352950.35	4264666.94
78 D	352966.35	4264749.05	78 I	352915.03	4264693.54
79 D	352927.27	4264793.28	79 I	352870.91	4264743.47
80 D	352888.18	4264837.50	80 I	352833.22	4264786.11
81 D	352843.59	4264882.60	81 I	352792.47	4264827.32
82 D	352795.45	4264923.28	82 I	352749.89	4264863.31
83 D	352736.65	4264963.32	83 I	352695.53	4264900.32
84 D	352664.48	4265008.45	84 I	352633.88	4264938.87
85 D	352614.00	4265022.42	85 I	352611.94	4264944.94
86 D	352526.83	4265003.21	86 I	352547.98	4264930.85
87 D	352418.71	4264963.52	87 I	352423.06	4264884.98
88 D	352385.57	4264971.67	88 I	352359.53	4264900.61
89 D	352365.04	4264981.88	89 I	352327.97	4264916.30
90 D	352316.15	4265013.04	90 I	352266.84	4264955.27
91 D	352249.76	4265087.93	91 I	352193.66	4265037.83
92 D	352212.14	4265129.74	92 I	352156.16	4265079.50
93 D	352154.57	4265194.06	93 I	352098.52	4265143.89
94 D	352131.11	4265211.69			

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
95 D	352102.69	4265218.99			
96 D	352073.64	4265214.88			
97 D	352048.35	4265199.93			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 27 de enero de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se crea y regula el fichero de datos personales «Servicio de Fisiopatología Celular y Bioenergética UPO».*

La Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 3 de abril de 2000 (BOJA número 121, de 21 de octubre), regula los ficheros automatizados de datos personales de esta Universidad existentes hasta esa fecha. La creación de un nuevo fichero hace necesaria esta nueva Resolución.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, sobre creación, modificación y supresión de ficheros de titularidad pública, dispongo:

Primero. El fichero de datos de carácter personal de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, regulado y creado en virtud de la presente resolución, es el fichero denominado «Servicio de Fisiopatología Celular y Bioenergética UPO», con las características que se detallan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. La competencia sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad del Rector, al Gerente, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia del fichero corresponda al Responsable del Servicio de Fisiopatología Celular y Bioenergética, todo ello, conforme a lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 3 de abril de 2000, citada.

Tercero. Los responsables del fichero automatizado de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usen para finalidades para las que fueron recogidos, que son las que concreta esta Resolución.

Cuarto. Los afectados del fichero automatizado pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando proceda, ante el Servicio de Fisiopatología Celular y Bioenergética de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Quinto. Los responsables del fichero automatizado advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## A N E X O

### FICHERO «SERVICIO DE FISIOPATOLOGÍA CELULAR Y BIOENERGÉTICA UPO»

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Los datos almacenados en el fichero se emplean para realizar informes de diagnóstico de enfermedades y con fines de investigación.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Enfermos analizados por el sistema de la sanidad pública y privada en el marco de los convenios previamente concluidos.

3. Procedimiento de recogida de datos: Los datos son cedidos por el sistema sanitario para que se realicen los correspondientes análisis. Se recogen como datos anexos a las biopsias.

4. Estructura básica del fichero y tipos de datos recabados:

- Datos de carácter identificativo (apellidos y nombre).
- Resultados de las analíticas.

5. Régimen de cesiones de datos: No se contempla ninguna cesión de datos. En todo caso, las posibles cesiones se realizarían previo consentimiento expreso del afectado.

6. Responsable del fichero: Responsable del Servicio de Fisiopatología Celular y Bioenergética de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Servicio de Fisiopatología Celular y Bioenergética de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla  
Universidad Pablo de Olavide  
Carretera de Utrera, km 1  
Servicios Centrales de Investigación, Edificio 21  
41013 Sevilla

8. Plazo para rectificar o cancelar datos: el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad: Son de carácter alto y se detallan en el Documento de Seguridad.

*ACUERDO de 31 de octubre de 2008, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Servicio de instalaciones radiactivas de la Universidad de Málaga.*

Este Reglamento viene a dar cumplimiento, en la Universidad de Málaga, a lo establecido en el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, publicado en el BOE 178, de 26 de julio de 2001, y en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, publicado en el BOE 313, de 31 de diciembre de 1999, y modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de febrero de 2008.

La Instalación Radiactiva de la Universidad de Málaga se puso en funcionamiento en el año 1984, en virtud de la autorización

IR/MA-017/83 de la Dirección General de la Energía, Ministerio de Industria y Energía, con fecha 5 de noviembre de 1984.

Tras varias modificaciones, la autorización actual corresponde a lo recogido en la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 8 de octubre de 2003, por la que se autoriza la modificación de la Instalación Radiactiva IR/MA-013/80.

En virtud de todo lo cual, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, acuerda aprobar las siguientes normas

## CAPÍTULO I

### Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Misión.

El Servicio de Instalación Radiactiva de la Universidad de Málaga tiene como misión prestar apoyo a la Investigación y a la Docencia que se realiza en esta Institución y establecer la aplicación específica en la Universidad de Málaga de la normativa general de protección radiológica para las actividades de investigación y/o docencia que impliquen el uso de fuentes radiactivas, equipos generadores de radiaciones ionizantes o que incluyan fuentes radiactivas recogidas en la autorización del Consejo de Seguridad Nuclear.

#### Artículo 2. Prestación de servicios.

El Servicio de Instalación Radiactiva de la Universidad de Málaga podrá prestar servicios a Organismos o Entidades públicas o privadas que lo soliciten, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Investigación.

#### Artículo 3. Adscripción.

El Servicio de Instalación Radiactiva se adscribe, como parte de los Servicios Generales de Investigación, al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga.

#### Artículo 4. Titularidad.

La titularidad de la Instalación Radiactiva corresponde a la Universidad de Málaga y a la Rectora como su máxima representante. El responsable jurídico de la Instalación Radiactiva es la Universidad de Málaga, representada por la Rectora. Estas funciones pueden ser delegadas en el Vicerrector de Investigación.

#### Artículo 5. Supervisor Coordinador.

El Servicio de Instalación Radiactiva contará con un Supervisor Coordinador que será un titulado superior de apoyo a la docencia e investigación con licencia activa de supervisor de instalaciones radiactivas y que cuente con experiencia contrastada en el campo de la Protección Radiológica, que actuará bajo la dirección del Titular con el apoyo del Director del Servicio Central de Investigación. El Supervisor Coordinador será nombrado por la Rectora a propuesta del Vicerrector de Investigación.

#### Artículo 6. Sede.

El Servicio de Instalación Radiactiva tendrá su sede oficial en las dependencias de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI), Servicio de Radioisótopos y estará constituido por las dependencias y equipos autorizados recogidos en la autorización del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).

## CAPÍTULO II

### Personal de la Instalación

#### Artículo 7. Clases de personal.

El personal de la Instalación estará formado por el Supervisor-Coordinador, los Supervisores y los Operadores de la instalación.

#### Artículo 8. Funciones del Titular.

Son funciones del Titular de la Instalación:

- a) Ostentar la representación oficial del Servicio.
- b) Asegurar que se cumplan en la Universidad de Málaga las normas contenidas en este Reglamento y en los manuales de procedimientos que se desarrollen.
- c) Velar por el correcto funcionamiento de la Instalación.
- d) Visar la adquisición de cualquier tipo de material radiactivo y equipos generadores de radiaciones ionizantes en la Universidad de Málaga.
- e) Asumir la responsabilidad de toda la documentación de la Instalación.
- f) Promover la formación periódica en materia de protección radiológica del personal de la Instalación a un nivel adecuado a su responsabilidad y al riesgo de exposición a las radiaciones ionizantes en su puesto de trabajo (artículo 21.2 del RPSCRI)
- g) Realizar y mantener el inventario de bienes adscritos al Servicio.
- h) Formalizar contrato con un centro reconocido y autorizado de lectura dosimétrica.
- i) Efectuar la correspondiente contratación con la empresa especializada para la recogida de los residuos que no puedan ser convenientemente tratados en el Servicio.
- j) Aprobar cualquier modificación de los documentos relacionados con las actividades de la Instalación.
- k) Aprobar cualquier modificación relativa al diseño de la Instalación.
- l) Aquellas otras que le pudieran ser conferidas por la reglamentación vigente y en especial en lo establecido en la normativa interna de la Instalación.

#### Artículo 9. Supervisor-Coordinador de la Instalación.

La función del Supervisor-Coordinador es dirigir el funcionamiento correcto de la Instalación y la actividad de los operadores. Asimismo, al Supervisor-Coordinador de la Instalación le corresponde:

1. Elaborar y actualizar el Reglamento interno de cada una de las Instalaciones, el Manual de Protección Radiológica, el Plan de Emergencia y el Plan de Gestión y Eliminación de Residuos.
2. Asumir la responsabilidad, ante el Titular de la Instalación, del correcto cumplimiento de lo establecido en los documentos relacionados con el funcionamiento de la Instalación.

Son, además, funciones del Supervisor-Coordinador de la Instalación las recogidas en el Reglamento de Funcionamiento, en el Manual de Protección Radiológica, en el Plan de Emergencia, en el Plan de Gestión y Eliminación de Residuos y aquellas otras que le pudieran ser conferidas por la Reglamentación vigente. Entre otras, las siguientes:

- a) Controlar tanto la adquisición como la recepción de todo tipo de material radiactivo y equipos generadores de radiaciones ionizantes, centralizando ambos procesos para toda la Universidad de Málaga, con el fin de poder evaluar en todo momento el riesgo radiológico en la citada Institución.
- b) Realizar la vigilancia radiológica de las Instalaciones, de las actividades en ellas realizadas y del personal de las mismas, decidiendo el tipo y frecuencia de las medidas a efectuar.
- c) Realizar el control dosimétrico de todas las personas que, por razón de su trabajo en las instalaciones de la Universidad, lo requieran.
- d) Dar las directrices necesarias para la adecuada implantación de la protección radiológica en la Instalación, tanto a nivel operacional como en la vertiente técnico-administrativa.

e) Programar y realizar el control de calidad de los equipos de rayos X y otros equipos generadores o que contengan fuentes radiactivas.

f) Informar sobre la optimización de nuevas técnicas o proyectos de investigación que impliquen uso de radiaciones ionizantes.

g) Mantener registros del inventario de todo tipo de material radiactivo y equipos generadores de radiaciones ionizantes en la Universidad.

h) Registrar toda documentación preceptiva que se envíe a los organismos competentes.

i) Coordinar la formación en materia de Protección Radiológica del personal de la Instalación.

Además, el Coordinador de la Instalación Radiactiva realizará las siguientes acciones:

a) Proponer al Titular cualquier modificación que crea conveniente a los documentos relacionados con las actividades de las Instalaciones.

b) Proponer al Titular cualquier modificación relativa al diseño de la Instalación.

c) Informar al Titular sobre los aspectos que le solicite.

d) Informar al Titular sobre cualquier superación que se pueda producir en los límites de dosis.

e) Establecer niveles de referencia para aplicar a la exposición a las radiaciones, revisándolos de acuerdo con la experiencia que se obtenga y la evolución de la Protección Radiológica.

f) Valorar el riesgo radiológico existente en cada una de las Instalaciones.

g) Especificar y proponer la dotación de los equipos de medida y material de protección especial, que den al Servicio capacidad para cumplir sus funciones, tanto en operación normal como en situaciones especiales.

h) Definir la categoría radiológica del personal de las Instalaciones con riesgo de radiación y contaminación.

i) Asegurar la formación y entrenamiento en Protección Radiológica de todo el personal de la Instalación.

j) Gestionar la dosimetría con un servicio dosimétrico, debidamente autorizado por el Consejo de Seguridad Nuclear.

k) Certificar los historiales dosimétricos de los trabajadores.

#### Artículo 10. Los Supervisores/Operadores de la instalación.

1. Los Supervisores y Operadores son aquellas personas que han superado el correspondiente curso de capacitación impartido por un centro autorizado y cuentan con la correspondiente licencia aplicada a la Instalación Radiactiva de la Universidad de Málaga (IRUMA). Este personal estará formado por Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Estudiantes de tercer ciclo.

2. La función del supervisor es dirigir el funcionamiento correcto de la instalación y las actividades del operador u operadores. El supervisor colabora con el coordinador de la instalación para llevar a cabo todas las actividades enumeradas en el artículo anterior.

3. Son funciones de los supervisores de la instalación las recogidas en el Reglamento de Funcionamiento, en el Manual de Protección Radiológica, en el Plan de Emergencia, en el Plan de Gestión y Eliminación de Residuos y aquellas otras que le pudieran ser conferidas por la Reglamentación vigente.

4. El personal con Licencia de Operador está capacitado, bajo la inmediata dirección de un supervisor, para la manipulación de los dispositivos de control y protección de la instalación.

5. Son funciones de los operadores de la instalación las recogidas en el Reglamento de Funcionamiento, en el Manual de Protección Radiológica, en el Plan de Emergencia, en el Plan de Gestión y Eliminación de Residuos y aquellas otras que le pudieran ser conferidas por la Reglamentación vigente.

## CAPÍTULO III

Gestión de los recursos económicos  
y funcionamiento administrativo

## Artículo 11. Gastos de mantenimiento.

Los gastos de mantenimiento de los bienes y equipos de la Instalación Radiactiva, necesarios para su correcto funcionamiento, serán sufragados por la Universidad de Málaga con cargo a los fondos específicos para servicios dependientes de los Servicios de Investigación del Vicerrectorado de Investigación.

Son gastos fijos de la Instalación Radiactivas:

- a) Las tasas ordinarias anuales por inspección.
- b) Las tasas ordinarias por licencias de Supervisores y Operadores.
- c) Las tasas por modificación de las características de la instalación.
- d) Los gastos por dosimetría.
- e) Los gastos por gestión y retirada de residuos.
- f) El mantenimiento, reparación y reposición de equipos de protección radiológica.
- g) Los gastos de póliza de cobertura contra daños nucleares y radiactivos.

## Artículo 12. Abono de los gastos.

Los usuarios de la Instalación Radiactiva abonarán los gastos por servicios prestados o utilización de equipos, conforme a lo especificado en el Reglamento de los Servicios de Investigación.

## CAPÍTULO IV

## Documentación de la Instalación

## Artículo 13. Documentación de la Instalación Radiactiva.

La Instalación Radiactiva de la Universidad de Málaga desarrollará, supervisará y actualizará la documentación necesaria para cumplir con lo establecido en el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, y en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre.

La documentación de la Instalación constará de:

- a) Registro unificado de fuentes, materiales y equipos.
- b) Registro unificado de pedidos de material radiactivo.
- c) Registro unificado de controles dosimétricos.
- d) Manual de procedimientos de verificación y calibración de equipos.
- e) Diario de operaciones en cada uno de los laboratorios que constituyan la Instalación.
- f) Manual de Protección Radiológica y funcionamiento.
- g) Manual de procedimientos para la gestión de residuos radiactivos.

Disposición adicional. La reforma del presente Reglamento será propuesta por el Director del Servicio de Investigación o el Vicerrector de Investigación y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Disposición final. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 31 de octubre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se acuerda la Encomienda de Gestión a lavante, Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para la realización de acciones formativas de profesionales EPES encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE).*

## ANTECEDENTES

El programa de Formación Continua de EPES es un potente instrumento para lograr los objetivos de calidad que tiene establecido para cada uno de los servicios que presta, al tiempo que se contempla como un elemento que permite el desarrollo profesional.

Dentro de los objetivos que EPES tiene establecidos para 2009 en relación a la actualización de competencias y formación de sus profesionales figura el desarrollo de un Programa de Formación orientado a ampliar, profundizar y mantener vigentes las competencias técnicas de los profesionales, desde una perspectiva de los procesos asistenciales integrados.

lavante, Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional (en adelante Fundación lavante, tiene la condición de fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previstas en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo además la consideración de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y que, de acuerdo a sus estatutos, todas las actividades que constituyen el objeto fundacional se desenvolverán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

El artículo 5 de los Estatutos de Fundación lavante establece como objeto principal «la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como la planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución del objetivo fundacional, especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias».

La Fundación lavante cuenta con los medios personales y técnicos adecuados para la realización con la debida eficacia de las actuaciones objeto de la presente encomienda.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente encomienda se fundamenta en lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el 26 de la Ley 3/2008, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Por ello, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

## RESUELVO

Primero. Encomendar a la Fundación lavante, por razones de eficacia, la realización del Programa de Formación en procesos asistenciales integrados con las características que figuran en el documento Proyecto y Presupuesto de la presente Encomienda de Gestión.

Segundo. El coste económico global de las actuaciones objeto de esta Encomienda de Gestión asciende a 123.961,00

euros, impuestos incluidos. Dicho importe se abonará a Fundación lavante con cargo a la financiación asignada en Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) de EPES para 2009, que figura en ficha PAIF 2-1.

Tercero. El pago se realizará cuando la actuación se encuentre efectivamente realizada, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo siguiente, previa presentación por Fundación lavante en el plazo que finaliza el 15 de enero de 2010 de la correspondiente factura y una relación detallada y certificada de los costes reales incurridos que deberán responder a gastos efectivamente imputables a la actuación, junto con copia certificada de las correspondientes facturas por bienes y servicios adquiridos a terceros y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el detalle de costes imputados en concepto de personal y medios materiales propios. Asimismo, en el mismo plazo se presentará informe de las actividades realizadas.

Se autoriza el pago de hasta un 40 por ciento del importe indicado en el apartado segundo anterior, en concepto de anticipo.

Cuarto. La ejecución de las actuaciones a desarrollar tendrá un plazo que abarcará desde la fecha de la presente Encomienda de Gestión hasta el 15 de diciembre de 2009.

Quinto. Dado que la financiación de estas actuaciones se efectúa con cargo a fondos de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.

En toda divulgación o publicidad que se realice de las actuaciones previstas en esta Encomienda de Gestión se hará referencia expresa que se efectúan en desarrollo de un programa europeo establecido por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, así como a la cofinanciación con los Fon-

dos Estructurales Europeos (FSE), ciñéndose a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, en sus artículos 8 y 9.

Sexto. La dirección de las actuaciones a realizar será ejercida por la Dirección de Proyectos de EPES que queda facultada para emitir cuantas instrucciones y órdenes sean precisas para su correcto desarrollo.

Fundación lavante facilitará toda la información y documentación que desde EPES se le requiera en relación con la planificación y ejecución de las acciones formativas objeto de la presente Encomienda de Gestión.

Séptimo. Será de aplicación a las actuaciones la siguiente normativa:

- Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2009.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo de expresa aplicación lo establecido en el artículo 4, Negocios y contratos excluidos, apartado 1, letra n).

- Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.

- Orden IN/2965/2008 (Ministerio de Trabajo e Inmigración), de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación de 2007-2013.

Málaga, 5 de febrero de 2009.- El Gerente, José Luis Gómez Barreno.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 29 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 60/2007. (PD. 394/2009).*

NIG: 0401342C20070000292.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 60/2007. Negociado: T1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Ruiz Coello Moratalla, Natalia.

Letrado: Sr. Javier Galindo Berruezo.

Contra: Don Manuel Martín López.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 60/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Unicaja contra don Manuel Martín López sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Visto por doña María de la Fe Tabasco Cabezas, Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Almería y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 60/07, a instancia de Unicaja, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ruiz-Coello Moratalla contra don Manuel Martín López, en situación de rebeldía.

### F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ruiz-Coello Moratalla en nombre y representación de Unicaja contra don Manuel Martín López, debo de condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de tres mil treinta y dos euros con veintiún céntimos (3.032,21 €), más los intereses legales de conformidad con el fundamento de derecho tercero de esta resolución, así como las costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Martín López, extiendo y firmo la presente en Almería, a veintinueve de enero de dos mil nueve.-  
El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 396/2009).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
  - c) Núm. de expediente: 2008/2985 (07AL-1445-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme, señalización, defensa, limpieza de márgenes y obras de fábrica en la Red de Carreteras Locales de la zona centro de la provincia de Almería a transferir a la Diputación Provincial.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).
  - d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de seis meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 2.081.663,72 euros, con el siguiente desglose:
 

Presupuesto: 1.794.537,69 euros.  
 IVA (16,00%): 287.126,03 euros.  
 Importe total: 2.081.663,72 euros (dos millones ochenta y un mil seiscientos sesenta y tres euros con setenta y dos céntimos).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Cincuenta y tres mil ochocientos treinta y seis euros con trece céntimos (53.836,13 euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04004.
  - d) Teléfonos: 950 011 100 y 950 011 161.
  - e) Telefax: 950 011 217.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: 24 de marzo de 2009, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2. «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3. «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 950 011 217.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

c) Localidad: Almería, 04004.

d) Fecha: Apertura técnica, 14 de abril de 2009. Apertura económica, 24 de abril de 2009.

e) Hora: Apertura técnica, 9,30 h. Apertura económica, 11,30 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: En Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE:

13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.junta-deandalucia.es/contratacion>.

Almería, 3 de febrero de 2008.- La Delgada, Alejandra María Rueda Cruz.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación que se cita. Expte. -01/2009. (PD. 392/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Numero del expediente: 01/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios necesarios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, proyectos parciales de instalaciones, estudio de seguridad y salud, direcciones de obra y coordinación en materia de seguridad y salud para la construcción del edificio que albergará el Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Almería. Expte. 01/2009.

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) Plazo de ejecución: La entrega del proyecto de obra tendrá un plazo de ejecución de tres meses y la finalización de la dirección de obra será de 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 500.000 €.

IVA: 80.000 €.

Importe total: 580.000 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 17.400 €.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Perfil del contratante: [www.andaluciajunta.es/contratacion](http://www.andaluciajunta.es/contratacion).

b) Entidad: Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Empleo en Almería.

c) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta.

d) Localidad y código postal: Almería, 04071.

e) Teléfono: Información sobre PCAP 950 011 242.

f) Teléfono: Información sobre PPT 950 011 333.

g) Fax: 950 011 252.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 6.4.2009.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula 9 del PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta.

c) Localidad: Almería, 04071.

d) Fecha: 20.4.2009.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el día 14.4.2009.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Empleo en Almería y en la pagina web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Gastos máximos: 3.000 €.

Almería, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia Contrato Administrativo Especial (Expte. CAE-01/08). (PD. 391/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: CAE-01/08.

d) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Explotación de bar-cafetería en los Centros de Día para Mayores Jerez III-La Granja, Puerto Serrano, Algeciras-ISM, Atunara-La Línea, Villamartin, Sanlúcar-El Palmar, La Línea-Padre Pandelo, así como de peluquería en Atunara-La Línea y en Los Barrios.

b) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.

c) División por lotes y números: Sí (9 lotes).

d) Lugar de ejecución: Varios centros de la provincia.

e) Plazo de ejecución: 3 años.

3. Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

4. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% sobre el valor de los bienes ocupados.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, 6, Edificio Administrativo Junta de Andalucía.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfono y fax: 956 007 195, 956 007 006.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14,00 horas del último día de presentación.

6. Requisitos de los licitadores: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Administrativo, 11008, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Fecha y hora: A las diez horas del quinto día hábil siguiente al del examen de la documentación; si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil y a la misma hora. No obstante, si examinada la documentación, esta fuera correcta, la apertura de ofertas se realizará, en acto público, a continuación del referido examen.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación administrativa se realizará a las diez horas del octavo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación

Provincial, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciarán al órgano contratante la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de las personas adjudicatarias, a partes iguales.

Cádiz, 4 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita. Expte. núm. H.08.009.SV.41.SE.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: H.08.009.SV.41.SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza y conservación de la Biblioteca Pública «Infanta Elena», de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 229, de 18 de noviembre de 2008.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 155.322,00 euros. IVA: 24.851,52 euros. Importe total: 180.173,52 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Asesur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 139.200,00 euros. IVA: 22.272,00 euros. Total: 161.472,00 euros.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio (Expte. núm. 802/2008/S/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: «Asistencia a la Dirección de Proyectos de @cervo».

Número de expediente: 802/2008/S/00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 167.791,68 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Contratista: Juan Germán Sánchez Ruiz.

b) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 156.000,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios (Expte. 1591/2008/S/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Actualización del software de gestión de contenidos y portales de la Consejería de Medio Ambiente.

Número de expediente: 1591/2008/S/00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 214.653,84 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: 214.653,84 € (IVA excluido).

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios que se cita (Expte. 639/2008/I/00).*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 137 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Planificación e Información Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.  
Tlfno.: 955 003 681. Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Adaptación de visor de datos espaciales de Andalucía al entorno web.

Número de expediente: 639/2008/1/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5 de noviembre de 2008 (número 220).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 129.310,34 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación provisional: 25 de noviembre de 2008.

b) Fecha de adjudicación definitiva: 16 de diciembre de 2008.

c) Contratista: Sadiel, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 107.310,00 € (IVA excluido).

Sevilla, 28 de enero de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios que se cita (Expte. 216/2008/1/00).*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 137 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Planificación e Información Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 681. Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Desarrollo del sistema de información de gestión medioambiental en entorno web.

Número de expediente: 216/2008/1/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5 de noviembre de 2008 (número 220).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 129.310,34 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación provisional: 25 de noviembre de 2008.

b) Fecha de adjudicación definitiva: 16 de diciembre de 2008.

c) Contratista: Sadiel, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 106.025,60 € (IVA excluido).

Sevilla, 28 de enero de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios que se cita (Expte. 192/2008/1/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administracio-

nes Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Planificación e Información Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.

Tlfno: 955 003 681; Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Actualización y mantenimiento de la Red de Estaciones Meteorológicas EARM de la Consejería de Medio Ambiente.

Número de expediente: 192/2008/1/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

- DOUE: 24 de abril de 2008.

- BOJA: 6 de junio de 2008.

- BOE: 19 de junio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 300.000,00 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Adasa Sistemas, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 272.700,00 euros (IVA incluido).

Sevilla, 28 de enero de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita, Expte. núm. PA03/EPHAG-6/09. (PD. 393/2009).*

Resolución de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la concesión de obra y servicio público para la dotación, instalación y explotación de cafetería y cocina de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución de Valle del Guadiato (Córdoba).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: PA03/EPHAG-6/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de obra y servicio público para la dotación, instalación y explotación de cafetería y cocina.

b) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución de Valle del Guadiato (Córdoba).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Canon del servicio: 4% anual, IVA excluido y demás impuestos de aplicación.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
6. Garantías. Provisional: 1.800,00 euros.
7. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa). Telf. 953 021 400 o página web: <http://www.ephag.es> o dirección de correo: [ebello@ephag.es](mailto:ebello@ephag.es).
  - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
  - d) Teléfono: 953 021 438.
  - e) Telefax: 953 021 608.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos, la proposición técnica y la proposición económica que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios del centro.
11. Otras informaciones:
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Andújar, 12 de febrero de 2009.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obras que se cita, expediente 40/ISE/2008/ALM, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.

- c) Dirección: Edificación modular Finca Santa Isabel, Paseo de la Caridad, núm. 125.
  - d) Tfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.
  - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
  - f) Número de expediente: 40/ISE/2008/ALM.
2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Obras.
    - b) Descripción de contrato: Obras en las dependencias anexas en el CEIP Padre González Ros, en Sorbas (204070427).
    - c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 198, de fecha 3 de octubre de 2008.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe: Trescientos treinta y un mil ochocientos treinta euros con cuarenta y un céntimos (331.830,41 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta y tres mil noventa y dos euros con ochenta y siete céntimos (53.092,87 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos ochenta y cuatro mil novecientos veintitrés euros con veintiocho céntimos (384.923,28 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 7 de enero de 2009.
    - b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe base de adjudicación: Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y un euros con ochenta y siete céntimos (288.691,87 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y seis mil ciento noventa euros con setenta céntimos (46.190,70 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (334.882,57 euros).

Almería, 3 de febrero de 2009.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. Expte. 133/ISE/2008/CAD.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
    - Gerencia Provincial de Cádiz

Dirección: Recinto interior Zona Franca, edificio Atlas, Mód. B-05, 11011, Cádiz.

Tlfn.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

Expediente número: 133/ISE/2008/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación a C3, CEIP Montealegre, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 175, de fecha 3 septiembre.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón ciento setenta y nueve mil doscientos veinticinco euros con tres céntimos (1.179.225,03 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de enero de 2009.

b) Contratista: Construcciones Pirenaicas, S.A., Copisa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Un millón setenta y nueve mil quinientos ochenta euros con cincuenta y un céntimos (1.079.580,51 €).

Cádiz, 9 de febrero de 2009.- El Gerente, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 683/ISE/2008/GRA, por el procedimiento negociado sin publicidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

d) Tlfn.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 683/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (218080085) – Sustitución pavimento de aulas del Conservatorio Profesional de Danza Reina Sofía, de Granada.

c) Boletín o diario oficial, número y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y dos euros (199.852,00 euros), IVA excluido. A esta

cantidad le corresponde un IVA de treinta y un mil novecientos setenta y seis euros con treinta y dos céntimos (31.976,32 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos treinta y un mil ochocientos veintiocho euros con treinta y dos céntimos (231.828,32 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha:

b) Contratista: Juan Bueno y Cía., S.A. – Jubuconsa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y dos euros (199.852,00 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y un mil novecientos setenta y seis euros con treinta y dos céntimos (31.976,32 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos treinta y un mil ochocientos veintiocho euros con treinta y dos céntimos (231.828,32 euros).

Granada, 4 de febrero de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de proyectos y obras de edificación de 139 VPA, garajes, trasteros y locales comerciales en la parcela A-3.3 del SUNP-AE-1 Polígono Aeropuerto del PGOU de Sevilla.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción: Contrato de proyectos y obras de edificación de 139 VPA, garajes, trasteros y locales comerciales en la parcela A-3.3 del SUNP-AE-1 Polígono Aeropuerto del PGOU de Sevilla.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 49, de fecha 11 de marzo de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Restringido.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Diez millones setecientos mil euros (10.700.000 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Vías y Construcciones, S.A.

c) Importe de adjudicación: Ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros (8.559.999 euros), IVA incluido.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita. Expte. núm. 2008/5071.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/5071. Obras de edificación de 15 VPO en C/ Carnaval, C/ Villanueva del Río y Minas y C/ Betis, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 28 de julio de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos setenta y tres mil ciento ochenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (773.187,98 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de enero de 2009.

b) Contratista: Constructora Puerta Monaita, S.L.

c) Importe de adjudicación: Seiscientos treinta y cuatro mil diez euros con cincuenta y siete céntimos (634.010,57 euros), IVA excluido.

Córdoba, 9 de febrero de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 22 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Gádor, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

#### EDICTO

Don Eugenio Jesús González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gádor (Almería),

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía núm. 22/2009, de fecha 22 de enero de 2009, ha quedado aprobada la convocatoria y sus correspondientes bases para provisión de las plazas de personal funcionario que a continuación se indican:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; dotadas con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y con las retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la plantilla de este Ayuntamiento.

1.2. En esta convocatoria no habrá reserva de turno de movilidad, al no alcanzar las plazas convocadas el porcentaje mínimo de vacantes para acceder a dicho turno.

1.3. No será compatible con la plaza de Policía Local el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, ni actividad privada incompatible sujeta a reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.4. Las dos plazas pertenecen a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gádor para 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 75, de fecha 21 de abril de 2008.

1.5. Las citadas plazas están adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; encuadrándose en el Grupo C, Subgrupo C1, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, en la redacción dada al mismo por el Decreto 66/2008, de 26 de Febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se

establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a este proceso selectivo se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 35.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.

3.2. Estos requisitos anteriores se acreditarán documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la ESPA, o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo los requisitos exigidos en las letras a) y b), que deberán acreditarse documentalmente con la presentación de la solicitud, aportando la copia del DNI, y el requisito de la estatura, que lo será en prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presi-

dente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

4.2. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.3. Junto a la solicitud se acompañará el certificado médico a que alude la base octava de esta convocatoria y una fotocopia del documento nacional de identidad.

4.4. En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 25 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Gádor, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes excluidos.

5.2. La expresada Resolución determinará, también, la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de Administración Local de los Ayuntamientos limítrofes designado por el Alcalde.

Vocales:

1. Un/a funcionario/a de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (titular y suplente).

2. Un/a funcionario/a del Ayuntamiento propuesto por la Alcaldía (titular y suplente).

3. Un/a funcionario/a de la Administración Local designado por la Alcaldía.

4. Un/a funcionario/a de la Administración Local designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto (titular y suplente).

6.2. Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los miembros del Tribunal, que deberán tener igual o superior titulación a la exigida para admisión a las plazas convocadas, no podrán ocupar puestos reservados a personal eventual, o puestos directivos de libre designación, nombrado al amparo de las previsiones del artículo 176.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

6.3. El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo

del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar, en su caso, los baremos correspondientes.

6.4. El Tribunal podrá valerse de asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6.6. El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover la recusación cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 citada.

7. Calendario de realización de las pruebas en el proceso selectivo.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas previstos del DNI, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

7.2. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra "X" (Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008, BOE del día 4 de febrero de 2008).

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: Oposición y curso de ingreso.

##### I. Primera fase: Oposición.

8.1. En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2. Primera prueba: Aptitud física, tendente a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor, realizándose las pruebas establecidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que figuran como Anexo I a la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

8.2.1. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán presentarse con atuendo deportivo.

8.2.2. Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

8.2.3. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará

el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

8.2.4. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

8.3. Segunda prueba: psicotécnica. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil adecuado a la función policial a la que aspiran se calificará de apto o no apto.

8.3.1. Valoración de aptitudes.

8.3.1.1. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

8.3.1.2. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

8.3.2. Valoración de actitudes y personalidad.

8.3.2.1. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

8.3.2.2. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

8.3.2.3. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.3. Tercera prueba: Examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad, conforme al cuadro de exclusiones médicas contenido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, que se acompaña a esta convocatoria como Anexo II; se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos. Consistirá en la contestación, por escrito, de dos temas extraídos al azar; o bien la contestación del cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas proporcionado por el Ayuntamiento, según decida el Tribunal por mayoría de sus miembros, para las materias que figuran en el temario de la convocatoria, Anexo III, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones, y otros 5 en

la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.5. Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

II. Segunda fase: Curso de ingreso.

9. Periodo de prácticas.

9.1. Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.2. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados.

10.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición, posteriormente, el Tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo del sistema selectivo, así como la relación de los no aprobados.

10.2. Con el resto de aspirantes aprobados en el proceso selectivo y no propuestos por el Tribunal para su nombramiento, se podrá formar por el Ayuntamiento una lista de espera para provisión en interinidad, en plazo no superior a un año contado desde la terminación del proceso selectivo, de posibles vacantes existentes en la plantilla municipal en plazas de similar naturaleza a las convocadas. La ordenación de los aspirantes en dicha lista de espera será la correspondiente al puesto conseguido en la propuesta de aprobados elevada a la Alcaldía por el Tribunal, y los aspirantes que acepten su inclusión en dicha lista deberán solicitarlo presentando solicitud en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde la terminación de la fase de oposición.

10.3. La relación de aprobados se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o lugar de realización de las pruebas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría General y dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica exigida.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de prácticas y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal que hayan superado la Oposición libre, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de la Policía Local y que será el establecido por la ESPA, Escuela concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

12.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso-oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, previamente a los nombramientos definitivos de los aspirantes.

13.2. Examinado el informe de la ESPA, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de Concurso, oposición y curso de ingreso.

13.4. Transcurrido el plazo hábil para recurrir contra el nombramiento y dos meses más, sin que se hubiera interpuesto recurso, se procederá, mediante diligencia que quedará documentada en el expediente, a la destrucción de las solicitudes y ejercicios de la oposición, así como el informe sobre el examen médico de aquellos aspirantes que no lo hubiesen solicitado.

14. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, tendiendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad.

Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"	9"50
Mujeres	9"	9"	10"50

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres, lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con

las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

#### A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos la mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca

hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres, 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo.

Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto del trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencia a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización Territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecidos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, socio y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Gádor, 22 de enero de 2009.- El Alcalde, Eugenio Jesús González García.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de bases y convocatoria de cuatro plazas de Bombero Conductor.*

Por Decreto de Alcaldía número 45/2009, de 14 de enero de 2009, se han aprobado las bases y convocatoria de cuatro plazas de Bombero Conductor, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición libre, cuyo texto es el que sigue:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, y a través del procedimiento de selección de: concurso-oposición libre, de cuatro plazas vacantes en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendio y Salvamento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación: Bombero Conductor.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 39 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo D, Subgrupo C2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalentes ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase B, C y BTP en vigor.

g) Estatura mínima de 1,65 los hombres y 1,60 metros las mujeres.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cuarenta euros (40 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante transferencia bancaria a la cuenta núm. 0049-5362-34-2416000619, a nombre del Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, que se encuentra abierta en el Banco de Santander, sito en la Avda. de Cádiz, núm. 2, de esta localidad, debiendo consignar en esta transferencia el nombre del aspirante y de la plaza a la que se aspira, aun cuando sea impuesto por persona distinta. El resguardo acreditativo, se unirá a la instancia.

4.4. Para la valoración de los méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud, los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante presentación de originales o

fotocopia debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y, no serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de solicitudes.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución, que deberá publicarse en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se designará de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: un empleado público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Vocales: tres empleados públicos, uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza, y los otros dos designados por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Deberá entenderse por empleado público aquel que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la ya citada Ley 7/2007.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la oposición, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. La actuación de los

aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra A.

7.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El procedimiento selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición libre:

##### 8.1. Fase concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

Titulaciones académicas.

Por poseer título académico relacionado con el puesto que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo que pertenece, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad: 1,50 puntos.
- Segundo nivel de titulación con las características anteriores: 0,75 puntos.
- Tercer nivel de titulación con las características anteriores: 0,50 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior a que se aleguen.

##### Cursos y seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1'50 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos hasta 9 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 101 a 300 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de más de 300 horas: 1,00 punto.

Si el curso se hubiera impartido por un organismo oficial (adicionales): 0,10 puntos.

##### Prestación de servicios en Administraciones Públicas.

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente: por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses prestados en las Administraciones Públicas: 0,25 puntos.

##### Experiencia.

La experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a la del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de la forma siguiente:

- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,75 puntos.

- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en la empresa privada: 0,40 puntos.

##### Otros méritos.

Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos otros méritos, conforme a los siguientes apartados:

- Haber sido recompensado con medalla, cruz o distinción por las entidades públicas: 0,50 puntos cada una.
- Haber aprobado los exámenes correspondientes a la oposición o concurso-oposición sin haber obtenido plaza en las convocatorias a la escala o categoría profesional equivalente a la que se opta: 0,50 puntos cada una.

En ningún caso la valoración total de los méritos de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de Oposición.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

- Para los cursos y seminarios: diploma o certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo oficial.
- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas: certificación expedida por funcionario competente.
- Para los servicios prestados en empresas privadas: contrato de trabajo y certificado de cotización a la seguridad social (vida laboral).

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

Resuelta esta fase, previa a la fase de oposición, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

8.2. Fase oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Pruebas físicas. De carácter obligatorio y eliminatorio

Consistirá en superar las pruebas de aptitud física, cuyo contenido y marcas mínimas serán las establecidas en el Anexo I, declarándose no aptos los aspirantes que no superen todas y cada una de las pruebas específicas en dicho ejercicio. La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

Los aspirantes podrán disponer de dos intentos para cada una de las pruebas, excepto para la prueba de resistencia (2.000 metros), que se dispondrá de un solo intento.

Para la realización de la pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segundo ejercicio. Prueba teórico-práctica. Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2.

8.3. Tercer ejercicio. Examen médico: Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

### 9. Relación de aprobados.

9.1. Terminadas las pruebas selectivas de la fase de oposición, el Tribunal de Selección hará pública en el tablón de edictos de la Corporación relación provisional de aspirantes aprobados, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha relación irá ordenada por orden alfabético.

9.2. Contra esta lista provisional podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal de Selección, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

9.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, el Tribunal de selección hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación total, ordenada de mayor a menor, y con expresión de la puntuación definitiva obtenida en cada una de las fases, así como la propuesta de nombramiento dirigida al Sr. Alcalde-Presidente a favor de los aspirantes aprobados, sin que puedan rebasar estos el número de plazas convocadas.

### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes aprobados, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación definitivas de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal que reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional, todo ello sin perjuicio de el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdos con las normas penales y administrativas.

d) Fotocopia de los permisos de conducción a los que se refiere la base 3.f) de la presente convocatoria

10.2. Aquellos seleccionados que sean funcionarios públicos o laboral fijo de otras Administraciones o Entidades Públicas, podrán acreditar las condiciones de capacidad y del cumplimiento de los requisitos exigidos mediante la aportación del correspondiente certificado expedido por la Administración o Entidad de procedencia.

10.3. Si dentro del plazo indicado los aspirantes aprobados no presentaran la documentación, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Corporación, o de la presentación de la misma se derive que no reúne alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial de participación.

### 11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará resolución por la que se procederá al nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas, respecto de quienes hayan superado el proceso selectivo y presentado adecuadamente la referida documentación. En dicha resolución se procederá a adjudicar las plazas ofertadas, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos y la puntuación de mayor a menor obtenida en el proceso selectivo.

11.2. Los nombrados funcionarios de carrera, deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al

que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. Si en el momento de efectuarse el nombramiento a que se refiere la base anterior hubiese sido publicado el Reglamento a que se refiere la disposición transitoria cuarta de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, para poder ser nombrado funcionario de carrera se deberá realizar con aprovechamiento el curso de formación específico impartido u homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

### 12. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### Pruebas de aptitud física.

El orden de dichas pruebas será el que a continuación de detalla:

1.<sup>a</sup> Prueba. Potencia de tren superior (flexiones en barra). Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura en ambas manos, con las palmas al frente y los brazos completamente extendidos. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar el siguiente. Siendo el mínimo a realizar por los hombres 15 flexiones y por las mujeres 10 flexiones.

2.<sup>a</sup> Prueba. Fuerza de empuje del tren superior. Consistirá en que colocado en posición decúbito supino sobre un banco plano, con las rodillas flexionadas y con las plantas de los pies apoyados en el suelo y sin poder despegar los glúteos del banco, el ejecutante deberá levantar por una sola vez un peso de 70 kg para hombres y 50 kg para mujeres. El levantamiento se realizará con ambas manos con agarre ligeramente superior a la anchura de los hombros, en una acción de extensión-flexión de los codos, que se inicia con el contacto de la barra con la parte superior del pecho y termina con la extensión total de los codos en su proyección vertical.

3.<sup>a</sup> Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical. Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará

la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son: 50 para los hombres y 40 para las mujeres.

4.ª Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son: 8 segundos para los hombres y 9 segundos para las mujeres.

5.ª Prueba de resistencia general: carrera de 2.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son: 8 minutos para los hombres y 9 minutos para las mujeres.

## ANEXO II

### T E M A R I O

#### MATERIAS COMUNES

1. Constitución Española de 1978. Contenido básico. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional.

2. Organización Territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el Reglamento. Nociones generales sobre actos y procedimientos administrativos.

4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

6. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

7. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

8. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía. Estructura básica. Derechos, deberes y atribuciones. Ordenación general de las emergencias. El Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y Emergencias.

9. Tipología de planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. El Plan de Emergencia Municipal.

10. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía. Nociones básicas. El Plan de Lucha contra Incendios Forestales. En Consejo Andaluz del Fuego.

11. El estatuto básico del personal funcionario de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

12. El fuego. Conceptos básicos. Triángulo del fuego. Combustible. Comburente.

13. Principios básicos de extinción de incendios.

14. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Sustancias extintoras adecuadas al tipo de fuego.

15. Extintores portátiles de polvo. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.

16. Evolución del incendio. Iniciación. Desarrollo. Etapas del incendio. El humo y los gases de combustión.

17. Extinción de incendios. Espumas. Clasificación. Espumógenos. Tipos. Descripción. Equipos de generación de espumas.

18. Boca de incendio equipadas. Descripción. Normas de utilización. Columna seca. Hidrantes.

19. Principios generales de socorrismo. Concepto. Actuación del socorrista.

20. Bombas hidráulicas. Clasificación. Descripción.

21. Motobombas. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.

22. Régimen disciplinario del personal integrante de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Consideraciones generales. Faltas muy graves, graves y leves, criterios para la graduación.

## ANEXO III

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función propia de la plaza.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la plaza.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función propia de la plaza.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función propia de la plaza.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la plaza.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la plaza.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función propia de la plaza.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Palacios y Villafranca, 20 de enero 2009.- El Alcalde-Presidente, Antonio Maestre Acosta.

*ANUNCIO de 28 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento al convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 291/2009).*

Anuncio de 28 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006.

Resolución de 28 de enero de 2009, del Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Palma del Río al convenio marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 24 de abril de 2008, el Pleno del Il. Ayuntamiento de Palma del Río acordó solicitar la adhesión al citado convenio marco.

En reunión de la comisión de seguimiento y evaluación del convenio, celebrada en Sevilla, el día 18 de septiembre de 2008, se aprobó la solicitud de adhesión de la Entidad Local Ayuntamiento de Palma del Río.

Es por lo que esta Entidad, Il. Ayuntamiento de Palma del Río, se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario, consistente en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Palma del Río, 28 de enero de 2009.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2008, del IES Albert Einstein, de extravío de título de Auxiliar Administrativo. (PP. 1/2009).*

IES Albert Einstein.

Se hace público el extravío de título de Auxiliar Administrativo de doña Rocío Escobar Robles, expedido el 26 de agosto de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación provincial de la Consejería de Educación en Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 19 de diciembre de 2008.- El Director, Pedro Arias Silgo.

*ANUNCIO de 10 de abril de 2008, del IES Las Salinas, de extravío de título de ESO. (PP. 2257/2008).*

IES Las Salinas.

Se hace público el extravío del título de ESO de doña Estefanía Breugelmans Sáenz, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 10 de abril de 2008.- El Director, Antonio Osario Roperó.

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, del IES Nicolás Salmerón y Alonso, de extravío de título de Bachiller (BUP). (PP. 2435/2008).*

IES Nicolás Salmerón y Alonso.

Se hace público el extravío de título de Bachiller (BUP) de doña Elda Vargas Rodríguez, expedido el 14 de junio de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 15 de mayo de 2008.- El Director, Antonio Zapata Roldan.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **LUQUE LIBROS**  
C/ Cruz Conde, núm. 19  
14001 Córdoba  
957.47.30.34  
[luquelibros@telefonica.net](mailto:luquelibros@telefonica.net)
- **UNIVÉRSITAS**  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- **ORTIZ**  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**  
C/ Buiza y Mensaque, 6  
41004 Sevilla  
954.22.43.44  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2009**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.	114
Orden de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.	153
Orden de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.	166

Número formado por dos fascículos

Jueves, 19 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 34 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en relación con

lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 22 de enero de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía y Hacienda



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

## Presupuesto Explotación

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios  
Educativos  
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>88.842.816</b>
a) Ventas	0
b) Prestaciones de servicios	88.842.816
<b>2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>0</b>
a) Consumo mercaderias	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
<b>5. Otros ingresos de explotacion</b>	<b>145.052.702</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	0
b) Subvenciones y otras transferencias	0
b.1) De la Junta de Andalucia	0
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiacion	145.052.702
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>10.901.892</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	8.602.683
b) Cargas sociales	2.299.209
c) Provisiones	0
<b>7. Otros gastos de explotacion</b>	<b>222.993.626</b>
a) Servicios exteriores	219.855.598
b) Tributos	10.051
c) Otros gastos	3.127.977
<b>8. Amortizacion del inmovilizado</b>	<b>434.617</b>
<b>9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>434.617</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>0</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>0</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualizacion de provisiones	0
<b>14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009****Presupuesto Explotación**

**Empresa:** E.P.And.de Infraestructuras y Servicios  
Educativos  
**Ejercicio:** 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Deterioros y perdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>18. Ingresos y gastos extraordinarios</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>234.330.135</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>234.330.135</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

## Presupuesto Capital

**Empresa:** E.P.And.de Infraestructuras y Servicios  
Educativos  
**Ejercicio:** 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>488.623.192</b>
I. Inmovilizado Intangible:	375.687.358
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	375.687.358
II. Inmovilizado Material:	112.935.834
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	112.935.834
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelacion de deudas</b>	<b>0</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediacion</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucia	0
b) De otras Administraciones Publicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>488.623.192</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** E.P.And.de Infraestructuras y Servicios  
Educativos  
**Ejercicio:** 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>488.623.192</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	45.890.704
b) Transferencias de Financiación	442.732.488
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>488.623.192</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p><b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009: ISE ANDALUCÍA</b></p>	
<p>El art.41 de la Ley 03/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras regula la creación del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos (en adelante ISE Andalucía), como entidad de Derecho Público de las previstas en el art.6.1.b) de la Ley General de Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Educación, con el objeto de gestionar las infraestructuras educativas y los servicios complementarios</p>	
<p>Los objetivos estratégicos de ISE Andalucía son:</p>	
<p>1.-Garantizar en tiempo y forma la escolarización de la demanda recibida, en cuestiones de calidad suficiente que garanticen la igualdad.</p>	
<p>2.- Mejorar y modernizar las infraestructuras educativas con criterios de eficiencia.</p>	
<p>Estos dos objetivos se vienen desarrollando a través del Plan Mejor Escuela aprobado por Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 2005 y publicado en BOJA.</p>	
<p>3.-Gestionar el equipamiento relacionado con la Sociedad del Conocimiento.</p>	
<p>4.- Gestionar con criterios de rentabilidad social y económica los servicios complementarios de la Educación.</p>	
<p>5.-Generar y gestionar recursos privados para reinvertirlos en mejoras de los centros educativos.</p>	
<p>En consonancia con estas líneas generales de actuación y al objeto de cumplir con los objetivos estratégicos antes señalados, ISE Andalucía desarrollará las siguientes actuaciones:</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuar con la ejecución del Plan Mejor Escuela, al objeto de garantizar en tiempo y forma la escolarización de la demanda recibida, en cuestiones de calidad suficiente que garanticen la igualdad, y mejorar y modernizar las infraestructuras educativas con criterios de eficiencia. Asimismo, y dentro de este programa se realizarán actuaciones de modernización y actualización de las infraestructuras al objeto de corregir aquellas patologías que afecten a la seguridad, funcionalidad y habitabilidad de las infraestructuras.</li> <li>• Continuar con el programa de la Sociedad del Conocimiento .</li> <li>• La gestión de los servicios complementarios para la Educación</li> </ul> <p>Para llevar a cabo estas actuaciones ISE Andalucía ha previsto unos gastos de 722.518.710 €, con el siguiente detalle por partidas:</p> <p><b>1.-GASTOS DE PERSONAL:</b></p> <p>Se ha previsto una plantilla de 182 efectivos repartidos en una sede central y ocho coordinaciones provinciales. El coste de personal se ha estimado en 10.901.892 € de los que 8.602.683 € corresponde a Sueldos y Salarios y 2.299.209 € corresponde a cargas sociales. Asimismo, ISE Andalucía tiene previsto unos gastos de 3.138.028 € para la cobertura de los restantes gastos de funcionamiento directos.</p> <p>Estos gastos no aparecen recogidos en ningún PDP específico sino que están imputados a cada uno de los PDP definidos.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>2.- GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:</b></p>	
<p>Los coste de los servicios complementarios, antes de la imputación de los costes generales de ISE Andalucía para el año 2009 son los siguientes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Transporte escolar: 76.618.776 €, lo que supone un incremento del 53,94 %, que se justifica en la inclusión de la gratuidad en el transporte para los alumnos de bachilleratos, ciclos formativos y artística, atención de nuevas necesidades de los alumnos de infantil, primaria y secundaria.</li> <li>➤ Vigilancia: 12.269.669 € , lo que supone un incremento del 21,91% %, provocado por la atención de las nuevos centros del Plan de apertura.</li> <li>➤ Comedores: 71.271.161 € , lo que supone un incremento del 61,63% derivado del aumento en el número de menús previstos, pasando de unas previsiones de mas de 12 millones de menú en el año 2008 a unas previsiones de 17 millones de menús, con un incremento de casi 5 millones de menú ,como consecuencia de la entrada en funcionamiento nuevos comedores en el curso escolar 2008/09, así como la continuación en la política iniciada el curso 2006/07 de la extensión del uso del comedor a 175 días al año en aquellos casos que no se estuviera produciendo.</li> </ul> <p style="text-align: center;">Esta medida de la implantación de nuevos comedores así como la extensión a todo el curso del comedor supone un enorme impulso a las medidas que favorecen la conciliación de la vida familiar y laboral. Por otra parte, se continuará con la política de potenciar la mejora en la calidad de los alimentos que se ofrezcan a los alumnos/as andaluces, favoreciendo los hábitos alimenticios saludables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aula Matinal y actividades extraescolares: 28.842.222 € lo que supone un incremento del 60,77 % respecto de las previsiones del</li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p style="text-align: center;">año 2008 que se justifica en el aumento de la demanda por parte de las familias de estos servicios como medida de apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral en los centros que venían prestando estos servicios, así como la demanda de los centros que ofrecen por primera vez este servicio en el año 2009..</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Monitores de gestión: 5.649.671 €, con un incremento del 13,87%..</li> <li>➤ Monitores de educación especial: 3.001.484 € lo que supone un incremento del 2,4 % .</li> <li>➤ Intérpretes del lenguaje de signos :1.391.789 € , este gasto no estaba previsto en ejercicios anteriores.</li> </ul> <p>Por lo tanto, el gasto de operaciones corrientes para la prestación de los servicios complementarios, sin incluir los gastos de personal y de funcionamiento directos de ISE Andalucía asciende a 199.044.772 €, lo que supone un incremento del 53,39 % respecto a lo previsto en el año 2008.</p> <p><b>3. GASTOS DE INVERSIÓN:</b></p> <p>Para el periodo 2005-2010 los gastos de inversión de ISE Andalucía vienen marcados por dos grandes líneas :</p> <p><u>a.- El desarrollo y ejecución del PLAN MEJOR ESCUELA</u>, con un gasto estimado de 1.200 millones de euros para el periodo 2005-2010, y que en concreto para el año 2009 se van a destinar 417.814.967 €, lo que supone un incremento del 0,87%. La distribución por programas dentro del Plan es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>Programa 1. Demanda de escolarización: 249.446.516 €, lo que supone un incremento del 21,57 % respecto a lo previsto en 2008.</i></li> <li>➤ <i>Programa 2.Actualización y modernización:168.368.451 €, lo que supone un decremento del 19,45 % respecto a lo previsto en 2008, que viene justificado en el avance realizado en este programa en los años 2005 a 2008.</i></li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p style="text-align: center;"><u>b.-Las medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento</u> con un gasto estimado de 91.619.051. Esto supone un incremento del 8,36 % respecto a lo previsto en el año 2008</p> <p>Por lo tanto, el gasto total en inversiones de ISE Andalucía en el año 2009 será de 509.434.018 € lo que supone un incremento del 2 % respecto a lo previsto en 2008.</p> <p>Para poder llevar a cabo los objetivos antes señalados ISE Andalucía va a contar con los siguientes recursos:</p> <p>1.-Transferencias de financiación de explotación procedentes de la Consejería de Educación por un importe de 124.241.878 € lo que supone un incremento del 8,75 % respecto al año 2008.</p> <p>2.- Transferencias de financiación de capital procedentes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por un importe total de 463.543.312 €, lo que supone un incremento del 1,48 % sobre lo previsto en el año 2008.</p> <p>3.-Transferencias de capital procedentes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por un importe de 45.890.704 €, lo que supone un incremento del 7,49 % de lo previsto en al año 2008</p> <p>4.- Recursos propios procedentes del cobro a las familias de los precios públicos por la prestación de los servicios de comedor, aula matinal y actividades extraescolares, con unos ingresos estimados de 88.842.816 €, , con el siguiente detalle :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingresos por el servicio de comedor :63.247.595 €</li> <li>✓ Ingresos por el servicio de aula matinal: 9.415.586 €</li> <li>✓ Ingresos por el servicio de actividades extraescolares:16.179.635 €</li> </ul> <p>Estos ingresos financian la diferencia entre el total de los gastos de explotación y las transferencias de explotación.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p style="text-align: center;"><b>INFORME LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS EXPLOTACIÓN , CAPITAL y PAIF 2007</b></p> <p>En cumplimiento con lo establecido en el art. 6.3 de la Orden de 26 de mayo de 2008, se elabora este informe sobre la liquidación del los presupuestos de Explotación y Capital y PAIF del año 2007.</p> <p><b>1-Introducción.</b></p> <p>El art.41 de la Ley 03/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras regula la creación del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos (en adelante ISE Andalucía), como entidad de Derecho Público de las previstas en el art.6.1.b) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Educación, con el objeto de gestionar las infraestructuras educativas y los servicios complementarios.</p> <p>Por Decreto 219/2005 de 11 de octubre (BOJA nº.202, de 17 de octubre de 2005), se aprobaron los Estatutos de ISE Andalucía, lo cual producía la constitución efectiva del Ente.</p> <p>Finalmente, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Primera del citado Decreto se dictó la Orden de la Consejería de Educación de 21 de octubre de 2005 por el que se establecía el inicio de actividades de ISE Andalucía para el día 21 de noviembre, aunque la gestión de los servicios complementarios quedaba diferida al 1 de enero de 2006.</p> <p><b>2. Presupuestos de Explotación y Capital.</b></p> <p>2.1.INTRODUCCIÓN:</p> <p>Para poder explicar las principales modificaciones y desviaciones que presentan los Presupuestos de Explotación y de Capital del ejercicio 2007 de ISE Andalucía, es necesario detallar los siguientes hechos:</p> <p>1º.- Con fecha 27 de marzo de 2007 se recibió comunicación de la Consejería de Educación con la aceptación de los criterios propuestos por la Intervención General y la Dirección General de Patrimonio para el tratamiento patrimonial y contable de las actuaciones de ISE Andalucía. En dicha</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>comunicación se establecía la fecha de 1 de enero de 2007 como la de iniciación de los actos necesarios para adaptar la situación patrimonial y por ende su reflejo contable.</p> <p>2º.-Durante el segundo trimestre del año 2007 se iniciaron los trabajos técnicos para llevar a cabo lo indicado en el documento antes señalado. De estos trabajos habría que destacar la reunión mantenida el pasado día 11 de junio de 2007 con representantes de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda y representantes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación en la que se establecieron los principios básicos a seguir en los procedimientos de gestión patrimonial.</p> <p>Las principales conclusiones de dicha reunión son las siguientes:</p> <p>“En el documento emitido con fecha de 8 de marzo de 2007 de la Dirección General de Patrimonio y de la Intervención General, antes mencionado, se considera que ISE Andalucía no tiene la adscripción del dominio público docente (Bienes muebles/inmuebles afectos al uso educativo), cuestión ésta que afecta a nuestra gestión patrimonial y que conlleva un acto de entrega formal tanto de los bienes muebles que adquirimos como de los inmuebles que edificamos a la Administración competente en cada caso. Además, para el caso de los inmuebles es necesario una previa adscripción temporal de los mismos (sean solares sobre los que se va a edificar o edificios que se van a reformar) que nos legitime para intervenir en los mismos. Conforme a este planteamiento preliminar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la actuación patrimonial por parte de ISE Andalucía.</p> <p><b>1º.- Bienes muebles.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se formalizará acta de entrega de ISE a la Consejería de Educación en el momento de recepción formal de los bienes por ISE.</li> <li>• El acta de entrega se hará por contrato y abarcará todos los bienes que hayan sido objeto de dicho contrato especificando el período de tiempo en el cual se prevé su distribución por centros.</li> <li>• La remisión de actas desde ISE a la Consejería de Educación se hará por remesas</li> </ul> <p style="text-align: right;">2</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p style="text-align: center;"><i>periódicas mensual o trimestralmente según convenga a ISE por razones de agilidad.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este procedimiento se complementa con la información puntual que, a requerimiento de la Junta de Andalucía, deba aportarse sobre centros concretos en los que se encuentran ubicados los bienes.</i></li> <li>• <i>Programa PASARELA. Acceso de ISE a este programa a fin de volcar en él todos los datos relativos a los bienes adquiridos y facilitar el darlos de alta en Inventario.</i></li> </ul> <p><b>2º.- Bienes Inmuebles.</b></p> <p><b>1. Construcción/ampliaciones que necesiten aportación de solar.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>CEIP.</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <i>Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de puesta a disposición del solar a favor de ISE Andalucía.</i></li> <li>○ <i>Realizada la obra ISE remitirá el expediente al propio Ayuntamiento.</i></li> <li>○ <i>Con la certificación final se levantará el acta de entrega al Ayuntamiento.</i></li> </ul> </li> <li>• <i>IES.</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <i>Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre cesión del solar a la Junta de Andalucía y puesta a disposición de ISE Andalucía.</i></li> <li>○ <i>Realizada la obra ISE remitirá el expediente a la Consejería de Educación para su remisión a su vez a la Consejería de Economía y Hacienda.</i></li> <li>○ <i>Con la certificación final se levantará el acta de entrega a la Consejería de Educación.</i></li> </ul> </li> </ul> <p><i>En ambos supuestos, se produce a favor de ISE Andalucía una adscripción temporal y, por tanto, un derecho de uso temporal sobre un solar. Este derecho ha de estar valorado a fin de reflejarlo contablemente (aunque se trate de una mera valoración formal), dándose de baja dicha valoración en la contabilidad de ISE en el momento de hacerse entrega de la Edificación a favor de la Administración que corresponda.</i></p>	
3	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p><b>2.- Actuaciones programa 2 (reformas).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CEIP. Es preciso articular una vía para que ISE cuente con la adscripción del uso de los bienes sobre los que haya de actuar. Remisión de escrito a SGT dando traslado de esta necesidad.</li> <li>• IES. Resolución de D.G. de Patrimonio de adscripción del uso a favor de ISE Andalucía.             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Resolución genérica y referida a todos aquellos inmuebles incluidos en las Cuentas Provinciales aprobadas en Consejo Rector.</li> <li>○ Esta Resolución hará una adscripción valorada. Indicará el valor del derecho de uso que se cede a favor de ISE Andalucía a efectos de su reflejo contable.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>3.- Supuestos concretos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actuaciones ya realizadas relativas a Cuentas Provinciales 2005/2006.</b></li> </ul> <p>En este caso, nos encontramos ante actuaciones llevadas a cabo por ISE respecto de bienes no adscritos y, por tanto, respecto de los cuales no tenía el Ente Público ningún título de intervención. Se prevé para este supuesto una Resolución de la D.G. de Patrimonio adscribiendo el uso de tales inmuebles con carácter retroactivo. Para ello se remitirá escrito a la SGT de la Consejería de Educación dando traslado de esta necesidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actuaciones no previstas en Cuenta Provincial 2007 que sea preciso acometer por razones de urgencia.</b></li> </ul> <p>Para este supuesto, se prevé igualmente que se dicten resoluciones puntuales por la D.G. de Patrimonio por la que se nos adscriba, aun con efectos retroactivos y valoradamente, el uso de los inmuebles de que se trate a fin de realizar las actuaciones oportunas.”</p>	
4	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>3º.-Como consecuencia de las conclusiones adoptadas en la reunión del día 11 de junio, antes descritas, el pasado día 26 de julio se remitió escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación (en adelante SGT de la CEJA) en el que se solicitaba la adscripción de todos aquellos centros en los que se ha actuado desde el inicio de actividades de ISE Andalucía el día 21 de noviembre de 2005.</p> <p>4º.-Con fecha de 24 de enero de 2008 se comunica por parte de la SGT de la CEJA la Resolución de 14 de enero de 2008 de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la adscripción de determinados bienes adscritos a la Consejería de educación, a favor de ISE Andalucía con efectos desde el 21 de noviembre de 2005.</p> <p>5º.- Con fecha 14 de enero de 2008 se dicta Resolución de la Dirección general de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la adscripción de determinados bienes adscritos a la Consejería de Educación, a favor del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.</p> <p>6º.- Con fecha de 25 de marzo de 2008 se emite por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación un documento adicional a la Resolución de 14 de enero de 2008 citada en el punto anterior, por el que se acuerda la cesión de los derechos de de uso que ostenta la Consejería de Educación a favor de ISE Andalucía, sobre aquellos centros escolares no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los que hubiera tenido que actuar durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007 y no estuviesen incluidos en la relación detallada de la resolución antes señalada.</p> <p>7º.- Con fecha de 25 de marzo de 2008, se firma por parte de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación y por el Director General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos el acta de entrega de las inversiones realizadas por el Ente durante los años 2005, 2006 y 2007 a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Los efectos de la entrega se retrotraen al 31 de diciembre de 2007.</p> <p>Por su parte, ISE Andalucía ha realizado las labores necesarias para adaptar sus registros y</p>	
5	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>procedimientos a las nuevas indicaciones y así quedar reflejado en sus estados financieros a 31 de diciembre de 2007.</p> <p>2.2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</p> <p>Como consecuencia de los hechos antes detallados, los datos globales de ejecución y previsión del presupuesto de explotación no son comparables, sin tener en cuenta el traspaso del activo a la Junta de Andalucía.</p> <p>En este sentido, y puesto que dicho efecto es neutro en el resultado de explotación, podríamos comparar datos de previsiones y de ejecución en el presupuesto de explotación, descontando tanto del lado del gasto como del lado del ingreso dicho importe neto, que está cuantificado en 503.391.239,42 euros.</p> <p>En el Debe esta cantidad está recogida en el apartado 11 “pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial” y en el Haber del Presupuesto de Explotación está recogido en el apartado 11”Subvenciones de capital transferidas al resultado”, donde está también recogida la parte correspondiente a la amortización de los activos propios de ISE Andalucía en el año 2007.</p> <p style="text-align: right;">6</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (DEBE)</b>					
E.J.A. 2007-1					
Debe	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	DESVIACIÓN
<b>A) GASTOS (A1 a A16)</b>	<b>168.845.155,00</b>	<b>0,00</b>	<b>168.845.155,00</b>	<b>675.162.932,51</b>	<b>506.317.777,51</b>
3. Gastos de personal	8.017.600,00	0,00	8.017.600,00	7.414.627,94	602.972,06
a) Sueldos, salarios y asimilados	6.694.696,00	0,00	6.694.696,00	5.850.180,72	844.515,28
b) Cargas sociales	1.322.904,00	0,00	1.322.904,00	1.564.447,22	-241.543,22
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	37.650.505,00	0,00	37.650.505,00	311.237,33	37.339.267,67
5. Variación de las provisiones de tráfico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Otros gastos de explotación	123.177.050,00	0,00	123.177.050,00	160.386.417,33	-37.209.367,33
a) Servicios exteriores	122.537.112,00	0,00	122.537.112,00	160.381.846,19	-37.844.734,19
b) Tributos	0,00	0,00	0,00	4.571,14	-4.571,14
c) Otros gastos de gestión corriente	639.938,00	0,00	639.938,00	0,00	639.938,00
d) Dotación al fondo de reversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Gastos financieros y gastos asimilados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0,00	0,00	0,00	153.516,10	-153.516,10
III. Beneficios de las actividades ordinarias (A1+A11-B1-B11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0,00	0,00	0,00	503.391.239,42	-503.391.239,42
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13. Gastos extraordinarios	0,00	0,00	0,00	3.205.140,39	-3.205.140,39
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00	0,00	0,00	454.270,10	-454.270,10
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	37.650.505,00	0,00	37.650.505,00	0,00	37.650.505,00
V. Beneficios antes de impuestos (A11+A14-B11-B14)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15. Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16. Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p><b>A.- Por el lado del gasto las principales desviaciones sobre las previsiones iniciales son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Menor gasto de personal sobre lo previsto, como consecuencia de que aún quedan pendiente algunos puestos por cubrir y que las retribuciones variables contempladas en los contratos de los trabajadores de ISE no se han alcanzado al nivel máximo previsto.</li><li>➤ Incremento en el gasto de los servicios exteriores como consecuencia por un lado del aumento en los servicios complementarios y por otra parte por la asunción de los servicios correspondiente a monitores de educación especial e intérpretes de sordos no previstos inicialmente. Todos estos aspectos los analizaremos detalladamente en el siguiente apartado, cuando hablemos de los objetivos del PAIF.</li><li>➤ La partida de gastos extraordinarios que corresponden a :<ul style="list-style-type: none"><li>○ Pago de intereses como consecuencia del cumplimiento de sentencias sobre expedientes de la Consejería de Educación por importe de 2.631.322,52 euros.</li><li>○ Regularización de expedientes de la Consejería anteriores a la constitución de ISE, que fue aprobado por el Consejo Rector en diciembre de 2006 y que corresponden a gastos por alquileres de prefabricadas devengados antes de 2006, por un importe de 573.817,87 euros.</li></ul></li><li>➤ La partida de gastos y pérdidas de otros ejercicios que corresponde con los gastos por alquileres de prefabricadas devengados en 2006 y que derivan de contratos celebrados por la Consejería de Educación antes de la constitución de ISE Andalucía.</li></ul>	
8	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (HABER)**

E.J.A. 2007-2

Haber	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pend. Ejecución
B) INGRESOS (B1 a B13)	168.845.155,00	0	168.845.155,00	648.913.401,02	-480.068.246,021
1. Importe neto de la cifra de negocios	22.169.494,00	0	22.169.494,00	27.100.127,00	-4.930.698,34
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	22.169.494,00	0	22.169.494,00	27.100.127,00	-4.930.698,34
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	109.025.156,00	0	109.025.156,00	117.825.544,68	-8.800.388,58
d) Transferencias de financiación de Explotación	109.025.156,00	0	109.025.156,00	117.825.544,68	-8.800.388,58
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	37.650.505,00	0	37.650.505,00	23.186.610,92	14.463.894,08
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	0	0	0	153.574,25	-153.574,25
c) Otros intereses	0	0	0	153.574,25	-153.574,25
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	37.650.505,00	0	37.650.505,00	23.033.036,67	14.617.468,33
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	37.650.505,00	0	37.650.505,00	503.702.476,75	--466.051.971,75
12. Ingresos extraordinarios	0	0	0	7.138,96	-7.138,96
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	124.539,38	-124.539,38
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0	0	0	3.216.494,82	-3.216.494,820
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	26.249.531,49	-26.249.531,49
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	26.249.531,49	-26.249.531,49

**B.- Por el lado de los ingresos las principales desviaciones sobre las previsiones iniciales son:**

Destacan tres grandes modificaciones sobre las previsiones iniciales:

- Un aumento de los ingresos provenientes de la recaudación a las familias por la prestación de los servicios complementarios de comedor, aula matinal y actividades extraescolares, sobre las previsiones, en concreto han aumentado un 22,24 %, con un mayor ingreso de



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
<p>4.930.698,34 euros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Un aumento en la partida de transferencias de explotación que corresponden a los gastos que se financian con transferencias de capital, por valor de 8.800.388,68 euros.</li> <li>➤ El aumento en el importe de la partida de “ Subvenciones de capital transferidas al resultado de ejercicio”, como consecuencia de la adaptación contable al nuevo modelo patrimonial.</li> </ul> <p>A continuación presentamos una cuenta de resultados analítica sin incluir los importes del traspaso del activo a la Junta de Andalucía al objeto de tener una mejor comprensión de los resultados</p>			
	<b>2007</b>	<b>2006</b>	
	<b>PRESUPUESTADO</b>	<b>EJECUTADO A 31/12/07</b>	<b>EJECUTADO A 31/12/06</b>
Prestaciones de servicios	22.169.494	27.100.127	19.899.702
Subvenciones a la explotación	109.025.156	117.825.545	117.209.022
<b>VALOR DE LA PRODUCCIÓN</b>	<b>131.194.650</b>	<b>144.925.672</b>	<b>137.108.725</b>
Gastos externos	-123.177.050	-160.386.417	-140.082.470
<b>VALOR AÑADIDO DE LA PRODUCCIÓN</b>	<b>8.017.600</b>	<b>-15.460.745</b>	<b>-2.973.745</b>
Gastos de personal	-8.017.600	-7.414.628	-6.139.012
<b>RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>-22.875.373</b>	<b>-9.112.757</b>
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	-37.650.505	-311.237	-13.467.787
<b>RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-37.650.505</b>	<b>-23.186.610</b>	<b>-22.580.544</b>
Gastos financieros	0	0	7
Ingresos financieros	0	153.574	251.039
<b>RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>-37.650.505</b>	<b>-23.033.036</b>	<b>-22.329.498</b>
Gastos extraordinarios	0	-3.659.410	-112.219
Ingresos extraordinarios	0	131.678	214
Ingresos extraordinarios( Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio)	37.650.505	311.237	13.467.787
<b>RESULTADO EXTRAORDINARIOS</b>	<b>37.650.505</b>	<b>-3.216.495</b>	<b>13.355.781</b>
<b>RESULTADO EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0</b>	<b>-26.249.531</b>	<b>-8.973.717</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DESPUES DE IMPUESTOS</b>	<b>0</b>	<b>-26.249.531</b>	<b>-8.973.717</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

**2.3.PRESUPUESTO DE CAPITAL  
(DOTACIONES)**

E.J.A. 2007-3

Estado de Dotaciones	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pend. Ejecución
1. Recursos aplicados a las operaciones	-	-	-	8.800.388,68	8.800.388,68
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	-	-	-	-	-
3. Adquisiciones de inmovilizado	385.793.429	11.215.363	397.008.792	415.610.115,77	18.601.323,77
a) Inmovilizaciones inmateriales	308.455.562	-	308.455.562	284.379.987,49	24.075.574,51
b) Inmovilizaciones materiales	77.337.867	11.215.363	88.553.230	131.230.128,28	42.676.898,28
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	3.627.549	0,00	3.627.549,00	1.861.250,24	1.766.298,76
d) De otras deudas	3.627.549,00	0,00	3.627.549,00	1.861.250,24	1.766.298,76
+ Aumento/Disminución del Capital Circulante	-3.627.549,00	0,00	-3.627.549,00	-31.762.962,64	28.135.413,64
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>385.793.429,00</b>	<b>11.215.363,05</b>	<b>397.008.792,05</b>	<b>394.508.792,05</b>	<b>2.500.000,00</b>

**A.- Estado de las dotaciones las principales desviaciones sobre las previsiones iniciales son:**

- El traspaso de transferencias de capital a resultados para financiar gastos de explotación por valor de 8.800.388,68 euros.
- Una mayor ejecución sobre las previsiones iniciales en el inmovilizado material, que se justifica por la puesta en marcha de un programa de reposición del equipamiento en los centros escolares.

**PRESUPUESTO DE CAPITAL (RECURSOS)**

E.J.A. 2007-4

Estado de Recursos	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pend. Ejecución
3. Subvenciones y transferencias de capital	61.192.945,00	6.915.363,05	68.108.308,05	65.608.308,05	2.500.000,00
-De la Junta de Andalucía	61.192.945,00	6.915.363,05	68.108.308,05	65.608.308,05	2.500.000,00
4. Transferencias de financiación de Capital	324.600.484,00	4.300.000,00	328.900.484,00	328.900.484,00	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>385.793.429,00</b>	<b>11.215.363,05</b>	<b>397.008.792,05</b>	<b>394.508.792,05</b>	<b>2.500.000,00</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p><b>B- Estado de recursos, las principales desviaciones sobre las previsiones iniciales son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aumento de las transferencias de capital procedentes de la Consejería de Educación por valor de 11.215.363,05 euros.</li> <li>➤ No ejecución de 2.500.000 euros correspondientes a subvenciones y transferencias de capital de las que no ha habido un reconocimiento de obligaciones, a 31 de diciembre de 2007, de la CEJA. a favor de ISE Andalucía.</li> <li>➤ Por lo tanto, en términos netos se ha producido un incremento de recursos sobre los previstos de 8.715.363,05 euros .</li> </ul>	
12	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p><b>3.-Seguimiento del Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF).</b></p> <p>La evaluación de los objetivos y actuaciones contempladas en el PAIF 2007 lo vamos a realizar agrupándolos en cuatro grandes rúbricas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicios complementarios.</li> <li>➤ Planes de Inversión de infraestructuras educativas.</li> <li>➤ Otras actuaciones.</li> <li>➤ Objetivos no previstos inicialmente en el PAIF</li> </ul> <p><b>A) Servicios complementarios:</b></p> <p>Este apartado contempla la prestación de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comedor.</li> <li>• Aula matinal .</li> <li>• Actividades extraescolares.</li> <li>• Vigilancia.</li> <li>• Transporte.</li> <li>• Monitores de gestión</li> </ul> <p>Estos gastos se agrupan en los siguientes PDP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 0367 Plan de Apoyo a las familias:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comedor</li> <li>▪ Aula matinal.</li> <li>▪ Actividades extraescolares</li> <li>▪ Vigilancia</li> </ul> </li> <li>○ 0352 Atención a los centros: Servicios complementarios                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Transporte escolar.</li> <li>▪ Monitores de gestión.</li> </ul> </li> </ul> </div>	
13	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>Analizaremos las desviaciones por PDP y dentro de cada PDP por servicios complementarios y sin incluir la imputación de los gastos generales:</p> <p><b>A.1.PDP 0367 “Plan de Apoyo a las Familias”:</b> En este PDP se incluyen los gastos correspondientes a los servicios complementarios de comedor, aula matinal, actividades extraescolares y vigilancia.</p> <p><b>a.11.-COMEDOR:</b> Este servicio presenta unas desviaciones al alza tanto en términos monetarios, gasto final imputado a este servicio, como en términos de objetivos. Efectivamente, el gasto en el servicio de comedor ha pasado de una previsiones iniciales (con los costes indirectos imputados) de 43.662.425,00 euros a una liquidación del gasto de 54.863.193,55 euros lo que supone un incremento del 11.200.768,55 euros es decir, el 25,65%.</p> <p>Este incremento del gasto es provocado por tres factores :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La extensión del servicio, pasando de unas previsiones para el año 2007 de algo mas de 10 millones de menú a ofrecer casi 13 millones de menú, como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los nuevos comedores autorizados por la Consejería de Educación (220 aprobados para el curso 07/08),</li> <li>○ La extensión temporal del servicio desde el inicio de curso (15 de septiembre) hasta la finalización del mismo, cuando antes era habitual iniciarlo en octubre y acabarlo en mayo.</li> </ul> </li> <li>➤ La actualización de los precios, de los contratos en vigor durante el año 2007.</li> <li>➤ El incremento de los monitores adicionales, como consecuencia del mayor número de alumnos de infantil en nuestros comedores.</li> </ul> <p><b>a.1.2.- AULA MATINAL:.</b> Sobre unas previsiones iniciales de 947 centros con aula matinal, a finales de 2007 funcionaban 1.203 centros, lo que supone un incremento sobre el objetivo inicial de PAIF del 27 % con 256 centros mas de los previstos.</p> <p>Todo ello ha supuesto que la liquidación del gasto de este servicio sea de 8.093.948,57 euros sobre unas previsiones iniciales de 5.274.305,00 euros, lo que</p>	
14	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>supone un incremento de 2.819.643,57 euros es decir el 53,46 % sobre las previsiones iniciales.</p> <p><b>a.1.3.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES :</b> En actividades extraescolares las cifras son parecidas, si en PAIF había previstos 1333 centros con actividades extraescolares, a finales de 2007 funcionaban 1649 centros, lo que supone un incremento del 23,70 % con 316 centros mas de lo previsto.</p> <p>Todo ello ha supuesto que la liquidación del gasto de este servicio sea de 14.943.989,36 euros sobre unas previsiones iniciales de 14.278.712 euros, lo que supone un incremento de 665.277,36 euros es decir el 4,66 % sobre las previsiones iniciales</p> <p><b>a.1.4.-VIGILANCIA:</b> En este servicio de apoyo al resto de medidas del Plan de Apertura de Centros de la CEJA dentro del Plan de Ayudas a las Familias es donde se ha producido un ahorro sobre las previsiones iniciales , que se explica en la racionalización del mismo, exigiéndose para su extensión a determinadas horas la presentación de un proyecto de actividades.</p> <p>En este PDP se incluía como proyecto asociado al objetivo del Plan de apoyo a las familias, las inversiones en centros del Plan de apoyo a las familias. El objetivo era extender a 1700 los centros del Plan de apoyo a las familias y al final del ejercicio se ha llegado a 1724 centros. Para ello se ha liquidado un gasto en obras de 21 millones sobre una previsiones de 7,5 millones euros.</p> <p>Este incremento viene justificado por las obras realizadas para la prestación del servicio de comedor en los 220 centros que ofertaban este servicio por primera vez , que en muchos casos ha supuesto la construcción del espacio dedicado al comedor, y también en la mejora de las instalaciones realizadas en los centros con comedores de gestión directa.</p> <p>A continuación incluimos cuadro con los datos de la ficha PAIF-1: En términos de objetivos:</p>	
15	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4		
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos				
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
	<b>Unidad medida</b>	<b>Prevision paif</b>	<b>Ejecución 2007</b>	<b>% Ejecución</b>
Comedor	Nº menu	10.231.960	12.844.613	125,53%
Aula matinal	Nº Centros	947	1.203	127,03%
Actividades. extraescolares	Nº centros	1.333	1649	123,71%
Vigilancia	Nº.Horas	1.045.347	904.195	-91,36%
En términos monetarios (Incluye los costes indirectos)				
	<b>Prevision paif</b>	<b>Ejecución 2007</b>	<b>% Ejecución</b>	
Comedor	43.662.425,00	54.863.193,55	125,65%	
Aula matinal	5.274.305,00	8.093.948,57	153,46%	
Activ. extraescolares	14.278.712,00	14.943.989,36	104,66%	
Vigilancia	11.845.712,00	10.248.320,73	86,52%	
 <b>A.2. En cuanto al PDP “0352 Atención a los centros: Servicios complementarios”</b> que recoge los gastos correspondientes al transporte escolar y el gasto de los administradores de gestión, adjunto presentamos cuadros fichas PAI1-1 y las principales desviaciones son las siguientes:				
En términos de objetivos:				
	<b>Unidad medida</b>	<b>Prevision paif</b>	<b>Ejecución 2007</b>	<b>% Ejecución</b>
Transporte escolar	Nº rutas	1775	1663	93,69%
Monitores de gestión	Nº Centros	970	970	100%



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>			
<p>En términos de monetarios: (incluye los costes indirectos)</p>			
	<b>Prevision paif</b>	<b>Ejecución 2007</b>	<b>% Ejecución</b>
Transporte escolar	45.911.610,00	57.710.040,07	125,69%
Monitores de gestión	4.011.112,00	4.985.477,34	124,29%
<p>a..2.1-TRANSPORTE ESCOLAR : Sobre un gasto previsto de 46 millones de euros se ha liquidado un presupuesto de 57 millones euros. Este incremento se explica por tres razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Actualización de los precios, pasando de un modelo de cálculo del precio provincializado, (anterior a la constitución de ISE Andalucía y continuado en el año 2006) a un modelo objetivo para toda Andalucía basado en el cálculo del coste de las rutas a través de la aplicación ACOTRAVI ,con algunas adaptaciones a lo específico del modelo de transporte escolar, del Observatorio de Costes del Ministerio de Fomento,</li> <li>➤ Extensión del servicio, que aunque paradójicamente haya supuesto una reducción en el número absoluto de rutas, hemos pasado de unas previsiones de 1775 a 1663 fundamentalmente por cambio del concepto de ruta, que no ha llevado unida una reducción en los medios de producción (autobuses), ya que el número de alumnos transportados no ha disminuido, sino que incluso en términos absolutos ha aumentado, y fundamentalmente del servicio de acompañantes que se aumentó por dos causas: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El transporte de alumnos de infantil que requieren un mayor número de monitores. En esta línea, ISE Andalucía acometió la medida de incorporar un acompañantes adicional para los casos en que viajen mas de 25 alumnos de infantil</li> </ul> </li> </ul>			
17			



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p style="text-align: center;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La adaptación a la normativa sobre acompañantes, extendiendo la incorporación de acompañantes a todas las rutas que vayan a un Centro de Educación Infantil y Primaria.</li> </ul> </p> <p style="text-align: center;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aumento en el número de alumnos con necesidades especiales, que requieren un tratamiento muy personalizado y que encarece los costes del servicio.</li> </ul> </p> <p><b>a.2.2.- MONITORES DE GESTIÓN:</b> Por Orden de la Consejera de Educación de 8 de febrero de 2006, se delega en los Coordinadores Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos las competencias para la contratación de los servicios necesarios para el apoyo y asistencia a la gestión académica y económica de los Centros Públicos de Infantil y primaria dependientes de la Consejería de Educación.</p> <p>Sobre unas previsiones de casi 4 millones de euros se ha liquidado en 4,7 millones de euros lo que se explica por la extensión del servicio a todo el curso escolar, aunque en términos de indicador de objetivo, el número de centros previstos es igual al número de centros ejecutados, cumpliéndose el objetivo al 100%.</p>	
18	





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>																				
<b>EMPRESA:</b> E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos																					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																					
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																					
<table border="1" style="margin: 20px auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;"></th> <th style="width: 25%; text-align: center;"><b>Prevision paif</b></th> <th style="width: 25%; text-align: center;"><b>Ejecución 2007</b></th> <th style="width: 25%; text-align: center;"><b>Nivel de ejecución</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centros nuevos</td> <td style="text-align: right;">85.450.629,00</td> <td style="text-align: right;">91.536.125,11</td> <td style="text-align: right;">107,12%</td> </tr> <tr> <td>Ampliaciones</td> <td style="text-align: right;">56.039.349,00</td> <td style="text-align: right;">61.024.083,41</td> <td style="text-align: right;">108,89%</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>141.489.978,00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>152.560.208,52</b></td> <td style="text-align: right;"><b>107,82 %</b></td> </tr> <tr> <td><b>OBJETIVO PDP 00377</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			<b>Prevision paif</b>	<b>Ejecución 2007</b>	<b>Nivel de ejecución</b>	Centros nuevos	85.450.629,00	91.536.125,11	107,12%	Ampliaciones	56.039.349,00	61.024.083,41	108,89%	<b>TOTAL</b>	<b>141.489.978,00</b>	<b>152.560.208,52</b>	<b>107,82 %</b>	<b>OBJETIVO PDP 00377</b>			
	<b>Prevision paif</b>	<b>Ejecución 2007</b>	<b>Nivel de ejecución</b>																		
Centros nuevos	85.450.629,00	91.536.125,11	107,12%																		
Ampliaciones	56.039.349,00	61.024.083,41	108,89%																		
<b>TOTAL</b>	<b>141.489.978,00</b>	<b>152.560.208,52</b>	<b>107,82 %</b>																		
<b>OBJETIVO PDP 00377</b>																					
<p>Para poder analizar los datos incluidos en los dos cuadros anteriores es necesarios señalar que como presupuesto ejecutado tanto en el objetivo de centros nuevos como en el de los ampliados hay que considerar el gasto ejecutado en obras no finalizadas, que por tanto no se computan a la hora del indicador físico del objetivo, pero que consumen recursos .</p> <p>Por tanto a continuación detallaremos el número de centros que e encuentran en ejecución, consumiendo recursos financieros pero que no computan como objetivo .:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En centros nuevos: en marcha : 47             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En ejecución : 18</li> <li>○ En proyecto: 29 .</li> </ul> </li> <li>✓ En ampliaciones: 110             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En ejecución : 38</li> <li>○ En proyecto : 72</li> </ul> </li> </ul> <p>Como se puede apreciar hay 47 centros nuevos en ejecución, consumiendo recursos, pero que no cuentan a efectos de indicador y 110 ampliaciones en la misma situación.</p>																					
20																					



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																																													
<b>EMPRESA:</b> E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos																																															
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																																															
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="margin-top: 20px;"><b>Programa 2 del Plan Mejor Escuela :</b> PDP 00378 Mejora y modernización de las infraestructuras</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;"></th> <th style="width: 15%;">Unidad medida</th> <th style="width: 15%;">Prevision paif</th> <th style="width: 15%;">Ejecución 2007</th> <th style="width: 30%;">Nivel de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modernización de centros</td> <td>Nº centros</td> <td style="text-align: center;">700</td> <td style="text-align: center;">868</td> <td style="text-align: center;">124,00%</td> </tr> <tr> <td>Eliminación de aulas prefabricadas</td> <td>Nº aulas eliminadas</td> <td style="text-align: center;">132</td> <td style="text-align: center;">109</td> <td style="text-align: center;">82,57%</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL OBJETIVO PDP 00378</b></td> <td><b>Nº Centros</b></td> <td style="text-align: center;"><b>700</b></td> <td style="text-align: center;"><b>868</b></td> <td style="text-align: center;"><b>124,00%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p style="margin-top: 10px;">En el indicador de medida del objetivo modernización de centros no se han contabilizado 51 sustituciones de centros, que consumen recursos de este objetivo.</p> <p style="margin-top: 10px;">PDP 00378 Mejora y modernización de las infraestructuras</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;"></th> <th style="width: 15%;">Prevision paif</th> <th style="width: 15%;">Modificación Presupuestaria</th> <th style="width: 15%;">Presupuesto Final</th> <th style="width: 15%;">Ejecución 2007</th> <th style="width: 30%;">Nivel de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modernización de centros</td> <td style="text-align: right;">151.505.052</td> <td style="text-align: right;">4.600.000,00</td> <td style="text-align: right;">156.105.052</td> <td style="text-align: right;">175.778.351,19</td> <td style="text-align: center;">112,60%</td> </tr> <tr> <td>Eliminación de aulas prefabricadas</td> <td style="text-align: right;">13.048.489</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">13.048.489</td> <td style="text-align: right;">11.995.558,87</td> <td style="text-align: center;">91,93%</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL OBJETIVO PDP 00378</b></td> <td style="text-align: right;"><b>164.553.541</b></td> <td style="text-align: right;"><b>4.600.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>169.153.541</b></td> <td style="text-align: right;"><b>187.773.910,06</b></td> <td style="text-align: center;"><b>111,01%</b></td> </tr> </tbody> </table>					Unidad medida	Prevision paif	Ejecución 2007	Nivel de ejecución	Modernización de centros	Nº centros	700	868	124,00%	Eliminación de aulas prefabricadas	Nº aulas eliminadas	132	109	82,57%	<b>TOTAL OBJETIVO PDP 00378</b>	<b>Nº Centros</b>	<b>700</b>	<b>868</b>	<b>124,00%</b>		Prevision paif	Modificación Presupuestaria	Presupuesto Final	Ejecución 2007	Nivel de ejecución	Modernización de centros	151.505.052	4.600.000,00	156.105.052	175.778.351,19	112,60%	Eliminación de aulas prefabricadas	13.048.489	0	13.048.489	11.995.558,87	91,93%	<b>TOTAL OBJETIVO PDP 00378</b>	<b>164.553.541</b>	<b>4.600.000</b>	<b>169.153.541</b>	<b>187.773.910,06</b>	<b>111,01%</b>
	Unidad medida	Prevision paif	Ejecución 2007	Nivel de ejecución																																											
Modernización de centros	Nº centros	700	868	124,00%																																											
Eliminación de aulas prefabricadas	Nº aulas eliminadas	132	109	82,57%																																											
<b>TOTAL OBJETIVO PDP 00378</b>	<b>Nº Centros</b>	<b>700</b>	<b>868</b>	<b>124,00%</b>																																											
	Prevision paif	Modificación Presupuestaria	Presupuesto Final	Ejecución 2007	Nivel de ejecución																																										
Modernización de centros	151.505.052	4.600.000,00	156.105.052	175.778.351,19	112,60%																																										
Eliminación de aulas prefabricadas	13.048.489	0	13.048.489	11.995.558,87	91,93%																																										
<b>TOTAL OBJETIVO PDP 00378</b>	<b>164.553.541</b>	<b>4.600.000</b>	<b>169.153.541</b>	<b>187.773.910,06</b>	<b>111,01%</b>																																										



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																							
<b>EMPRESA:</b> E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos																									
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																									
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																									
<p>En este programa el nivel de ejecución tanto en términos monetarios como en términos de objetivos supera el 100% a nivel global de objetivo. No obstante, a nivel de proyectos del objetivo no se ha alcanzado el 100% en el correspondiente a la eliminación de prefabricadas debido a que dicho objetivo en algunos casos iba unido a la finalización de obras, que al retrasarse han provocado que no se pudiese eliminar la misma.</p> <p><b>Sociedad del Conocimiento</b> : Este programa recoge la incorporación de las tecnología de la información y la comunicación a la educación (en adelante centros TIC).</p> <p>PDP 00375: Sociedad del Conocimiento</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Unidad medida</th> <th>Prevision paif</th> <th>Ejecución 2007</th> <th>Nivel de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centros TIC y Bilingües</td> <td>Nº centros</td> <td>1150</td> <td>1104</td> <td>96,00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>PDP 00375: Sociedad del Conocimiento</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Prevision paif</th> <th>Modificación Presupuestaria</th> <th>Presupuestp Final</th> <th>Ejecución 2007</th> <th>Nivel de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centros TIC y Bilingües</td> <td>78.401.962,00</td> <td>6.615.363,05</td> <td>85.017.325,05</td> <td>66.573.526,78</td> <td>78,31%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El nivel de ejecución de este programa es del 96 % en términos de unidades de medida y del 78.31% en términos de ejecución del gasto, respecto a lo previsto en el PAIF. En este PDP la no consecución del objetivos se explica en parte porque la implantación del centro como TIC o Bilingüe estaba sujeta a la finalización de obras en el centro, que se han retrasado o incluso no se han terminado.</p>					Unidad medida	Prevision paif	Ejecución 2007	Nivel de ejecución	Centros TIC y Bilingües	Nº centros	1150	1104	96,00%		Prevision paif	Modificación Presupuestaria	Presupuestp Final	Ejecución 2007	Nivel de ejecución	Centros TIC y Bilingües	78.401.962,00	6.615.363,05	85.017.325,05	66.573.526,78	78,31%
	Unidad medida	Prevision paif	Ejecución 2007	Nivel de ejecución																					
Centros TIC y Bilingües	Nº centros	1150	1104	96,00%																					
	Prevision paif	Modificación Presupuestaria	Presupuestp Final	Ejecución 2007	Nivel de ejecución																				
Centros TIC y Bilingües	78.401.962,00	6.615.363,05	85.017.325,05	66.573.526,78	78,31%																				
22																									



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p data-bbox="432 734 1244 875"><b>C) OTRAS ACTUACIONES</b> : En esta rúbrica agruparíamos los gastos, bien de explotación o de capital, derivados de la gestión propia de ISE Andalucía. Estos gastos no se recogen en ningún PDP específico, ya que no son un objetivo de la empresa, sino que se imputan a todos los PDP recogidos en la ficha PAIF 1.</p> <p data-bbox="432 925 842 947">Este apartado recoge dos tipos de gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="501 963 1244 1093">○ <u>Gastos de explotación derivados de la gestión</u>: En esta partida el componente mas importante son los gastos de personal, en el que se ha producido un ahorro sobre las previsiones iniciales de 608.987,13 euros.            Por otra parte, los gastos de funcionamiento de ISE Andalucía (excluido el de personal) han crecido por encima de las previsiones iniciales que lo situaban en 639.938 euros, consecuencia lógica del incremento de actividad que ha experimentado ISE Andalucía durante el año 2007.</li> <li data-bbox="501 1294 1244 1424">○ <u>Gastos en la dotación de equipamiento e infraestructuras tecnológicas</u>: El gasto incurrido en esta partida ha superado las previsiones iniciales en 220.324,64 euros y viene justificado en el desarrollo de actuaciones derivadas del año 2006 y que se han finalizado en 2007</li> </ul> <p data-bbox="400 1547 1244 1608"><b>D) OBJETIVOS NO PREVISTOS INICIALMENTE EN PAIF</b>: El gasto liquidado en esta rúbrica asciende a 8.086.377,41 euros y su detalle por actuaciones es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="469 1659 1244 1906">➤ <u>Monitores de atención del alumnado de Educación Especial</u>. Por Orden de la Consejera de Educación de 18 de enero de 2006, se delega en los Coordinadores Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos las competencias para la contratación de los servicios necesarios para la atención al alumnado de Educación Especial en los Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación. Esta actuación no estaba prevista inicialmente en el PAIF.</li> </ul>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;">Asimismo, y en virtud de esta Orden se han contratado los intérpretes del lenguaje de signos</p> <p style="text-align: center;">En la actualidad hay contratados 312 monitores de educación especial y 78 intérpretes del lenguaje de signos. Esta actuación al no estar incluida inicialmente en PAIF no tenía ni recursos financieros ni indicadores. No obstante, podemos concluir que el objetivo social no previsto inicialmente se ha cubierto al 100%, pues este consistía en dar cobertura a todos aquellos alumnos con necesidades especiales y que pudiesen desarrollar con normalidad y en igualdad de condiciones su derecho a la educación.</p> <p style="text-align: center;">El gasto liquidado en ambas actividades asciende a 3.024.509,46 en monitores de educación especial y 1.402.457,46 euros en intérpretes del lenguaje de signos.</p> <p>➤ <b>Gastos extraordinarios:</b>. Estos gastos, cuyo detalle se ha explicado al hablar de las desviaciones del presupuesto de explotación, asciende a 3.659.410,49 € y al igual que en el caso de la rúbrica anterior no estaban contemplados en el PAIF inicial y por lo tanto tampoco tenían asignado indicadores.</p>	
24	



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos  
Ejercicio: 2009

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2009			Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	00377 PLAN MEJOR ESCUELA DEMANDA DE ESCOLARIZACIÓN	N° CENTROS AFECTADOS	253.195.550,00	166	1.525.274,40	204.251.877,00	52	3.927.920,71	179.691.610,00	29	6.196.262,41
2	00378 PLAN MEJOR ESCUELA: MEJORA Y MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS	N° CENTROS	161.948.917,00	948	170.832,19	130.644.012,00	750	174.192,02	114.934.976,00	650	176.823,04
3	00375 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	N° ACTUACIONES. (OBRAS, INSTALACION Y ORDENADORES)	94.020.260,00	48.348	1.944,66	75.216.208,00	38.678	1.944,68	65.814.182,00	33.844	1.944,63
4	4-00367 PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	VER DETALLE	124.922.915,00	0	0,00	125.828.350,00	0	0,00	128.408.076,00	0	0,00
5	00356 ATENCION CENTROS: TRANSPORTE ESCOLAR	VER DETALLE	88.431.068,00	0	0,00	91.084.000,00	0	0,00	93.816.520,00	0	0,00
<b>Aplicaciones Totales de Fondos (E)</b>			722.518.710,00			627.024.447,00			582.665.364,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

### Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

Ejercicio: 2009

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		Ejercicio 2011	
			Importe	N° Unidades Ok	Importe	N° Unidades Objetivo	Importe	N° Unidades Objetivo
1	AMPLIACIONES EN EJECUCIÓN	N° CENTROS	33.457.983,00	37	11.658.582,00	5	0,00	0
1	AMPLIACIONES FINALIZADAS	N° CENTROS	67.820.237,00	75	71.059.431,00	32	73.349.479,00	5
1	CENTROS NUEVOS EN EJECUCIÓN	N° CENTROS	80.534.488,00	44	64.427.590,00	24	0,00	0
1	CENTROS NUEVOS FINALIZADOS	N° CENTROS	71.382.842,00	39	57.106.274,00	20	106.342.131,00	24
2	CENTROS MODERNIZADOS	N° CENTROS AFECTADOS	161.948.917,00	948	130.644.012,00	750	114.934.976,00	650
3	CENTROS TIC Y BILINGÜES	N° ACTUACIONES(OBRAS, INSTALACIÓN Y ORDENADORES)	94.020.260,00	48.348	75.216.208,00	38.678	65.814.182,00	33.844
4	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	N° CENTROS	18.604.419,00	1.764	19.162.552,00	1.889	19.737.429,00	2.000
4	INVERSIONES ASOCIADAS AL PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS	N° CENTROS PLAN DE APERTURA	10.245.371,00	1.866	7.710.478,00	1.950	6.746.668,00	2.050
4	SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES	N° MENU	72.726.284,00	17.071.888	74.908.073,00	17.584.055	77.155.315,00	18.111.576
4	SERVICIOS DE AULA MATINAL	N° CENTROS	10.826.686,00	1.318	11.151.466,00	1.450	11.486.010,00	1.575
4	VIGILANCIA PLAN APERTURA	N° CENTROS	12.520.175,00	1.866	12.895.781,00	1.950	13.282.654,00	2.050
5	INTERPRETES DE LENGUAJE DE SIGNOS	N° MONITORES	1.420.200,00	78	1.462.806,00	78	1.506.690,00	78
5	MONITORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL	N° MONITORES	3.062.770,00	326	3.154.652,00	326	3.249.292,00	326
5	SERVICIO DE MONITORES DE GESTIÓN	N° CENTROS	5.765.019,00	964	5.937.970,00	964	6.116.109,00	964
5	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR	N° ALUMINOS TRANSPORTADOS	78.183.079,00	83.085	80.528.572,00	85.577	82.944.429,00	88.145
<b>Totales</b>			<b>722.518.710,00</b>		<b>627.024.447,00</b>		<b>582.665.364,00</b>	

**NOTA:** Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

#### PAIF 2

**Empresa:** E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

**Ejercicio:** 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2011
	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN				
01.20.00.01.00.440.69.42E	8.484.727	8.739.269	9.001.447	9.001.447
01.20.00.01.00.440.69.31P	56.831.680	58.536.630	60.292.729	60.292.729
01.20.00.01.00.440.69.42F	58.925.471	60.693.235	62.514.032	62.514.032
<b>Total (C):</b>	124.241.878	127.969.134	131.808.208	131.808.208
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN				
ATENCIÓN A LOS CENTROS: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	86.661.720	89.261.572	91.939.419	91.939.419
GASTOS DE EXPLOTACIÓN ISE ANDALUCIA	14.039.921	14.461.118	14.894.952	14.894.952
PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS: S°. COMPLEMENTARIOS	112.383.053	115.754.545	119.227.181	119.227.181
<b>Total (D):</b>	213.084.694	219.477.235	226.061.552	226.061.552
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	-88.842.816	-91.508.101	-94.253.344	-94.253.344

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-2**

**Empresa:** E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

**Ejercicio:** 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
01.20.00.01.00.740.69.54C	86.508.258	69.206.606	60.555.781
01.20.00.07.00.740.69.42C	29.685.508	23.748.406	20.779.856
01.20.00.01.00.740.69.42H	30.495.139	24.396.111	21.346.597
01.20.00.01.00.740.69.42F	8.369.005	6.695.204	5.858.304
01.20.00.01.00.740.69.42E	7.070.922	5.656.738	4.949.645
01.20.00.01.00.740.69.42D	144.398.314	115.518.651	101.078.820
01.20.00.01.00.740.69.42C	100.567.842	80.454.274	70.397.489
01.20.00.01.00.740.69.31P	17.710.734	14.168.587	12.397.514
01.20.00.07.00.740.69.42D	38.737.590	30.990.072	27.116.313
<b>Total (C):</b>	463.543.312	370.834.649	324.480.319
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
GASTOS DE EXPLOTACIÓN ISE (DISTRIBUCIÓN Y ALMACENA	830.508	664.406	581.356
GASTOS DE EXPLOTACIÓN ISE (REPAR Y MANTEN CENTROS	19.980.316	15.984.253	13.986.221
INVERSIONES PME	356.495.501	285.196.400	249.546.851
SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	86.236.987	68.989.590	60.365.891
<b>Total (D):</b>	463.543.312	370.834.649	324.480.319
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-3**

**Empresa:** E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

**Ejercicio:** 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2011
	Importe	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
01.20.00.17.00.740.01.42D	16.230.927	12.984.743	11.361.650	11.361.650
01.20.00.17.00.740.01.42C	24.346.389	19.477.110	17.042.471	17.042.471
01.20.00.17.00.740.01.54C	5.313.388	4.250.710	3.719.372	3.719.372
<b>Total (C):</b>	45.890.704	36.712.563	32.123.493	32.123.493
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	5.313.388	4.250.710	3.719.372	3.719.372
INVERSIONES PME	40.577.316	32.461.853	28.404.121	28.404.121
<b>Total (D):</b>	45.890.704	36.712.563	32.123.493	32.123.493
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

*ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se

procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 22 de enero de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía y Hacienda



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

## Presupuesto Explotación

Empresa: Instituto Andaluz De Patrimonio  
Historico  
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>0</b>
a) Ventas	0
b) Prestaciones de servicios	0
<b>2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>0</b>
a) Consumo mercaderias	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
<b>5. Otros ingresos de explotacion</b>	<b>8.712.002</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	0
b) Subvenciones y otras transferencias	0
b.1) De la Junta de Andalucia	0
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiacion	8.712.002
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>5.559.533</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	4.227.235
b) Cargas sociales	1.332.298
c) Provisiones	0
<b>7. Otros gastos de explotacion</b>	<b>3.152.469</b>
a) Servicios exteriores	2.553.398
b) Tributos	0
c) Otros gastos	599.071
<b>8. Amortizacion del inmovilizado</b>	<b>16.870</b>
<b>9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>16.870</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>0</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>0</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualizacion de provisiones	0
<b>14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009****Presupuesto Explotación**

**Empresa:** Instituto Andaluz De Patrimonio  
Historico  
**Ejercicio:** 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Deterioros y perdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>18. Ingresos y gastos extraordinarios</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>8.728.872</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>8.728.872</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

## Presupuesto Capital

**Empresa:** Instituto Andaluz De Patrimonio  
Historico  
**Ejercicio:** 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>0</b>
I. Inmovilizado Intangible:	0
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	0
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelacion de deudas</b>	<b>0</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediacion</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucia	0
b) De otras Administraciones Publicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>0</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Instituto Andaluz De Patrimonio  
Historico  
**Ejercicio:** 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>0</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	0
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>0</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Instituto Andaluz De Patrimonio Historico	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>La Ley 5/2007, de 26 de junio, crea como entidad de derecho público el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, y el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos.</p> <p>En el apartado 2 del artículo 1 de sus estatutos, determina que, constituyen fines generales de esta institución la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural.</p> <p>Las razones que justificaron la iniciativa de dotar a esta institución de personalidad jurídica independiente se basaron en cuestiones de agilidad y eficacia administrativa, y adquirir la autonomía necesaria para ser competitivo dentro del mundo de la ciencia y la técnica, donde la capacidad de interlocución, la agilidad en la gestión y la flexibilidad de las estructuras son premisas inexcusables.</p> <p>En este marco los fondos necesarios para el funcionamiento del IAPH en el ejercicio 2009 quedan marcadas por los ajustes necesarios que han de operar en la estructura básica de la institución y la consolidación de los proyectos que se vienen ejecutando en el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Las fuentes financieras específicas de la Junta de Andalucía son la principal de financiación. Así, se prevé transferencias de explotación por la cantidad de 6.540.942 €, y de financiación por 2.171.060 €.</p> <p>Las partidas más importantes de gastos viene referidas a gastos de personal que se tiene previsto por un importe 5.559.533 € y otros gastos referidos a servicios exteriores por un importe de 2.553.398 €.</p> <p>En esta nueva andadura, se prevé que parte del presupuesto calculado para servicios exteriores serán destinados a nuevas inversiones que permitan la implantación y desarrollo de la administración electrónica en la nueva Agencia, cantidades que se ajustarán a medida que se inicie la actividad y se pueda proceder a la definición de un proyecto genérico que dé cobertura a este objetivo estratégico de la institución.</p> <p>En cuanto al presupuesto destinado al coste de personal respecto al aprobado en el ejercicio 2008 ha supuesto un incremento del 9,07%. Que se aplica para poder implementar todas aquellas funciones necesarias para consolidar las funciones soportes de la actividad del IAPH que se venía supliendo con contratos administrativos. Por ello, el coste de este personal quedará compensado internamente con la reducción de los costes de esos contratos administrativos que se venían celebrando para cubrir las carencias detectadas. Por otra parte, se contempla una previsión de incremento de presupuesto aplicable por lo legalmente aprobado y establecido.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Instituto Andaluz De Patrimonio Historico	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>P.E.C.4 NO PROCEDE. FECHA DE CREACION DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO COMO AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL 28 DE JUNIO DE 2008.</p>	



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Instituto Andaluz De Patrimonio Historico

Ejercicio: 2009

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2009			Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	DOCUMENTACION	Nº ACTUACIONES	1.239.876,62	4	309.969,16	1.473.748,00	4	368.437,00	1.544.392,00	4	386.098,00
2	INTERVENCION	Nº ACTUACIONES	1.262.127,66	3	420.709,22	1.568.058,00	3	522.686,00	1.644.173,00	3	548.057,67
3	FORMACION Y DIFUSION	Nº ACTUACIONES	740.301,10	2	370.150,55	829.207,00	2	414.603,50	870.059,00	2	435.029,50
4	ARQUEOLOGIA SUBACUATICA	Nº ACTUACIONES	703.677,62	3	234.559,21	945.264,00	3	315.088,00	990.701,00	3	330.233,67
5	COOPERACION Y COMUNICACION	Nº ACTUACIONES	538.622,17	2	269.311,09	637.896,00	2	318.948,00	668.554,00	2	334.277,00
6	INVESTIGACION Y ANALISIS	Nº ACTUACIONES	738.028,22	2	369.014,11	634.671,00	2	317.335,50	665.565,00	2	332.782,50
7	INMUEBLES, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	Nº ACTUACIONES	373.511,45	2	186.755,73	391.578,00	0	0,00	410.549,00	0	0,00
8	PROYECTOS INTEGRADOS/ESPECIALES IAPH	Nº ACTUACIONES	1.495.782,17	1	1.495.782,17	1.604.580,00	1	1.604.580,00	1.680.549,00	1	1.680.549,00
9	GASTOS ESTRUCTURALES IAPH	Nº ACTUACIONES	927.203,46	20	46.360,17	741.589,00	20	37.079,45	778.668,00	20	38.933,40
10	PROYECTOS DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES	Nº ACTUACIONES	692.871,55	1	692.871,55	726.906,00	1	726.906,00	762.643,00	1	762.643,00
<b>Aplicaciones Totales de Fondos (E)</b>			<b>8.712.002,02</b>			<b>9.553.497,00</b>			<b>10.015.853,00</b>		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

**Empresa:** Instituto Andaluz De Patrimonio Historico

**Ejercicio:** 2009

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009**  
**Determinación de Objetivos. Proyecciones plurianuales de objetivos a alcanzar**

PAIF 1-1

**Empresa:** Instituto Andaluz De Patrimonio Historico

**Ejercicio:** 2009

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		Ejercicio 2011	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	ACTIVIDADES	Nº ACTIVIDADES	200.774,00	10	245.351,14	10	257.112,02	10
1	COLABORACIONES	Nº COLABORACIONES	101.000,00	5	123.424,67	5	129.341,02	5
1	PROYECTOS	Nº PROYECTOS	553.889,62	10	635.453,75	10	665.914,18	10
1	SERVICIOS	Nº SERVICIOS	384.213,00	12	469.518,44	12	492.024,78	12
2	ACTIVIDADES	Nº ACTIVIDADES	279.026,00	10	313.611,60	10	328.834,60	10
2	PROYECTOS	Nº PROYECTOS	564.563,66	4	784.029,00	4	822.086,50	4
2	SERVICIOS	Nº SERVICIOS	418.538,00	3	470.417,40	3	493.251,90	3
3	PROYECTOS	Nº PROYECTOS	222.090,10	2	248.762,10	2	261.017,70	2
3	SERVICIOS	Nº SERVICIOS	518.211,00	7	580.444,90	7	609.041,30	7
4	ACTIVIDADES	Nº ACTIVIDADES	170.398,20	6	189.052,80	6	198.140,20	6
4	PROYECTOS	Nº PROYECTOS	277.682,12	8	472.632,00	8	495.350,50	8
4	SERVICIOS	Nº SERVICIOS	255.597,30	4	283.579,20	4	297.210,30	4
5	ACTIVIDADES	Nº ACTIVIDADES	121.736,00	8	127.579,20	8	133.710,80	8
5	PROYECTOS	Nº PROYECTOS	416.886,17	6	510.316,80	6	534.843,20	6
6	ACTIVIDADES	Nº ACTIVIDADES	121.005,60	5	126.934,20	5	133.113,00	5
6	PROYECTOS	Nº PROYECTOS	617.022,62	5	507.736,80	5	532.452,00	5
7	PROYECTOS	Nº PROYECTOS	280.133,70	4	293.683,50	4	307.911,75	4
7	SERVICIOS	Nº SERVICIOS	93.377,75	3	97.894,50	3	102.637,25	3
8	PROYECTOS	Nº PROYECTOS	1.495.782,17	6	1.604.580,00	6	1.680.549,00	6
9	ACTIVIDADES	Nº ACTIVIDADES	927.203,46	20	741.589,00	20	778.668,00	20
10	PROYECTOS	Nº PROYECTOS	692.871,55	1	726.906,00	1	762.643,00	1
<b>Totales</b>			<b>8.712.002,02</b>		<b>9.553.497,00</b>		<b>10.015.853,00</b>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

### Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

**Empresa:** Instituto Andaluz De Patrimonio Historico

**Ejercicio:** 2009

**NOTA:** Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009**

**Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía**

**PAIF 2**

**Empresa:** Instituto Andaluz De Patrimonio Historico

**Ejercicio:** 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.22.00.01.440.72.451	2.171.060	2.613.498		2.715.852
<b>Total (C):</b>	2.171.060	2.613.498		2.715.852
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Gastos Actividades y Proyectos	2.171.060	2.613.498		2.715.852
<b>Total (D):</b>	2.171.060	2.613.498		2.715.852
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0		0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009**

**Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía**

**PAIF 2-2**

**Empresa:** Instituto Andaluz De Patrimonio Historico

**Ejercicio:** 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.22.00.01.740.72.451	6.540.942	6.940.000		7.300.000
<b>Total (C):</b>	6.540.942	6.940.000		7.300.000
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Gastos Actividades y Proyectos	6.540.942	6.940.000		7.300.000
<b>Total (D):</b>	6.540.942	6.940.000		7.300.000
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0		0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

*ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se

procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 22 de enero de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía y Hacienda



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

## Presupuesto Explotación

Empresa: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía  
Ejercicio: 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>10.461.767</b>
a) Ventas	0
b) Prestaciones de servicios	10.461.767
<b>2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>55.863.560</b>
a) Consumo mercaderias	49.645.300
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	6.218.260
<b>5. Otros ingresos de explotacion</b>	<b>49.645.300</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	0
b) Subvenciones y otras transferencias	49.645.300
b.1) De la Junta de Andalucía	49.645.300
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiacion	0
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>2.441.613</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	1.901.959
b) Cargas sociales	539.654
c) Provisiones	0
<b>7. Otros gastos de explotacion</b>	<b>1.430.184</b>
a) Servicios exteriores	1.426.184
b) Tributos	4.000
c) Otros gastos	0
<b>8. Amortizacion del inmovilizado</b>	<b>67.737</b>
<b>9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>67.737</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>0</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>325.000</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	325.000
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualizacion de provisiones	0
<b>14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009****Presupuesto Explotación****Empresa:** Ferrocarriles de la Junta de Andalucía**Ejercicio:** 2009

P.E.C. 2009-1

Epígrafes	Importe
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>18. Ingresos y gastos extraordinarios</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>46.710</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>60.128.094</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>60.174.804</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Ferrocarriles de la Junta de Andalucía  
**Ejercicio:** 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>69.100</b>
I. Inmovilizado Intangible:	18.100
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	18.100
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	51.000
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	51.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelación de deudas</b>	<b>110.033.826</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	110.033.826
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Públicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>110.102.926</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

### Presupuesto Capital

**Empresa:** Ferrocarriles de la Junta de Andalucía

**Ejercicio:** 2009

P.E.C. 2009-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2009
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>110.102.926</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	61.257.926
b) Transferencias de Financiación	48.845.000
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>110.102.926</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p><b>3.1 <u>INTRODUCCIÓN.</u></b></p> <p>Mediante la Ley 2/2003, de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía tuvo lugar la creación del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces. La aprobación de sus Estatutos tuvo lugar mediante el Decreto 218/2003, de 22 de julio en los que se determinaron sus dos objetivos principales: el primero, posibilitar la participación de las Administraciones Públicas y de las entidades representativas de intereses sociales en el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía respecto del transporte mediante ferrocarril metropolitano; en segundo lugar, articular el instrumento idóneo para el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de transporte ferroviario, especialmente las referidas a los servicios ferroviarios regionales de altas prestaciones. Posteriormente, y a través de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, se modificó la denominación de la Entidad,, que con efectos 19 de enero de 2007, pasó a denominarse Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.</p> <p>Con fecha 21 de diciembre de 2004, se acuerda en Consejo de Gobierno la atribución de competencias en relación con Metro de Sevilla y Málaga, encargándose a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía el pago a la concesionaria de los fondos consignados en los presupuestos de la Junta de Andalucía en concepto de subvención.</p> <p>Por tanto, 2.009 es el sexto ejercicio completo de la actividad tras el intenso trabajo de constitución y definición de la estructura que se lleva a cabo en el periodo 2003-2008. En esta línea de expansión de la actividad, durante el ejercicio 2009 se contempla la colaboración por parte de la Entidad en las actuaciones relacionadas con Metro de Sevilla, Málaga y Granada, Eje Ferroviario Transversal y Tren-Tranvía Chiclana-San Fernando como proyectos más relevantes. En consecuencia, dado que 2009 constituye un ejercicio de consolidación en el desarrollo de las actividades de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, es necesario contar con múltiples y diversas herramientas de gestión tanto a corto plazo como a largo plazo.</p> <p>Siguiendo esta orientación de apoyo a una gestión eficaz y eficiente de la Entidad y a la rigurosa y adecuada asignación de los recursos, se elaboran una serie de documentos de planificación, programación, presupuestación y control de las actividades desarrolladas por la Entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>El Plan a Largo Plazo (PLP)</u> que constituye un instrumento de planificación permanente a cinco años de la actividad de la empresa orientado a garantizar:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La coordinación de la actividad de la Entidad con los planes y programas de la Junta de Andalucía.</li> <li>○ El desarrollo económico-financiero en el plazo de vigencia previendo tanto las inversiones a realizar como los recursos necesarios para su ejecución, compatibilizando estos criterios con los principios generales de interés público y rentabilidad social.</li> </ul> </li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>El Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF)</u>, que se elabora de acuerdo con los planes o programas anuales de inversión de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y con las instrucciones y directrices del Consejo Rector.</li> </ul> <p>El contenido básico del PAIF es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Detalle de los programas que integran la actividad de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en el ejercicio.</li> <li>○ Detalle de actuaciones previstas para el ejercicio derivadas de actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores.</li> <li>○ Previsión de nuevas actuaciones de la empresa para el ejercicio.</li> <li>○ Otra información de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>El Plan Director (PD)</u> supone la concreción a lo largo del ejercicio de las distintas actuaciones previstas en el PAIF una vez que estas queden definidas temporalmente. Es por tanto una interpretación dinámica del PAIF, cuyo carácter es más estático.</li> </ul> <p>El presente documento pretende recoger la información correspondiente al Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación para 2009, así como un conjunto de información relevante vinculada con este documento y en general con la actividad a desarrollar por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.</p> <p>Los criterios empleados en su elaboración se fundamentan en el principio de máximo rigor presupuestario y control continuado de la gestión.</p> <p><b>3.2. <u>METODOLOGÍA Y BASES DE CÁLCULO.</u></b></p> <p>El procedimiento de elaboración de los presupuestos de 2009 se ha fundamentado en la recopilación de información correspondiente a los distintos departamentos que se integrarán en Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, responsables de la gestión y el control de diversas categorías de gasto o inversión. Asimismo se ha recabado diversa información de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a efectos de sincronizar los impulsos a realizar en las distintas actuaciones a desarrollar durante 2009.</p> <p>Una vez recopilada esta información se procede a su análisis y revisión a efectos de homogeneizar su presentación con el resto de conceptos integrantes del presupuesto.</p> <p>Asimismo en el proceso de recopilación de la información descrita se procede a la definición de las hipótesis y bases de cálculo más razonables en base a tres tipos de actividades principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Expectativas de crecimiento previsto en la cifra de ejecución de encomiendas para 2009.</li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Previsión de desarrollo de las actuaciones vinculadas a Metro de Sevilla y Metro de Málaga.</li> <li>▪ Dotación de estructura de funcionamiento y/o necesidades de ampliación en base al punto anterior.</li> </ul> <p>En base a estas consideraciones las principales hipótesis de cálculo empleadas en la elaboración de los distintos epígrafes de los presupuestos de 2009 han sido las que a continuación se exponen:</p> <p><b>3.2.1. <u>Anejo de inversiones</u> (ver PAIF 1).</b></p> <p>Los trabajos que son objeto de atribución generalmente corresponden a obras, proyectos y otros contratos vinculados.</p> <p>La estimación del presupuesto de ejecución de estas partidas se realiza en base a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para atribuciones contratadas se utiliza como fuente de información la programación de la ejecución de encomiendas prevista para 2009.</li> <li>▪ Para atribuciones no fiscalizadas se efectúa un análisis de las fechas previstas de inicio de actividades y en base a ellas se realiza una programación de la ejecución de encomiendas para 2009.</li> <li>▪ En caso de actuaciones no atribuidas pero programadas el procedimiento es similar al descrito en el párrafo anterior.</li> <li>▪ Se efectúa un análisis y conciliación de los datos contenidos en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía, y con la Programación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.</li> <li>▪ Se comunica y coordina esta información con la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.</li> </ul> <p>El presupuesto de ejecución de trabajos atribuidos se desglosa por tipo de trabajo a gestionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Obras y sus contratos vinculados.</li> <li>▪ Proyectos y sus contratos vinculados.</li> </ul> <p>Adicionalmente ha de considerarse que las actuaciones atribuidas a GIASA en ejercicios anteriores que mantienen ejecución de encomiendas en 2009 son gerenciadas por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía. El cálculo de su ejecución se hace conforme a la programación de la ejecución de encomiendas prevista para 2009.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p><b>3.2.2. <u>Presupuesto de explotación.</u></b></p> <p><b>Ingresos.</b> Los ingresos de que se nutre la cuenta de explotación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía van dirigidos a la cobertura de determinados costes directos derivados de la gestión de las atribuciones de obra y proyectos recibidas y a compensar los costes de estructura necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Las categorías en las que se agrupan los diversos conceptos de ingresos son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b><u>Cobertura de Gastos.</u></b> Destinada a compensar las cargas de estructura interna de la Entidad.</li> <li>▪ <b><u>Anuncios.</u></b> En el proceso de licitación de los trabajos atribuidos una de las tareas necesarias es la de publicación en prensa, BOE, BOJA, etc. de los anuncios de licitación, cuyo coste es soportado por la Entidad inicialmente y posteriormente repercutido al contratista adjudicatario. El efecto en la cuenta de resultados de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía es nulo, ya que se repercute únicamente el coste que previamente es soportado por la Entidad.</li> <li>▪ <b><u>Prestación de servicios.</u></b> Importe facturado a GIASA, en concepto de gerencia de proyectos y obras atribuidos a GIASA y realizados por el personal de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, así como otros servicios en concepto de funciones directivas y organizativas.</li> <li>▪ <b><u>Subvenciones de Explotación.</u></b> Para conseguir el equilibrio de la cuenta de resultados de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía se incluyen las subvenciones de explotación necesarias.</li> </ul> <p><b>Gastos directos.</b> Gastos directamente relacionados con el nivel de ejecución de encomiendas previsto, y que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b><u>Gastos por medidas informativas.</u></b> Gastos en concepto de comunicación asociados a las actuaciones, tales como cartelería, paneles, folletos, encartes, etc</li> <li>▪ <b><u>Gastos por anuncios.</u></b> Gastos en concepto de anuncios en DOCE, BOE, BOJA y prensa que son repercutidos a los adjudicatarios.</li> <li>▪ <b><u>Otros costes directos.</u></b> Otros costes necesarios para la ejecución de los encargos atribuidos.</li> </ul> <p><b>Cargas de estructura.</b> El proceso de presupuestación de las cargas de estructura para 2009 se ha realizado siguiendo el esquema de actuación que se basa en la siguiente metodología:</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se han revisado todos y cada uno de los epígrafes correspondientes a cargas de estructura recogidos en la cuenta de resultados del PAIF de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía de 2008 y se han analizado cuales son las expectativas más razonables de evolución para 2009 en función del volumen de actividad previsto.</li> <li>▪ Como apoyo al anterior proceso se ha efectuado una comparación entre las cifras presupuestadas para 2008 y las reales.</li> <li>▪ Se han requerido de los distintos responsables de departamento la realización de estimaciones sobre aquellos conceptos que son gestionados y controlados por cada uno de éstos.</li> </ul>	
<p><b>3.2.3. <u>Presupuesto de inversiones en inmovilizado.</u></b></p> <p>La presupuestación de adquisiciones de inmovilizado se ha efectuado desglosando en tres capítulos los distintos conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inmovilizado material (edificios, instalaciones, equipos informáticos y de oficina, etc.)</li> <li>▪ Inmovilizado intangible (programas informáticos, I+D, etc.)</li> </ul> <p>El procedimiento seguido para la cuantificación de los importes presupuestados ha sido el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuantificación de la inversión remanente de proyectos iniciados en 2008.</li> <li>▪ Cuantificación de nuevas necesidades de inversión por parte de los distintos departamentos demandantes de los activos.</li> <li>▪ Análisis de la razonabilidad de la inversión solicitada de acuerdo con los criterios establecidos por el Plan Director de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.</li> <li>▪ La financiación prevista de estas inversiones se efectúa mediante transferencias de financiación de capital. La imputación de dichas transferencias a la cuenta de resultados se realiza en proporción a la depreciación experimentada en el periodo por los activos financiados con la misma.</li> </ul>	
<p><b>3.2.4. <u>Concesiones.</u></b></p> <p>Con efecto 1 de enero de 2005, se acordó por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la atribución de competencias en relación con la Línea 1 Interurbana - Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, encargándose a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía el pago a las concesionarias de los fondos consignados en los presupuestos de la Junta de Andalucía en concepto de subvención.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>Las aportaciones a realizar a las concesionarias, para la financiación parcial de los costes de construcción (capital) se registran como cuentas a cobrar por los importes reconocidos en los registros de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, y como cuentas a pagar por los importes certificados por las concesionarias conforme a lo establecido en los documentos contractuales de adjudicación. La diferencia entre cuentas a cobrar y cuentas a pagar, se considera como anticipo recibido o entregado hasta su compensación posterior. Al materializarse los cobros y pagos correspondientes, se cancelan las citadas cuentas a cobrar y pagar.</p> <p>Las aportaciones a realizar a las concesionarias, en concepto de explotación (corrientes) se registran como mayor ingreso y mayor gasto en el presupuesto de explotación de la Entidad. Este hecho tiene lugar únicamente a efectos de conformar los presupuestos y para su consolidación en los presupuestos de la Junta de Andalucía, no registrándose por tanto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de la Entidad, ya que la finalidad última de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en esta materia es actuar como mero intermediario entre la Administración Andaluza y las empresas concesionarias de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga.</p> <p><b>3.2.5 <u>Provecciones de tesorería.</u></b></p> <p>Una vez determinados y cuantificados todos aquellos aspectos susceptibles de ser presupuestados se procede a la conversión de los importes correspondientes en flujos de tesorería (cobros y pagos), determinándose de esta forma las necesidades de financiación a lo largo de los doce meses del año.</p> <p>La conversión de los distintos conceptos de los presupuestos de explotación, ejecución e inversiones en inmovilizado se hace en función de los periodos medios de cobro y pago establecidos contractualmente o de acuerdo con los procedimientos internos de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.</p> <p><b>3.26. <u>Coordinación de actividades con GIASA.</u></b></p> <p>Desde la creación de la Entidad en el segundo semestre de 2003 y la asunción por el mismo de las actividades desarrolladas hasta entonces por GIASA en el ámbito de las actuaciones ferroviarias, el anterior proceso de cálculo de ingresos y costes se ha realizado tomando en consideración los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gerencia por parte de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía de las actuaciones ferroviarias atribuidas a GIASA en 2008 y anteriores.</li> <li>▪ Atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía de las actuaciones de transportes.</li> <li>▪ Dotación de determinados recursos humanos y materiales (equipamiento y mobiliario) desde GIASA a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía para la gestión que es encomendada a éste.</li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Utilización conjunta de recursos materiales y humanos por parte de ambas empresas a efectos de garantizar la consecución de economías de escala y la gestión eficaz y eficiente de dichos recursos.</li> <li>▪ Repercusión recíproca de los costes que se derivan de la utilización común de recursos materiales y humanos.</li> </ul>	
<p><b>3.3. <u>LÍNEAS GENERALES Y CONCLUSIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE 2009.</u></b></p> <p>Los principios básicos que han regido en la elaboración de los presupuestos de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2009 han sido los de máximo rigor presupuestario, optimización de los recursos de la Entidad e incremento de la productividad y eficiencia en la gestión. En este sentido se pueden destacar los siguientes aspectos.</p>	
<p><b>3.3.1. <u>Gestión de los contratos de concesión y explotación de la Línea 1 de Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga.</u></b></p> <p>En el ejercicio 2005, Ferrocarriles de Andalucía se hace cargo directamente de la gestión de los contratos de concesión de construcción y explotación anteriormente mencionados, asumiendo por tanto el cumplimiento de los mismos.</p>	
<p><b>3.3.2. <u>Riguroso control en el proceso de ejecución del presupuesto a lo largo del ejercicio 2008 y en la elaboración del correspondiente a 2009.</u></b></p> <p>Se apuesta en el ejercicio 2009 por el riguroso control de los costes generales que ha caracterizado la gestión en los ejercicios anteriores.</p> <p>Por otra parte, el indicador de productividad de la Entidad definido como cociente entre Ejecución de encomiendas + Concesiones y gastos generales se sitúa en torno a 92 euros.</p>	
<p><b>3.3.3. <u>Incremento de la eficacia productiva de la estructura de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.</u></b></p> <p>La estimación de ejecución de encomiendas para el ejercicio 2009 se sitúa en torno a los 233 Millones de Euros. Esta ejecución se realizará con una estructura ya consolidada y sin grandes variaciones.</p> <p>Un indicador de la productividad de la estructura sería la relación: (Ejecución de Encomiendas + Concesiones)/Cargas de Estructura. Este índice para 2009 se prevé que se sitúe en 92 euros.</p> <p>De otra parte, analizando la principal partida del presupuesto de cargas de estructura (gasto de personal) se pone de manifiesto que de este concepto más del 50% del total son costes directos relacionados con la ejecución de los trabajos (departamentos</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>																																										
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																																											
<b>PREVISIÓN</b>																																											
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																																											
<p>técnicos) siendo el resto gastos de los demás departamentos, por lo que en el ejercicio 2.009 se mejora la optimización de la estructura departamental y de servicios internos de la Entidad.</p>																																											
<p><b>3.3.4. Umbral de rentabilidad de la actividad.</b></p> <p>El umbral de rentabilidad es la cifra de ejecución de encomiendas a partir de la que se cubren las cargas de estructura de la empresa, (además de los costes directos de producción) es decir la cifra de ejecución de encomiendas a partir de la que la actividad comienza a generar beneficios. De una forma gráfica.</p>																																											
<p>El umbral de rentabilidad es el punto en el que se cruzan las líneas de costes e ingresos. En la medida en que se incrementa la ejecución de encomiendas, los ingresos crecen más rápidamente que los costes ya que en éstos hay un componente estructural no vinculado al volumen de ejecución de encomiendas.</p>																																											
<p>Para la determinación del umbral de rentabilidad se pueden contemplar diversos escenarios: (cifras en miles de Euros)</p>																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Margen Neto/ Cargas Estructura</th> <th style="text-align: center;">1%</th> <th style="text-align: center;">1,5%</th> <th style="text-align: center;">2%</th> <th style="text-align: center;">2,5%</th> <th style="text-align: center;">3%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2.500</td> <td style="text-align: center;">250.000</td> <td style="text-align: center;">166.667</td> <td style="text-align: center;">125.000</td> <td style="text-align: center;">100.000</td> <td style="text-align: center;">83.333</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3.000</td> <td style="text-align: center;">300.000</td> <td style="text-align: center;">200.000</td> <td style="text-align: center;">150.000</td> <td style="text-align: center;">120.000</td> <td style="text-align: center;">100.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3.500</td> <td style="text-align: center;">350.000</td> <td style="text-align: center;">233.333</td> <td style="text-align: center;">175.000</td> <td style="text-align: center;">140.000</td> <td style="text-align: center;">116.667</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4.000</td> <td style="text-align: center;">400.000</td> <td style="text-align: center;">266.667</td> <td style="text-align: center;">200.000</td> <td style="text-align: center;">160.000</td> <td style="text-align: center;">133.333</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4.500</td> <td style="text-align: center;">450.000</td> <td style="text-align: center;">300.000</td> <td style="text-align: center;">225.000</td> <td style="text-align: center;">180.000</td> <td style="text-align: center;">150.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5.000</td> <td style="text-align: center;">500.000</td> <td style="text-align: center;">333.333</td> <td style="text-align: center;">250.000</td> <td style="text-align: center;">200.000</td> <td style="text-align: center;">166.667</td> </tr> </tbody> </table>		Margen Neto/ Cargas Estructura	1%	1,5%	2%	2,5%	3%	2.500	250.000	166.667	125.000	100.000	83.333	3.000	300.000	200.000	150.000	120.000	100.000	3.500	350.000	233.333	175.000	140.000	116.667	4.000	400.000	266.667	200.000	160.000	133.333	4.500	450.000	300.000	225.000	180.000	150.000	5.000	500.000	333.333	250.000	200.000	166.667
Margen Neto/ Cargas Estructura	1%	1,5%	2%	2,5%	3%																																						
2.500	250.000	166.667	125.000	100.000	83.333																																						
3.000	300.000	200.000	150.000	120.000	100.000																																						
3.500	350.000	233.333	175.000	140.000	116.667																																						
4.000	400.000	266.667	200.000	160.000	133.333																																						
4.500	450.000	300.000	225.000	180.000	150.000																																						
5.000	500.000	333.333	250.000	200.000	166.667																																						
<p><b>3.3.5. Optimización de los recursos materiales y humanos.</b></p> <p>Tras la dotación de la estructura necesaria para la ejecución eficaz y eficiente de la gestión que constituye el objeto social de Ferrocarriles la Junta de Andalucía, en 2009 se optimiza el rendimiento de los recursos tanto materiales como humanos de los que dispone Ferrocarriles de la Junta de Andalucía. La estructura total de costes de la Entidad para 2009 se distribuye de la siguiente forma:</p>																																											

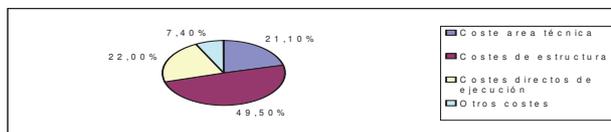


**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	

**PREVISIÓN**

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).



**3.4. DETALLE DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE PRESUPUESTOS DE 2009 MODIFICACIONES RESPECTO AL PAIF VIGENTE.**

Se adjuntan detalles por conceptos integrados en los presupuestos de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía de 2009, 2010 y 2011 y su evolución respecto a 2008.

El desglose de los distintos conceptos que son objeto de presupuestación es el siguiente:

**3.4.1. Cargas de estructura.**

Concepto	2008 (PAIF)	2009 (PAIF)	2010 (PAIF)	2011 (PAIF)
Alquileres	364.973	306.500	321.825	337.916
Renting Vehículos	21.100	54.000	56.700	59.535
Reparación y Conservación	152.200	207.200	217.560	228.438
Servic. Profesionales Indep.	333.029	347.102	364.457	382.680
Primas de Seguro	16.442	17.178	18.037	18.939
Publicidad y Rel. Públicas	2.000	2.050	2.153	2.260
Suministros	136.185	187.796	197.186	207.045
Otros Servicios	217.501	304.358	319.576	335.555
Tributos	4.240	4.000	4.200	4.410
Gastos de Personal	2.207.632	2.441.612	2.563.693	2.691.878
Amortizaciones	54.712	67.737	79.313	91.105
Financieros	325.000	325.000	325.000	325.000
<b>Totales</b>	<b>3.835.014</b>	<b>4.264.533</b>	<b>4.469.700</b>	<b>4.684.760</b>

En términos globales se espera que estos gastos se sitúen en torno a 4,3 millones de euros, de los que 628 miles de euros son repercutidos por GIASA, sobre la base del convenio de colaboración firmado con dicha sociedad, por lo que el presupuesto de costes propios asciende a 3,7 millones de euros.

A continuación se describe de forma individual cada una de las partidas que lo componen:

**Alquileres.**

Dentro de este apartado se recoge:

- Gastos relativos al alquiler de las oficinas de la Entidad.
- Alquiler de las plazas de garaje, usadas por la Entidad.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>En relación a los costes de la sede social, GIASA repercute la parte proporcional a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, en base al convenio de colaboración firmado entre ambas.</p> <p><u>Renting de vehículos.</u></p> <p>Gastos incurridos por la Entidad, en el alquiler de coches bajo esta modalidad de contrato de arrendamiento. La variación de esta partida respecto a 2008 viene vinculada a la evolución del IPC, así como a la suscripción de nuevos contratos por este concepto.</p> <p><u>Reparaciones y conservación.</u></p> <p>Recoge gastos incurridos por este concepto en vehículos, mantenimiento de software, sistemas, SAP, licencias y edificios así como otros gastos tales como limpieza de edificios y comunidad.</p> <p>Su variación respecto a los presupuestos de 2008 viene generada fundamentalmente por la adecuación y conservación de las oficinas, así como otros gastos vinculados a las mismas tales como limpieza.</p> <p><u>Servicios de profesionales independientes.</u></p> <p>Forman parte de este apartado, notarios, abogados, asesores técnicos, ETT, auditores, consultores técnicos, etc.</p> <p>Adicionalmente y como consecuencia de la firma del convenio de colaboración entre Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y GIASA existen determinados servicios que son prestados recíprocamente por ambas empresas (financieros, recursos humanos, sistemas de información, etc.), que son incluidos dentro de este epígrafe.</p> <p>En los presupuestos de 2009, se contempla la prestación de servicios por parte de diferentes departamentos de GIASA a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía por un importe en torno a los 248 miles de euros aproximadamente.</p> <p><u>Primas de seguro.</u></p> <p>Cobertura de seguros en edificios, vehículos y responsabilidad de directivos y consejeros. Su cálculo se realiza en función de las tarifas previstas para 2009.</p> <p><u>Publicidad y relaciones públicas.</u></p> <p>Gastos incurridos por este concepto. Se estima que no sufrirán modificaciones considerables a lo largo del próximo ejercicio.</p> <p><u>Suministros.</u></p> <p>Engloba, electricidad, telefonía fija y móvil, mensajería, agua, transmisión de datos, etc., repercutidos en gran parte por GIASA a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, en base al convenio de colaboración firmado entre ambas.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>																											
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																												
<b>PREVISIÓN</b>																												
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																												
<p>La variación de estos gastos viene explicada por una subida de precios vinculada al IPC, así como por la asunción de los suministros vinculados a las nuevas oficinas arrendadas por la Entidad.</p> <p><u>Otros servicios.</u></p> <p>Otros servicios tales como material de oficina, seguridad e higiene, seguridad de personal, combustible, desplazamientos, suscripciones, etc. Su variación respecto a los presupuestos de 2008 es generada en gran parte por los gastos en concepto de seguridad de oficinas, y en particular de sede social.</p> <p><u>Tributos.</u></p> <p>Fundamentalmente IAE, tasas de basura, cámara de comercio y vehículos.</p> <p><u>Gastos de personal.</u></p> <p>Recoge sueldos, seguridad social, seguros de vida, formación y plan becarios básicamente. Para su cálculo se tiene en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Revisiones establecidas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</li> <li>▪ Contratación de eventuales por picos de actividad detectados en ejercicios anteriores.</li> <li>▪ Contratación eventual por sustitución de trabajadores ya sea por descanso por maternidad, o por reducción de jornada por guarda legal.</li> <li>▪ Otras modificaciones de categorías u otro tipo de revisiones no contempladas en los puntos anteriores.</li> </ul> <p>Respecto al detalle por categoría y género, su distribución porcentual es la siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Categoría</th> <th colspan="3">Reparto por número de personas</th> </tr> <tr> <th>Total categoría</th> <th>Mujeres</th> <th>Hombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Técnicos de Grado Superior</td> <td>66,67 %</td> <td>18,18 %</td> <td>81,82 %</td> </tr> <tr> <td>Técnicos de Grado Medio</td> <td>6,06 %</td> <td>50 %</td> <td>50 %</td> </tr> <tr> <td>Administrativos</td> <td>24,24 %</td> <td>100 %</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Auxiliares</td> <td>3,03 %</td> <td>100 %</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>100%</b></td> <td><b>42,42%</b></td> <td><b>57,58%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Amortizaciones.</u></p>		Categoría	Reparto por número de personas			Total categoría	Mujeres	Hombres	Técnicos de Grado Superior	66,67 %	18,18 %	81,82 %	Técnicos de Grado Medio	6,06 %	50 %	50 %	Administrativos	24,24 %	100 %	-	Auxiliares	3,03 %	100 %	-	<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>42,42%</b>	<b>57,58%</b>
Categoría	Reparto por número de personas																											
	Total categoría	Mujeres	Hombres																									
Técnicos de Grado Superior	66,67 %	18,18 %	81,82 %																									
Técnicos de Grado Medio	6,06 %	50 %	50 %																									
Administrativos	24,24 %	100 %	-																									
Auxiliares	3,03 %	100 %	-																									
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>42,42%</b>	<b>57,58%</b>																									



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>																				
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																					
<b>PREVISIÓN</b>																					
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																					
<p>Gastos por amortización del inmovilizado material e inmaterial. Su importe viene condicionado por factores tales como inversiones, elementos totalmente amortizados y que se encuentren en uso o bajas por obsolescencia o desuso.</p> <p>Su cálculo se realiza en función de una estimación de altas y bajas de inmovilizado en el ejercicio.</p> <p>Su coste se compensa con la aplicación a resultados de la transferencia de capital correspondiente a la misma proporción.</p> <p><u>Financieros.</u></p> <p>Intereses devengados por financiación ajena a la que la Entidad tenga que recurrir o bien financiación intercompañía, con la finalidad de cubrir desfases de tesorería puntuales.</p> <p><u>Operaciones intercompañía.</u></p> <p>Estas relaciones entre GIASA y Ferrocarriles de la Junta de Andalucía se regulan mediante un convenio de colaboración donde se establecen los servicios recíprocos que ambas se prestan.</p> <p>Las operaciones entre GIASA y Ferrocarriles de la Junta de Andalucía son por tres conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Repercusión de gastos generales por parte de GIASA a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.</li> <li>▪ Prestación de servicios de GIASA a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.</li> <li>▪ Prestación de servicios de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía a GIASA.</li> </ul> <p>El detalle de las estimaciones para 2009 es el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Repercusión de gastos generales por parte de GIASA a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía</td> <td style="text-align: right;">380.509</td> </tr> <tr> <td>Prestación de servicios de GIASA a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía</td> <td style="text-align: right;">248.065</td> </tr> <tr> <td><b>Total prestación de servicios y repercusión de gastos generales de GIASA a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía</b></td> <td style="text-align: right;"><b>628.574</b></td> </tr> <tr> <td>Prestación de servicios de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía a GIASA</td> <td style="text-align: right;">78.000</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>3.4.2. Producción prevista.</b></p> <p>Las ejecuciones de encomiendas presupuestadas por centro directivo, tipología de actuación en los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 son las siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">2008 (PAIF)</th> <th style="text-align: center;">2009 (PAIF)</th> <th style="text-align: center;">Estimación 2010</th> <th style="text-align: center;">Estimación 2011</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Euros	Repercusión de gastos generales por parte de GIASA a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	380.509	Prestación de servicios de GIASA a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	248.065	<b>Total prestación de servicios y repercusión de gastos generales de GIASA a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía</b>	<b>628.574</b>	Prestación de servicios de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía a GIASA	78.000	Concepto	2008 (PAIF)	2009 (PAIF)	Estimación 2010	Estimación 2011					
Concepto	Euros																				
Repercusión de gastos generales por parte de GIASA a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	380.509																				
Prestación de servicios de GIASA a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	248.065																				
<b>Total prestación de servicios y repercusión de gastos generales de GIASA a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía</b>	<b>628.574</b>																				
Prestación de servicios de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía a GIASA	78.000																				
Concepto	2008 (PAIF)	2009 (PAIF)	Estimación 2010	Estimación 2011																	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3																																																				
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																																																						
<b>PREVISIÓN</b>																																																						
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Proyectos</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección General de Transportes</td> <td>33.549.033</td> <td>71.518.732</td> <td>27.695.049</td> <td>9.099.924</td> </tr> <tr> <td><b>Total proyectos</b></td> <td><b>33.549.033</b></td> <td><b>71.518.732</b></td> <td><b>27.695.049</b></td> <td><b>9.099.924</b></td> </tr> <tr> <th>Obras</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> <tr> <td>Dirección General de Transportes</td> <td>262.039.528</td> <td>161.374.907</td> <td>287.489.008</td> <td>354.153.272</td> </tr> <tr> <td><b>Total obras</b></td> <td><b>262.039.528</b></td> <td><b>161.374.907</b></td> <td><b>287.489.008</b></td> <td><b>354.153.272</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>295.588.561</b></td> <td><b>232.893.639</b></td> <td><b>315.184.057</b></td> <td><b>363.253.196</b></td> </tr> </tbody> </table>					Proyectos					Dirección General de Transportes	33.549.033	71.518.732	27.695.049	9.099.924	<b>Total proyectos</b>	<b>33.549.033</b>	<b>71.518.732</b>	<b>27.695.049</b>	<b>9.099.924</b>	Obras					Dirección General de Transportes	262.039.528	161.374.907	287.489.008	354.153.272	<b>Total obras</b>	<b>262.039.528</b>	<b>161.374.907</b>	<b>287.489.008</b>	<b>354.153.272</b>	<b>Total</b>	<b>295.588.561</b>	<b>232.893.639</b>	<b>315.184.057</b>	<b>363.253.196</b>															
Proyectos																																																						
Dirección General de Transportes	33.549.033	71.518.732	27.695.049	9.099.924																																																		
<b>Total proyectos</b>	<b>33.549.033</b>	<b>71.518.732</b>	<b>27.695.049</b>	<b>9.099.924</b>																																																		
Obras																																																						
Dirección General de Transportes	262.039.528	161.374.907	287.489.008	354.153.272																																																		
<b>Total obras</b>	<b>262.039.528</b>	<b>161.374.907</b>	<b>287.489.008</b>	<b>354.153.272</b>																																																		
<b>Total</b>	<b>295.588.561</b>	<b>232.893.639</b>	<b>315.184.057</b>	<b>363.253.196</b>																																																		
<p>La información contenida en este apartado, ofrece la ejecución de encomiendas prevista para el ejercicio 2009 detallada por centro directivo, proyecto y obra. Como puede observarse, de ella se desprende una ejecución de encomiendas prevista para dicho ejercicio de 233 millones de euros aproximadamente, correspondiendo en su totalidad a encargos de ejecución realizados por la Dirección General de Transportes.</p>																																																						
<p>Asimismo, de conformidad con el art. 57.1.d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, se detalla en la hoja PAIF 1-1, la evaluación económica de las principales inversiones que se prevé realizar en el ejercicio por tipología de actuación.</p>																																																						
<b>3.4.3. Concesiones.</b>																																																						
<p>Recoge las transferencias de financiación a realizar a los concesionarios de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga, en virtud de la atribución de competencias otorgada a la Entidad, en Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2004. Su detalle es el siguiente:</p>																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>2008 (PAIF)</th> <th>2009 (PAIF)</th> <th>Estimación 2010</th> <th>Estimación 2011</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>Metro de Sevilla</u></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Construcción</td> <td>55.772.186</td> <td>78.597.567</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Explotación</td> <td>7.360.387</td> <td>34.371.876</td> <td>29.371.876</td> <td>30.463.936</td> </tr> <tr> <td><b>Total Metro de Sevilla</b></td> <td><b>63.135.573</b></td> <td><b>112.969.443</b></td> <td><b>29.371.876</b></td> <td><b>30.463.936</b></td> </tr> <tr> <td><u>Metro de Málaga</u></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Construcción</td> <td>38.661.320</td> <td>31.102.926</td> <td>58.274.840</td> <td>57.773.538</td> </tr> <tr> <td>Explotación</td> <td>-</td> <td>15.273.424</td> <td>22.817.725</td> <td>23.855.727</td> </tr> <tr> <td><b>Total Metro de Málaga</b></td> <td><b>38.661.320</b></td> <td><b>46.376.350</b></td> <td><b>81.092.565</b></td> <td><b>81.629.265</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total Concesiones</b></td> <td><b>101.793.893</b></td> <td><b>159.345.793</b></td> <td><b>110.464.441</b></td> <td><b>112.093.201</b></td> </tr> </tbody> </table>					Concepto	2008 (PAIF)	2009 (PAIF)	Estimación 2010	Estimación 2011	<u>Metro de Sevilla</u>					Construcción	55.772.186	78.597.567	-	-	Explotación	7.360.387	34.371.876	29.371.876	30.463.936	<b>Total Metro de Sevilla</b>	<b>63.135.573</b>	<b>112.969.443</b>	<b>29.371.876</b>	<b>30.463.936</b>	<u>Metro de Málaga</u>					Construcción	38.661.320	31.102.926	58.274.840	57.773.538	Explotación	-	15.273.424	22.817.725	23.855.727	<b>Total Metro de Málaga</b>	<b>38.661.320</b>	<b>46.376.350</b>	<b>81.092.565</b>	<b>81.629.265</b>	<b>Total Concesiones</b>	<b>101.793.893</b>	<b>159.345.793</b>	<b>110.464.441</b>	<b>112.093.201</b>
Concepto	2008 (PAIF)	2009 (PAIF)	Estimación 2010	Estimación 2011																																																		
<u>Metro de Sevilla</u>																																																						
Construcción	55.772.186	78.597.567	-	-																																																		
Explotación	7.360.387	34.371.876	29.371.876	30.463.936																																																		
<b>Total Metro de Sevilla</b>	<b>63.135.573</b>	<b>112.969.443</b>	<b>29.371.876</b>	<b>30.463.936</b>																																																		
<u>Metro de Málaga</u>																																																						
Construcción	38.661.320	31.102.926	58.274.840	57.773.538																																																		
Explotación	-	15.273.424	22.817.725	23.855.727																																																		
<b>Total Metro de Málaga</b>	<b>38.661.320</b>	<b>46.376.350</b>	<b>81.092.565</b>	<b>81.629.265</b>																																																		
<b>Total Concesiones</b>	<b>101.793.893</b>	<b>159.345.793</b>	<b>110.464.441</b>	<b>112.093.201</b>																																																		
<b>3.4.4. Inversiones en inmovilizado.</b>																																																						



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>																																																		
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																																																			
<b>PREVISIÓN</b>																																																			
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Estimación 2009</th> <th style="text-align: center;">Estimación 2010</th> <th style="text-align: center;">Estimación 2011</th> <th style="text-align: center;">Fecha prevista de incorporación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5"><b>Inmovilizado material</b></td> </tr> <tr> <td>Equipamiento Red / Comunicación</td> <td style="text-align: right;">6.000</td> <td style="text-align: right;">6.200</td> <td style="text-align: right;">7.440</td> <td>Enero a Diciembre</td> </tr> <tr> <td>Otras instalaciones, utillaje y mobiliario</td> <td style="text-align: right;">45.000</td> <td style="text-align: right;">45.000</td> <td style="text-align: right;">45.000</td> <td>Enero a Diciembre</td> </tr> <tr> <td><b>Inmovilizado material</b></td> <td style="text-align: right;"><b>51.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>51.200</b></td> <td style="text-align: right;"><b>52.440</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>Inmovilizado intangible</b></td> </tr> <tr> <td>Aplicaciones Ofimáticas</td> <td style="text-align: right;">15.900</td> <td style="text-align: right;">15.960</td> <td style="text-align: right;">16.022</td> <td>Enero a Diciembre</td> </tr> <tr> <td>Aplicaciones Técnicas Operaciones</td> <td style="text-align: right;">2.200</td> <td style="text-align: right;">3.000</td> <td style="text-align: right;">3.000</td> <td>Enero a Diciembre</td> </tr> <tr> <td><b>Inmovilizado intangible</b></td> <td style="text-align: right;"><b>18.100</b></td> <td style="text-align: right;"><b>18.960</b></td> <td style="text-align: right;"><b>19.022</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>69.100</b></td> <td style="text-align: right;"><b>70.160</b></td> <td style="text-align: right;"><b>71.462</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Estimación 2009	Estimación 2010	Estimación 2011	Fecha prevista de incorporación	<b>Inmovilizado material</b>					Equipamiento Red / Comunicación	6.000	6.200	7.440	Enero a Diciembre	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	45.000	45.000	45.000	Enero a Diciembre	<b>Inmovilizado material</b>	<b>51.000</b>	<b>51.200</b>	<b>52.440</b>		<b>Inmovilizado intangible</b>					Aplicaciones Ofimáticas	15.900	15.960	16.022	Enero a Diciembre	Aplicaciones Técnicas Operaciones	2.200	3.000	3.000	Enero a Diciembre	<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>18.100</b>	<b>18.960</b>	<b>19.022</b>		<b>Total</b>	<b>69.100</b>	<b>70.160</b>	<b>71.462</b>	
Concepto	Estimación 2009	Estimación 2010	Estimación 2011	Fecha prevista de incorporación																																															
<b>Inmovilizado material</b>																																																			
Equipamiento Red / Comunicación	6.000	6.200	7.440	Enero a Diciembre																																															
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	45.000	45.000	45.000	Enero a Diciembre																																															
<b>Inmovilizado material</b>	<b>51.000</b>	<b>51.200</b>	<b>52.440</b>																																																
<b>Inmovilizado intangible</b>																																																			
Aplicaciones Ofimáticas	15.900	15.960	16.022	Enero a Diciembre																																															
Aplicaciones Técnicas Operaciones	2.200	3.000	3.000	Enero a Diciembre																																															
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>18.100</b>	<b>18.960</b>	<b>19.022</b>																																																
<b>Total</b>	<b>69.100</b>	<b>70.160</b>	<b>71.462</b>																																																
<p>Como puede observarse, se prevé que en el ejercicio 2009, se realicen inversiones en inmovilizado por un importe de 69 miles de euros, encontrándose las estimaciones para los ejercicios 2010 y 2011 en niveles superiores. Se prevé que estas inversiones en inmovilizado sean financiadas mediante transferencias de capital concedidas por la Dirección General de Transportes.</p> <p>Las inversiones del inmovilizado material e intangible, se espera sean realizadas en los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otras instalaciones, utillaje y mobiliario. Adquisición de mobiliario como consecuencia del incremento de la actividad, así como por la apertura de oficinas de información de transportes metropolitanos.</li> <li>▪ Equipamiento / Red Comunicaciones: Renovación de servidores de red, equipamientos de red, concentradores de red, switch, impresoras y comunicaciones.</li> <li>▪ Aplicaciones Ofimáticas y Aplicaciones Técnicas Operaciones. Licencias de las diferentes aplicaciones ofimáticas utilizadas por la empresa, tales como Office Microsoft, Acrobat, Visores de documentos, etc.</li> <li>▪ Aplicaciones Técnicas Operaciones. Aplicaciones técnicas CAD Mediciones y presupuestos Sistemas GIS (Departamento técnico).</li> </ul> <p><b>3.4.5. Cuentas de resultados previsionales.</b></p> <p>Tomando en consideración la información contenida en los apartados anteriores sobre cargas de estructura, inversiones en inmovilizado y producción previstas estamos en disposición de construir las cuentas de resultados previsionales. Para ello, necesitaremos incorporar los conceptos relativos a ingresos de gestión y costes directos de gestión.</p>																																																			



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3		
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía				
<b>PREVISIÓN</b>				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>				
CONCEPTO	Presupuesto 2008	Presupuesto 2009	Estimación 2010	Estimación 2011
Ingresos por Cobertura de Gastos, Proyectos	838.297	3.111.065	1.294.051	446.454
Ingresos por Cobertura de Gastos, Obras	6.243.222	7.039.808	13.432.924	17.375.202
Ingresos por Anuncios	295.064	232.894	330.943	400.487
Prestación de servicios	78.000	78.000	81.900	90.295
<b>Total Ingresos de Gestión</b>	<b>7.454.582</b>	<b>10.461.767</b>	<b>15.139.818</b>	<b>18.312.437</b>
Subvenciones de Explotación	-	-	-	-
Subvenciones y transferencias corrientes	7.360.387	49.645.300	52.189.601	54.319.663
Aplicación Subvención Capital	54.712	67.737	79.313	91.105
<b>Total Ingresos de Explotación</b>	<b>14.869.681</b>	<b>49.713.037</b>	<b>67.408.733</b>	<b>72.723.205</b>
Gastos por Medidas Informativas	1.121.609	931.575	992.830	2.001.460
Gastos por Anuncios	295.064	232.894	330.943	400.487
Otros Costes Directos + Geotecnia + Cartografía	2.257.606	5.053.792	9.285.690	11.112.300
Gastos concesionarias	7.360.387	49.645.300	52.189.601	54.319.663
<b>Total Gastos de Gestión</b>	<b>11.034.666</b>	<b>55.863.561</b>	<b>62.799.064</b>	<b>67.833.910</b>
<b>Margen Bruto Previo</b>	<b>3.835.015</b>	<b>4.311.243</b>	<b>4.609.669</b>	<b>4.889.295</b>
Gastos de Personal Directo	994.602	1.227.492	1.288.867	1.353.310
<b>Margen Bruto</b>	<b>2.840.413</b>	<b>3.083.751</b>	<b>3.320.802</b>	<b>3.535.985</b>
Alquileres	364.973	306.500	321.825	337.916
Renting Vehículos	21.100	54.000	56.700	59.535
Reparaciones y Conservación	152.200	207.200	217.560	228.438
Servicios Profesionales Independientes	298.175	347.102	364.457	382.680
Primas de Seguro	16.442	17.178	18.037	18.939
Publicidad y Relaciones Públicas	2.000	2.050	2.153	2.260
Suministros	136.185	187.796	197.186	207.045
Otros Servicios	217.501	304.358	319.576	335.555
Tributos	4.240	4.000	4.200	4.410
Sueldos y salarios	967.315	919.941	965.938	1.014.234
Seguridad Social	215.570	202.810	212.950	223.598
Otros Gastos Sociales	65.000	91.370	95.939	100.735
Amortizaciones	54.712	67.737	79.313	91.105
<b>Total Gastos Indirectos</b>	<b>2.515.412</b>	<b>2.712.041</b>	<b>2.855.833</b>	<b>3.006.450</b>
Otros Gastos Financieros	325.000	325.000	325.000	325.000
<b>MARGEN NETO</b>	<b>0</b>	<b>46.710</b>	<b>139.969</b>	<b>204.535</b>

Los conceptos incluidos en la cuenta de resultados previsional son los siguientes:

a) Ingresos de gestión.

Recoge la facturación realizada por la Entidad, como consecuencia del desarrollo de su actividad en concepto de cobertura de gastos, anuncios y prestación de servicios.

- Los ingresos por cobertura de gastos, se destinan a la cobertura de gastos generales, siendo facturados a la Dirección General de Transportes como mayor importe de la atribución.
- Los ingresos por anuncios corresponden a la repercusión de costes de anuncios del licitación en DOCE, BOE, BOJA y prensa.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otros ingresos gestión obras GIASA. Bajo este epígrafe, se recoge el importe facturado por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía a GIASA en concepto de gerencia de proyectos y obras atribuidos a GIASA y realizados por personal de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, así como otros servicios en concepto de funciones directivas y organizativas.</li> </ul> <p>b) <u>Subvenciones de explotación.</u></p> <p>Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, puede llegar a percibir dos tipologías de subvención de explotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Transferencias de financiación de explotación, que tienen por finalidad equilibrar el presupuesto de explotación de la Entidad.</li> </ul> <p>Recoge el importe de la transferencia de explotación concedida a la Entidad por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que tiene por finalidad equilibrar el resultado de la Entidad, imputándose en función de su devengo para así obtener un resultado final nulo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvenciones y transferencias corrientes a realizar a Metro de Sevilla y Málaga.</li> </ul> <p>Se incorporan en el presupuesto de explotación de la Entidad, y únicamente a efectos de conformar sus presupuestos y para su consolidación en los presupuestos de la Junta de Andalucía, las transferencias corrientes a realizar a Metro de Sevilla y Metro de Málaga. Estas transferencias no se registran por tanto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de la Entidad, ya que la finalidad última de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en esta materia es actuar como mero intermediario entre la Administración Andaluza y las empresas concesionarias de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga.</p> <p>c) <u>Subvenciones de capital.</u></p> <p>Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, puede llegar a percibir dos tipologías de transferencias de financiación de capital:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Transferencias de financiación de capital, destinadas a financiar la adquisición de inmovilizado.</li> </ul> <p>Aquellas concedidas a la Entidad que tiene por finalidad financiar los activos (inmovilizado material e intangible) adquiridos por la misma en el ejercicio correspondiente. Su imputación a resultados se realiza en proporción a la depreciación experimentada en el periodo por los activos financiados con la misma.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvenciones y transferencias de capital a realizar a Metro de Sevilla y Málaga.</li> </ul> <p>Contablemente se registran como cuentas a cobrar por los importes reconocidos en los registros de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, y como cuentas a pagar por los importes certificados por las concesionarias conforme a lo establecido en los documentos contractuales de adjudicación. La diferencia entre cuentas a cobrar y cuentas a pagar, se considera como anticipo recibido o entregado hasta su compensación posterior. Al materializarse los cobros y pagos correspondientes, se cancelan las citadas cuentas a cobrar y pagar.</p> <p>Se incorporan en el presupuesto de capital de la Entidad, y únicamente a efectos de conformar sus presupuestos y para su consolidación en los presupuestos de la Junta de Andalucía. Estas transferencias no se registran por tanto en el presupuesto de capital del ejercicio de la Entidad, ya que la finalidad última de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en esta materia es actuar como mero intermediario entre la Administración Andaluza y las empresas concesionarias de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga.</p>	
<p>d) <u>Gastos de gestión.</u></p> <p>Gastos directamente relacionados con el nivel de ejecución de encomiendas previsto, y que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos por medidas informativas. Gastos en concepto de comunicación asociados a las actuaciones, tales como cartelería, paneles, folletos, encartes, etc.</li> <li>▪ Gastos por anuncios. Gastos en concepto de anuncios en DOCE, BOE, BOJA y prensa, que son repercutidos a los adjudicatarios.</li> <li>▪ Otros costes directos. Otros costes necesarios para la ejecución de los encargos atribuidos.</li> </ul> <p>Adicionalmente, es considerado a efectos de este tipo de cuenta de resultados, como un gasto directo el del personal correspondiente al departamento técnico, así como aquellos servicios que estén vinculados directamente a la ejecución de encomiendas.</p>	
<p>e) <u>Gastos indirectos y financieros.</u></p> <p>Véase apartado anterior de cargas de estructura.</p>	
<p><b>3.4.6. Provecciones de tesorería.</b></p> <p>Al igual que en el anterior, esta tabla ofrece las proyecciones de tesorería anualizadas para los ejercicios 2008, 2009 y 2010. Dichas proyecciones son realizadas sobre la base</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>de los periodos medios de cobro y pago que la Entidad estima, y basándose en el cumplimiento de los mismos no se prevén desequilibrios de tesorería. Los conceptos que recoge, ya han sido analizados en apartados anteriores, por lo que nos centramos en los criterios de proyección utilizados:</p> <p>a) Cobros</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los cobros por cobertura de gastos, anuncios, atribuciones y concesiones, se establecen en un plazo medio de 60 días.</li> <li>▪ La prestación de servicios realizada a GIASA, se factura trimestralmente, es decir a 90 días.</li> <li>▪ La subvención de explotación, se estima se irá cobrando con la finalidad de no tener que recurrir a financiación externa.</li> <li>▪ La subvención de capital, ha sido vinculada a las inversiones en inmovilizado, es decir, a 90 días.</li> </ul> <p>b) Pagos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Medidas informativas, anuncios y concesiones. Se establece un periodo medio de pago de 60 días.</li> <li>▪ Nóminas y seguridad social, se pagan mensualmente, a final de cada mes en el que tiene lugar su devengo.</li> <li>▪ Gastos generales. A excepción de los repercutidos por GIASA, que se liquidan trimestralmente, el resto se estima se harán de forma mensual.</li> <li>▪ Impuestos. Las liquidaciones de impuestos son trimestrales.</li> <li>▪ Inmovilizado. Se estima que los pagos vinculados a la adquisición de este tipo de inmovilizado se hará de forma trimestral.</li> <li>▪ Gastos financieros. A efectos de simplificación, hemos considerado un pago medio mensual.</li> <li>▪ Por último, los pagos correspondientes a las atribuciones encomendadas, son realizados a 60 días.</li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
--------------------------------	-----------------

**EMPRESA:** Ferrocarriles de la Junta de Andalucía

**PREVISIÓN**

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).

CONCEPTO	2008 (PAIF)	2009 (PAIF)	Estimación 2010	Estimación 2011
Cobertura de Gastos	8.324.561	11.751.813	16.818.326	20.384.595
Anuncios	342.274	270.157	382.434	462.575
Prestación de servicios	90.480	90.480	95.004	104.742
Subvención de Explotación		0	0	0
Subvención de Capital	69.100	69.100	70.160	71.462
<b>Total Cobros Gestión</b>	<b>8.826.415</b>	<b>12.181.550</b>	<b>17.365.925</b>	<b>21.023.374</b>
<b>Concesiones – Aportación a la construcción</b>	<b>94.433.506</b>	<b>109.700.493</b>	<b>58.274.840</b>	<b>57.773.538</b>
<b>Concesiones – Aportación a la explotación</b>	<b>7.360.387</b>	<b>49.645.300</b>	<b>52.189.601</b>	<b>54.319.663</b>
<b>Museo del Transporte de Málaga</b>	<b>-</b>	<b>333.333</b>	<b>500.000</b>	<b>1.000.000</b>
Certificaciones año anterior	22.425.658	35.647.980	22.285.269	40.854.008
Producción año en curso	259.940.581	204.806.666	258.480.996	334.420.689
<b>Total Cobros Atribuciones</b>	<b>282.366.239</b>	<b>240.454.646</b>	<b>280.766.265</b>	<b>375.274.697</b>
<b>TOTAL COBROS</b>	<b>392.986.547</b>	<b>412.315.322</b>	<b>409.096.631</b>	<b>509.391.272</b>
M.I. y Anuncios	1.643.340	1.350.783	1.535.577	2.786.258
Otros costes directos	2.411.545	5.068.399	10.221.400	12.410.268
Nóminas	1.732.536	1.901.959	1.997.057	2.096.909
Seguridad Social	395.397	433.584	455.263	478.026
Gastos Generales	1.509.299	1.714.601	1.763.791	1.851.980
Impuestos	762.003	1.236.815	991.911	991.911
Inmovilizado	80.156	80.156	81.386	82.896
Gastos Financieros	325.000	325.000	325.000	325.000
<b>Total Pagos de Gestión</b>	<b>8.859.275</b>	<b>12.111.297</b>	<b>17.371.383</b>	<b>21.023.249</b>
<b>Concesiones</b>	<b>101.793.893</b>	<b>159.345.793</b>	<b>110.464.441</b>	<b>112.093.201</b>
<b>Museo del Transporte de Málaga</b>	<b>-</b>	<b>333.333</b>	<b>500.000</b>	<b>1.000.000</b>
Certificaciones año anterior	22.425.658	35.647.980	22.285.269	40.854.008
Producción año en curso	259.940.581	204.806.666	258.480.996	334.420.689
<b>Total pagos atribuciones</b>	<b>282.366.239</b>	<b>240.454.646</b>	<b>280.766.265</b>	<b>375.274.697</b>
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>393.019.407</b>	<b>412.245.069</b>	<b>409.102.090</b>	<b>509.391.146</b>
<b>SALDO INICIAL</b>	<b>42.722</b>	<b>9.862</b>	<b>80.115</b>	<b>74.656</b>
<b>Cobros- pagos año</b>	<b>-32.860</b>	<b>70.253</b>	<b>-5.459</b>	<b>126</b>
<b>SALDO FINAL</b>	<b>9.862</b>	<b>80.115</b>	<b>74.656</b>	<b>74.782</b>

**3.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRINCIPALES INVERSIONES QUE VAYAN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO.**

En las hojas PAIF 1, se incluyen detalles individualizados de las actuaciones que pretenden acometerse en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, así como de los importes que han de ser objeto de ejecución en el horizonte temporal definido. Con la finalidad de dar cumplimiento al requisito que establece que las aplicaciones totales de fondos deben coincidir con los costes asumidos por la empresa, más las dotaciones y encomiendas en gestión se establecen los siguientes objetivos:

- Encomiendas de gestión a recibir (objetivo 1) de la Dirección General de Transportes. Las unidades de medida vinculadas a dichos objetivos son:
  - UND. Hace referencia a unidades de proyectos en ejecución.
  - KM. Se recoge bajo esta unidad, los kilómetros de trazado que se prevén ejecutar en el ejercicio.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Concesiones de Metro de Málaga y Sevilla (objetivos 2 y 3). Hacen referencia a la financiación de las mencionadas concesiones vía transferencias de capital y corrientes. La unidad de medida empleada, es UND, y hace referencia al número de proyectos que yo son financiados.</li> <li>▪ Inversiones en inmovilizado, que son financiadas con transferencias de financiación de capital.</li> <li>▪ Cobertura de costes de gestión, que se corresponden con el total de costes incurridos, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados.</li> </ul> <p><u>Cabe mencionar que estos dos últimos puntos se establecen únicamente a efectos de cálculo de las Aplicaciones Totales de Fondos de la hoja PAIF-1, en base a las directrices establecidas por la Dirección General de Presupuestos para la elaboración del PAIF.</u></p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p align="center"><b><u>4.1. EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y SITUACIÓN DE LA ENTIDAD.</u></b></p> <p>Las infraestructuras del transporte y las comunicaciones constituyen un elemento de primer orden para mejorar la calidad de vida de los andaluces, la competitividad de nuestra economía y la cohesión territorial.</p> <p>Esta apuesta por el ferrocarril como medio idóneo tanto para mejorar la movilidad en las áreas metropolitanas como para conectar entre sí los centros regionales andaluces se pone de manifiesto con la creación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.</p> <p>Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, órgano adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es creado según la aplicación de la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros, en vigor desde el 27 de mayo de 2003.</p> <p><b><u>4.1.1. Desarrollo organizativo dirigido a gestionar de manera eficaz y eficiente las actuaciones encomendadas.</u></b></p> <p>a) <u>Ampliación y desarrollo de los procedimientos de gestión de la Sociedad.</u></p> <p>A lo largo del ejercicio 2007, se han venido desarrollando con carácter general, las tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo necesarias para el mantenimiento de la funcionalidad del sistema integrado de gestión así como las ampliaciones funcionales e implementación de nuevos servicios de acuerdo con los cambios organizativos producidos.</p> <p>Cabe destacar las siguientes actividades específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Nuevo registro de entrada y salida de documentos. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Construcción e implantación de un nuevo sistema de registro de entrada y salida de documentos basado en tecnología SAP Netwaver.</li> <li>○ Migración de la información de los sistemas de registros anteriores y pruebas de funcionamiento.</li> <li>○ Puesta en marcha de un entorno de explotación basado en un servidor WEB SAP Was JAVA.</li> <li>○ Formación al usuario y mantenimiento evolutivo.</li> </ul> </li> <li>▪ Puesta en marcha del entorno de desarrollo JAVA para el desarrollo de sistemas en entornos SAP Netwaver.</li> <li>▪ Diseño y construcción de un nuevo sistema a medida de gestión de no conformidades y acciones correctivas y preventivas en entorno SAP ABAP 4 para soportar el sistema de gestión de calidad.</li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diseño e implementación de un sistema automatizado de cálculo de revisión de precios polinómica. Conclusión de la interfase de cálculo de la revisión de precios para índices publicados.</li> <li>▪ Implantación de un nuevo sistema de gestión para el bloqueo de pago de facturas de acuerdo con requerimientos legales y contractuales.</li> <li>▪ Diseño y construcción de un Sistema de Notificaciones de Incidencias de Sistemas de Información bajo tecnología Java en Servidores SAP Netwaver.</li> <li>▪ Mejora del mecanismo de regularización de notificaciones de pago de actuaciones sujetas a Fondos Europeos. Mejoras en el sistema de información con nuevos informes a través de una nueva área funcional.</li> <li>▪ Mantenimiento evolutivo de los sistema de gestión de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Oficinas de información mediante centralización de la explotación a través de un servidor Citrix.</li> <li>○ Registro de inversiones en infraestructura de transportes.</li> <li>○ De inventario de equipamiento informático.</li> <li>○ Carga de datos de avances de contratos.</li> <li>○ Análisis de marcadores de pliegos en documentos ofimáticos.</li> <li>○ Consultas al sistema SAP desde aplicaciones ofimáticas con VBA.</li> </ul> </li> <li>▪ Mantenimiento del sistema de gestión de trámites administrativos. Creación de los trámites de remisión de documentación contractual y ejemplares firmados o para firma. Habilitación de los trámites de documentos con devolución sellada.</li> <li>▪ Se ha automatizado la gestión de los documentos e incorporado controles en las clases de documento: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Notificación de liquidación.</li> <li>○ Supervisión del esquema director de calidad.</li> <li>○ Programa de aseguramiento de calidad.</li> <li>○ Firma de convenios.</li> </ul> </li> <li>▪ Modificación de área funcional para informes de los múltiples nuevos conceptos y atributos de contratos.</li> <li>▪ Adaptaciones diversas del sistema mecanizado de licitación: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Protección de pliegos a nivel de tipo y versión de pliego.</li> <li>○ Monitorización de las cargas de parámetros de pliegos.</li> <li>○ Gestión de concursos desierto.</li> </ul> </li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Gestión de concursos con evaluación técnica y económica mediante herramientas ofimáticas.</li> <li>○ Simulación de parámetros de evaluación de los concursos.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Actividades relacionadas con la infraestructura tecnológica:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Puesta en marcha de un nuevo servidor Web orientado al soporte de las actividades de inventario de elementos de infraestructura viaria y cartográfico básico.</li> <li>○ Puesta en marcha de un nuevo servidor para soporte de aplicaciones de workflow administrativo básico.</li> <li>○ Puesta en marcha de un nuevo servidor pasarela desde el sistema de correo para terminales móviles Blackberry (BlackBerry Enterprise Manager). Configuración de los servicios comunicaciones y terminales.</li> <li>○ Aplicación de “hot packages” de actualización de sistema base de SAP, ABAP y recursos humanos de los sistemas de desarrollo y productivo de SAP.</li> <li>○ Diseño, configuración y puesta en marcha de diversas oficinas móviles a través de comunicaciones inalámbricas con conexión UMTS a intranet.</li> <li>○ Ampliación y puesta en servicio de nuevos dominios de internet al entorno y gestión de red corporativa de la Junta de Andalucía.</li> <li>○ Mantenimiento y ejecución del parcheo de teléfonos y tomas de red del edificio.</li> <li>○ Atención a los usuarios en los ámbitos ofimáticos y de comunicaciones.</li> <li>○ Puesta en servicio de nuevas unidades de almacenamiento y respaldo en servidores ofimáticos.</li> </ul> </li> </ul> <p>b) <u>Desarrollo del Plan Anual de Formación de la Sociedad.</u></p> <p>Durante el ejercicio 2007 se ha desarrollado un nuevo Plan Anual de Formación del personal de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, en una doble vertiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formación general. Dirigida a la totalidad del personal de la empresa. Se han llevado a cabo un total de 10 sesiones organizadas tanto por especialistas de Ferrocarriles así como por especialistas externos.</li> <li>▪ Formación personalizada. Diseñada a medida de las necesidades de los usuarios. El número total de acciones formativas llevadas a cabo han sido 18.</li> </ul> <p><b>4.1.2. <u>Desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de GIASA.</u></b></p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

En el cuadro adjunto se resume la actividad licitadora realizada por la Entidad, durante el ejercicio 2007 en Euros:

Tipo de Actuación (1)	2007		Importe medio
	Número	Importe	
Geotecnia/Cartografía	4	177.920	44.480
Control de calidad	4	2.318.160	579.540
Ejecución de obra	11	427.227.454	38.838.859
Dirección de Obra	7	6.807.110	972.444
Proyectos	12	38.172.327	3.181.027
Estudios informativos/Viabilidad/Concurso de ideas/ Alternativas	1	350.000	350.000
Otros servicios de consultoría	10	26.670.181	2.667.018
<b>Total Licitado</b>	<b>49</b>	<b>501.723.152</b>	<b>10.239.248</b>

(1) Comprende actuaciones/contratos que hayan sido objeto de cualquier tipo de licitación y concurrencia desde 1.1.07 hasta 31.12.07.

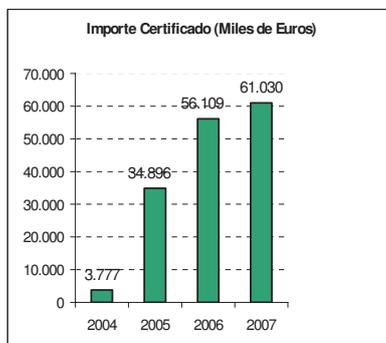
Pero no sólo es de reseñar el elevado volumen de licitaciones llevado a cabo, sino también la gestión realizada por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en lo que se refiere a adecuar los importes de licitación y contratación a criterios de economía y eficiencia general de las actuaciones. En tal sentido destaca la información contenida en el cuadro adjunto.

Detalle de baja media importe contratado /importe licitado 2007 (En Euros.):

Tipo Actuación (1)	Licitación (A)	Contratación (B)	% Baja B/A
Control de calidad	1.813.840	1.581.254	-12,82%
Dirección de obra	6.305.985	7.533.428	19,46%
Ejecución de obra	243.588.753	168.929.591	-30,65%
Estudios informat./Viabilidad/Concurso de Ideas/ Alternativas	83.528	83.528	0,00%
Geotecnia/Cartografía	208.957	180.866	-13,44%
Proyecto	25.080.709	23.291.797	-7,13%
Otros servicios de consultoría	27.245.976	23.886.269	-12,33%
<b>Total</b>	<b>304.327.748</b>	<b>225.486.733</b>	<b>-25,91%</b>

(1) Licitaciones con contratos suscritos entre 1.1.07 y 31.12.07. Baja entendida como % negativo respecto a tipo de licitación.

Los volúmenes de licitación y contratación anteriormente reseñados han dado lugar a una cifra de producción de obras y proyectos en torno a los 61 millones de Euros, siendo su evolución en los últimos años la siguiente:





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>																								
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																									
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																									
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>Entre las actuaciones de mayor relevancia ejecutadas a lo largo de 2007 destacan las siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><u>DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES.</u> (Importes de ejecución superiores a 1.000.000 Euros)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th style="text-align: center;">Contrato</th> <th style="text-align: center;">Certificado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eje Ferroviario Transversal de Andalucía Tramo: Variante de Osuna</td> <td style="text-align: right;">17.230.618</td> </tr> <tr> <td>Eje Ferroviario Transversal de Andalucía Tramo: Aguadulce-Pedraera</td> <td style="text-align: right;">8.244.544</td> </tr> <tr> <td>Tranvía Vélez Málaga-Torre del Mar. 2ª fase</td> <td style="text-align: right;">5.533.563</td> </tr> <tr> <td>Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Osuna-Aguadulce</td> <td style="text-align: right;">5.205.375</td> </tr> <tr> <td>Metro de Granada. Línea 1. Tramo 0: Albolote-Maracena</td> <td style="text-align: right;">3.848.247</td> </tr> <tr> <td>Tren-Tranvía Chiclana-San Fernando. Estructura de Conexión con ferrocarril Sevilla-Cádiz</td> <td style="text-align: right;">3.600.041</td> </tr> <tr> <td>Supervisión concesión Líneas 1 y 2 Metro de Málaga</td> <td style="text-align: right;">2.193.158</td> </tr> <tr> <td>Supervisión concesión Línea 1 Metro de Sevilla</td> <td style="text-align: right;">2.176.155</td> </tr> <tr> <td>Corredor Ferroviario Costa del Sol. Tramo: Fuengirola-Los Monteros</td> <td style="text-align: right;">1.965.386</td> </tr> <tr> <td>Eje Ferroviario Transversal. Duplicación Plataforma Marchena-Osuna Tramo I</td> <td style="text-align: right;">1.662.829</td> </tr> <tr> <td>Eje Ferroviario Transversal. Duplicación Plataforma Marchena-Osuna Tramo II</td> <td style="text-align: right;">1.640.176</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>4.2. <u>EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ACTIVIDAD Y DE LA SOCIEDAD.</u></b></p> <p>El ejercicio 2008 se presenta como un año en el que las claves de la actividad previsiblemente se centrarán en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Intensificación del volumen de actuaciones gestionadas por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en materia de transportes (en los presupuestos de la Entidad de 2008 se contempla una cifra de ejecución de encomiendas correspondiente a este centro directivo en torno a 296 millones de Euros, así como aportaciones a realizar a las sociedades concesionarias del transporte metropolitano de Sevilla y Málaga por 102 millones de Euros aproximadamente).</li> <li>▪ Intensa colaboración con Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., en el desarrollo y profundización en aspectos de carácter organizativo y procedimental y en la gestión de las actuaciones que constituyen su objeto social.</li> <li>▪ Evolución del sistema de financiación de la Entidad hacia un modelo basado en el Plan Económico Financiero (PEF).</li> <li>▪ En el ámbito de la gestión de los recursos humanos destaca el desarrollo de un sistema de gestión por competencias.</li> </ul>		Contrato	Certificado	Eje Ferroviario Transversal de Andalucía Tramo: Variante de Osuna	17.230.618	Eje Ferroviario Transversal de Andalucía Tramo: Aguadulce-Pedraera	8.244.544	Tranvía Vélez Málaga-Torre del Mar. 2ª fase	5.533.563	Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Osuna-Aguadulce	5.205.375	Metro de Granada. Línea 1. Tramo 0: Albolote-Maracena	3.848.247	Tren-Tranvía Chiclana-San Fernando. Estructura de Conexión con ferrocarril Sevilla-Cádiz	3.600.041	Supervisión concesión Líneas 1 y 2 Metro de Málaga	2.193.158	Supervisión concesión Línea 1 Metro de Sevilla	2.176.155	Corredor Ferroviario Costa del Sol. Tramo: Fuengirola-Los Monteros	1.965.386	Eje Ferroviario Transversal. Duplicación Plataforma Marchena-Osuna Tramo I	1.662.829	Eje Ferroviario Transversal. Duplicación Plataforma Marchena-Osuna Tramo II	1.640.176
Contrato	Certificado																								
Eje Ferroviario Transversal de Andalucía Tramo: Variante de Osuna	17.230.618																								
Eje Ferroviario Transversal de Andalucía Tramo: Aguadulce-Pedraera	8.244.544																								
Tranvía Vélez Málaga-Torre del Mar. 2ª fase	5.533.563																								
Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Osuna-Aguadulce	5.205.375																								
Metro de Granada. Línea 1. Tramo 0: Albolote-Maracena	3.848.247																								
Tren-Tranvía Chiclana-San Fernando. Estructura de Conexión con ferrocarril Sevilla-Cádiz	3.600.041																								
Supervisión concesión Líneas 1 y 2 Metro de Málaga	2.193.158																								
Supervisión concesión Línea 1 Metro de Sevilla	2.176.155																								
Corredor Ferroviario Costa del Sol. Tramo: Fuengirola-Los Monteros	1.965.386																								
Eje Ferroviario Transversal. Duplicación Plataforma Marchena-Osuna Tramo I	1.662.829																								
Eje Ferroviario Transversal. Duplicación Plataforma Marchena-Osuna Tramo II	1.640.176																								

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>Por tanto 2008 debe constituir un ejercicio de consolidación y diversificación de actividades de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía como entidad ejecutora de diversas políticas de infraestructura definidas por la Junta de Andalucía.</p>	
<p><b>4.3. <u>SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL.</u></b></p>	
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5-2 del Decreto 9/1.999 de 19 de Enero sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, los principales aspectos derivados del seguimiento del programa y de los presupuestos de explotación y capital son los siguientes:</p>	
<p><b>4.3.1. <u>Presupuesto de explotación.</u></b></p>	
<p>A) <u>Debe (EJA 2007-1).</u></p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO						P.E.C 4	
EMPRESA: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).							
Debe	Presupuesto 31/12/07	Modificaciones	Total Presupuesto 31/12/07	Real 31/12/07	Grado de ejecución	Variación %	Diferencia en euros
<b>A) GASTOS (A1 a A16)</b>	<b>19.629.231</b>	<b>(7.873.122)</b>	<b>11.756.109</b>	<b>5.483.440</b>	<b>46,64%</b>	<b>53,36%</b>	<b>6.272.669</b>
2. Aprovisionamientos	16.230.217	(7.873.122)	8.357.095	2.801.101	33,52%	66,48%	5.555.994
a) Consumo de mercaderías	15.278.951	(7.873.122)	7.405.829	-	-	100,0%	7.405.829
c) Otros gastos externos	951.266	-	951.266	2.801.101	294,5%	-194,5%	(1.849.835)
3. Gastos de personal	1.916.306	-	1.916.306	1.735.961	90,6%	9,4%	180.345
a) Sueldos, salarios y asimilados	1.485.315	-	1.485.315	1.430.046	96,3%	3,7%	55.269
b) Cargas sociales	430.991	-	430.991	305.915	71,0%	29,0%	125.076
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	41.687	-	41.687	32.090	77,0%	23,0%	9.597
6. Otros gastos de explotación	1.116.021	-	1.116.021	914.288	81,9%	18,1%	201.733
a) Servicios exteriores	1.111.881	-	1.111.881	912.343	82,1%	17,9%	199.538
b) Tributos	4.140	-	4.140	1.945	47,0%	53,0%	2.195
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	283.313	-	283.313	-	-	100,0%	283.313
7. Gastos financieros y gastos asimilados	325.000	-	325.000	-	-	100,0%	325.000
a) Por deudas con empresas del grupo	325.000	-	325.000	-	-	100,0%	325.000
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	-	-	-	2.651.133	-	-	(2.651.133)
III. Beneficios de las actividades ordinarias (A1+AII-BI-BII)	-	-	-	-	-	-	-
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	41.687	-	41.687	32.090	77,0%	23,0%	9.597
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	-	-	-	-	-	-	-
15. Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-	-	-	-
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	-	-	-	-	-	-	-

El total de gastos devengados a la fecha asciende a 5,5 millones de Euros aproximadamente, lo que supone aproximadamente un 47% del total presupuestado. A continuación realizamos un análisis detallado de estas partidas:

a) Gastos de explotación.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>																																																																														
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																																																																															
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																																															
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">Los gastos de explotación asumidos en el ejercicio ascienden a 5,5 millones de Euros, siendo su composición a nivel de grandes epígrafes la siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Presupuesto 31/12/07</th> <th style="text-align: center;">Modificaciones</th> <th style="text-align: center;">Total Presupuesto 31/12/07</th> <th style="text-align: center;">Real 31/12/07</th> <th style="text-align: center;">Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aprovisionamientos</td> <td style="text-align: right;">16.230.217</td> <td style="text-align: right;">(7.873.122)</td> <td style="text-align: right;">8.357.095</td> <td style="text-align: right;">2.801.101</td> <td style="text-align: right;">5.555.994</td> </tr> <tr> <td>Gastos de personal</td> <td style="text-align: right;">1.916.306</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">1.916.306</td> <td style="text-align: right;">1.735.961</td> <td style="text-align: right;">180.345</td> </tr> <tr> <td>Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado</td> <td style="text-align: right;">41.687</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">41.687</td> <td style="text-align: right;">32.090</td> <td style="text-align: right;">9.597</td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de explotación</td> <td style="text-align: right;">1.116.021</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">1.116.021</td> <td style="text-align: right;">914.288</td> <td style="text-align: right;">201.733</td> </tr> <tr> <td><b>Gastos de explotación</b></td> <td style="text-align: right;"><b>19.304.231</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(7.873.122)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>11.431.109</b></td> <td style="text-align: right;"><b>5.483.440</b></td> <td style="text-align: right;"><b>5.947.669</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se observa que los gastos de explotación se han situado por debajo de las cifras presupuestadas, como consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprovisionamientos. Se recogen en este apartado gastos vinculados a medidas informativas, anuncios así como otros costes directos de la actividad, encontrándose en gran parte vinculados al nivel de ejecución de encomiendas.</li> <li>▪ Gastos de personal. La plantilla media en el ejercicio 2007, se ha situado en 27 empleados, situándose por tanto, por debajo de la inicialmente presupuestada, hecho que explica la desviación producida en este apartado.</li> <li>▪ Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado. Gasto directamente vinculado al nivel de inversiones en activos realizados por la Entidad. El presupuesto de 2007, contemplaba unas inversiones en inmovilizado por 96.000 Euros.</li> <li>▪ Otros gastos de explotación. Los gastos asumidos por este concepto se han situado en 914 miles de Euros aproximadamente, siendo su detalle y comparación con las cifras presupuestadas la siguiente:</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Concepto</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Acumulado a 31/12/07</th> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Diferencia</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Previsto</th> <th style="text-align: center;">Real</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alquileres</td> <td style="text-align: right;">381.120</td> <td style="text-align: right;">214.957</td> <td style="text-align: right;">166.163</td> </tr> <tr> <td>Reparación y conservación</td> <td style="text-align: right;">146.882</td> <td style="text-align: right;">146.775</td> <td style="text-align: right;">107</td> </tr> <tr> <td>Servicios profesionales independientes</td> <td style="text-align: right;">224.473</td> <td style="text-align: right;">224.374</td> <td style="text-align: right;">99</td> </tr> <tr> <td>Primas de seguros</td> <td style="text-align: right;">15.920</td> <td style="text-align: right;">11.632</td> <td style="text-align: right;">4.288</td> </tr> <tr> <td>Publicidad y relaciones públicas</td> <td style="text-align: right;">1.500</td> <td style="text-align: right;">1.093</td> <td style="text-align: right;">407</td> </tr> <tr> <td>Suministros</td> <td style="text-align: right;">131.685</td> <td style="text-align: right;">151.313</td> <td style="text-align: right;">(19.628)</td> </tr> <tr> <td>Otros servicios</td> <td style="text-align: right;">210.301</td> <td style="text-align: right;">162.199</td> <td style="text-align: right;">48.102</td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td style="text-align: right;">4.140</td> <td style="text-align: right;">1.945</td> <td style="text-align: right;">2.195</td> </tr> <tr> <td><b>Otros gastos de explotación</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.116.021</b></td> <td style="text-align: right;"><b>914.288</b></td> <td style="text-align: right;"><b>201.733</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se observa que estos gastos experimentan un ahorro en torno al 18%, que traducido en términos monetarios asciende a 202 miles de Euros aproximadamente, como consecuencia de:</p>		Concepto	Presupuesto 31/12/07	Modificaciones	Total Presupuesto 31/12/07	Real 31/12/07	Diferencia	Aprovisionamientos	16.230.217	(7.873.122)	8.357.095	2.801.101	5.555.994	Gastos de personal	1.916.306	-	1.916.306	1.735.961	180.345	Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	41.687	-	41.687	32.090	9.597	Otros gastos de explotación	1.116.021	-	1.116.021	914.288	201.733	<b>Gastos de explotación</b>	<b>19.304.231</b>	<b>(7.873.122)</b>	<b>11.431.109</b>	<b>5.483.440</b>	<b>5.947.669</b>	Concepto	Acumulado a 31/12/07		Diferencia	Previsto	Real	Alquileres	381.120	214.957	166.163	Reparación y conservación	146.882	146.775	107	Servicios profesionales independientes	224.473	224.374	99	Primas de seguros	15.920	11.632	4.288	Publicidad y relaciones públicas	1.500	1.093	407	Suministros	131.685	151.313	(19.628)	Otros servicios	210.301	162.199	48.102	Tributos	4.140	1.945	2.195	<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>1.116.021</b>	<b>914.288</b>	<b>201.733</b>
Concepto	Presupuesto 31/12/07	Modificaciones	Total Presupuesto 31/12/07	Real 31/12/07	Diferencia																																																																										
Aprovisionamientos	16.230.217	(7.873.122)	8.357.095	2.801.101	5.555.994																																																																										
Gastos de personal	1.916.306	-	1.916.306	1.735.961	180.345																																																																										
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	41.687	-	41.687	32.090	9.597																																																																										
Otros gastos de explotación	1.116.021	-	1.116.021	914.288	201.733																																																																										
<b>Gastos de explotación</b>	<b>19.304.231</b>	<b>(7.873.122)</b>	<b>11.431.109</b>	<b>5.483.440</b>	<b>5.947.669</b>																																																																										
Concepto	Acumulado a 31/12/07		Diferencia																																																																												
	Previsto	Real																																																																													
Alquileres	381.120	214.957	166.163																																																																												
Reparación y conservación	146.882	146.775	107																																																																												
Servicios profesionales independientes	224.473	224.374	99																																																																												
Primas de seguros	15.920	11.632	4.288																																																																												
Publicidad y relaciones públicas	1.500	1.093	407																																																																												
Suministros	131.685	151.313	(19.628)																																																																												
Otros servicios	210.301	162.199	48.102																																																																												
Tributos	4.140	1.945	2.195																																																																												
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>1.116.021</b>	<b>914.288</b>	<b>201.733</b>																																																																												



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4					
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).							
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aplicación de políticas de control de costes.</li> <li>○ Consolidación de la estructura fija de la empresa en ejercicios anteriores.</li> <li>○ Acomasamiento de la incorporación de recursos a las necesidades operativas de la Entidad a efectos de evitar ineficiencias.</li> </ul>							
b) <u>Gastos financieros.</u>							
<p>Durante el ejercicio 2007 no se han devengado gastos por este concepto como consecuencia de la liquidez gozada a lo largo del ejercicio la Entidad, lo que ha permitido no tener que recurrir a financiación ajena para hacer frente a los gastos derivados de su actividad.</p>							
B) <u>Haber (EJA 2007-2).</u>							
Haber	Presupuesto 31/12/07	Modificaciones	Total Presupuesto 31/12/07	Real 31/12/07	Grado de ejecución	Variación %	Diferencia en euros
<b>B) INGRESOS (B1 a B13)</b>	<b>19.629.231</b>	<b>(7.873.122)</b>	<b>11.756.109</b>	<b>4.982.155</b>	42,38%	57,62%	<b>6.773.954</b>
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.970.288	-	2.970.288	2.298.932	77,40%	22,60%	671.356
b) Prestaciones de Servicios	2.970.288	-	2.970.288	2.298.932	77,40%	22,60%	671.356
4. Otros ingresos de explotación	16.617.256	(7.873.122)	8.744.134	-	-	-	8.744.134
b) Subvenciones y otras transferencias	15.278.951	(7.873.122)	7.405.829	-	-	-	7.405.829
d) Transferencias de financiación de Explotación	1.338.305	-	1.338.305	-	-	-	1.338.305
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6 - B1-B2-B3-B4)	-	-	-	3.184.508	-	-	(3.184.508)
7. Otros intereses del grupo	-	-	-	2.651.133	-	-	(2.651.133)
a) De empresas del grupo	-	-	-	1.723.366	-	-	(1.723.366)
c) Otros intereses	-	-	-	927.767	-	-	(927.767)
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	325.000	-	325.000	-	-	-	325.000
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (B1+B11-AI-AII)	41.687	-	41.687	533.375	1279,48%	-1179,48%	(491.688)
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	41.687	-	41.687	32.090	76,98%	23,02%	9.597
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11 - B12-B13)	-	-	-	-	-	-	-
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	-	-	-	501.285	-	-	(501.285)
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	-	-	-	501.285	-	-	(501.285)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>El total de ingresos devengados a la fecha asciende a 5 millones de Euros aproximadamente, lo que supone aproximadamente un 42% del total presupuestado para el ejercicio. A continuación realizamos un análisis detallado de estas partidas:</p> <p>a) <u>Ingresos de explotación.</u></p> <p>Ingresos devengados en concepto de cobertura de gastos, medidas informativas y divulgativas, cartografía, geotecnia, anuncios y publicaciones, y se encuentran directamente relacionados con el nivel de producción, así como aquellos que se devengan por la prestación de servicios a Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.. Al igual que ocurre con los aprovisionamientos, estos ingresos están vinculados en gran parte al nivel de ejecución de encomiendas, lo que explica la desviación respecto a presupuesto.</p> <p>b) <u>Ingresos financieros.</u></p> <p>Recoge este epígrafe las liquidaciones de intereses realizadas por las distintas entidades financieras en las cuentas corrientes que mantiene la Entidad con las mismas, así como los intereses generados por la financiación prestada a Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., durante el ejercicio.</p> <p>c) <u>Ingresos extraordinarios.</u></p> <p>Importe traspasado al ejercicio de las amortizaciones de los bienes financiados con transferencias de financiación de capital. Se sitúa por debajo del nivel presupuestado como consecuencia del menor nivel de inversión respecto de las cifras presupuestadas.</p> <p><b>4.3.2. Cuenta de resultados analítica.</b></p> <p>A continuación se detalla la cuenta de resultados analítica, con la objeto de mostrar un formato más acorde con la composición de ingresos y gastos de la actividad:</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																																																																																																																									
EMPRESA: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																																																																																																																											
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																																																																																											
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																																																																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Real 31/12/07</th> <th>Presupuesto 2007</th> <th>Real 31/12/06</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Total ingresos de gestión</b></td> <td><b>2.298.932</b></td> <td><b>10.376.117</b></td> <td><b>2.318.906</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total gastos de gestión</b></td> <td><b>(2.801.101)</b></td> <td><b>(8.357.096)</b></td> <td><b>(1.200.411)</b></td> </tr> <tr> <td><b>Margen operativo directo</b></td> <td><b>(502.169)</b></td> <td><b>2.019.021</b></td> <td><b>1.118.495</b></td> </tr> <tr> <td><b>Gastos personal directo</b></td> <td><b>(865.765)</b></td> <td><b>(917.668)</b></td> <td><b>(673.124)</b></td> </tr> <tr> <td><b>Margen operativo intermedio</b></td> <td><b>(1.367.934)</b></td> <td><b>1.101.353</b></td> <td><b>445.371</b></td> </tr> <tr> <td>Alquileres</td> <td>(214.957)</td> <td>(381.120)</td> <td>(164.665)</td> </tr> <tr> <td>Reparación y conservación</td> <td>(146.775)</td> <td>(146.882)</td> <td>(99.568)</td> </tr> <tr> <td>Servicios profesionales</td> <td>(224.374)</td> <td>(154.419)</td> <td>(149.235)</td> </tr> <tr> <td>Primas de seguro</td> <td>(11.632)</td> <td>(15.920)</td> <td>(11.746)</td> </tr> <tr> <td>Publicidad y relaciones públicas</td> <td>(1.093)</td> <td>(1.500)</td> <td>(997)</td> </tr> <tr> <td>Suministros</td> <td>(151.313)</td> <td>(131.685)</td> <td>(107.659)</td> </tr> <tr> <td>Otros servicios</td> <td>(162.199)</td> <td>(210.301)</td> <td>(144.818)</td> </tr> <tr> <td>Tributos</td> <td>(1.945)</td> <td>(4.140)</td> <td>(1.902)</td> </tr> <tr> <td>Sueldos y salarios</td> <td>(702.589)</td> <td>(842.260)</td> <td>(620.647)</td> </tr> <tr> <td>Seguridad social</td> <td>(147.241)</td> <td>(185.745)</td> <td>(131.947)</td> </tr> <tr> <td>Otros gastos sociales</td> <td>(20.366)</td> <td>(40.686)</td> <td>(22.254)</td> </tr> <tr> <td>Amortizaciones</td> <td>(32.090)</td> <td>(41.687)</td> <td>(28.399)</td> </tr> <tr> <td><b>Total cargas estructura</b></td> <td><b>(1.816.574)</b></td> <td><b>(2.156.345)</b></td> <td><b>(1.483.837)</b></td> </tr> <tr> <td><b>Margen de explotación</b></td> <td><b>(3.184.508)</b></td> <td><b>(1.054.992)</b></td> <td><b>(1.038.466)</b></td> </tr> <tr> <td>Ingresos financieros</td> <td>2.651.133</td> <td>-</td> <td>817.579</td> </tr> <tr> <td>Gastos financieros</td> <td>-</td> <td>(325.000)</td> <td>(177)</td> </tr> <tr> <td><b>Margen de actividades ordinarias</b></td> <td><b>(533.375)</b></td> <td><b>(1.379.992)</b></td> <td><b>(221.064)</b></td> </tr> <tr> <td>Ingresos extraordinarios</td> <td>32.090</td> <td>41.687</td> <td>28.399</td> </tr> <tr> <td>Gastos extraordinarios</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td><b>Resultado antes de impuestos</b></td> <td><b>(501.285)</b></td> <td><b>(1.338.305)</b></td> <td><b>(192.665)</b></td> </tr> <tr> <td>Impuesto sobre Sociedades</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td><b>Resultado después de impuestos</b></td> <td><b>(501.285)</b></td> <td><b>(1.338.305)</b></td> <td><b>(192.665)</b></td> </tr> <tr> <td>Transferencias financiación explot.</td> <td>501.285</td> <td>1.338.305</td> <td>192.665</td> </tr> <tr> <td><b>Resultado después de transferencias</b></td> <td><b>-</b></td> <td><b>-</b></td> <td><b>-</b></td> </tr> </tbody> </table>				Concepto	Real 31/12/07	Presupuesto 2007	Real 31/12/06	<b>Total ingresos de gestión</b>	<b>2.298.932</b>	<b>10.376.117</b>	<b>2.318.906</b>	<b>Total gastos de gestión</b>	<b>(2.801.101)</b>	<b>(8.357.096)</b>	<b>(1.200.411)</b>	<b>Margen operativo directo</b>	<b>(502.169)</b>	<b>2.019.021</b>	<b>1.118.495</b>	<b>Gastos personal directo</b>	<b>(865.765)</b>	<b>(917.668)</b>	<b>(673.124)</b>	<b>Margen operativo intermedio</b>	<b>(1.367.934)</b>	<b>1.101.353</b>	<b>445.371</b>	Alquileres	(214.957)	(381.120)	(164.665)	Reparación y conservación	(146.775)	(146.882)	(99.568)	Servicios profesionales	(224.374)	(154.419)	(149.235)	Primas de seguro	(11.632)	(15.920)	(11.746)	Publicidad y relaciones públicas	(1.093)	(1.500)	(997)	Suministros	(151.313)	(131.685)	(107.659)	Otros servicios	(162.199)	(210.301)	(144.818)	Tributos	(1.945)	(4.140)	(1.902)	Sueldos y salarios	(702.589)	(842.260)	(620.647)	Seguridad social	(147.241)	(185.745)	(131.947)	Otros gastos sociales	(20.366)	(40.686)	(22.254)	Amortizaciones	(32.090)	(41.687)	(28.399)	<b>Total cargas estructura</b>	<b>(1.816.574)</b>	<b>(2.156.345)</b>	<b>(1.483.837)</b>	<b>Margen de explotación</b>	<b>(3.184.508)</b>	<b>(1.054.992)</b>	<b>(1.038.466)</b>	Ingresos financieros	2.651.133	-	817.579	Gastos financieros	-	(325.000)	(177)	<b>Margen de actividades ordinarias</b>	<b>(533.375)</b>	<b>(1.379.992)</b>	<b>(221.064)</b>	Ingresos extraordinarios	32.090	41.687	28.399	Gastos extraordinarios	-	-	-	<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>(501.285)</b>	<b>(1.338.305)</b>	<b>(192.665)</b>	Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	<b>Resultado después de impuestos</b>	<b>(501.285)</b>	<b>(1.338.305)</b>	<b>(192.665)</b>	Transferencias financiación explot.	501.285	1.338.305	192.665	<b>Resultado después de transferencias</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Concepto	Real 31/12/07	Presupuesto 2007	Real 31/12/06																																																																																																																								
<b>Total ingresos de gestión</b>	<b>2.298.932</b>	<b>10.376.117</b>	<b>2.318.906</b>																																																																																																																								
<b>Total gastos de gestión</b>	<b>(2.801.101)</b>	<b>(8.357.096)</b>	<b>(1.200.411)</b>																																																																																																																								
<b>Margen operativo directo</b>	<b>(502.169)</b>	<b>2.019.021</b>	<b>1.118.495</b>																																																																																																																								
<b>Gastos personal directo</b>	<b>(865.765)</b>	<b>(917.668)</b>	<b>(673.124)</b>																																																																																																																								
<b>Margen operativo intermedio</b>	<b>(1.367.934)</b>	<b>1.101.353</b>	<b>445.371</b>																																																																																																																								
Alquileres	(214.957)	(381.120)	(164.665)																																																																																																																								
Reparación y conservación	(146.775)	(146.882)	(99.568)																																																																																																																								
Servicios profesionales	(224.374)	(154.419)	(149.235)																																																																																																																								
Primas de seguro	(11.632)	(15.920)	(11.746)																																																																																																																								
Publicidad y relaciones públicas	(1.093)	(1.500)	(997)																																																																																																																								
Suministros	(151.313)	(131.685)	(107.659)																																																																																																																								
Otros servicios	(162.199)	(210.301)	(144.818)																																																																																																																								
Tributos	(1.945)	(4.140)	(1.902)																																																																																																																								
Sueldos y salarios	(702.589)	(842.260)	(620.647)																																																																																																																								
Seguridad social	(147.241)	(185.745)	(131.947)																																																																																																																								
Otros gastos sociales	(20.366)	(40.686)	(22.254)																																																																																																																								
Amortizaciones	(32.090)	(41.687)	(28.399)																																																																																																																								
<b>Total cargas estructura</b>	<b>(1.816.574)</b>	<b>(2.156.345)</b>	<b>(1.483.837)</b>																																																																																																																								
<b>Margen de explotación</b>	<b>(3.184.508)</b>	<b>(1.054.992)</b>	<b>(1.038.466)</b>																																																																																																																								
Ingresos financieros	2.651.133	-	817.579																																																																																																																								
Gastos financieros	-	(325.000)	(177)																																																																																																																								
<b>Margen de actividades ordinarias</b>	<b>(533.375)</b>	<b>(1.379.992)</b>	<b>(221.064)</b>																																																																																																																								
Ingresos extraordinarios	32.090	41.687	28.399																																																																																																																								
Gastos extraordinarios	-	-	-																																																																																																																								
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>(501.285)</b>	<b>(1.338.305)</b>	<b>(192.665)</b>																																																																																																																								
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-																																																																																																																								
<b>Resultado después de impuestos</b>	<b>(501.285)</b>	<b>(1.338.305)</b>	<b>(192.665)</b>																																																																																																																								
Transferencias financiación explot.	501.285	1.338.305	192.665																																																																																																																								
<b>Resultado después de transferencias</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>																																																																																																																								
Las cifras contenidas en la anterior cuenta de resultados ponen de manifiesto los siguientes aspectos:																																																																																																																											
<p>a. El margen operativo intermedio es inferior al inicialmente presupuestado como consecuencia de que los gastos directos de gestión asumidos son superiores en proporción a los inicialmente presupuestados. Estos gastos están fundamentalmente vinculados a acciones informativas y publicaciones de las actuaciones que gestiona Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.</p> <p>b. Gran parte de las cargas de estructura se moderan respecto de las cifras contenidas en presupuestos como consecuencia de la aplicación de políticas de contención de costes y acompasamiento de los recursos a las necesidades operativas y de las economías de escala derivadas de la aplicación del convenio firmado con Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).</p>																																																																																																																											
<b>4.3.3. Presupuestos de capital.</b>																																																																																																																											
A) <u>Estado de Dotaciones</u> (EJA 2007-3).																																																																																																																											



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO					P.E.C 4																																				
EMPRESA: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																																									
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																									
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado de Dotaciones</th> <th>Presupuesto 31/12/07</th> <th>Modificaciones</th> <th>Total Presupuesto 31/12/07</th> <th>Real 31/12/07</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Recursos aplicados a las operaciones</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>501.285</td> <td>(501.285)</td> </tr> <tr> <td>3. Adquisiciones de inmovilizado</td> <td>96.000</td> <td>-</td> <td>96.000</td> <td>47.749</td> <td>48.251</td> </tr> <tr> <td>7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo</td> <td>118.595.033</td> <td>39.461.352</td> <td>158.056.385</td> <td>-</td> <td>158.056.385</td> </tr> <tr> <td>d) De otras deudas</td> <td>118.595.033</td> <td>39.461.352</td> <td>158.056.385</td> <td>-</td> <td>158.056.385</td> </tr> <tr> <td><b>Total Dotaciones</b></td> <td><b>118.691.033</b></td> <td><b>39.461.352</b></td> <td><b>158.152.385</b></td> <td><b>549.034</b></td> <td><b>157.603.351</b></td> </tr> </tbody> </table>						Estado de Dotaciones	Presupuesto 31/12/07	Modificaciones	Total Presupuesto 31/12/07	Real 31/12/07	Diferencia	1. Recursos aplicados a las operaciones	-	-	-	501.285	(501.285)	3. Adquisiciones de inmovilizado	96.000	-	96.000	47.749	48.251	7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	118.595.033	39.461.352	158.056.385	-	158.056.385	d) De otras deudas	118.595.033	39.461.352	158.056.385	-	158.056.385	<b>Total Dotaciones</b>	<b>118.691.033</b>	<b>39.461.352</b>	<b>158.152.385</b>	<b>549.034</b>	<b>157.603.351</b>
Estado de Dotaciones	Presupuesto 31/12/07	Modificaciones	Total Presupuesto 31/12/07	Real 31/12/07	Diferencia																																				
1. Recursos aplicados a las operaciones	-	-	-	501.285	(501.285)																																				
3. Adquisiciones de inmovilizado	96.000	-	96.000	47.749	48.251																																				
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	118.595.033	39.461.352	158.056.385	-	158.056.385																																				
d) De otras deudas	118.595.033	39.461.352	158.056.385	-	158.056.385																																				
<b>Total Dotaciones</b>	<b>118.691.033</b>	<b>39.461.352</b>	<b>158.152.385</b>	<b>549.034</b>	<b>157.603.351</b>																																				
Las desviaciones producidas respecto de las cifras presupuestadas son consecuencia de:																																									
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En los presupuestos de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, la transferencia de financiación de explotación concedida durante el ejercicio por la Administración Autonómica para financiar su presupuesto, son aplicadas por el importe necesario para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias. El tratamiento que reciben dichas transferencias en las Cuentas Anuales, consiste en registrar dicho importe bajo el epígrafe “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas”, del pasivo del balance, presentando por tanto la cuenta de resultados de la Entidad pérdidas a fecha de cierre y afectando a los recursos aplicados a las operaciones del estado de dotaciones del presupuesto de capital.</li> </ul>																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>PAIF</th> <th>Cuentas Anuales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resultado del ejercicio</td> <td>-</td> <td>(501.285)</td> </tr> <tr> <td>Dotación a la amortización del inmovilizado</td> <td>41.687</td> <td>32.090</td> </tr> <tr> <td>Subvenciones de capital traspasadas a resultado del ejercicio</td> <td>(41.687)</td> <td>(32.090)</td> </tr> <tr> <td><b>Total recursos</b></td> <td>-</td> <td><b>(501.285)</b></td> </tr> </tbody> </table>						Concepto	PAIF	Cuentas Anuales	Resultado del ejercicio	-	(501.285)	Dotación a la amortización del inmovilizado	41.687	32.090	Subvenciones de capital traspasadas a resultado del ejercicio	(41.687)	(32.090)	<b>Total recursos</b>	-	<b>(501.285)</b>																					
Concepto	PAIF	Cuentas Anuales																																							
Resultado del ejercicio	-	(501.285)																																							
Dotación a la amortización del inmovilizado	41.687	32.090																																							
Subvenciones de capital traspasadas a resultado del ejercicio	(41.687)	(32.090)																																							
<b>Total recursos</b>	-	<b>(501.285)</b>																																							
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las adquisiciones de inmovilizado han sido inferiores a las inicialmente presupuestadas, como consecuencia de no haberse realizado inversión alguna en inmovilizado inmaterial, así como por haber realizado un menor volumen de inversiones en activos materiales.</li> <li>▪ Los presupuestos de la Entidad, recogen bajo el epígrafe “Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo”, las subvenciones y transferencias de financiación de capital y explotación a realizar a las concesionarias de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga. Así, en las Cuentas Anuales, las aportaciones a realizar a éstas (tanto de capital como de explotación) se registran como cuentas a cobrar por los importes reconocidos en los registros de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, y como cuentas a pagar por los importes certificados por las concesionarias conforme a lo establecido en los documentos contractuales de adjudicación. La diferencia entre cuentas a cobrar y cuentas a pagar, se considera como anticipo recibido o entregado hasta su compensación posterior. Al materializarse los cobros y pagos correspondientes, se cancelan las citadas cuentas a cobrar y pagar.</li> </ul>																																									



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>																																				
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																																					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																					
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																																					
<p>B) <u>Estado de Recursos</u> (EJA 2007-4).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 20px;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d9ead3;">Estado de Recursos</th> <th style="background-color: #d9ead3;">Presupuesto 31/12/07</th> <th style="background-color: #d9ead3;">Modificaciones</th> <th style="background-color: #d9ead3;">Total Presupuesto 31/12/07</th> <th style="background-color: #d9ead3;">Real 31/12/07</th> <th style="background-color: #d9ead3;">Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2. Aportaciones de accionistas</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">501.285</td> <td style="text-align: right;">(501.285)</td> </tr> <tr> <td>3. Subvenciones y transferencias de capital</td> <td style="text-align: right;">84.915.075</td> <td style="text-align: right;">39.461.352</td> <td style="text-align: right;">124.376.427</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">124.376.427</td> </tr> <tr> <td>-De la Junta de Andalucía</td> <td style="text-align: right;">84.915.075</td> <td style="text-align: right;">39.461.352</td> <td style="text-align: right;">124.376.427</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">124.376.427</td> </tr> <tr> <td>4. Transferencias de financiación de capital</td> <td style="text-align: right;">33.775.958</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">33.775.958</td> <td style="text-align: right;">47.749</td> <td style="text-align: right;">33.728.209</td> </tr> <tr> <td><b>Total Recursos</b></td> <td style="text-align: right;"><b>118.691.033</b></td> <td style="text-align: right;"><b>39.461.352</b></td> <td style="text-align: right;"><b>158.152.385</b></td> <td style="text-align: right;"><b>549.034</b></td> <td style="text-align: right;"><b>157.603.351</b></td> </tr> </tbody> </table>		Estado de Recursos	Presupuesto 31/12/07	Modificaciones	Total Presupuesto 31/12/07	Real 31/12/07	Diferencia	2. Aportaciones de accionistas	-	-	-	501.285	(501.285)	3. Subvenciones y transferencias de capital	84.915.075	39.461.352	124.376.427	-	124.376.427	-De la Junta de Andalucía	84.915.075	39.461.352	124.376.427	-	124.376.427	4. Transferencias de financiación de capital	33.775.958	-	33.775.958	47.749	33.728.209	<b>Total Recursos</b>	<b>118.691.033</b>	<b>39.461.352</b>	<b>158.152.385</b>	<b>549.034</b>	<b>157.603.351</b>
Estado de Recursos	Presupuesto 31/12/07	Modificaciones	Total Presupuesto 31/12/07	Real 31/12/07	Diferencia																																
2. Aportaciones de accionistas	-	-	-	501.285	(501.285)																																
3. Subvenciones y transferencias de capital	84.915.075	39.461.352	124.376.427	-	124.376.427																																
-De la Junta de Andalucía	84.915.075	39.461.352	124.376.427	-	124.376.427																																
4. Transferencias de financiación de capital	33.775.958	-	33.775.958	47.749	33.728.209																																
<b>Total Recursos</b>	<b>118.691.033</b>	<b>39.461.352</b>	<b>158.152.385</b>	<b>549.034</b>	<b>157.603.351</b>																																
<p>Se realiza un análisis detallado de las partidas incluidas en el cuadro anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aportaciones de accionistas. Bajo este epígrafe se recoge parte de la transferencia de financiación de explotación que ha sido necesaria aplicar para equilibrar el patrimonio de la Entidad, como consecuencia de las pérdidas registradas durante el ejercicio. Los presupuestos de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía no contemplan este concepto, ya que los mismos nacen equilibrados en su cuenta de resultados, no registrando pérdidas pues la parte a aplicar de la transferencia de financiación de explotación, es considerada mayor ingreso de explotación.</li> <li>▪ Subvenciones y transferencias de capital. Los presupuestos de la Entidad contemplan bajo este epígrafe las aportaciones a realizar por las sociedades concesionarias del transporte metropolitano de Sevilla y Málaga. Las Cuentas Anuales, registran estas subvenciones y transferencias como cuentas a cobrar por los datos registrados en la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, y como cuentas a pagar por los importes certificados por las citadas sociedades concesionarias.</li> <li>▪ Las transferencias de financiación de capital, presupuestadas por la Entidad tienen dos destinos: (i) aportaciones a realizar a Metro de Málaga, S.A., y Metro de Sevilla, S.A., por un importe total de 33.775.958 Euros; (ii) financiar las inversiones en inmovilizado llevadas a cabo por la Entidad por importe de 96.000 Euros. El primero de los destinos es registrado contablemente de forma similar a las subvenciones y transferencias de capital mencionadas en el párrafo anterior. Respecto a la parte de estas transferencias destinada a financiar las inversiones en inmovilizado llevadas a cabo por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, el tratamiento contable es idéntico en presupuestos y Cuentas Anuales, radicando la diferencia en el menor volumen de inversión acometido en activos fijos respecto de las cifras previstas.</li> </ul>																																					



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	

**LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR**

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

C) Variación del capital circulante (EJA 2007-5).

Variación del Capital Circulante	PAIF 2007		REAL 2007	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Deudores	1.441.406	-	36.564.125	-
Acreedores	-	1.516.201	-	104.497.176
Inversiones financieras temporales	-	-	68.550.507	-
Tesorería	44.086	-	-	646.212
Ajustes por periodificación	30.709	-	28.756	-
<b>Total</b>	<b>1.516.201</b>	<b>1.516.201</b>	<b>105.143.388</b>	<b>105.143.388</b>
<b>Total variación del capital circulante</b>	-	-	-	-

Se observa que si bien la variación real del capital circulante es nula al igual que la prevista, su composición difiere fundamentalmente en los tres primeros epígrafes. Dichas diferencias, son consecuencia de:

- En los presupuestos de la Entidad, se considera que la totalidad de las subvenciones y transferencias otorgadas en el ejercicio, así como gran parte de las encomiendas asignadas se encuentran totalmente cobradas, cuando la realidad es que a fecha de cierre existen saldos fiscalizados considerables por dichos conceptos:

Concepto	Euros
Junta de Andalucía deudora por diversos conceptos	47.161.744
Junta de Andalucía deudora por concesiones	55.508.263
<b>Junta de Andalucía deudora</b>	<b>102.670.007</b>

- La ejecución de las obras correspondientes a los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga, se ha situado por debajo de lo inicialmente presupuestado. Este hecho genera que a fecha de cierre dicha deuda siga viva, y sea liquidada en ejercicios futuros, lo que supone un incremento del pasivo circulante de la Entidad.
- Como consecuencia de lo comentado en los dos párrafos anteriores, se han generado a lo largo del ejercicio puntas de tesorería, que han sido colocadas por la Entidad en distintos productos financieros tales como Repos de la Junta de Andalucía, Eurodepósitos e imposiciones a plazo fijo.

**4.4. OBJETIVOS FINALES PLANTEADOS EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO 2007 (PAIF -1, PAIF 1-1).**

Los objetivos establecidos en PAIF, los ejecutados y la diferencia entre ambos han sido:





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																					
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2007</th> <th>justificadas</th> <th>Ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección General de Transportes</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proyectos</td> <td>24.442.243</td> <td>6.299.568</td> <td>25,8%</td> </tr> <tr> <td>Obras</td> <td>89.393.583</td> <td>55.758.763</td> <td>62,4%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>113.835.826</b></td> <td><b>62.058.331</b></td> <td><b>54,5%</b></td> </tr> </tbody> </table>					2007	justificadas	Ejecución	Dirección General de Transportes				Proyectos	24.442.243	6.299.568	25,8%	Obras	89.393.583	55.758.763	62,4%	<b>Total</b>	<b>113.835.826</b>	<b>62.058.331</b>	<b>54,5%</b>
	2007	justificadas	Ejecución																				
Dirección General de Transportes																							
Proyectos	24.442.243	6.299.568	25,8%																				
Obras	89.393.583	55.758.763	62,4%																				
<b>Total</b>	<b>113.835.826</b>	<b>62.058.331</b>	<b>54,5%</b>																				
Los principales aspectos a destacar son los siguientes:																							
<ul style="list-style-type: none"> <li> <p>▪ <b>Eje Ferroviario Transversal.</b> Las actuaciones de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía se centran en el tramo Sevilla – Antequera – Estación Sta. Ana. En el ejercicio 2004, se adjudicaron las obras correspondientes al tramo Aguadulce – Pedrera por un importe de 27 millones de Euros. En el ejercicio 2005 se adjudicaron las obras correspondientes a los tramos, Variante de Osuna y Osuna – Aguadulce por un importe total de 60,7 millones de Euros. Durante el 2006, finalizaron los proyectos constructivos de Pedrera – Santa Ana (Antequera) y Marchena – Osuna dividido en dos tramos cuyas obras se encuentran en ejecución (Marchena – Osuna I y Marchena – Osuna II).</p> <p>Actualmente se han finalizado las obras de los tramos: Osuna - Aguadulce y Aguadulce – Pedrera. Se finalizarán próximamente (febrero 2008) las obras de la Variante de Osuna.</p> <p>Por último se ha adjudicado la redacción del proyecto constructivo del tramo Estación de FF.CC. de Santa Justa – Aeropuerto de San Pablo.</p> </li> <li> <p>▪ <b>Corredor ferroviario de la Costa del Sol.</b> Esta infraestructura unirá por ferrocarril Málaga y Estepona. La inversión prevista para su construcción se cifra en más de 2.500 millones de Euros y el horizonte temporal para su implantación va más allá del año 2012. Este corredor incluye once municipios con unos 877.000 habitantes y presenta unas expectativas de crecimiento notables, cifrándose en cerca de dos millones el número de habitantes de derecho de la zona en 2012. Las localidades que forman el corredor son Torremolinos, Benalmádena, Fuengirola, Mijas, Marbella, San Pedro de Alcántara y Estepona en su zona occidental.</p> <p>Actualmente están finalizándose los proyectos constructivos entre Fuengirola y San Pedro de Alcántara. Adicionalmente, se ha adjudicado el concurso internacional para el diseño de las Estaciones del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol a Joao Álvaro Rocha y José Luis Mangado Beloki.</p> </li> <li> <p>▪ <b>Línea Metropolitana de Metro Ligero de Granada.</b> Esta actuación se ha desglosado en 5 proyectos de línea y otro de talleres y cocheras, que ya han sido redactados. En la actualidad está finalizando la redacción el proyecto de construcción de las Instalaciones. Respecto a las obras, éstas avanzan en los tramos: Albolote – Maracena y Campus de la Salud – Armilla; adicionalmente se han licitado las obras de los tramos: Maracena – Villarejo y Méndez Núñez – Río Genil cuyas obras podrán iniciarse en el 2008.</p> </li> </ul>																							



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																												
EMPRESA: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																														
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																														
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																														
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Conexión Línea 1 de Metro de Sevilla con Alcalá de Guadaira.</b> Con el proyecto de construcción ya redactado, se han licitado las obras de los tramos Cabeza Hermosa – Montecarmelo y Parque Tecnológico – Cabeza Hermosa. Se prevé las obras comiencen durante los primeros meses de 2008.</li> <li>▪ <b>Conexión Línea 1 de Metro de Sevilla con Dos Hermanas.</b> Se está redactando el proyecto de construcción, estando prevista su finalización para marzo de 2008.</li> <li>▪ <b>Tren – Tranvía entre Chiclana y San Fernando.</b> Se han redactado los proyectos de construcción Infraestructura y Superestructura de los tramos Chiclana de la Frontera – Caño Zurraque, Caño Zurraque – San Fernando y estructura de conexión con FFCC Sevilla – Cádiz. Se han iniciado licitado las obras del tramo Caño Zurraque – San Fernando. El tramo Chiclana de la Frontera – Caño Zurraque se va a desglosar en dos subtramos: interurbano y urbano, que a fecha de formulación de estas cuentas se encuentran ya licitados.</li> </ul>																														
<p><b>4.4.2. <u>Ejecución presupuestaria.</u></b></p> <p>El detalle de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2007 desglosado por Centro Directivo es el siguiente: (En Euros)</p>																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Centro Directivo</th> <th>Tipo de Actuación</th> <th>Anualidad más remanentes</th> <th>Encomiendas Justificadas</th> <th>Porcentaje de Ejecución</th> <th>Contabilidad oficial</th> <th>Porcentaje de Ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">D.G.T.</td> <td>Proyectos</td> <td>6.841.936</td> <td>6.299.568</td> <td>92,1%</td> <td>6.045.928</td> <td>88,4%</td> </tr> <tr> <td>Obras</td> <td>59.176.183</td> <td>55.758.763</td> <td>94,2%</td> <td>55.656.276</td> <td>94,1%</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total</b></td> <td><b>66.018.119</b></td> <td><b>62.058.331</b></td> <td><b>94%</b></td> <td><b>61.702.204</b></td> <td><b>93,5%</b></td> </tr> </tbody> </table>				Centro Directivo	Tipo de Actuación	Anualidad más remanentes	Encomiendas Justificadas	Porcentaje de Ejecución	Contabilidad oficial	Porcentaje de Ejecución	D.G.T.	Proyectos	6.841.936	6.299.568	92,1%	6.045.928	88,4%	Obras	59.176.183	55.758.763	94,2%	55.656.276	94,1%	<b>Total</b>		<b>66.018.119</b>	<b>62.058.331</b>	<b>94%</b>	<b>61.702.204</b>	<b>93,5%</b>
Centro Directivo	Tipo de Actuación	Anualidad más remanentes	Encomiendas Justificadas	Porcentaje de Ejecución	Contabilidad oficial	Porcentaje de Ejecución																								
D.G.T.	Proyectos	6.841.936	6.299.568	92,1%	6.045.928	88,4%																								
	Obras	59.176.183	55.758.763	94,2%	55.656.276	94,1%																								
<b>Total</b>		<b>66.018.119</b>	<b>62.058.331</b>	<b>94%</b>	<b>61.702.204</b>	<b>93,5%</b>																								
<p>Los hechos más relevantes en relación al citado porcentaje de ejecución son descritos en el epígrafe 4.4.1 anterior. No obstante, desde el punto de vista de contabilidad oficial destaca la contribución de ejecuciones de actuaciones del ejercicio anterior que se encontraban pendientes de tramitar, lo que genera que la cifra total de contabilidad oficial sea superior a la de encomiendas justificadas.</p>																														
<p><b>4.4.3. <u>Transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga.</u></b></p> <p>Conforme a lo establecido en el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de diciembre de 2004 sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía de competencias en relación con los transportes metropolitanos de la Línea 1 Interurbana – Metro de Sevilla, y de las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, la Entidad es la perceptora de las aportaciones a realizar a las empresas concesionarias, siendo los importes presupuestados y ejecutados en conceptos de transferencias y subvenciones los siguientes:</p>																														



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																										
EMPRESA: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																												
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																												
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Objetivo</th> <th>PAIF 2007</th> <th>Modificaciones</th> <th>Total Ppto.</th> <th>Real</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metro de Málaga</td> <td>67.832.675</td> <td>-</td> <td>67.832.675</td> <td>67.832.675</td> </tr> <tr> <td>Metro de Sevilla</td> <td>32.361.351</td> <td>31.588.228</td> <td>63.949.579</td> <td>63.949.579</td> </tr> <tr> <td>Otras aportaciones concesionarias</td> <td>33.679.958</td> <td>-</td> <td>33.679.958</td> <td>33.679.958</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>133.873.984</b></td> <td><b>31.588.228</b></td> <td><b>165.462.212</b></td> <td><b>165.462.212</b></td> </tr> </tbody> </table>				Objetivo	PAIF 2007	Modificaciones	Total Ppto.	Real	Metro de Málaga	67.832.675	-	67.832.675	67.832.675	Metro de Sevilla	32.361.351	31.588.228	63.949.579	63.949.579	Otras aportaciones concesionarias	33.679.958	-	33.679.958	33.679.958	<b>Total</b>	<b>133.873.984</b>	<b>31.588.228</b>	<b>165.462.212</b>	<b>165.462.212</b>
Objetivo	PAIF 2007	Modificaciones	Total Ppto.	Real																								
Metro de Málaga	67.832.675	-	67.832.675	67.832.675																								
Metro de Sevilla	32.361.351	31.588.228	63.949.579	63.949.579																								
Otras aportaciones concesionarias	33.679.958	-	33.679.958	33.679.958																								
<b>Total</b>	<b>133.873.984</b>	<b>31.588.228</b>	<b>165.462.212</b>	<b>165.462.212</b>																								
<p>Desde un punto de vista presupuestario, la ejecución ha sido del 100%, ya que la totalidad de los documentos contables que soportan dicha financiación, se encuentran fiscalizados a fecha de cierre. No obstante, la Entidad ha percibido más aportaciones de las que ha realizado a las empresas concesionarias, lo que ha generado un pasivo en concepto de "Anticipos recibidos", de 147 millones de Euros aproximadamente.</p> <p>Respecto al importe recogido en PAIF, bajo el epígrafe "Otras aportaciones concesionarias", la aplicación de la totalidad del mismo durante el ejercicio 2007, ha sido con cargo a la actuación de Metro de Sevilla. Así, el nivel de ejecución realizado por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en materia de concesiones que le han sido encargadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha sido el siguiente:</p>																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concesión</th> <th>Total Presupuesto</th> <th>Importe Certificado</th> <th>Porcentaje Ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metro de Málaga</td> <td>67.832.675</td> <td>16.474.532</td> <td>24,3%</td> </tr> <tr> <td>Metro de Sevilla (incluye "otras aportaciones concesionarias")</td> <td>97.629.537</td> <td>96.493.086</td> <td>98,9%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>165.462.212</b></td> <td><b>112.967.618</b></td> <td><b>68,3%</b></td> </tr> </tbody> </table>				Concesión	Total Presupuesto	Importe Certificado	Porcentaje Ejecución	Metro de Málaga	67.832.675	16.474.532	24,3%	Metro de Sevilla (incluye "otras aportaciones concesionarias")	97.629.537	96.493.086	98,9%	<b>Total</b>	<b>165.462.212</b>	<b>112.967.618</b>	<b>68,3%</b>									
Concesión	Total Presupuesto	Importe Certificado	Porcentaje Ejecución																									
Metro de Málaga	67.832.675	16.474.532	24,3%																									
Metro de Sevilla (incluye "otras aportaciones concesionarias")	97.629.537	96.493.086	98,9%																									
<b>Total</b>	<b>165.462.212</b>	<b>112.967.618</b>	<b>68,3%</b>																									
<p>El importe certificado respecto a PAIF se ha situado en un 68,3% siendo la situación de dichas actuaciones a 31 de diciembre la siguiente:</p>																												
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Línea 1 de Metro de Sevilla</b>, cuyas obras comenzaron el otoño de 2003, y que atravesará en sus casi 19 kilómetros de recorrido los municipios de Sevilla, Dos Hermanas, Mairena del Aljarafe y San Juan de Aznalfarache, para servir una población de 858.000 personas. Esta línea cuenta con un presupuesto de adjudicación de 428,5 millones de Euros y una estimación inicial de 14,1 millones de viajeros al año. A 31 de diciembre de 2007, la obra civil se encuentra prácticamente finalizada en el tramo 0, quedando por concluir las estaciones San Juan Bajo y San Juan Alto. En el tramo 1, la obra civil ha tenido un gran avance, quedando pendiente tan sólo la estación de Puerta Jerez y la terminación de la Estación de San Bernardo, mientras la tuneladora culmina el segundo túnel del trazado. En el tramo 2 (Universidad Pablo Olavide-Montequinto) las obras se han iniciado más tarde (final del mes de noviembre de 2006) y han alcanzado una buena evolución de la obra civil, estimándose su finalización (salvo la Estación Montequinto 3) para la puesta en marcha de la línea 1 (octubre 2008).</li> <li>▪ <b>Metro de Málaga</b>. El contrato de concesión de las líneas 1 y 2 ha sido firmado y sus obras iniciadas. Sus 11,7 kilómetros de recorrido, servirán para atender a una población de 559.000 personas, contando además con un presupuesto de 403,7 millones de Euros. A 31 de diciembre de 2007, se han licitado las primeras obras de la línea 1 (tramo comprendido entre Doctor Domínguez – Asperones (cocheras)).</li> </ul>																												



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>																																																																						
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																																																																							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																																							
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;">Las obras de la línea 2 se encuentran con el 65% de las pantallas construidas, estando ya conectados los extremos del túnel del tramo entre el Martín Carpena y la Glorieta Molière.</p> <p>a) <u>Cuentas a cobrar por concesiones.</u></p> <p>Durante el ejercicio 2007, la Entidad ha cobrado por este concepto 147 millones de Euros aproximadamente. Así, a 31 de diciembre el desglose de las cuentas a cobrar es el siguiente:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Concepto</th> <th style="text-align: right;">Saldo 31.12.06</th> <th style="text-align: right;">Modificaciones</th> <th style="text-align: right;">Cobros</th> <th style="text-align: right;">Trasposos</th> <th style="text-align: right;">Saldo 31.12.07</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metro de Sevilla</td> <td style="text-align: right;">1.292.025.179</td> <td style="text-align: right;">13.814.037</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">(27.304.219)</td> <td style="text-align: right;">1.278.534.997</td> </tr> <tr> <td>Metro de Málaga</td> <td style="text-align: right;">1.115.440.961</td> <td style="text-align: right;">20.000.000</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">(18.661.820)</td> <td style="text-align: right;">1.116.779.141</td> </tr> <tr> <td><b>Aportaciones a largo plazo</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.407.466.140</b></td> <td style="text-align: right;"><b>33.814.037</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(45.966.039)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.395.314.138</b></td> </tr> <tr> <td>Metro de Sevilla</td> <td style="text-align: right;">128.017.336</td> <td style="text-align: right;">39.213.886</td> <td style="text-align: right;">(84.493.333)</td> <td style="text-align: right;">27.304.219</td> <td style="text-align: right;">110.042.108</td> </tr> <tr> <td>Metro de Málaga</td> <td style="text-align: right;">82.623.886</td> <td style="text-align: right;">8.740.847</td> <td style="text-align: right;">(62.766.505)</td> <td style="text-align: right;">18.661.820</td> <td style="text-align: right;">47.260.048</td> </tr> <tr> <td><b>Aportaciones a corto plazo</b></td> <td style="text-align: right;"><b>210.641.222</b></td> <td style="text-align: right;"><b>47.954.733</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(147.259.838)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>45.966.039</b></td> <td style="text-align: right;"><b>157.302.156</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.618.107.362</b></td> <td style="text-align: right;"><b>81.768.769</b></td> <td style="text-align: right;"><b>(147.259.838)</b></td> <td style="text-align: center;"><b>-</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.552.616.294</b></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El epígrafe “Aportaciones a largo plazo”, recoge los derechos de cobro que por este concepto mantiene la Entidad frente a la Administración por las aportaciones a realizar en el periodo 2009 a 2038.</li> <li>▪ El epígrafe “Aportaciones a corto plazo”, recoge los derechos de cobro correspondientes a 2007 se encuentran pendientes de pago por la Administración a 31 de diciembre, así como lo correspondientes al ejercicio 2008, siendo su desglose a fecha de cierre el siguiente:</li> </ul> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Concepto</th> <th style="text-align: right;">Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2007 (fiscalizados)</td> <td style="text-align: right;">55.508.263</td> </tr> <tr> <td>Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2008</td> <td style="text-align: right;">101.793.893</td> </tr> <tr> <td><b>Administración pública deudora por concesiones</b></td> <td style="text-align: right;"><b>157.302.156</b></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el apartado “Modificaciones” se recogen los siguientes conceptos:</li> </ul> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Concepto</th> <th style="text-align: right;">Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M. Sevilla – Ampliación porcentaje subvención de capital del 33% al 45%</td> <td style="text-align: right;">82.030.839</td> </tr> <tr> <td>M. Sevilla – Minoración subvención de explotación por ampliación de plazos</td> <td style="text-align: right;">(29.002.917)</td> </tr> <tr> <td><b>Modificaciones Metro de Sevilla</b></td> <td style="text-align: right;"><b>53.027.922</b></td> </tr> <tr> <td>M. Málaga - Dotación adicional modificación de proyectos</td> <td style="text-align: right;">28.740.847</td> </tr> <tr> <td><b>Modificaciones Metro de Málaga</b></td> <td style="text-align: right;"><b>28.740.847</b></td> </tr> <tr> <td><b>Modificaciones</b></td> <td style="text-align: right;"><b>81.768.769</b></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El epígrafe “Cobros”, recoge los importes que la Entidad ha percibido por estos conceptos durante el.</li> <li>▪ En el apartado “Trasposos”, se recoge la reclasificación de saldos de 2008 del largo al corto plazo, en base al plan económico financiero aprobado inicialmente.</li> </ul>		Concepto	Saldo 31.12.06	Modificaciones	Cobros	Trasposos	Saldo 31.12.07	Metro de Sevilla	1.292.025.179	13.814.037	-	(27.304.219)	1.278.534.997	Metro de Málaga	1.115.440.961	20.000.000	-	(18.661.820)	1.116.779.141	<b>Aportaciones a largo plazo</b>	<b>2.407.466.140</b>	<b>33.814.037</b>	<b>-</b>	<b>(45.966.039)</b>	<b>2.395.314.138</b>	Metro de Sevilla	128.017.336	39.213.886	(84.493.333)	27.304.219	110.042.108	Metro de Málaga	82.623.886	8.740.847	(62.766.505)	18.661.820	47.260.048	<b>Aportaciones a corto plazo</b>	<b>210.641.222</b>	<b>47.954.733</b>	<b>(147.259.838)</b>	<b>45.966.039</b>	<b>157.302.156</b>	<b>Total</b>	<b>2.618.107.362</b>	<b>81.768.769</b>	<b>(147.259.838)</b>	<b>-</b>	<b>2.552.616.294</b>	Concepto	Euros	Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2007 (fiscalizados)	55.508.263	Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2008	101.793.893	<b>Administración pública deudora por concesiones</b>	<b>157.302.156</b>	Concepto	Euros	M. Sevilla – Ampliación porcentaje subvención de capital del 33% al 45%	82.030.839	M. Sevilla – Minoración subvención de explotación por ampliación de plazos	(29.002.917)	<b>Modificaciones Metro de Sevilla</b>	<b>53.027.922</b>	M. Málaga - Dotación adicional modificación de proyectos	28.740.847	<b>Modificaciones Metro de Málaga</b>	<b>28.740.847</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>81.768.769</b>
Concepto	Saldo 31.12.06	Modificaciones	Cobros	Trasposos	Saldo 31.12.07																																																																		
Metro de Sevilla	1.292.025.179	13.814.037	-	(27.304.219)	1.278.534.997																																																																		
Metro de Málaga	1.115.440.961	20.000.000	-	(18.661.820)	1.116.779.141																																																																		
<b>Aportaciones a largo plazo</b>	<b>2.407.466.140</b>	<b>33.814.037</b>	<b>-</b>	<b>(45.966.039)</b>	<b>2.395.314.138</b>																																																																		
Metro de Sevilla	128.017.336	39.213.886	(84.493.333)	27.304.219	110.042.108																																																																		
Metro de Málaga	82.623.886	8.740.847	(62.766.505)	18.661.820	47.260.048																																																																		
<b>Aportaciones a corto plazo</b>	<b>210.641.222</b>	<b>47.954.733</b>	<b>(147.259.838)</b>	<b>45.966.039</b>	<b>157.302.156</b>																																																																		
<b>Total</b>	<b>2.618.107.362</b>	<b>81.768.769</b>	<b>(147.259.838)</b>	<b>-</b>	<b>2.552.616.294</b>																																																																		
Concepto	Euros																																																																						
Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2007 (fiscalizados)	55.508.263																																																																						
Derechos de cobro correspondientes al ejercicio 2008	101.793.893																																																																						
<b>Administración pública deudora por concesiones</b>	<b>157.302.156</b>																																																																						
Concepto	Euros																																																																						
M. Sevilla – Ampliación porcentaje subvención de capital del 33% al 45%	82.030.839																																																																						
M. Sevilla – Minoración subvención de explotación por ampliación de plazos	(29.002.917)																																																																						
<b>Modificaciones Metro de Sevilla</b>	<b>53.027.922</b>																																																																						
M. Málaga - Dotación adicional modificación de proyectos	28.740.847																																																																						
<b>Modificaciones Metro de Málaga</b>	<b>28.740.847</b>																																																																						
<b>Modificaciones</b>	<b>81.768.769</b>																																																																						



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
EMPRESA: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
<p>b) <u>Cuentas a pagar por concesiones.</u></p> <p>El importe abonado durante el ejercicio ha ascendido a 79 millones de Euros aproximadamente, siendo su desglose en el pasivo del balance el siguiente:</p>					
<b>Concepto</b>	<b>Saldo 31.12.06</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Pagos</b>	<b>Trasposos</b>	<b>Saldo 31.12.07</b>
Metro de Sevilla	1.292.025.179	13.814.037	-	(27.304.219)	1.278.534.997
Metro de Málaga	1.115.440.961	20.000.000	-	(18.661.820)	1.116.779.141
<b>Compromisos a largo plazo</b>	<b>2.407.466.140</b>	<b>33.814.037</b>	<b>-</b>	<b>(45.966.039)</b>	<b>2.395.314.138</b>
Metro de Sevilla	162.865.333	39.213.886	(62.047.657)	27.304.219	167.335.781
Metro de Málaga	108.640.304	8.740.847	(17.325.571)	18.661.820	118.717.400
<b>Compromisos a corto plazo</b>	<b>271.505.637</b>	<b>47.954.733</b>	<b>(79.373.228)</b>	<b>45.966.039</b>	<b>286.053.181</b>
<b>Total</b>	<b>2.678.971.777</b>	<b>81.768.769</b>	<b>(79.373.228)</b>	<b>-</b>	<b>2.681.367.318</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El epígrafe “Compromisos a largo plazo”, recoge las obligaciones de pago contraídas por este concepto, y que a fecha de cierre mantiene la Entidad frente a las concesionarias de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga por el periodo 2009 a 2038.</li> <li>▪ El epígrafe “Compromisos a corto plazo”, recoge las obligaciones de pago correspondientes a 2007 que se encuentran pendientes de liquidación a 31 de diciembre, así como las correspondientes al ejercicio 2008.</li> <li>▪ En el epígrafe “Modificaciones”, se recogen los mismos conceptos que el apartado anterior.</li> <li>▪ El apartado “Pagos”, registra las aportaciones realizadas a las empresas concesionarias durante el ejercicio.</li> <li>▪ En el apartado “Trasposos”, se recoge la reclasificación de saldos de 2008, del largo al corto plazo, en base al plan económico financiero aprobado.</li> </ul>					
<b>4.4.4. Cobertura de costes de gestión.</b>					
El detalle de la cobertura de costes de gestión previsto para el ejercicio 2007, y su comparación con las cifras reales es el siguiente:					
<b>Objetivo</b>	<b>PAIF 2007</b>	<b>Real</b>	<b>Diferencia</b>		
Ingresos de gestión	2.928.601	2.298.932	629.669		
Transferencias de financiación de explotación	1.338.305	501.285	837.020		
Aplicación subvención de capital	41.687	32.090	9.597		
<b>Cobertura de costes de gestión</b>	<b>4.308.593</b>	<b>2.832.307</b>	<b>1.476.286</b>		
Los principales aspectos reseñables son:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresos de gestión. Su cifra se encuentra correlacionada con la anualidad del ejercicio y con el volumen de encargos de ejecución realizados.</li> </ul>					



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																	
EMPRESA: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																			
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Transferencias de financiación de explotación. Como consecuencia del control de costes efectuado a lo largo del ejercicio y de la generación de ingresos financieros no presupuestados, no ha sido necesario aplicar la totalidad de la subvención prevista para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias.</li> <li>▪ Aplicación de la subvención de capital. Vinculada a los gastos por amortización del inmovilizado, que viene determinado por la cuantía de las inversiones en activo fijo así como por su fase temporal.</li> </ul>																			
<p><b>4.4.5. <u>Inversiones en inmovilizado.</u></b></p> <p>Durante el ejercicio 2007, la Entidad ha llevado a cabo inversiones por 47.749 Euros, siendo el importe presupuestado y el desglose del ejecutado el siguiente:</p>																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Presupuesto</th> <th>Real</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inmovilizado inmaterial</td> <td>16.800</td> <td>-</td> <td>16.800</td> </tr> <tr> <td>Inmovilizado material</td> <td>79.200</td> <td>47.749</td> <td>31.451</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>96.000</b></td> <td><b>47.749</b></td> <td><b>48.251</b></td> </tr> </tbody> </table>				Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia	Inmovilizado inmaterial	16.800	-	16.800	Inmovilizado material	79.200	47.749	31.451	<b>Total</b>	<b>96.000</b>	<b>47.749</b>	<b>48.251</b>
Concepto	Presupuesto	Real	Diferencia																
Inmovilizado inmaterial	16.800	-	16.800																
Inmovilizado material	79.200	47.749	31.451																
<b>Total</b>	<b>96.000</b>	<b>47.749</b>	<b>48.251</b>																
<p>La financiación de estas inversiones ha sido realizada a través de la transferencia de financiación de capital concedida a la Entidad durante el ejercicio 2007 por importe de 96.000 Euros.</p> <p>Adicionalmente, cabe mencionar que de las transferencias de financiación de capital recibidas en ejercicios anteriores, existe una remanente de 341 Euros, que dado que no ha sido aplicada, tal y como establece el artículo 18.2 de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, debe ser reintegrada a la Administración concedente.</p>																			
<p><b>4.5. <u>FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECIFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PAIF – 2).</u></b></p>																			
<p><b>4.5.1. <u>Transferencias de Financiación de Explotación (PAIF 2).</u></b></p> <p>Con fecha 5 de mayo de 2007 la Consejería de Obras Públicas y Transportes, autorizó una transferencia de financiación de explotación a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por importe de 1.338.305 Euros, siendo su finalidad equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, teniendo carácter de reintegrable la cuantía no aplicada. La aplicación, destino y ejecución de dicha transferencia ha sido el siguiente:</p>																			



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>																									
<b>EMPRESA:</b> Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																										
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																										
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 20px;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th style="text-align: left;">Transferencia de financiación de explotación PAIF 2</th> <th style="text-align: right;">Presupuesto</th> <th style="text-align: center;">Modificaciones</th> <th style="text-align: right;">Total Presupuesto</th> <th style="text-align: right;">Ejecución (Contabilidad oficial)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Aplicación</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.338.305</b></td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;"><b>1.338.305</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.338.305</b></td> </tr> <tr> <td>01.13.00.03.00.440.67.51B</td> <td style="text-align: right;">1.338.305</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">1.338.305</td> <td style="text-align: right;">1.338.305</td> </tr> <tr> <td><b>Destino</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.338.305</b></td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;"><b>1.338.305</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.338.305</b></td> </tr> <tr> <td>Cobertura de cargas de estructura</td> <td style="text-align: right;">1.338.305</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">1.338.305</td> <td style="text-align: right;">1.338.305</td> </tr> </tbody> </table>	Transferencia de financiación de explotación PAIF 2	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)	<b>Aplicación</b>	<b>1.338.305</b>	-	<b>1.338.305</b>	<b>1.338.305</b>	01.13.00.03.00.440.67.51B	1.338.305	-	1.338.305	1.338.305	<b>Destino</b>	<b>1.338.305</b>	-	<b>1.338.305</b>	<b>1.338.305</b>	Cobertura de cargas de estructura	1.338.305	-	1.338.305	1.338.305	
Transferencia de financiación de explotación PAIF 2	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)																						
<b>Aplicación</b>	<b>1.338.305</b>	-	<b>1.338.305</b>	<b>1.338.305</b>																						
01.13.00.03.00.440.67.51B	1.338.305	-	1.338.305	1.338.305																						
<b>Destino</b>	<b>1.338.305</b>	-	<b>1.338.305</b>	<b>1.338.305</b>																						
Cobertura de cargas de estructura	1.338.305	-	1.338.305	1.338.305																						
<p>La ejecución presupuestaria (documentos fiscalizados) ha sido del 100%, si bien la Entidad no ha tenido el déficit presupuestado, debido especialmente a la generación de ingresos financieros que no habían sido previstos, así como la previsión de unos gastos financieros que finalmente no se han devengado. El exceso de transferencia percibida ha sido contabilizado en el pasivo del balance como Junta de Andalucía acreedora por subvenciones y transferencias.</p>																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 20px;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th style="text-align: left;">Concepto</th> <th style="text-align: right;">Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencia financiación explotación 2007</td> <td style="text-align: right;">1.338.305</td> </tr> <tr> <td>Pérdida del ejercicio-</td> <td style="text-align: right;">(501.285)</td> </tr> <tr> <td><b>Junta de Andalucía Acreedora</b></td> <td style="text-align: right;"><b>837.020</b></td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Euros	Transferencia financiación explotación 2007	1.338.305	Pérdida del ejercicio-	(501.285)	<b>Junta de Andalucía Acreedora</b>	<b>837.020</b>																		
Concepto	Euros																									
Transferencia financiación explotación 2007	1.338.305																									
Pérdida del ejercicio-	(501.285)																									
<b>Junta de Andalucía Acreedora</b>	<b>837.020</b>																									
<p><b>4.5.2. <u>Transferencias de Financiación de Capital (PAIF 2-2), y subvenciones y transferencias de capital (PAIF 2-3).</u></b></p> <p>Conforme a lo establecido en el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de diciembre de 2004 sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía de competencias en relación con los transportes metropolitanos de la Línea 1 Interurbana – Metro de Sevilla, y de las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, la Entidad es la perceptora de las transferencias de financiación de capital, y de las subvenciones y transferencias de capital que tienen por finalidad financiar parte del coste de dichas obras.</p> <p>Adicionalmente, y durante el ejercicio 2007, la Entidad también ha percibido una transferencia de financiación de capital que tiene por finalidad la financiación de las inversiones realizadas en inmovilizado para el desarrollo de su actividad.</p> <p>Durante el ejercicio 2007, las aplicaciones y destinos, presupuestadas y ejecutadas han sido las siguientes:</p>																										



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2009

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4																																																																																																				
EMPRESA: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía																																																																																																								
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																																																																								
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																																																																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Subvenciones y transferencias corrientes (PAIF 2-1)</th> <th style="text-align: right;">Presupuesto</th> <th style="text-align: right;">Modificaciones</th> <th style="text-align: right;">Total Presupuesto</th> <th style="text-align: right;">Ejecución (Contabilidad oficial)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Aplicación</b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>15.278.951</u></b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>(7.873.122)</u></b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>7.405.829</u></b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>7.405.829</u></b></td> </tr> <tr> <td>01.13.00.03.00.440.29.51B</td> <td style="text-align: right;">15.278.951</td> <td style="text-align: right;">(7.873.122)</td> <td style="text-align: right;">7.405.829</td> <td style="text-align: right;">7.405.829</td> </tr> <tr> <td><b>Destino</b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>15.278.951</u></b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>(7.873.122)</u></b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>7.405.829</u></b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>7.405.829</u></b></td> </tr> <tr> <td>Metro de Sevilla</td> <td style="text-align: right;">15.278.951</td> <td style="text-align: right;">(7.873.122)</td> <td style="text-align: right;">7.405.829</td> <td style="text-align: right;">7.405.829</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Transferencias de financiación de capital (PAIF 2-2)</th> <th style="text-align: right;">Presupuesto</th> <th style="text-align: right;">Modificaciones</th> <th style="text-align: right;">Total Presupuesto</th> <th style="text-align: right;">Ejecución (Contabilidad oficial)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Aplicación</b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>33.775.958</u></b></td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;"><b><u>33.775.958</u></b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>33.775.958</u></b></td> </tr> <tr> <td>01.13.00.03.00.740.67.51B</td> <td style="text-align: right;">33.775.958</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">33.775.958</td> <td style="text-align: right;">33.775.958</td> </tr> <tr> <td><b>Destino</b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>33.775.958</u></b></td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;"><b><u>33.775.958</u></b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>33.775.958</u></b></td> </tr> <tr> <td>Obras</td> <td style="text-align: right;">33.679.958</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">33.679.958</td> <td style="text-align: right;">33.679.958</td> </tr> <tr> <td>Inversión en inmovilizado</td> <td style="text-align: right;">96.000</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">96.000</td> <td style="text-align: right;">96.000</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Subvenciones y transferencias de capital (PAIF 2-3)</th> <th style="text-align: right;">Presupuesto</th> <th style="text-align: right;">Modificaciones</th> <th style="text-align: right;">Total Presupuesto</th> <th style="text-align: right;">Ejecución (Contabilidad oficial)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Aplicación</b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>84.915.075</u></b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>39.461.352</u></b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>124.376.427</u></b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>124.376.427</u></b></td> </tr> <tr> <td>01.13.00.18.00.740.29.51B</td> <td style="text-align: right;">17.082.400</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">17.082.400</td> <td style="text-align: right;">17.082.400</td> </tr> <tr> <td>01.13.00.03.00.740.30.51B</td> <td style="text-align: right;">58.521.075</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">58.521.075</td> <td style="text-align: right;">58.521.075</td> </tr> <tr> <td>01.13.00.18.00.740.30.51B</td> <td style="text-align: right;">9.311.600</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">9.311.600</td> <td style="text-align: right;">9.311.600</td> </tr> <tr> <td>01.13.00.03.00.740.29.51B</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">39.461.352</td> <td style="text-align: right;">39.461.352</td> <td style="text-align: right;">39.461.352</td> </tr> <tr> <td><b>Destino</b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>84.915.075</u></b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>39.461.352</u></b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>124.376.427</u></b></td> <td style="text-align: right;"><b><u>124.376.427</u></b></td> </tr> <tr> <td>Metro de Sevilla</td> <td style="text-align: right;">17.082.400</td> <td style="text-align: right;">39.461.352</td> <td style="text-align: right;">56.543.752</td> <td style="text-align: right;">56.543.752</td> </tr> <tr> <td>Metro de Málaga</td> <td style="text-align: right;">67.832.675</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">67.832.675</td> <td style="text-align: right;">67.832.675</td> </tr> </tbody> </table>					Subvenciones y transferencias corrientes (PAIF 2-1)	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)	<b>Aplicación</b>	<b><u>15.278.951</u></b>	<b><u>(7.873.122)</u></b>	<b><u>7.405.829</u></b>	<b><u>7.405.829</u></b>	01.13.00.03.00.440.29.51B	15.278.951	(7.873.122)	7.405.829	7.405.829	<b>Destino</b>	<b><u>15.278.951</u></b>	<b><u>(7.873.122)</u></b>	<b><u>7.405.829</u></b>	<b><u>7.405.829</u></b>	Metro de Sevilla	15.278.951	(7.873.122)	7.405.829	7.405.829	Transferencias de financiación de capital (PAIF 2-2)	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)	<b>Aplicación</b>	<b><u>33.775.958</u></b>	-	<b><u>33.775.958</u></b>	<b><u>33.775.958</u></b>	01.13.00.03.00.740.67.51B	33.775.958	-	33.775.958	33.775.958	<b>Destino</b>	<b><u>33.775.958</u></b>	-	<b><u>33.775.958</u></b>	<b><u>33.775.958</u></b>	Obras	33.679.958	-	33.679.958	33.679.958	Inversión en inmovilizado	96.000	-	96.000	96.000	Subvenciones y transferencias de capital (PAIF 2-3)	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)	<b>Aplicación</b>	<b><u>84.915.075</u></b>	<b><u>39.461.352</u></b>	<b><u>124.376.427</u></b>	<b><u>124.376.427</u></b>	01.13.00.18.00.740.29.51B	17.082.400	-	17.082.400	17.082.400	01.13.00.03.00.740.30.51B	58.521.075	-	58.521.075	58.521.075	01.13.00.18.00.740.30.51B	9.311.600	-	9.311.600	9.311.600	01.13.00.03.00.740.29.51B	-	39.461.352	39.461.352	39.461.352	<b>Destino</b>	<b><u>84.915.075</u></b>	<b><u>39.461.352</u></b>	<b><u>124.376.427</u></b>	<b><u>124.376.427</u></b>	Metro de Sevilla	17.082.400	39.461.352	56.543.752	56.543.752	Metro de Málaga	67.832.675	-	67.832.675	67.832.675
Subvenciones y transferencias corrientes (PAIF 2-1)	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)																																																																																																				
<b>Aplicación</b>	<b><u>15.278.951</u></b>	<b><u>(7.873.122)</u></b>	<b><u>7.405.829</u></b>	<b><u>7.405.829</u></b>																																																																																																				
01.13.00.03.00.440.29.51B	15.278.951	(7.873.122)	7.405.829	7.405.829																																																																																																				
<b>Destino</b>	<b><u>15.278.951</u></b>	<b><u>(7.873.122)</u></b>	<b><u>7.405.829</u></b>	<b><u>7.405.829</u></b>																																																																																																				
Metro de Sevilla	15.278.951	(7.873.122)	7.405.829	7.405.829																																																																																																				
Transferencias de financiación de capital (PAIF 2-2)	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)																																																																																																				
<b>Aplicación</b>	<b><u>33.775.958</u></b>	-	<b><u>33.775.958</u></b>	<b><u>33.775.958</u></b>																																																																																																				
01.13.00.03.00.740.67.51B	33.775.958	-	33.775.958	33.775.958																																																																																																				
<b>Destino</b>	<b><u>33.775.958</u></b>	-	<b><u>33.775.958</u></b>	<b><u>33.775.958</u></b>																																																																																																				
Obras	33.679.958	-	33.679.958	33.679.958																																																																																																				
Inversión en inmovilizado	96.000	-	96.000	96.000																																																																																																				
Subvenciones y transferencias de capital (PAIF 2-3)	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución (Contabilidad oficial)																																																																																																				
<b>Aplicación</b>	<b><u>84.915.075</u></b>	<b><u>39.461.352</u></b>	<b><u>124.376.427</u></b>	<b><u>124.376.427</u></b>																																																																																																				
01.13.00.18.00.740.29.51B	17.082.400	-	17.082.400	17.082.400																																																																																																				
01.13.00.03.00.740.30.51B	58.521.075	-	58.521.075	58.521.075																																																																																																				
01.13.00.18.00.740.30.51B	9.311.600	-	9.311.600	9.311.600																																																																																																				
01.13.00.03.00.740.29.51B	-	39.461.352	39.461.352	39.461.352																																																																																																				
<b>Destino</b>	<b><u>84.915.075</u></b>	<b><u>39.461.352</u></b>	<b><u>124.376.427</u></b>	<b><u>124.376.427</u></b>																																																																																																				
Metro de Sevilla	17.082.400	39.461.352	56.543.752	56.543.752																																																																																																				
Metro de Málaga	67.832.675	-	67.832.675	67.832.675																																																																																																				
<p>La ejecución presupuestaria ha sido del 100%, si bien la Entidad ha percibido más aportaciones de las que ha realizado a las concesionarias, lo que ha generado un pasivo en concepto de "Anticipos recibidos", de 147 millones de Euros aproximadamente.</p>																																																																																																								
<p><b>4.6. <u>ACTIVIDADES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REALIZADAS DURANTE 2007.</u></b></p>																																																																																																								
<p>Durante el ejercicio 2007 Ferrocarriles de la Junta de Andalucía no ha realizado actividades en materia de Investigación y Desarrollo.</p>																																																																																																								



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía

Ejercicio: 2009

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		Ejercicio 2011				
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado			
1	Ejecución de encomiendas D.G.T.	Ver PAIF 1-1	232.893.639,00	0	0,00	315.184.057,00	0	0,00	363.253.196,00	0	0,00
2	Metro de Málaga	UND	46.376.350,00	1	46.376.350,00	81.092.565,00	1	81.092.565,00	81.629.265,00	1	81.629.265,00
3	Metro de Sevilla	UND	112.969.443,00	1	112.969.443,00	29.371.876,00	1	29.371.876,00	30.463.936,00	1	30.463.936,00
4	Inmovilizado	UND	69.100,00	4	17.275,00	70.160,00	4	17.540,00	71.462,00	4	17.865,50
5	Cobertura de costes de gestión	Unidades Monetarias	10.482.794,00	10.482.794	1,00	15.079.163,00	15.079.163	1,00	18.199.007,00	18.199.007	1,00
6	Museo del Transporte de Málaga	UND	333.333,00	1	333.333,00	500.000,00	1	500.000,00	1.000.000,00	1	1.000.000,00
<b>Aplicaciones Totales de Fondos (E)</b>			403.124.659,00			441.297.821,00			494.616.866,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

### Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

**Empresa:** Ferrocarriles de la Junta de Andalucía

**Ejercicio:** 2009

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		Ejercicio 2011	
			Importe	N° Unidades Ot.	Importe	N° Unidades Objetivo	Importe	N° Unidades Objetivo
1	Corredor Ferroviario de la Costa del Sol (PDP 00673)	UND	8.693.900,00	4	8.537.450,00	1	9.000.000,00	4
1	Corredor Ferroviario de la Costa del Sol (PDP 00673).	KM	0,00	0	10.000.000,00	3	30.000.000,00	2
1	Eje Ferroviario Transversal (PDP 00672)	UND	10.037.637,00	11	3.477.681,00	3	2.200.000,00	3
1	Eje Ferroviario Transversal (PDP 00672).	KM	44.037.637,00	4	51.005.122,00	139	45.434.966,00	106
1	Infraestructura Ferroviaria (PDP 00090)	KM	6.658.991,00	14	0,00	0	0,00	0
1	Infraestructura ferroviaria (PDP 00090)	UND	6.341.009,00	3	4.830.000,00	2	2.600.000,00	2
1	Metro de Granada (PDP 00085)	UND	10.185.549,00	2	18.997.857,00	4	35.160.255,00	7
1	Metro de Granada (PDP 00085).	KM	47.662.179,00	4	81.000.000,00	7	79.868.207,00	7
1	Metro de Málaga (PDP 00100)	UND	12.484.105,00	3	1.329.000,00	1	0,00	0
1	Metro de Málaga (PDP 00100).	KM	0,00	0	0,00	0	300.000,00	36
1	Metro de Sevilla (PDP 00084)	UND	12.563.609,00	10	4.787.854,00	4	2.100.000,00	2
1	Metro de Sevilla (PDP 00084).	KM	31.600.000,00	20	52.941.492,00	33	55.588.905,00	38
1	Sistema Tranvía en Almería (PDP 00667)	UND	1.689.760,00	1	1.850.000,00	1	1.000.000,00	1
1	Sistema Tranvía en Córdoba (PDP 00668)	UND	1.689.760,00	2	1.265.000,00	1	2.500.000,00	2
1	Sistema Tranvía en Huelva (PDP 00669)	UND	400.000,00	1	100.000,00	1	1.000.000,00	1
1	Sistema Tranvía en Jaén (PDP 00670)	UND	3.790.683,00	2	11.812.601,00	3	14.600.000,00	1
1	Sistema Tranvía en Jaén (PDP 00670).	KM	6.000.000,00	1	6.000.000,00	2	8.000.000,00	2
1	Sistema Tranvía en Jerez (PDP 00671)	UND	1.197.720,00	1	7.000.000,00	1	12.000.000,00	1
1	Tranvía Chiclana (PDP 00089)	UND	2.425.000,00	1	13.150.000,00	2	16.100.000,00	2
1	Tranvía Chiclana (PDP 00089).	KM	25.416.100,00	3	37.100.000,00	8	45.800.863,00	10
2	Metro de Málaga (PDP 00100)	UND	46.376.350,00	1	81.092.565,00	1	81.629.265,00	1
3	Metro de Sevilla (PDP 00084)	UND	112.969.443,00	1	29.371.876,00	1	30.463.936,00	1
4	Inmovilizado	UND	69.100,00	0	70.160,00	0	71.462,00	0
5	Cobertura de costes de gestión (PDP 00090)	eur	10.482.794,00	10.482.794	15.079.163,00	15.079.163	18.199.007,00	18.199.007
6	Museo del Transporte de Málaga (PDP 00091)	UND	333.333,00	1	500.000,00	1	1.000.000,00	1



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009 Determinación de Objetivos. Proyectos plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

**Empresa:** Ferrocarriles de la Junta de Andalucía

**Ejercicio:** 2009

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		Ejercicio 2011	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
<b>Totales</b>			403.124.659,00		441.297.821,00		494.616.866,00	

**NOTA:** Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009**

**Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía**

**PAIF 2-1**

**Empresa:** Ferrocarriles de la Junta de Andalucía

**Ejercicio:** 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
01.14.00.03.00.440.29.51B	34.371.876	29.371.876		30.463.936
01.14.00.03.00.440.30.51B	15.273.424	22.817.725		23.855.727
<b>Total (C):</b>	49.645.300	52.189.601		54.319.663
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
Metro de Sevilla	34.371.876	29.371.876		30.463.936
Metro de Málaga	15.273.424	22.817.725		23.855.727
<b>Total (D):</b>	49.645.300	52.189.601		54.319.663
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0		0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

### Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

#### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

**Empresa:** Ferrocarriles de la Junta de Andalucía

**Ejercicio:** 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.14.00.03.00.740.67.51B	48.845.000	33.845.000		33.845.000
<b>Total (C):</b>	48.845.000	33.845.000		33.845.000
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL				
Metro de Sevilla	48.442.567	0		0
Museo de transportes de Málaga	333.333	500.000		1.000.000
Metro de Málaga	0	33.274.840		32.773.538
Inversión en inmovilizado	69.100	70.160		71.462
<b>Total (D):</b>	48.845.000	33.845.000		33.845.000
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0		0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

### Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

#### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

**Empresa:** Ferrocarriles de la Junta de Andalucía

**Ejercicio:** 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
01.14.00.03.00.740.29.51B	22.262.153	0	0	0
01.14.00.03.00.740.30.51B	24.442.767	25.000.000	25.000.000	25.000.000
01.14.00.18.00.740.30.51B	6.660.159	0	0	0
01.14.00.18.00.740.29.51B	7.892.847	0	0	0
<b>Total (C):</b>	61.257.926	25.000.000	25.000.000	25.000.000
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
Metro de Sevilla	30.155.000	0	0	0
Metro de Málaga	31.102.926	25.000.000	25.000.000	25.000.000
<b>Total (D):</b>	61.257.926	25.000.000	25.000.000	25.000.000
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2009

### Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2009

#### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

**Empresa:** Ferrocarriles de la Junta de Andalucía

**Ejercicio:** 2009

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	
	Importe	Importe	Importe	Importe
ENCARGOS A RECIBIR (A) Ejecución de encomiendas	232.893.639	315.184.057		363.253.196
<b>Total (C):</b>	232.893.639	315.184.057		363.253.196
ENCARGOS A REALIZAR(B) Ejecución de encomiendas	232.893.639	315.184.057		363.253.196
<b>Total (D):</b>	232.893.639	315.184.057		363.253.196
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0		0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **LUQUE LIBROS**  
C/ Cruz Conde, núm. 19  
14001 Córdoba  
957.47.30.34  
[luquelibros@telefonica.net](mailto:luquelibros@telefonica.net)
- **UNIVÉRSITAS**  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- **ORTIZ**  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

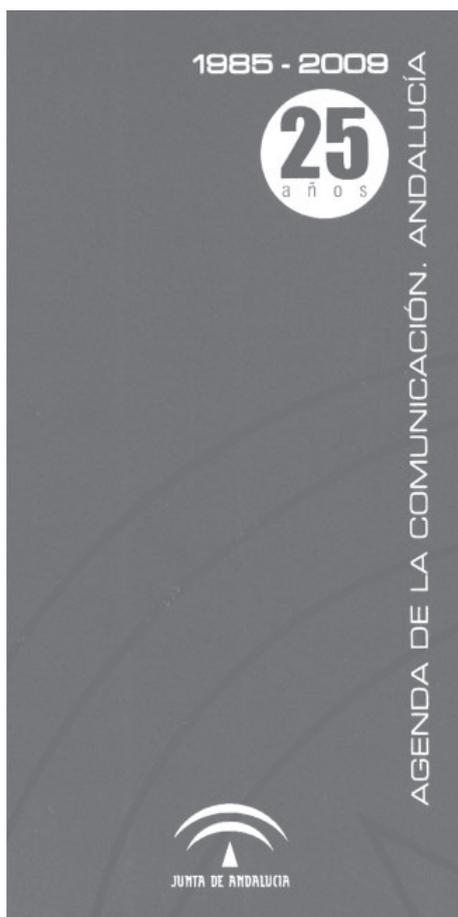
- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**  
C/ Buiza y Mensaque, 6  
41004 Sevilla  
954.22.43.44  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

## PUBLICACIONES

### Título: **AGENDA DE LA COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA 2009**



#### CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento. TSJA
- Organismos del Gobierno de la Nación  
Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación  
Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220
- N.º de páginas: 365

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P.:** 9,00 € (IVA incluido)

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 - SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título: Ley de Carreteras de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63